

2009

MEMORIA anual

INDICE

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
PERSONAL EJECUTIVO	11
PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	15
EVALUACIÓN Y SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	21
Contexto Macroeconómico	23
Intermediación Financiera	24
Sistema Bancario	28
Sistema No Bancario	34
Fondos Financieros Privados	34
Mutuales de Ahorro y Préstamo	40
Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas	47
Empresas de Servicios Auxiliares Financieros	53
Arrendamiento Financiero	53
Cámaras de Compensación	55
Burós de Información Crediticia	56
Almacenes Generales de Depósito	57
Seguros	58
Valores	64
ACTIVIDADES DE REGULACIÓN	79
Normas Emitidas Gestión 2009	81
Análisis de la Normativa Relevante emitida en la Gestión 2009	87
Reglamento de Tasas de Interés	87
Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de la Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio	88
Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas bajo Tecnología de Banca Comunal	90
Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo	91
Modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención	93
Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos	95
Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito	96
Reglamento de Cartera de Créditos Otorgada al Sector Público	97
Modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras	98
Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD)	99

Reglamento para el Control de Servicios de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario	100
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	101
Supervisión de Intermediación Financiera	103
Multas Cobradas por Retraso en el Envío de Información y Deficiencia de Encaje Legal	109
Supervisión del Sector Valores	110
Supervisión del Sector Seguros	113
Resoluciones Sancionatorias	117
PROCESO DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	145
ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	155
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	175
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS	183
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	193
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	197
Sistema de Planificación Institucional	199
Estructura Organizacional	201
Gestión de Recursos Humanos	203
Administración de Bienes y Servicios, Presupuestos y Contabilidad	207
Sistemas de Información	209
Colecciones Documentales y Ventanilla Virtual	215
DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	219
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	225
ESTADOS FINANCIEROS DE ASFI Y DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA	229
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASFI/001/2009	247
PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA SUPERVISIÓN BANCARIA EFICAZ	251
ABREVIATURAS	259

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

La gestión 2009 constituyó el inicio de un proceso de profundos cambios institucionales y de nuevos desafíos para la regulación y supervisión del sistema financiero boliviano, en el marco de la Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en el mes de enero de este año. De acuerdo con el mandato constitucional y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29894, en fecha 7 de mayo de 2009, mediante Resolución Administrativa N° 01, la ex-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras pasó a denominarse Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), asumiendo, además, las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades de valores y seguros, las que anteriormente estaban a cargo de la ex-Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

Las tareas centrales de ASFI, entre otras, fueron las de sentar las bases para la consolidación de su imagen institucional en la población, como una entidad del Estado encargada de regular y supervisar el sistema financiero nacional, en aplicación del mandato de la Constitución Política del Estado y de las disposiciones legales específicas que rigen el accionar de la institución, y de encarar el proceso de integración del control y supervisión de los tres sectores, centralizados en una sola institución.

A su vez, en el marco de los nuevos lineamientos de la carta magna y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ASFI asumió el desafío de constituirse en una institución estratégica, no sólo para precautelar la estabilidad, solidez y confianza del sistema financiero, sino también para ser un actor activo y protagónico que contribuya a la estructuración de propuestas técnicas orientadas a mejorar las condiciones para que el sistema financiero asuma el rol de ser el impulsor del crecimiento y del desarrollo económico del país, apoyando las políticas de cambio estructural.

En ese orden, ASFI ha reorientado su estrategia de regulación y supervisión del sistema financiero nacional, en el marco de tres objetivos principales: i) velar por la estabilidad y solidez del sistema financiero con la finalidad de proteger el ahorro de la población; ii) fortalecer la defensa de los derechos de los consumidores financieros y propiciar la educación financiera; y iii) promover mejores condiciones para que el sistema financiero se constituya en dinamizador del crédito productivo para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico para el país.

El año 2009, pese a las condiciones adversas del contexto externo, originado en la crisis financiera internacional, el sistema financiero boliviano se mantuvo, estable, sólido y con buenos niveles de desempeño financiero, como resultado del trabajo de regulación y supervisión desarrollado por ASFI, hecho que favoreció a la estabilidad macroeconómica del país.

La estabilidad del sistema financiero y la confianza del público reflejan el importante crecimiento de los depósitos que se experimentó en los últimos años, cuya tendencia de aumento es cada vez más pronunciada y sin precedente histórico. Los depósitos alcanzaron niveles por encima de los ocho mil millones de dólares estadounidenses. A su vez, los mayores volúmenes de depósitos han dado lugar a un mayor crecimiento de la cartera de créditos, misma que se ubica en un monto cercano a los cinco mil seiscientos millones de dólares estadounidenses. El aumento de la cartera de créditos y la mejora del nivel de riesgo de los

préstamos, manifiestan la coyuntura favorable que se observó en gran parte de las actividades del sector real de la economía, denotándose tanto en las transacciones económicas como en las operaciones del sistema financiero, una tendencia positiva del proceso de desdolarización y una creciente preferencia del público por la moneda nacional.

El sector de Valores también experimentó una notable dinámica, financiando al sector productivo con recursos de corto, mediano y largo plazo. Entre las muchas autorizaciones de emisiones efectuadas en la gestión 2009, destaca el proceso de Titularización realizado por la Empresa Hidroeléctrica Boliviana S.A. por el que se autorizó la emisión de Valores de Titularización de contenido crediticio y de oferta pública por un monto superior a los mil cuatrocientos millones de bolivianos, equivalente a más de doscientos millones de dólares estadounidenses.

Siguiendo la misma tendencia de los otros sectores financieros, la actividad de Seguros mostró un positivo crecimiento, reflejado en los doscientos millones de dólares estadounidenses de producción anual de primas, monto que supera lo registrado en el mismo período de la gestión 2008, en aproximadamente ocho millones de dólares estadounidenses.

En otro ámbito, se fortaleció el proceso de atención de reclamos de los consumidores financieros y se avanzó en las actividades orientadas a elevar el nivel de cultura financiera de la población, a través de eventos de educación financiera, efectuada por diferentes vías.

Con la incorporación de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y las cooperativas de ahorro y crédito societarias al ámbito de regulación y supervisión, las que se encuentran en fase de evaluación para la otorgación de la Licencia de Funcionamiento, se posibilitará una ampliación de la cobertura financiera de los servicios financieros, dada su presencia mayoritaria en áreas rurales.

En el afán de lograr una mejora en el marco regulatorio y generar estrategias para aumentar la cobertura de los servicios financieros, la innovación de nuevos productos financieros y un mayor dinamismo de los sectores de valores y de seguros, especialmente para apoyar al financiamiento al sector productivo, ASFI promovió y participó en varias mesas de trabajo, con el objeto de coordinar esfuerzos con distintas organizaciones gremiales, entidades del sistema financiero, instituciones gubernamentales y con el Banco Central de Bolivia (BCB).

Finalmente, se avanzó en la estrategia de ampliar la presencia de ASFI en otras ciudades de Bolivia, inaugurando oficinas de Centros de Consulta en las ciudades de El Alto, Cobija, Tarija y Sucre. De esta manera, los pobladores de estas ciudades mas los del eje troncal, tienen la posibilidad de efectuar consultas de todo tipo relacionadas con operaciones financieras; asimismo, a través de estas oficinas se brindará asesoramiento para que los clientes y usuarios conozcan sus derechos y obligaciones al hacer uso de servicios financieros, siendo el acceso del público a estos Centros de Consulta totalmente gratuito.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAL EJECUTIVO

Al 31 de diciembre de 2009

Ernesto Rivero Villarroel	Director Ejecutivo a.i.
Rolando Carlos Soto Villalta	Director General de Operaciones
Alvaro Jorge Llanos Pereira	Director de Asuntos Jurídicos a.i.
Roberto Rubén Alvarez Pinell	Director de Normas y Principios a.i.
Gerardo Quelca Salazar	Director de Estudios y Publicaciones a.i.
Rossana Rospilloso Castro	Directora de Derechos del Consumidor Financiero
Roxana Gloria Rojas Ruiz	Directora de Soluciones y Liquidaciones
Luis Renán Villegas Albarracín	Director de Supervisión de Riesgos I a.i.
Ricardo Antonio Camacho Suárez	Director de Supervisión de Riesgos II
Raúl Tito Miranda Goytia	Director de Supervisión de Riesgos III a.i.
Sergio Marcelo Guillen Cevallos	Director de Supervisión de Riesgos IV
René Adolfo Carrasco Condarco	Director de Supervisión de Valores
Adolfo Hernán Salazar Ruíz	Director de Supervisión de Seguros a.i.
Rubén Aldo Saavedra Soto	Director de la Unidad de Investigaciones Financieras

PRINCIPALES LOGROS
OBTENIDOS EN EL MARCO
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO

PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La gestión 2009, con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE), marca un ciclo de cambios muy importantes para la regulación y supervisión de entidades financieras. En este marco constitucional y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29894, el Órgano Regulador -en fecha 7 de mayo de 2009, mediante la Resolución Administrativa N° 01- determina que la ex-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denomina Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asume, además, las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades de valores y seguros, las que anteriormente estaban a cargo de la ex-Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

La CPE resalta el papel protagónico de ASFI como institución representativa del Estado Plurinacional de Bolivia, que participa y ejerce el control social a la gestión de las entidades financieras, velando por el bien común de la sociedad: el ahorro, mandato que emerge de lo dispuesto en el artículo 331° de la CPE, que deja en claro que **son de interés público** las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro; además, estas actividades sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado.

En la gestión 2009 se han sentado las bases para la consolidación de ASFI como una institución del Estado encargada de ejercer control social a la gestión del sistema financiero nacional.

ASFI, en beneficio de los derechos de los clientes financieros, se constituye como la institución que vela por la calidad de los servicios financieros otorgados por las entidades financieras, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 75° de la CPE, que determina que los clientes de servicios financieros gozan del derecho de contar con información fidedigna sobre las características y contenidos de los servicios que utilicen. Esta definición, además, acompaña a la transparencia con la que las entidades deben actuar con sus clientes.

ASFI se adjudica un rol activo en el desarrollo económico del país, promoviendo la estructuración de propuestas técnicas orientadas a mejorar las condiciones para que el sistema financiero en su condición de intermediario de recursos se constituya en el impulsor del crecimiento y el desarrollo económico, apoyando las políticas de cambio estructural.

En la gestión 2009, producto de disposiciones constitucionales y legales, se han sentado las bases para la consolidación de ASFI como una institución del Estado encargada de ejercer control social a la gestión del sistema financiero nacional (intermediación financiera, valores y seguros).

El trabajo de regulación y supervisión ejercido por ASFI, las condiciones macroeconómicas y las políticas económicas impartidas por los Entes Gubernamentales tienen incidencia favorable en el sistema financiero que, en la gestión 2009, muestra estabilidad, solidez y buenos niveles de desempeño financiero, situación que contribuye a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento económico del país, considerando la importancia del sistema financiero en la economía.

En los procesos de regulación y de supervisión ejecutados por ASFI, se fortaleció la gestión integral de riesgos en las entidades financieras, la protección de los derechos del consumidor financiero y se promovieron condiciones para que el sistema financiero contribuya al desarrollo económico.

En la gestión 2009, asumir las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades de valores y seguros, ha sido una tarea prioritaria para ASFI, destacando los siguientes aspectos:

- El mercado de valores se encuentra fortalecido y su contribución al desarrollo de la actividad productiva de las empresas es muy importante, creando fuentes alternativas de financiamiento, obteniendo recursos de corto, mediano y largo plazo. En la gestión 2009, entre las muchas emisiones autorizadas por ASFI, el sector energético ha sido favorecido con la autorización de la emisión de Valores de Titularización de contenido crediticio y de oferta pública, realizada por la Empresa Hidroeléctrica Boliviana S.A. por un monto equivalente a 208 millones de dólares estadounidenses (históricamente, destaca como la mayor emisión realizada).
- El mercado de seguros registra un crecimiento sostenido que se evidencia básicamente en el incremento del patrimonio, de las reservas técnicas y de las inversiones de las empresas aseguradoras. La cobertura del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), garantiza la atención médica en caso de accidentes; por su importancia y por su profundo contenido social, ha merecido especial atención de ASFI. Como resultado del análisis y de la coordinación conjunta con transportistas y empresas aseguradoras, se logró romper el monopolio de una sola compañía. Este resultado se refleja en una reducción de los costos de primas de un 12% para el sector público y 6% para el sector privado.

ASFI ha emitido normativa que refuerza el proceso de incorporación de nuevas entidades de intermediación financiera al ámbito de regulación y supervisión, en particular de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias que tienen presencia relevante en provincias y áreas rurales. Este aspecto constituye una contribución de ASFI a las políticas sectoriales enunciadas en el artículo 334° de la CPE, que promueve el fomento del acceso a créditos de las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos. Por otra parte, se amplió la cobertura financiera en el país, con un elevado número de autorizaciones emitidas por ASFI para la apertura de nuevos puntos de atención al cliente solicitados por las entidades financieras supervisadas.

ASFI, periódicamente -a través de medios escritos (boletines) y electrónicos (página web) publica información financiera y estadística-, primero, con el afán de mantener informados a los clientes de servicios financieros y éstos ejerzan su derecho de contar con información fidedigna sobre las características y contenidos de los servicios que utilicen; y segundo, que los agentes económicos y el público en general se mantengan informados y cuenten con capacidad para evaluar la situación de las entidades financieras. Se entiende que la transparencia de información facilita una mejor toma de decisiones económicas y financieras de parte de los clientes y usuarios financieros. Asimismo, se propicia la confianza del público en general sobre el sistema financiero.

De la misma manera, se avanzó en crear una cultura financiera en la población, con la realización de actividades de educación financiera, efectuada a través de diferentes medios de comunicación (campañas en radios, material impreso, desarrollo de cursos, seminarios, talleres) y la participación en diferentes ferias. Se pretende crear una cultura financiera en la población, a través de la realización de actividades de **“educación financiera”**. Se cuenta con una Dirección que dirige esfuerzos específicos a la Educación Financiera.

ASFI promueve que los clientes financieros no sean objeto de cargos excesivos por parte de las entidades financieras. Para el efecto, ASFI ha emitido normativa que incluye la prohibición del cobro de comisiones por uso y mantenimiento de tarjetas de débito, por cobro de comisiones por pago adelantado, por mantenimiento de cuenta de depósitos y por las transacciones menores realizadas entre oficinas y cajeros de la entidad dentro del territorio nacional; misma que fue complementada con la prohibición de cobros de cargos que no generan valor al servicio del crédito como formularios o cargos por desembolso.

En la gestión 2009, ASFI logró ampliar presencia nacional con la apertura de oficinas en la ciudad de Sucre, El Alto, Tarija, Cobija y Trinidad (además de las existentes en Santa Cruz y Cochabamba). Asimismo, se fortaleció la Dirección de los Derechos del Consumidor. Estos aspectos permiten a los usuarios financieros contar con el apoyo de funcionarios de ASFI para la atención de sus reclamos y consultas. Asimismo, pone de manifiesto la tarea de ASFI dirigida a la población boliviana para que ésta tenga la posibilidad de efectuar consultas de todo tipo de operaciones financieras, recibir asesoramiento, y conocer sus derechos y obligaciones al hacer uso de los servicios financieros (el acceso del público a estos centros de consulta es gratuito). Este hecho fortalece la confianza del público en las entidades financiera y en ASFI, con resultados positivos para el sistema financiero.

EVALUACIÓN Y SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2009

CONTEXTO MACROECONÓMICO

Tras dos años del inicio de una profunda crisis financiera y económica internacional, originada en los países desarrollados, la economía global estaría encontrando los primeros signos de estabilización.

Con el fin de contrarrestar la fuerte contracción en la actividad económica, las distintas autoridades de los diferentes países adoptaron medidas para paliar los efectos negativos de la crisis en los mercados financieros y en la economía real. Tanto en países desarrollados como en emergentes, se utilizaron políticas monetarias y fiscales activas, evidenciándose actualmente estrategias más cautelosas, dada la progresiva mejora observada en los mercados.

Las sólidas condiciones macroeconómicas que exhibe Bolivia, a diferencia de otras economías de la región, han permitido que comiencen a emerger los primeros signos de recuperación, tras la ralentización de la marcha de la actividad observada entre fines del primer trimestre de 2009.

De acuerdo con fuentes oficiales y de organismos internacionales el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Bolivia para el año 2009 se situaría alrededor del 3.5%, superior al nivel observado en la mayoría de los países de la región, muchos de los cuales experimentaron tasas de crecimiento económico negativo. Con excepción del rubro de hidrocarburos, el crecimiento de la economía fue impulsado por todos los sectores económicos, principalmente por la actividad minera que mostró un importante crecimiento, pese a la crisis internacional, seguido por el rubro de la construcción, la agropecuaria y la industria.

En la gestión 2009, los principales indicadores macroeconómicos se mantuvieron estables y la economía continuó creciendo, pese a la crisis económica internacional.

Desde la perspectiva del gasto, el crecimiento de la demanda interna continuó siendo el motor de la actividad económica, destacando el dinamismo de la inversión, mientras que la demanda externa neta mostró una menor incidencia.

En la gestión 2009, las exportaciones en el país registraron un importante nivel de crecimiento, lo cual permitió alcanzar nuevamente un saldo favorable en balanza de pagos, y un mayor incremento de las Reservas Internacionales Netas (RIN), situándose las mismas en aproximadamente 8,500 millones de dólares estadounidenses. Es importante señalar que el nivel de las RIN en porcentaje del PIB es uno de los más altos de la región y de la historia económica de Bolivia.

El 2009 fue también un año con estabilidad de precios y del tipo de cambio, denotando una mayor confianza de los agentes económicos y de la población en general en la estabilidad económica y financiera del país.

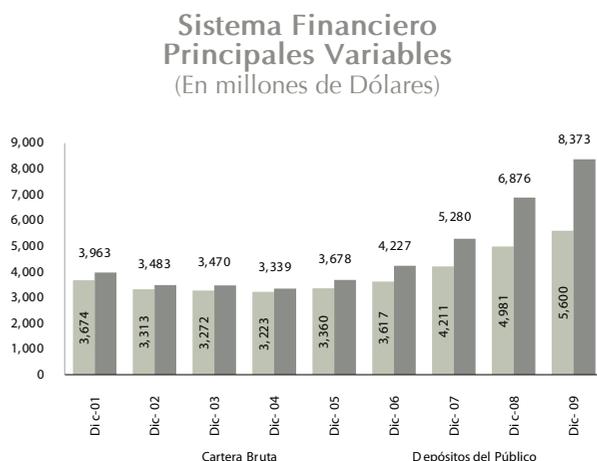
Concordante con el buen desempeño económico en el país, la actividad de intermediación financiera continuó mostrando una dinámica en sus operaciones activas y pasivas.

SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

A diciembre de 2009, el sistema de intermediación financiera que comprende a bancos (BCO), fondos financieros privados (FFP), mutuales de ahorro y préstamo (MAP) y cooperativas de ahorro y crédito abiertas (CAC), registró un comportamiento ascendente en sus operaciones de depósitos y de colocaciones de créditos, así como una adecuada suficiencia patrimonial, contando con un buen nivel de provisiones y de cobertura de riesgo por incobrabilidad de cartera.

DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

Al 31 de diciembre de 2009, los depósitos del público del sistema de intermediación financiera alcanzan a 8,372.9 millones de dólares estadounidenses, cifra superior en 1,491.4 millones de dólares estadounidenses, respecto al saldo registrado al 31 de diciembre de 2008.



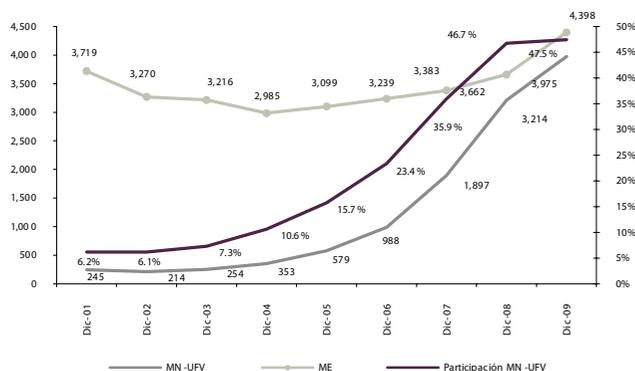
El importante crecimiento registrado por las entidades de intermediación financiera, denota la dinámica de las actividades económicas en general, pese a la presencia de la crisis internacional

El importante crecimiento registrado por las entidades de intermediación financiera, denota la dinámica de las actividades económicas en general, pese a la presencia de la crisis internacional; a su vez refleja la preferencia del público por utilizar al sistema financiero como canal o como medio para realizar pagos y otras transacciones económicas.

En la gestión 2009, continuó profundizándose la preferencia del ahorro en moneda nacional (MN) en el sistema financiero. Los depósitos del público en MN aumentaron en 1,230 millones de dólares estadounidenses, y los depósitos en moneda extranjera (ME) en 733 millones de

dólares estadounidenses; en tanto que los depósitos en moneda nacional en unidades de fomento a la vivienda (MNUFV) disminuyeron en 472.3 millones de dólares estadounidenses.

Sistema Financiero Depósitos por Moneda (En millones de Dólares)



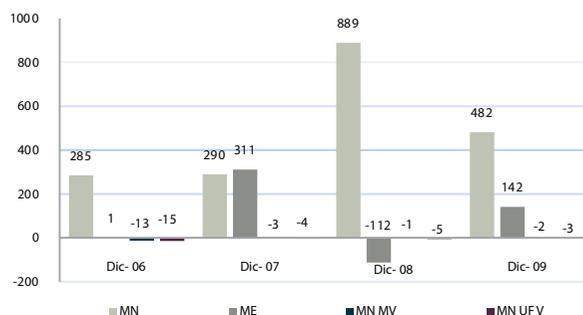
En términos de participación, los depósitos en ME representan el 52.5% del total de las captaciones del público, y los depósitos en MN, incluyendo depósitos en MNUFV, el 47.5%. La participación de los depósitos en MN fue aumentando gradualmente en los últimos años: a diciembre 2008 alcanzó a 46.7%, el 2007 a 35.9%, el 2006 a 23.4% y el 2005 a 15.7%.

La preferencia por mantener sus depósitos en MN y en MNUFV refleja la confianza del público en la estabilidad de los precios y en el valor de la moneda nacional con respecto al dólar estadounidense.

CARTERA DE CRÉDITOS

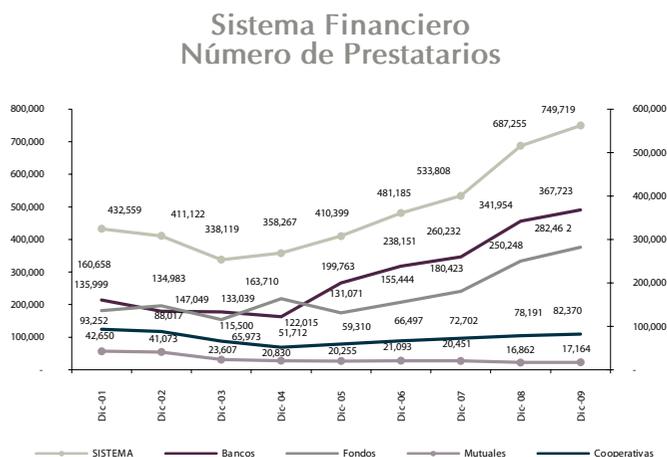
La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera asciende a 5,600 millones de dólares estadounidenses, originado en un aumento de 614.2 millones de dólares estadounidenses respecto al saldo registrado en diciembre 2008.

Sistema Financiero Variación Anual de Cartera por Moneda (En millones de Dólares)



El crecimiento de los préstamos pone en evidencia el comportamiento positivo de la actividad económica, siendo el sistema bancario el que muestra un rol más dinámico en la colocación de créditos, le siguen los fondos financieros privados, las cooperativas de ahorro y crédito y las mutuales de ahorro y préstamo.

En la gestión 2009, de la misma manera que los depósitos del público, la cartera de créditos en MN registra un incremento de 479.2 millones de dólares estadounidenses, monto que representa el 77.4% del crecimiento total de la cartera de créditos. El aumento de los créditos en MN, verificado en las últimas tres gestiones, posibilitó un cambio en la composición de la cartera por tipo de moneda. A diciembre de 2009, la participación de los préstamos contratados en MN alcanzó a 38.7% del total de la cartera de créditos, esta proporción mostró un continuo ascenso desde el año 2005: 33.9% en diciembre 2008, 19.1% en diciembre 2007, 14.4% en diciembre de 2006 y 7.5% en diciembre 2005.



El número de prestatarios del sistema de intermediación financiera alcanza 749,719 y registra un incremento de 62,464, respecto de la gestión 2008. Este crecimiento se explica principalmente en el aumento del número de clientes en bancos y fondos financieros privados. Cerca al 50% del total de los prestatarios se concentra en las entidades no bancarias, sin embargo, en términos de monto, la participación alcanza a 26.2% de la cartera total.

El análisis por tipo de crédito, muestra que la cartera comercial representa el 42.9% del total de la cartera de préstamos, microcrédito el 27.2%, cartera hipotecaria de vivienda el 19.3% y la cartera de consumo el 10.7%. La mayor parte de la cartera comercial corresponde a entidades bancarias.

A diciembre de 2009, la cartera en mora del sistema de intermediación financiera alcanza a 174.3 millones de dólares estadounidenses, menor en 12.5 millones de dólares estadounidenses respecto al saldo registrado en diciembre de 2008, incidiendo en la disminución del índice de mora (IM) de 3.7% a 3.1%, ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera.

Las provisiones constituidas alcanzan a 260.7 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 216 millones de dólares estadounidenses corresponden a provisiones específicas y 44.6 millones de dólares estadounidenses a provisiones genéricas. Debido a que las provisiones específicas son superiores a la cartera en mora, el índice de cobertura es de 123.9% y denota respaldo ante un posible deterioro de la cartera.

ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de Solvencia

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera alcanza a 1,015 millones de dólares estadounidenses, superior en 100 millones de dólares estadounidenses respecto al saldo registrado en diciembre de 2008, originado en las utilidades obtenidas en la gestión.

El coeficiente de adecuación patrimonial en los BCO alcanza a 13.27%, en las CAC a 22.02%, en los FFP a 12.16% y en las MAP a 43.15%. Estos índices de capitalización muestran márgenes patrimoniales que permitirían sostener un mayor crecimiento de los activos.

Análisis de Liquidez

El aumento de los depósitos del público, en mayor proporción que el crecimiento de la cartera de créditos, explica el crecimiento de la liquidez en el sistema financiero. Los activos líquidos representan el 55.7% del total de los depósitos del público, la mayor parte de esta liquidez se concentra en el sistema bancario.

Análisis de Rentabilidad

Al cierre de la gestión 2009, el sistema de intermediación financiera registró utilidades por 173.9 millones de dólares, cifra mayor en un 21.0% respecto a las utilidades registradas por el sistema financiero en la gestión anterior.

Cobertura de oficinas y puntos de atención al cliente

Los Bancos y los Fondos Financieros Privados mantienen el mayor número de puntos de atención financiera, la mayor parte de los puntos de atención financiera corresponden a agencias y cajeros automáticos.

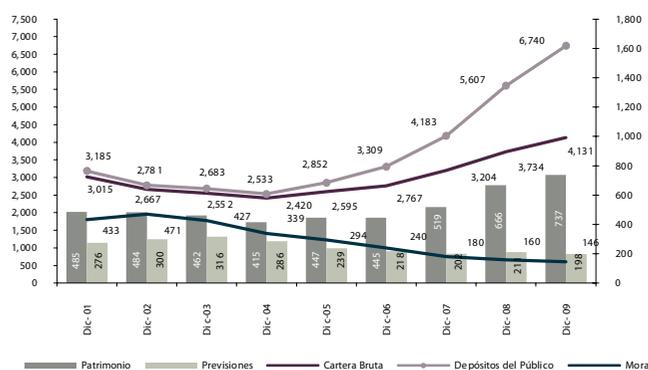
ENTIDAD	BANCOS	FONDOS MUTUALES	COOP.	Total	
TIPOS DE SERVICIO					
Oficina Central	12	6	8	24	50
Agencia Fija	352	271	24	76	723
Agencia Móvil	0	0	0	0	0
Cajero Automático	909	111	21	33	1,074
Caja Externa	87	70	2	11	170
Ventanilla	19	59	11	7	96
Sucursal	61	27	2	6	96
Mandato	52	1	0	2	55
Oficina Ferial	0	21	0	0	21
Total	1,492	566	68	159	2,285

El indicador de cobertura, medido por el número de oficinas entre el número de habitantes, establece que Tarija y Pando son los departamentos que registran un mayor grado de cobertura. Santa Cruz, La Paz y Pando, son los departamentos que presentan un mayor número de cajeros automáticos por habitante.

SISTEMA BANCARIO

Al 31 de diciembre de 2009, el sistema bancario muestra un comportamiento ascendente en sus operaciones de depósitos y de colocaciones de créditos, así como una adecuada suficiencia patrimonial, contando con un buen nivel de provisiones y de cobertura de riesgo por incobrabilidad de cartera.

**Sistema Bancario
Principales Variables**
(En millones de Dólares)

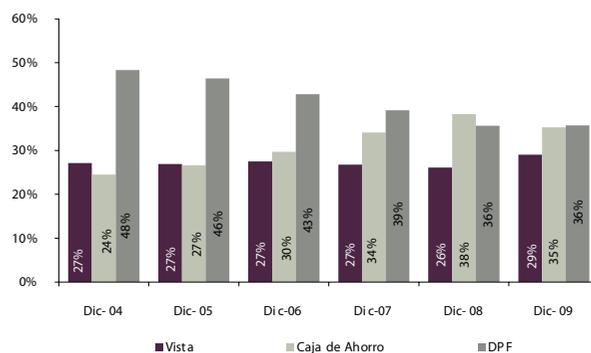


DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

El volumen de los depósitos del público del sistema bancario alcanza a 6,740 millones de dólares estadounidenses, verificándose un crecimiento de 1,133 millones de dólares estadounidenses, respecto al nivel alcanzado en diciembre de 2008.

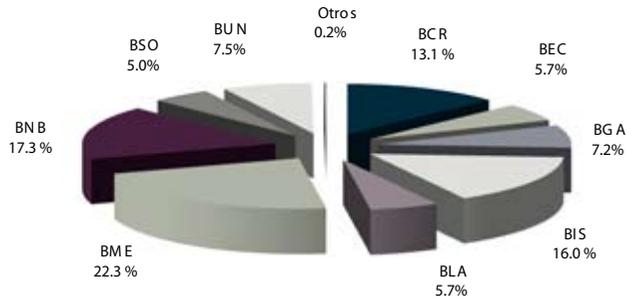
Los depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo son las obligaciones más importantes y representan el 35% y el 36% del total de los depósitos del público, respectivamente, constituyendo la fuente de recursos más importante para el financiamiento de las operaciones activas del sistema bancario.

**Sistema Bancario
Captaciones de Depósitos por Modalidad**
(Al 31 de diciembre de 2009)



De las 12 entidades que conforman el sistema bancario, cuatro entidades agrupan el 68.7% del total de los depósitos: el BME, BNB, BIS y BCR con participación de 22.3%, 17.3%, 16.0% y 13.1%, respectivamente.

Sistema Bancario Participación Relativa de Depósitos (Al 31 de diciembre de 2009)

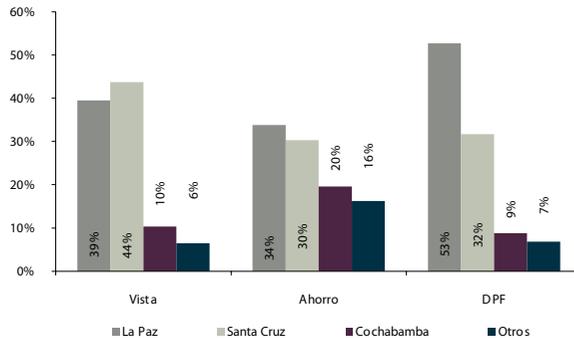


El sistema bancario muestra un comportamiento ascendente en sus operaciones de depósitos y de colocaciones de créditos, concordante con la dinámica de la economía.

El departamento de La Paz mantiene el liderazgo en las captaciones del público con un 42.1%, le siguen en importancia los departamentos de Santa Cruz que representa un 34.7%, y Cochabamba con una participación del 13.1% de las captaciones.

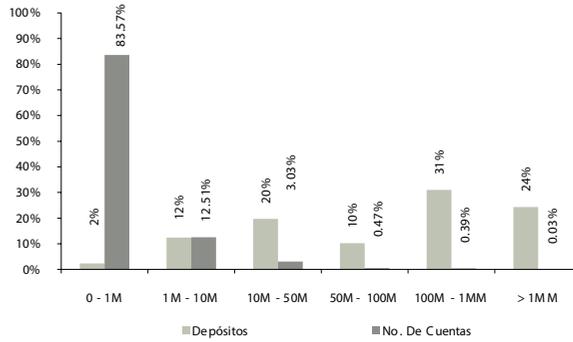
En cuanto a la distribución de los depósitos por área geográfica, se observa que el departamento de La Paz constituye la plaza principal para la captación de depósitos en caja de ahorro y en depósitos a plazo fijo, mientras que el departamento de Santa Cruz es líder en la captación de depósitos a la vista.

Sistema Bancario Concentración de Depósitos por Modalidad y por Plazo (Al 31 de diciembre de 2009)



Respecto a la estratificación de depósitos del público, se observa que 14% del total de los depósitos se encuentra constituido en montos menores a 10 mil dólares estadounidenses y corresponde al 96% del monto total de las cuentas de depósito. En el rango intermedio, entre 10 mil y 100,000 mil dólares estadounidenses, se concentra un 30% del total de los depósitos y corresponden al 3.5% del número total de cuentas de depósitos, mientras que los depósitos mayores a 100,000 dólares estadounidenses, representan el 55%, del monto total de depósitos y corresponden a menos del 1% del total de número de cuentas.

Sistema Bancario Estratificación de Depósitos

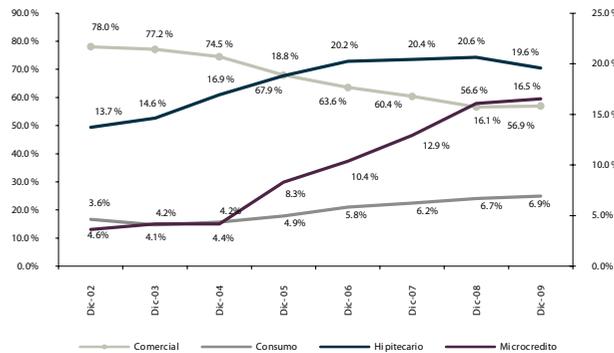


CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos de las entidades bancarias alcanza a 4,131.3 millones de dólares, mostrando un aumento de 397.5 millones de dólares estadounidenses respecto a diciembre de 2008.

El principal nicho de mercado de las entidades bancarias constituye los créditos comerciales, con un nivel de participación de 56.9% del total de la cartera de créditos, le sigue la cartera hipotecaria de vivienda con 19.6%, la cartera de microcrédito con 16.5%, y los créditos de consumo con 6.9%.

Sistema Bancario Participación de la Cartera por Tipo de Crédito



Respecto a diciembre de 2008, los créditos al sector servicios y comercio aumentó en 274.3 millones de dólares estadounidenses, mientras que los préstamos dirigidos a sectores de producción de bienes aumentó en 123.2 millones de dólares estadounidenses. A la fecha de análisis, el 61.9% del total de la cartera de préstamos se encuentra otorgada al sector servicios y comercio, y el 38.1% corresponde a la cartera dirigida al sector productivo. En el sector servicios y comercio los préstamos más relevantes son los otorgados al sector de servicios inmobiliarios y al comercio con 23.3% y 22.1% del monto total de cartera, respectivamente, mientras que en el sector productivo el sector de la industria manufacturera contribuye con 18.7% del total de las colocaciones.

SISTEMA BANCARIO CARTERA POR DESTINO DEL CRÉDITO (En millones de dólares estadounidenses)										
Actividad	Dic-08					Dic-09				
	Total	%	Mora	%	IM	Total	%	Mora	%	IM
Sector productivo	1,451.0	38.9%	87.9	55.0%	6.1%	1,574.2	38.1%	79.3	54.4%	5.0%
Agropecuario	208.7	5.6%	20.7	13.0%	9.9%	204.6	5.0%	18.9	12.9%	9.2%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	15.1	0.4%	0.3	0.2%	1.8%	16.4	0.4%	0.2	0.2%	1.5%
Minería	27.7	0.7%	0.4	0.3%	1.5%	22.6	0.5%	0.5	0.3%	2.1%
Industria manufacturera	770.7	20.6%	40.4	25.3%	5.2%	772.2	18.7%	34.9	23.9%	4.5%
Producción y distribución de energía eléctrica	61.6	1.6%	0.0	0.0%	0.0%	60.1	1.5%	0.0	0.0%	0.0%
Construcción	367.3	9.8%	26.1	16.3%	7.1%	498.2	12.1%	24.8	17.0%	5.0%
Servicios y Comercio	2,282.7	61.1%	71.9	45.0%	3.1%	2,557.0	61.9%	66.5	45.6%	2.6%
Comercio	789.8	21.2%	24.4	15.3%	3.1%	913.7	22.1%	23.0	15.8%	2.5%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	892.9	23.9%	26.7	16.7%	3.0%	960.8	23.3%	21.8	15.0%	2.3%
Servicios sociales comunales y personales	163.6	4.4%	3.6	2.3%	2.2%	194.5	4.7%	6.6	4.5%	3.4%
Intermediación financiera	55.6	1.5%	4.6	2.9%	8.3%	43.7	1.1%	2.3	1.6%	5.2%
Otras actividades de servicios	380.8	10.2%	12.5	7.8%	3.3%	444.3	10.8%	12.9	8.8%	2.9%
Total	3,733.7	100%	159.8	100%	4.3%	4,131.3	100%	145.8	100%	3.5%

El 46.7% de la cartera se concentra en los estratos superiores a 100,000 dólares estadounidenses, concordante con la característica del tipo de prestatarios y del nicho de mercado atendido por las entidades bancarias, verificándose un incremento de 176.7 millones de dólares estadounidenses en dicho estrato en la gestión 2009.

SISTEMA BANCARIO ESTRATIFICACIÓN DE CARTERA (En millones de dólares estadounidenses)										
Estratos	Dic-08					Dic-09				
	Cartera	%	Mora	%	IM	Cartera	%	Mora	%	IM
Mayores a US\$ 500,001	1,009.6	27.0%	58.1	36.4%	5.8%	1,158.8	28.0%	51.3	35.2%	4.4%
Entre US\$ 100,001 y US\$ 500,000	743.5	19.9%	46.1	28.9%	6.2%	771.0	18.7%	42.6	29.2%	5.5%
Entre US\$ 30,001 y US\$ 100,000	703.9	18.9%	25.1	15.7%	3.6%	770.4	18.6%	21.4	14.7%	2.8%
Entre US\$ 10,001 y US\$ 30,000	525.7	14.1%	16.0	10.0%	3.1%	573.3	13.9%	13.4	9.2%	2.3%
Menores a US\$ 10,000	751.1	20.1%	14.3	9.0%	1.9%	857.8	20.8%	17.1	11.8%	2.0%
Total	3,733.7	100%	159.8	100%	4.3%	4,131.3	100%	145.8	100%	3.5%

ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de solvencia

El patrimonio contable de las entidades bancarias alcanza a 737.3 millones dólares estadounidenses, monto superior en 70.9 millones de dólares estadounidenses, respecto al monto registrado en diciembre de 2008, incidido por las utilidades de la gestión.

SISTEMA BANCARIO INDICADORES DE SOLVENCIA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Coficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)	13.7	13.3
(Cartera en Mora - Previsión Específica) / Patrimonio	(6.4)	(4.3)
(Cartera en Mora - Prev. Espe. - Prev. Gene. Oblig. + Bs. Adjudicados Neto) / Patrimonio	(5.1)	(5.9)

El coeficiente de adecuación patrimonial (CAP), principal indicador que mide la solvencia alcanza a 13.3%, registrando una leve disminución de 0.4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2008. La totalidad de los bancos mantienen CAP superiores a 10%, límite legal que mide la suficiencia del patrimonio neto respecto a los activos ponderados por riesgo.

Calidad de activos (riesgo de crédito)

La cartera en mora alcanza a 145.8 millones de dólares estadounidenses, inferior en 14 millones de dólares estadounidenses, respecto al saldo registrado al cierre de diciembre 2008. El índice de mora alcanza a 3.5%, nivel inferior al registrado a diciembre de 2008, mostrando una mejora en la calidad de la cartera. La cartera crítica, conformada por los créditos clasificados en las categorías de mayor riesgo de D a H, representa el 5% del total de la cartera de créditos más contingentes. El nivel de las provisiones específicas constituidas cubren en un cien por ciento la cartera en mora y el 73% de la cartera crítica, situación que denota una adecuada cobertura del riesgo de la cartera de préstamos.

SISTEMA BANCARIO INDICADORES DE CALIDAD DE CARTERA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Cartera en Mora / Cartera Bruta	4.3	3.5
Cartera crítica / Cartera Bruta	7.6	5.9
Provisión Específica / Cartera en Mora	126.6	121.7
Provisión Específica / Cartera Crítica	71.3	73.1

La cartera y contingentes clasificados en las categorías de riesgo A, B y C, alcanza a 95% de la cartera y contingentes, superior en 1.6 puntos porcentuales respecto al nivel registrado en diciembre 2008, que fue 93.3%. El mejoramiento de la posición de riesgo de la cartera antigua, y el otorgamiento de nuevos préstamos, explican el aumento de la cartera productiva¹.

Análisis de liquidez

La liquidez representa el 48.0% del total de los activos, el 52.6% de los pasivos y el 90% de los depósitos a corto plazo (depósitos a la vista, en caja de ahorro y DPF a 30 días). Las proporciones de liquidez que mantiene el sistema bancario, permitirían enfrentar posibles situaciones adversas al entorno económico, en el corto plazo.

SISTEMA BANCARIO INDICADORES DE LIQUIDEZ (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	83.8	90.1
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	47.8	52.6

Análisis de eficiencia y gestión

El nivel favorable de activos productivos que registra el sistema bancario, 77.9% de los activos y contingentes, constituidos principalmente por cartera de créditos e inversiones

¹ Entendida como la cartera generadora de ingresos financieros. De acuerdo con el Manual de Cuentas, los créditos clasificados en las categorías de riesgo D, E, F, G y H, no devengan intereses.

financieras, apoya favorablemente el desempeño financiero de estas entidades, por otra parte, los activos improductivos que representan el 22.1% de los activos.

SISTEMA BANCARIO INDICADORES DE EFICIENCIA Y GESTIÓN (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Activo Improductivo / Activo + Contingente	15.3	22.1
Gastos Administrativos / Activos + Contingentes Promedio	4.1	3.8

Con relación a los gastos administrativos, éstos constituyen el 3.8% de los activos y contingentes, indicador que registra una leve variación respecto a diciembre de 2008.

Análisis de rentabilidad

A diciembre 2009, el sistema bancario registró utilidades por 144.5 millones de dólares estadounidenses. Estos resultados incidieron favorablemente en los indicadores de rendimiento financiero, ROA y ROE anualizados, los cuales alcanzan a 1.7% y 20.6%, respectivamente. La contribución de los ingresos por otros servicios alcanza a 29.8% del margen operativo, es decir, de la suma del margen financiero (ingresos financieros netos de gastos financieros) con los ingresos por servicios (netos de gastos).

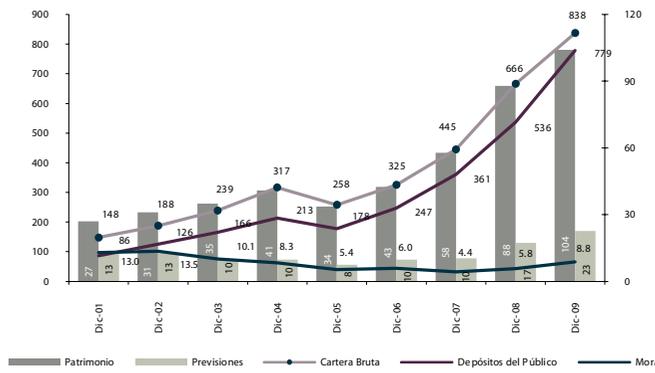
SISTEMA BANCARIO INDICADORES DE RENTABILIDAD (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Rendimiento Activos + Contingente (ROA)	1.7	1.7
Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)	20.3	20.6
Margen Financiero / Ingresos Financieros	66.7	66.1
Gastos Administrativos / Margen Operativo (*)	54.2	60.6
Ingresos por Servicios Neto / Margen Operativo (*)	32.5	29.8

(*) Margen Operativo: Margen Financiero + ingresos por servicios neto de gastos

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS

Al 31 de diciembre de 2009, los fondos financieros privados han registrado un comportamiento ascendente en sus operaciones de depósitos y de colocaciones de créditos, así como una adecuada suficiencia patrimonial y un buen desempeño financiero.

Fondos Financieros Privados
Principales Variables
(En millones de Dólares)

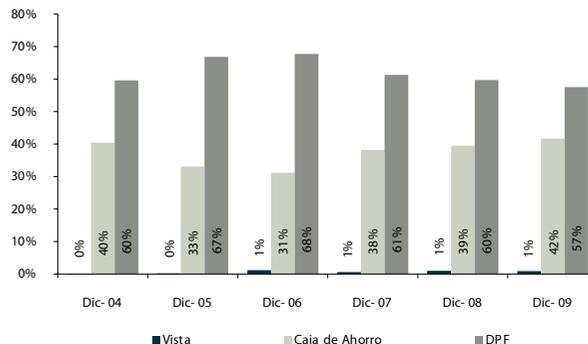


DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

El volumen de depósitos del público alcanza a 778.8 millones de dólares estadounidenses, verificándose un crecimiento de 242.7 millones de dólares estadounidenses, respecto al nivel alcanzado en diciembre de 2008.

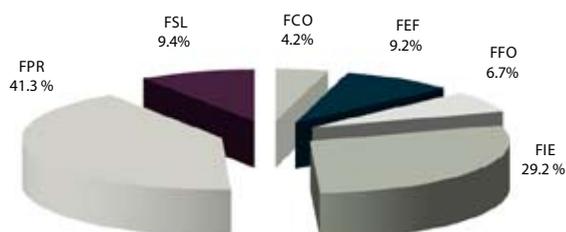
El crecimiento de las operaciones de los fondos financieros privados fue significativamente superior, comparado con el nivel de aumento observado en la gestión 2008.

Fondos Financieros Privados
Captaciones de Depósitos por Modalidad



Los depósitos a plazo fijo constituyen la modalidad más importante de captaciones para los fondos financieros privados, con una participación de 57% respecto al total de los depósitos, existiendo una variación de 3 puntos porcentuales respecto al nivel registrado en diciembre de 2008. Por orden de importancia, le sigue la categoría de depósito en caja de ahorro con el 42% del total, mientras que los depósitos a la vista son poco significativos, 1% del total.

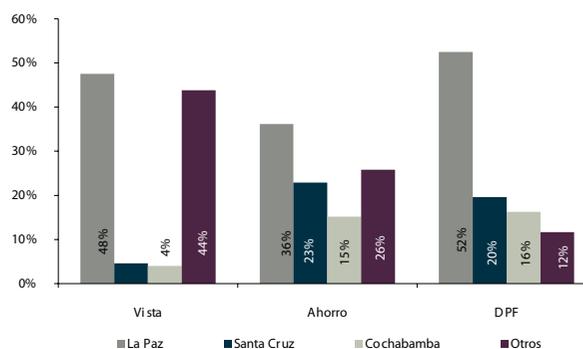
Fondos Financieros Privados Participación Relativa de Depósitos



De las 6 entidades que integran los FFP, dos entidades concentran el 70.5% del total de los depósitos del público. El FPR y el FIE cuentan con una participación del 41.3% y 29.2%, del total de los depósitos, respectivamente.

El departamento de La Paz mantiene el liderazgo en las captaciones del público con 45.7%, seguido por los departamentos de Santa Cruz con 20.8%, y Cochabamba con 15.7% respecto al total de las captaciones.

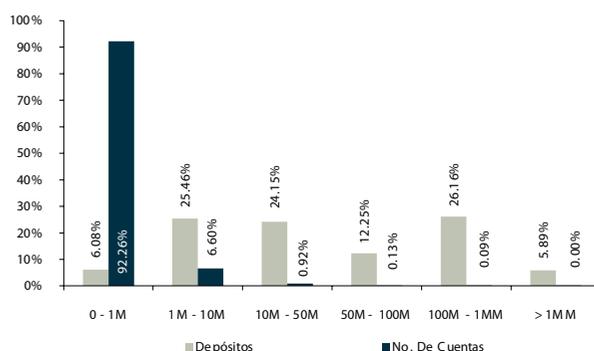
Fondos Financieros Privados Concentración de Depósitos por Modalidad y por Plazo (Al 31 de diciembre de 2009)



La Paz se constituye en la principal plaza para la captación de depósitos del público en el país, en las diferentes modalidades: 47.6% respecto al total de depósitos a la vista, 36.2% en caja de ahorros y 52.5% a plazo fijo.

La estratificación de depósitos del público, muestra que el 31.5% de los depósitos se encuentra constituido en montos menores a 10 mil dólares estadounidenses, concentro en el 98.9% del total de cuentas de depósito. En el rango intermedio, entre 10 mil y 100.000 mil dólares estadounidenses, se concentra el 36.4% del total de los depósitos, y corresponde al 1% del número total de cuentas de depósitos, mientras que los depósitos mayores a 100.000 dólares estadounidenses, se sitúan en un 32.1%, del monto total de depósitos y corresponden a menos del 1% del número total de cuentas de depósitos.

Fondos Financieros Privados Estratificación de Depósitos (al 31 de diciembre de 2009)

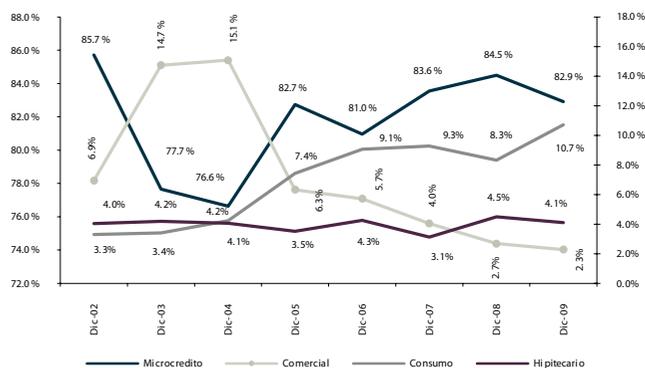


CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos alcanza a 837.5 millones de dólares estadounidenses, con un aumento de 171.4 millones de dólares estadounidenses respecto a diciembre 2008.

A diferencia de los otros subsistemas (BCO, MAP y CAC), la cartera de créditos de los fondos financieros se mantiene por encima del nivel de los depósitos del público, aspecto que denota la importancia del financiamiento del exterior en estas entidades.

Fondos Financieros Privados Participación de la Cartera por Tipo de Crédito



Concordante con el tipo de mercado que atienden los FFP, el microcrédito constituye el mercado principal de estas entidades, con un nivel de participación de 82.9% respecto al monto total de la cartera. Los créditos de consumo constituyen el 10.7% de la cartera de créditos, mientras que los créditos hipotecarios de vivienda y comerciales son poco relevantes.

El mayor volumen de cartera ha sido otorgada al sector servicios y comercio, 70.6% del total, mientras que el 29.4% corresponde a cartera dirigida al sector productivo. En el sector servicios y comercio los préstamos más relevantes son los otorgados al sector comercio con 39.2% del total de la cartera, mientras que en el sector productivo, las categorías de construcción e industria manufacturera tienen el 13.9% y 10.6% de la cartera, respectivamente.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS CARTERA POR DESTINO DEL CRÉDITO (En millones de dólares estadounidenses)										
Actividad	Dic-08					Dic-09				
	Total	%	Mora	%	IM	Total	%	Mora	%	IM
Sector productivo	185.1	27.8%	1.4	24.0%	0.7%	246.4	29.4%	2.1	23.7%	0.8%
Agropecuario	29.0	4.3%	0.4	6.3%	1.3%	39.3	4.7%	0.4	4.5%	1.0%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	0.1	0.0%	-	0.0%	0.0%	0.1	0.0%	0.0	0.0%	1.4%
Minería	1.0	0.1%	0.0	0.2%	1.0%	1.7	0.2%	0.0	0.2%	1.0%
Industria manufacturera	70.2	10.5%	0.5	9.0%	0.7%	88.6	10.6%	0.9	10.5%	1.0%
Producción y distribución de energía eléctrica	0.1	0.0%	-	0.0%	0.00%	0.1	0.0%	0.0	0.0%	0.4%
Construcción	84.7	12.7%	0.5	8.5%	0.6%	116.7	13.9%	0.7	8.5%	0.6%
Servicios y Comercio	481.0	72.2%	4.4	76.0%	0.9%	591.1	70.6%	6.7	76.3%	1.1%
Comercio	260.0	39.0%	2.4	41.3%	0.9%	328.0	39.2%	3.5	39.8%	1.1%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	30.4	4.6%	0.3	4.6%	0.9%	35.4	4.2%	0.3	3.2%	0.8%
Servicios sociales comunales y personales	72.6	10.9%	0.6	10.6%	0.8%	86.2	10.3%	1.0	11.5%	1.2%
Intermediación financiera	4.6	0.7%	0.1	1.0%	1.2%	4.2	0.5%	0.1	1.1%	2.4%
Otras actividades de servicios	113.5	17.0%	1.1	18.5%	0.9%	137.3	16.4%	1.8	20.6%	1.3%
Total	666.1	100%	5.8	100%	0.9%	837.5	100%	8.8	100%	1.0%

El 81.8% de la cartera se concentra en los estratos inferiores a 30,000 dólares estadounidenses, aspecto que responde a las características de los prestatarios y del nicho de mercado atendido por estas entidades financieras. Respecto a diciembre de 2008, dicho estrato registra un incremento de 122.8 millones de dólares estadounidenses, que representa el 71.6% del crecimiento de la cartera de créditos.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS ESTRATIFICACIÓN DE CARTERA (En millones de dólares estadounidenses)										
Estratos	Dic-08					Dic-09				
	Cartera	%	Mora	%	IM	Cartera	%	Mora	%	IM
Mayores a US\$ 500,001	-	0.0%	-	0.0%	0.0%	1.8	0.2%	-	0.0%	0.0%
Entre US\$ 100,001 y US\$ 500,000	22.1	3.3%	-	0.0%	0.0%	40.8	4.9%	-	0.0%	0.0%
Entre US\$ 30,001 y US\$ 100,000	81.4	12.2%	0.1	2.3%	0.2%	109.6	13.1%	0.4	4.7%	0.4%
Entre US\$ 10,001 y US\$ 30,000	141.3	21.2%	0.3	5.7%	0.2%	185.5	22.1%	0.7	8.2%	0.4%
Menores a US\$ 10,000	421.3	63.2%	5.3	91.9%	1.3%	499.9	59.7%	7.6	87.0%	1.5%
Total	666.1	100%	5.8	100%	0.9%	837.5	100%	8.8	100%	1.0%

ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de solvencia

El patrimonio contable alcanza a 104 millones dólares estadounidenses, monto superior en 16 millones de dólares estadounidenses, respecto al monto registrado en diciembre de 2008.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS INDICADORES DE SOLVENCIA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Coficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)	12.5	12.2
(Cartera en Mora - Previsión Específica) / Patrimonio	(9.5)	(7.7)
(Cartera en Mora - Prev. Espe. - Prev. Gene. Oblig. + Bs. Adjudicados Neto) / Patrimonio	(13.1)	(13.3)

El coeficiente de adecuación patrimonial (CAP), principal indicador de solvencia alcanza a 12.2%, registrando una disminución de 0.3 puntos porcentuales, respecto a diciembre de 2008. La totalidad de los FFP mantienen un CAP superior a 10%, límite legal que mide la suficiencia del patrimonio neto respecto a los activos ponderados por riesgo.

Calidad de activos

La cartera en mora alcanza a 8.8 millones de dólares estadounidenses, superior en 3 millones de dólares estadounidenses, comparado con el saldo registrado a diciembre de 2008. El índice de mora alcanza a 1.0% y la cartera crítica conformada por los créditos clasificados en categorías de riesgo (de D a H) representa el 1.1% de la cartera. Estos porcentajes no presentan una diferencia significativa, debido a que para los préstamos masivos, entre los que se encuentra el microcrédito, la calificación de riesgo está determinada por los días de mora.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS INDICADORES DE CALIDAD DE CARTERA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Cartera en Mora / Cartera Bruta	0.9	1.0
Cartera crítica / Cartera Bruta	1.0	1.1
Previsión Específica / Cartera en Mora	244.7	191.5
Previsión Específica / Cartera Crítica	214.6	176.7

La cartera clasificada en categorías de calificación de riesgo A, B y C representa el 98.8% de la cartera y contingente, situación que es altamente favorable para los FFP considerando la elevada proporción de cartera productiva, principal fuente generadora de ingresos financieros.

Las provisiones cubren en su totalidad la cartera en mora y la cartera crítica, situación que refleja una adecuada cobertura del riesgo crediticio.

Análisis de liquidez

La liquidez representa el 25.2% del total de los activos, el 27.7% de los pasivos y el 80.8% de los depósitos a corto plazo (depósitos a la vista, en caja de ahorro y DPF a 30 días). La proporción de liquidez que mantienen los FFP, permitiría enfrentar sin dificultad posibles situaciones adversas al entorno económico.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS INDICADORES DE LIQUIDEZ (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	67.6	80.8
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	20.7	27.7

Análisis de eficiencia y gestión

Los activos productivos de los FFP representan el 80.5% del total de los activos, constituidos principalmente por cartera de créditos, lo que incide en un favorable desempeño financiero de estas entidades.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS INDICADORES DE EFICIENCIA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Activo Improductivo / Activo + Contingente	14.1	19.5
Gastos Administrativos / Activos + Contingentes Promedio	9.5	8.7

Con relación a los gastos administrativos, éstos constituyen el 8.7% de los activos y contingentes, notándose una disminución de 0.8 puntos porcentuales, respecto a diciembre de 2008.

Análisis de rentabilidad

A diciembre 2009, los FFP registraron utilidades por 14.3 millones de dólares estadounidenses, resultado que incide favorablemente en el nivel de los indicadores de rentabilidad, ROA y ROE anualizados, de 1.4% y 14.9%, respectivamente.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS INDICADORES DE RENTABILIDAD (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Rendimiento Activos + Contingente (ROA)	1.2	1.4
Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)	11.9	14.9
Margen Financiero / Ingresos Financieros	69.9	67.9
Gastos Administrativos / Margen Operativo (*)	71.8	71.9
Ingresos por Servicios Neto / Margen Operativo (*)	18.3	15.9

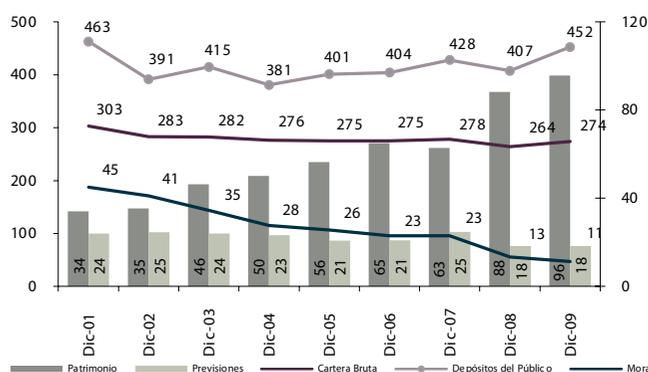
(*) Margen Operativo: Margen Financiero + ingresos por servicios neto de gastos

La contribución de los ingresos por otros servicios alcanza a 15.9% del margen operativo, el cual resulta de la suma del margen financiero (ingresos financieros menos gastos financieros) con los ingresos por servicios (ingresos netos de gastos).

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO

A diciembre de 2009, las mutuales de ahorro y préstamo han registrado un incremento en sus operaciones de depósitos y colocaciones, así como una adecuada suficiencia patrimonial, además de contar con un buen nivel de provisiones como cobertura de riesgo por incobrabilidad de cartera y un positivo desempeño financiero.

Mutuales de Ahorro y Préstamo
Principales Variables
(En millones de Dólares)



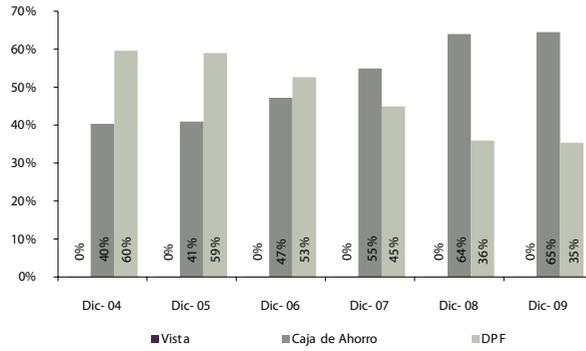
DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

El volumen de depósitos del público del sistema mutual de ahorro y préstamo alcanza a 452.4 millones de dólares estadounidenses, verificándose un crecimiento de 44.9 millones de dólares estadounidenses, respecto al nivel alcanzado al cierre de diciembre de 2008.

A diciembre de 2009, la participación de los depósitos en caja de ahorros continúa siendo la modalidad con mayor participación respecto al total de los depósitos. La participación de este tipo de depósitos alcanza a 65%, levemente mayor al registrado al finalizar el pasado año, de 64%, contrariamente, los depósitos a plazo fijo muestran una menor cuota de participación.

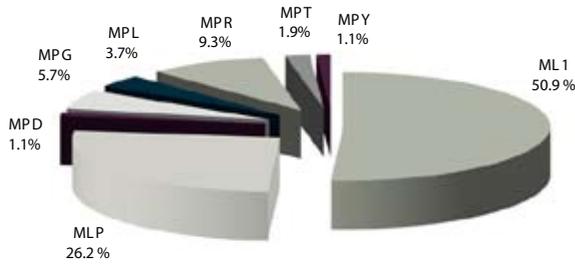
La participación de los depósitos en caja de ahorros continúa siendo la modalidad con mayor participación respecto al total de los depósitos de las mutuales de ahorro y préstamo.

Mutuales de Ahorro y Préstamo Captaciones de Depósitos por Modalidad



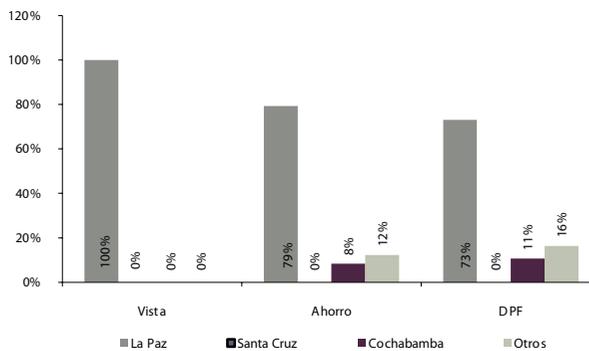
El 77.1% del total de depósitos se concentra en dos Mutuales: Mutal La Primera con una participación de 50.9% y Mutal La Paz con 26.2%, el resto de entidades tiene participación individual menor al 9.5% de los depósitos.

Mutales de Ahorro y Préstamo Participación Relativa de Depósitos



El departamento de La Paz mantiene el liderazgo en captaciones del público con 77.1%, Cochabamba con 9.21% y el 13.7% restante se encuentra distribuido entre los demás departamentos.

Mutuales de Ahorro y Préstamo Concentración de Depósitos por Modalidad y por Plazo (Al 31 de Diciembre de 2009)

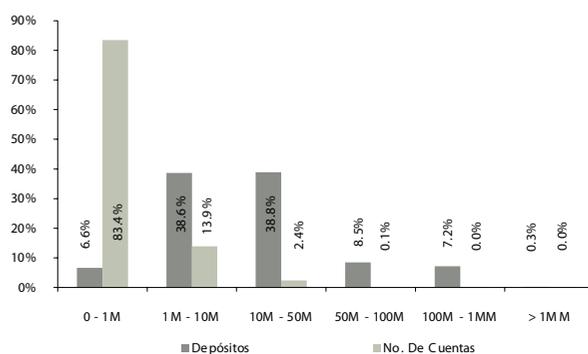


La mayor proporción de los depósitos en las diferentes modalidades: a la vista, caja de ahorro y en DPF, se ubica en el departamento de La Paz, con una participación de 100%, 79% y 73%, respectivamente.

En cuanto a la estratificación de depósitos, se observa que 45.2% del total de los depósitos se encuentran constituidos en los rangos menores a 10 mil dólares estadounidenses y corresponde al 97.4% del total de las cuentas de depósito. En el rango intermedio, entre 10 mil y 100.000 mil dólares estadounidenses, se concentra un 47.3% del total de los depósitos y corresponde al 2.5% del número total de cuentas de depósitos, mientras que los depósitos mayores a 100.000 dólares estadounidenses, representan el 7.5%, y pertenece a menos del 1% del total de número de cuentas.

Mutuales de Ahorro y Préstamo Estratificación de Depósitos

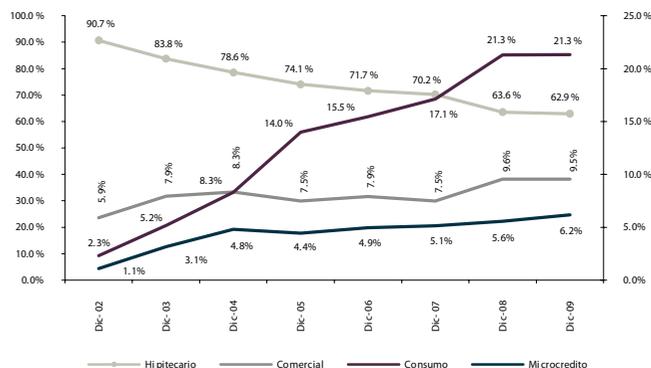
(Al 31 de diciembre de 2009)



CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos registra un monto de 273.7 millones de dólares estadounidenses, mostrando un aumento de 9.5 millones de dólares estadounidenses, respecto a diciembre de 2008. En comparación con los últimos años, se registra una leve mejoría en la colocación de cartera de créditos, cuya tendencia era decreciente en años anteriores (la disminución en la gestión 2008, se debe principalmente a la salida de la Mutual Guapay del sistema de intermediación financiera).

Mutuales de Ahorro y Préstamo Participación de la Cartera por Tipo de Crédito



Concordante con la principal característica del negocio, los créditos hipotecarios representan el 62.9% del total de la cartera de créditos, proporción que mantiene un nivel similar al registrado en el mes de diciembre de 2008, de 63.6%, destacando que el nivel de participación de este tipo de préstamo fue disminuyendo en los últimos años. En respuesta a este comportamiento las mutuales de ahorro y préstamo han incursionado en la colocación de créditos de consumo con una participación de 21.3% a diciembre de 2009. Por otra parte los créditos comerciales y microcréditos registran una participación de 9.5% y 6.2% respectivamente.

Las mutuales mantienen un alto nivel de cartera productiva, 95.9% de cartera de créditos más contingentes, que se encuentra clasificada en las categorías de riesgo A, B y C con requerimiento hasta un 10% de provisiones. El nivel de provisiones constituidas es superior a las provisiones requeridas, situación que evidencia una cobertura suficiente del riesgo de crédito.

La cartera distribuida por departamento, muestra que la participación del departamento de La Paz asciende a 68.7% del total de la cartera de créditos, el departamento de Cochabamba cuenta con el 13.7%, mientras que el 17.6% está distribuido fuera del eje central. Cabe destacar que en Santa Cruz las Mutuales de Ahorro y Préstamo no tienen participación alguna desde el cierre de Mutual Guapay Ltda.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO CARTERA DEPARTAMENTALIZADA (En millones de dólares estadounidenses)					
	Cartera Total Dic-09	%	Variación Dic-09-Dic-08	Cartera en mora Dic-09	IM
Santa Cruz	-	0.0%	-	-	-
La Paz	188.0	68.7%	3.8	10.5	5.6%
Cochabamba	37.4	13.7%	4.4	0.1	0.3%
Resto	48.2	17.6%	1.2	0.7	1.5%
Total	273.7	100%	9.4	11.3	4.1%

La cartera de créditos estratificada por monto, muestra que la mayor cantidad de préstamos corresponden al estrato ubicado entre 30 y 100 mil dólares estadounidenses con una participación de 36.6%, con un índice de mora de 5.1%, le sigue en importancia los préstamos otorgados por montos entre 10 y 30 mil dólares estadounidenses con una participación de 36.3% y un índice de mora de 3.0%.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO ESTRATIFICACIÓN DE CARTERA (En millones de dólares estadounidenses)										
Estratos	Dic-08					Dic-09				
	Cartera	%	Mora	%	IM	Cartera	%	Mora	%	IM
Mayores a US\$ 500,001	-	0.0%	-	0.0%	-	-	0.0%	-	0.0%	-
Entre US\$ 100,001 y US\$ 500,000	28.0	10.6%	1.4	10.4%	4.9%	28.0	10.2%	1.5	13.2%	5.3%
Entre US\$ 30,001 y US\$ 100,000	93.5	35.4%	5.7	43.0%	6.1%	100.3	36.6%	5.1	45.1%	5.1%
Entre US\$ 10,001 y US\$ 30,000	97.6	36.9%	3.8	28.3%	3.8%	99.3	36.3%	3.0	26.3%	3.0%
Menores a US\$ 10,000	45.1	17.1%	2.4	18.4%	5.4%	46.1	16.8%	1.7	15.4%	3.8%
Total	264.2	100%	13.3	100%	5.0%	273.7	100%	11.3	100%	4.1%

El mayor volumen de cartera ha sido otorgada al sector servicios y comercio 62.9% del total, mientras que el 37.1% corresponde a cartera dirigida al sector productivo. En el sector servicios y comercio los préstamos más relevantes son los otorgados a los servicios inmobiliarios y empresariales con 53.5% del total de la cartera, mientras que en el sector

productivo destaca a la construcción como el rubro más representativo con una participación de 36.5% del total de la cartera, sector que presenta un índice de mora de 4.5%.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO CARTERA POR DESTINO DEL CRÉDITO (En millones de dólares estadounidenses)										
Actividad	Dic-08					Dic-09				
	Total	%	Mora	%	IM	Total	%	Mora	%	IM
Sector productivo	100.8	38.2%	6.1	46.1%	6.1%	101.5	37.1%	4.5	40.1%	4.5%
Agropecuario	0.1	0.1%	0.0	0.0%	0.2%	0.1	0.0%	0.0	0.0%	0.2%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	-	0.0%	-	0.0%		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Minería	0.1	0.0%	-	0.0%	0.0%	0.1	0.0%	0.0	0.0%	6.4%
Industria manufacturera	1.1	0.4%	0.1	0.5%	5.7%	1.3	0.5%	0.0	0.3%	3.0%
Producción y distribución de energía eléctrica	0.0	0.0%	-	0.0%	0.0%	0.0	0.0%	-	0.0%	0.0%
Construcción	99.5	37.7%	6.1	45.6%	6.1%	100.0	36.5%	4.5	39.7%	4.5%
Servicios y Comercio	163.4	61.8%	7.2	53.9%	4.4%	172.2	62.9%	6.8	59.9%	3.9%
Comercio	8.1	3.1%	0.2	1.9%	3.1%	10.6	3.9%	0.5	4.3%	4.6%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	143.1	54.1%	6.8	51.0%	4.7%	146.3	53.5%	6.0	53.3%	4.1%
Servicios sociales comunales y personales	2.8	1.1%	0.0	0.3%	1.4%	3.2	1.2%	0.1	0.7%	2.6%
Intermediación financiera	3.9	1.5%	0.0	0.1%	0.3%	4.9	1.8%	0.0	0.2%	0.5%
Otras actividades de servicios	5.6	2.1%	0.1	0.6%	1.5%	7.3	2.7%	0.1	1.3%	2.0%
Total	264.2	100%	13.3	100%	5.0%	273.7	100%	11.3	100%	4.1%

ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de solvencia

El patrimonio de las mutuales de ahorro y préstamo es de 95.7 millones de dólares estadounidenses y registra un importante crecimiento de 7.4 millones de dólares estadounidenses, que se origina en la asignación de las utilidades al fortalecimiento del capital social de las entidades, en consideración a que en este tipo de entidades financieras no existe distribución de dividendos.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS INDICADORES DE SOLVENCIA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Coefficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)	47.4	43.2
(Cartera en Mora - Previsión Específica) / Patrimonio	3.9	2.6
(Cartera en Mora - Prev. Espe. - Prev. Gene. Oblig. + Bs. Adjudicados Neto) / Patrimonio	(5.4)	(7.2)

A diciembre 2009, el CAP de las Mutuales de Ahorro y Préstamo alcanza a 43.2%, superior al mínimo establecido por ley, que permitiría respaldar una expansión de sus operaciones crediticias.

El nivel del CAP de las mutuales es favorecido por un elevado volumen de créditos hipotecarios de vivienda, que incide en que una elevada proporción de sus activos y contingentes tengan ponderación de riesgo de 50%².

² El coeficiente de ponderación de activos de 50%, se aplica únicamente a los créditos hipotecarios de vivienda, concedidos a personas naturales, individuales y destinados exclusivamente a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda ocupada o dada en alquiler (por el deudor propietarios). Esta ponderación no se aplica a préstamos concedidos a personas colectivas.

La cartera en mora menos las provisiones específicas representan un 2.6% del patrimonio de las Mutuales de Ahorro y Préstamo. Por otra parte, si a dicha relación, se adiciona el valor de los bienes adjudicados y se disminuye la previsión genérica obligatoria, se obtiene un valor negativo de 7.2% debido a que la cartera en mora y los bienes adjudicados están cubiertos con provisiones, aspecto que evidencia el bajo nivel de compromiso patrimonial de las mutuales.

Calidad de activos

La cartera en mora alcanza a 11.3 millones de dólares estadounidenses y registra una leve disminución de 2.0 millones de dólares en relación al cierre de la gestión anterior.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS INDICADORES DE CALIDAD DE CARTERA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Cartera en Mora / Cartera Bruta	5.0	4.1
Cartera crítica / Cartera Bruta	5.1	4.1
Previsión Específica / Cartera en Mora	74.1	78.3
Previsión Específica / Cartera Crítica	72.7	79.6

El índice de mora alcanza a 4.1% índice superior al nivel registrado en el resto del sistema financiero (bancos con 3.5%, cooperativas con 2.3% y fondos financieros privados con 1.0%).

La previsión específica constituida representa un nivel de cobertura de la mora de 78.3% y respecto a la cartera crítica de 79.6%. Los niveles de cobertura de las mutuales son menores, comparado con el resto del sistema de intermediación financiera, debido a que influye en un menor requerimiento de provisiones, el hecho de que el 69.7% de la cartera de créditos cuenta con respaldo de garantía hipotecaria de vivienda, cuyo valor es deducido hasta el 50% del saldo del crédito, para efectos de constitución de provisiones.

Análisis de liquidez

La liquidez asciende a 192.1 millones de dólares estadounidenses, equivalente a 32.8% de los activos, 39.2% de los pasivos y 59.9% de los depósitos a corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorro y DPF hasta 30 días). Las proporciones de liquidez que mantiene el sistema bancario, permitirían enfrentar posibles situaciones adversas al entorno económico.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS INDICADORES DE LIQUIDEZ (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	42.3	59.9
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	26.9	39.2

Análisis de eficiencia y gestión

Los activos improductivos representan un 8.6% del total de los activos, denotando un elevado nivel de activos productivos, principal fuente generadora de ingresos.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS INDICADORES DE EFICIENCIA Y GESTIÓN (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Activo Improductivo / Activo + Contingente	6.7	8.6
Gastos Administrativos / Activos + Contingentes Promedio	3.2	3.4

Los gastos administrativos representan un 3.4% del total de activos y contingentes promedios, indicador que registra un leve incremento de 0.2 puntos porcentuales, respecto al porcentaje registrado a diciembre de 2008.

Análisis de rentabilidad

A diciembre de 2009, el sistema mutual reporta indicadores de rentabilidad ROA y ROE de 1.4% y 8.3%, respectivamente; el nivel de dichos índices es superior a los registrados en el mes de diciembre de 2008.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS INDICADORES DE RENTABILIDAD (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Rendimiento Activos + Contingente (ROA)	1.1	1.4
Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)	7.7	8.3
Margen Financiero / Ingresos Financieros	69.8	70.0
Gastos Administrativos / Margen Operativo (*)	57.7	68.6
Ingresos por Servicios Neto / Margen Operativo (*)	7.5	8.1

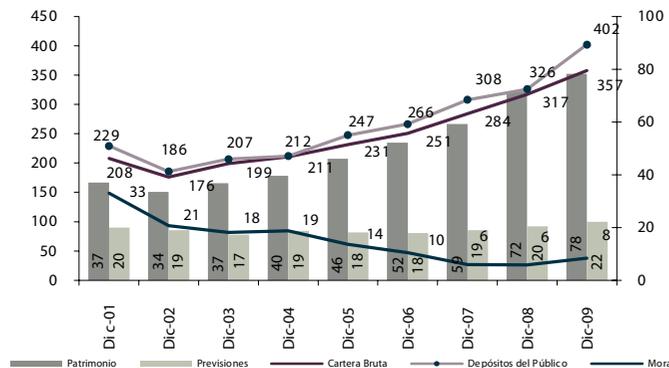
(*) Margen Operativo: Margen Financiero + ingresos por servicios neto de gastos

El margen financiero (ingresos financieros menos gastos financieros), representa un 70.0% de los ingresos financieros, de los cuales el 68.6% es absorbido por los gastos administrativos. Se observa un aumento de la contribución de los ingresos generados por comisiones y otros servicios que representan el 8.1% del margen operativo (ingresos financieros netos de gastos financieros) + ingresos operativos (netos de gastos operativos), en diciembre de 2008 esta proporción era de 7.5%.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS

A diciembre de 2009, las cooperativas de ahorro y crédito han registrado un comportamiento ascendente en sus operaciones de depósitos y de colocaciones de créditos, así como una adecuada suficiencia patrimonial, contando con un buen nivel de provisiones como cobertura de riesgo por incobrabilidad de cartera.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas
Principales Variables
(En millones de Dólares Estadounidenses)

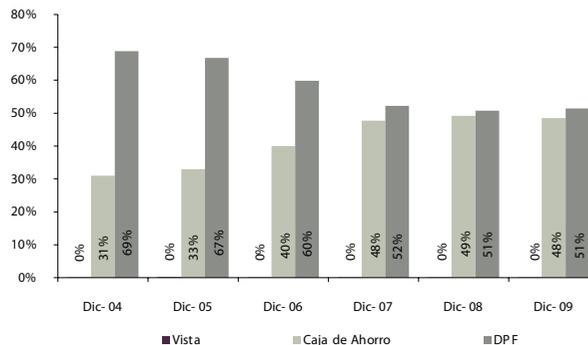


El año 2009, las cooperativas de ahorro y crédito abiertas continuaron con el ritmo ascendente de crecimiento de sus operaciones de intermediación.

Depósitos del público

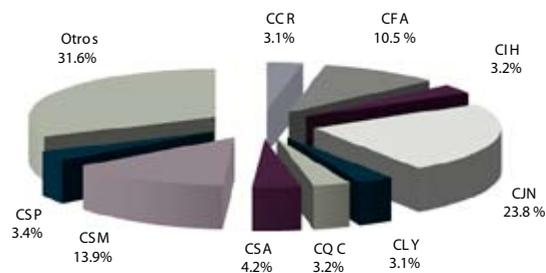
Los depósitos del público alcanzan a 401.9 millones de dólares estadounidenses, verificándose un crecimiento de 76 millones de dólares estadounidenses, respecto al nivel alcanzado en diciembre de 2008.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas
Captaciones de Depósitos por Modalidad



Los depósitos en la modalidad a plazo fijo constituyen el 51% sobre el total de las captaciones del público, y los de caja de ahorro el 48%.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas Participación Relativa de Depósitos

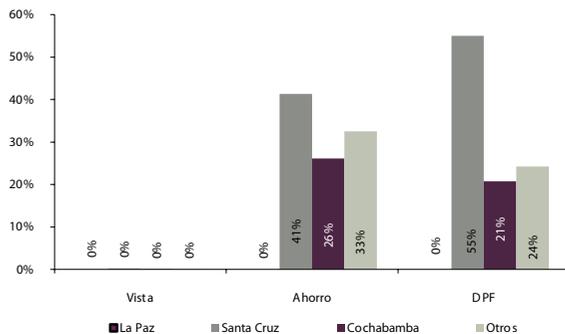


El análisis de la participación por entidad muestra que el 48.2% del total de los depósitos se concentra en las Cooperativas: Jesús Nazareno Ltda., San Martín Ltda. y Fátima Ltda., con participaciones de 23.8%, 13.9% y 10.5%, respectivamente. Las 21 cooperativas restantes se distribuyen el mercado, con cuotas de participación de entre 1% y 4%.

La mayor proporción de las captaciones de depósitos en las modalidades de caja de ahorro y a plazo fijo se registra en el departamento de Santa Cruz, con participación de 41% y 55%, respectivamente.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abiertas Concentración de Depósitos por Modalidad y por Plazo

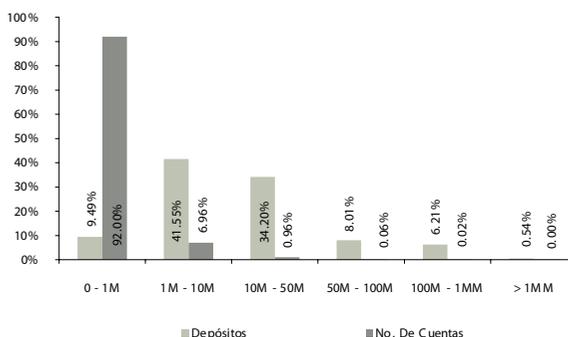
(Al 31 de diciembre de 2009)



De esta manera, el departamento de Santa Cruz se constituye en líder en las captaciones del público con 48.4%, seguido de Cochabamba con 23.3%, mientras que el restante 28.3% se encuentra distribuido entre los demás departamentos, excepto La Paz, que no registra este tipo de entidades, reguladas por ASFI.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas Estratificación de Depósitos

(Al 31 de diciembre de 2009)



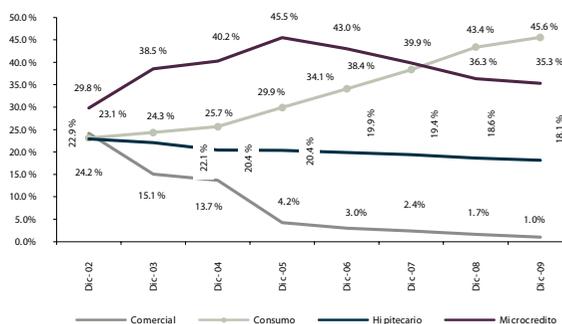
En cuanto a la estratificación de depósitos, se observa que 51% del total de los depósitos se encuentran constituidos en rangos menores a 10 mil dólares estadounidenses y corresponde al 98.9% del total de las cuentas. En el rango intermedio, entre 10 mil y 100.000 mil dólares estadounidenses, se concentra el 42.2% del total de los depósitos y corresponden al 1.0% del número total de cuentas, mientras que los depósitos mayores a 100.000 dólares estadounidenses, representa el 6.7%, y el número de cuentas no es significativo.

CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos alcanza a 357.4 millones de dólares estadounidenses, mayor en 40.7 millones de dólares estadounidenses, respecto al saldo registrado en diciembre del 2008, con una tendencia creciente concordante con la tendencia ascendente observada en los últimos años.

En los últimos años, la cartera de créditos de consumo registra un importante crecimiento, y a la fecha de análisis representa el 45.6% del total de la cartera. Es destacable mencionar que la orientación del mercado ha cambiado; hasta la gestión 2005 el microcrédito constituía el principal negocio de las cooperativas, mientras que a la fecha de análisis este segmento tiene una participación de 35.3%, proporción menor a la registrada por los créditos de consumo. La colocación de créditos hipotecarios de vivienda representa el 18.1% del total de la cartera y los créditos comerciales el 1.0%.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas
Participación de la Cartera por Tipo de Crédito



Las cooperativas mantienen un nivel alto de cartera productiva, reflejado en el hecho de que el 96.4% de cartera de créditos más contingentes está clasificado en las categorías de riesgo A, B y C, principal fuente generadora de ingresos y con requerimiento de previsión hasta un 10%. El monto constituido por provisiones es superior al requerimiento de provisiones, aspecto que evidencia una buena cobertura de riesgo por incobrabilidad de cartera.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen mayor presencia en el departamento de Santa Cruz con un 45.3% de cuota de participación respecto a la cartera total, en orden de importancia le sigue el departamento de Cochabamba con 24.2%, mientras que el monto restante se distribuye fuera del eje central.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS CARTERA DEPARTAMENTALIZADA (En millones de dólares estadounidenses)					
	Cartera Total Dic-09	%	Variación Dic-09-Dic-08	Cartera en mora Dic-09	IM
Santa Cruz	162.0	45.3%	15.0	6.0	3.7%
La Paz	-	0.0%	-	-	-
Cochabamba	86.7	24.2%	7.5	1.0	1.2%
Resto	108.8	30.4%	18.2	1.3	1.2%
Total	357.4	100%	40.7	8.4	2.3%

El análisis de la estratificación de la cartera de créditos por montos, muestra que la mayor proporción de la cartera de créditos corresponde al estrato de menores a 10 mil dólares estadounidenses con una participación de 62% del total de la cartera, y un índice de mora de 2.6%, es también importante el estrato en el que se encuentran los préstamos otorgados por montos entre 10 y 30 mil dólares estadounidenses con participación de 24.7% del total de la cartera y un índice de mora de 1.3%.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS ESTRATIFICACIÓN DE CARTERA (En millones de dólares estadounidenses)										
Estratos	Dic-08					Dic-09				
	Cartera	%	Mora	%	IM	Cartera	%	Mora	%	IM
Mayores a US\$ 500,001	-	0.0%	-	0.0%		-	0.0%	-	0.0%	
Entre US\$ 100,001 y US\$ 500,000	5.8	1.8%	0.3	3.8%	5.1%	8.2	2.3%	0.3	3.9%	4.0%
Entre US\$ 30,001 y US\$ 100,000	30.1	9.5%	1.0	13.2%	3.5%	38.9	10.9%	1.2	14.3%	3.1%
Entre US\$ 10,001 y US\$ 30,000	82.7	26.1%	1.3	16.1%	1.5%	88.4	24.7%	1.1	13.4%	1.3%
Menores a US\$ 10,000	198.1	62.5%	5.3	66.9%	2.7%	222.0	62.1%	5.7	68.4%	2.6%
Total	316.8	100%	7.9	100%	2.5%	357.4	100%	8.4	100%	2.3%

La cartera de créditos de las cooperativas de ahorro y crédito colocada en el sector de servicios y comercio representa el 72.6% del total de la cartera, dentro de este grupo, prevalece el crédito al comercio con 35.9%. El crédito al sector productivo alcanza al 27.4% del total de la cartera, siendo el rubro de la construcción el que presenta una mayor participación, con un 22.6% del total de cartera.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS CARTERA POR DESTINO DEL CRÉDITO (En millones de dólares estadounidenses)										
Actividad	Dic-08					Dic-09				
	Total	%	Mora	%	IM	Total	%	Mora	%	IM
Sector productivo	82.5	26.0%	1.2	14.9%	1.4%	98.0	27.4%	1.2	14.7%	1.3%
Agropecuario	6.6	2.1%	0.3	3.3%	3.9%	8.3	2.3%	0.2	2.4%	2.5%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	0.1	0.0%	-	0.0%	0.0%	0.1	0.0%	-	0.0%	0.0%
Minería	0.6	0.2%	0.0	0.2%	2.3%	0.5	0.1%	0.0	0.1%	2.0%
Industria manufacturera	8.4	2.7%	0.2	2.0%	1.9%	8.2	2.3%	0.2	2.5%	2.6%
Producción y distribución de energía eléctrica	0.4	0.1%	0.0	0.0%	0.2%	0.3	0.1%	0.0	0.2%	5.2%
Construcción	66.4	21.0%	0.7	9.4%	1.1%	80.6	22.6%	0.8	9.4%	1.0%
Servicios y Comercio	234.3	74.0%	6.8	85.1%	2.9%	259.5	72.6%	7.2	85.3%	2.8%
Comercio	108.8	34.4%	3.1	39.3%	2.9%	128.2	35.9%	3.6	42.9%	2.8%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	52.0	16.4%	1.2	15.3%	2.3%	59.2	16.6%	1.3	14.9%	2.1%
Servicios sociales comunales y personales	11.1	3.5%	0.7	9.4%	6.7%	9.9	2.8%	0.6	7.5%	6.3%
Intermediación financiera	29.6	9.3%	1.0	12.5%	3.4%	33.4	9.3%	1.0	12.0%	3.0%
Otras actividades de servicios	32.7	10.3%	0.7	8.6%	2.1%	28.7	8.0%	0.7	8.1%	2.4%
Total	316.8	100%	7.9	100%	2.5%	357.4	100%	8.4	100%	2.3%

ANÁLISIS DE INDICADORES

Análisis de solvencia

A diciembre de 2009, el CAP de las Cooperativas de Ahorro y Crédito alcanza a 22.0%, levemente menor al registrado en diciembre 2008 (23.2%), denotando un elevado soporte patrimonial que permitiría encarar sin dificultad un mayor crecimiento de las operaciones crediticias.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS INDICADORES DE SOLVENCIA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Coficiente de Adecuación Patrimonial (CAP)	23.2	22.0
(Cartera en Mora - Previsión Específica) / Patrimonio	(5.7)	(5.8)
(Cartera en Mora - Prev. Espe. - Prev. Gene. Oblig. + Bs. Adjudicados Neto) / Patrimonio	(17.0)	(17.5)

Las provisiones específicas son mayores a la cartera en mora en una proporción de 5.8% del patrimonio. Por otra parte, si a dicha relación, se aumenta el valor de los bienes adjudicados y se disminuye la previsión genérica obligatoria, se obtiene un valor negativo de 17.5% debido a que la cartera en mora y los bienes adjudicados están cubiertos con provisiones, aspecto que evidencia el bajo nivel de compromiso patrimonial de las cooperativas.

La cartera en mora alcanza a 8.4 millones de dólares estadounidenses, y muestra un leve incremento con relación al cierre de la gestión anterior.

El índice de mora de las Cooperativas de Ahorro y Crédito alcanza a 2.3%, menor al nivel registrado por las entidades bancarias y las mutuales (bancos 3.5% y mutuales 4.1%).

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS INDICADORES DE CALIDAD DE CARTERA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Cartera en Mora / Cartera Bruta	2.5	2.3
Cartera crítica / Cartera Bruta	4.1	3.6
Previsión Específica / Cartera en Mora	151.0	153.9
Previsión Específica / Cartera Crítica	92.1	101.3

La cobertura de provisiones asciende a 22.1 millones de dólares estadounidenses y es superior a la cartera en mora, denotando una adecuada cobertura de riesgo.

Análisis de liquidez

La liquidez asciende a 146.7 millones de dólares estadounidenses, equivalente a 28.6% de los activos, 33.7% de los pasivos y 72.3% de los depósitos a corto plazo, (constituidos por depósitos a la vista, caja de ahorro y DPF hasta 30 días). Las proporciones de liquidez que mantienen las cooperativas, permitirían enfrentar con bastante holgura posibles situaciones adversas al entorno económico, en corto plazo.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS INDICADORES DE CALIDAD DE CARTERA (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	58.1	72.3
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	27.7	33.7

Análisis de eficiencia y gestión

Los activos improductivos representan una porción pequeña de total de activos, 13.1%; situación que refleja un nivel elevado de activos productivos fuente generadora de ingresos (cartera de créditos e inversiones).

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS INDICADORES DE EFICIENCIA Y GESTIÓN (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Activo Improductivo / Activo + Contingente	13.7	13.1
Gastos Administrativos / Activos + Contingentes Promedio	6.7	7.1

Los gastos administrativos, representan un 7.1% del total de activos y contingentes promedio, indicador que registra una disminución de 0.4 puntos respecto al registrado a diciembre de 2008.

Análisis de rentabilidad

A diciembre de 2009, las cooperativas de ahorro y crédito reportan indicadores de rentabilidad ROA y ROE de 1.3% y 8.1%, respectivamente; los cuales se sitúan por encima de los niveles registrados al cierre de diciembre de 2008, de 0.9% y 5.8%, respectivamente.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS INDICADORES DE RENTABILIDAD (En porcentajes)		
	Dic-08	Dic-09
Rendimiento Activos + Contingente (ROA)	0.9	1.3
Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)	5.8	8.1
Margen Financiero / Ingresos Financieros	74.0	71.5
Gastos Administrativos / Margen Operativo (*)	66.7	76.3
Ingresos por Servicios Neto / Margen Operativo (*)	11.2	10.2

(*) Margen Operativo: Margen Financiero + ingresos por servicios neto de gastos

El margen financiero (ingresos menos gastos financieros), representa un 71.5% de los ingresos financieros. Los gastos administrativos representan un 76.3% del margen operativo. Asimismo, se observa una disminución de la contribución al margen operativo, de los ingresos generados por comisiones y por otros servicios, que pasó de 11.2% en diciembre de 2008 a 10.2% en diciembre de 2009.

EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Las empresas de arrendamiento financiero que cuentan con autorización de ASFI son BISA Leasing S.A. (LBI) y Fortaleza Leasing S.A.(LFO)

Bisa Leasing S.A.

Esta empresa forma parte del Grupo Financiero BISA. Su principal accionista es el Banco BISA S.A. con una participación de 61% sobre el capital pagado.

BISA LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2008	2009
Activo	21,636.7	23,252.3
Disponibilidades	522.0	1,976.5
Inversiones temporarias	1,303.3	805.5
Cartera	18,363.5	18,644.8
Cartera vigente	18,840.4	19,054.6
Cartera vencida	22.0	178.0
Cartera en ejecución	315.7	237.4
Productos devengados por cobrar cartera	233.8	210.3
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	-1,048.3	-1,035.4
Otras cuentas por cobrar	1,301.3	1,566.0
Bienes realizables	60.1	0.0
Inversiones permanentes	5.3	5.3
Bienes de uso	81.2	254.0
Otros activos	0.0	0.2
Pasivo	16,305.6	17,967.5
Obligaciones con el público	355.3	270.0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	6,945.5	7,328.3
Otras cuentas por pagar	962.6	987.2
Previsiones	160.8	362.2
Valores en circulación	7,722.6	8,861.0
Obligaciones subordinadas	158.8	158.8
Patrimonio	5,331.1	5,284.8
Pasivo y patrimonio	21,636.7	23,252.3
Indicadores		
Mora/Patrimonio	6.33%	7.86%
Pesadez de Cartera	1.76%	2.13%
Previsiones/Cartera en Mora	310.43%	249.29%
ROA (Utilidad neta/activo promedio)	2.28%	2.81%
ROE (Utilidad neta/Patrimonio promedio)	10.78%	11.89%

En la gestión 2009, los activos de la entidad registran un incremento de 1.7 millones de dólares estadounidenses, originado en el incremento de la liquidez y de la cartera de

créditos, principal activo productivo de la entidad. Se observa un importante aumento en las obligaciones con bancos y entidades financieras y valores en circulación.

Los indicadores de ROA y ROE que miden el desempeño financiero son superiores a los niveles registrados en la gestión anterior.

Existe un incremento en el indicador que mide la pesadez de cartera. Sin embargo, las provisiones específicas son superiores a la cartera en mora, aspecto que manifiesta niveles importantes de cobertura por incobrabilidad de operaciones de arrendamiento financiero.

Fortaleza Leasing S.A.

Mediante Resolución SB N°002/2007 de 11 de julio de 2007 el Órgano Supervisor otorgó licencia de funcionamiento a la empresa Fortaleza Leasing S.A. que forma parte del Grupo Financiero Fortaleza.

FORTALEZA LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2008	2009
Activo	3,178.6	4,091.1
Disponibilidades	95.9	133.3
Inversiones temporarias	174.0	65.2
Cartera	2,525.7	3,533.2
Cartera vigente	2,511.4	3,474.2
Cartera vencida	0.0	29.7
Cartera en ejecución	0.0	9.3
Productos devengados por cobrar cartera (Previsión para incobrabilidad de cartera)	63.1 -48.8	86.7 -66.6
Otros activos	93.2	359.4
Pasivo	2,800.1	3,597.2
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	1,659.3	2,378.4
Otras cuentas por pagar	265.1	448.6
Previsiones	19.16	50.6
Valores en circulación	856.6	719.7
Obligaciones subordinadas	0.0	-
Patrimonio	378.5	493.9
Pasivo y patrimonio	3,178.6	4,091.1
Indicadores		
Mora/Patrimonio	0.00%	7.89%
Pesadez de Cartera	0.00%	1.11%
ROA (Utilidad neta/activo promedio)	-5%	1%
ROE (Utilidad neta/Patrimonio promedio)	-10%	7%

En la gestión 2009, los activos registran un crecimiento de 0.9 millones de dólares estadounidenses, originado en una expansión de operaciones de arrendamiento financiero, característica principal de este tipo de entidades. El crecimiento de las operaciones de la entidad ha sido financiado con recursos provenientes de obligaciones con bancos y entidades de financiamiento.

Las provisiones constituidas son superiores a la cartera en mora, situación que muestra una buena cobertura por incobrabilidad de cartera.

El desempeño financiero medido por los indicadores de ROA y ROE, registra resultados positivos por cuanto, en la gestión 2008, la empresa registró pérdidas por 118.9 mil dólares estadounidenses.

CÁMARAS DE COMPENSACIÓN

Por mandato de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, las Cámaras de Compensación quedan sometidas al ámbito de regulación, correspondiendo al Órgano Supervisor otorgar la licencia de funcionamiento, así como ejercer supervisión sobre ellas.

Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL S.A.)

La Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. fue constituida el 5 de julio de 2004, segregando la actividad de compensación de los instrumentos de pago de la Banca, actividad que anteriormente se incluía en las funciones de la Asociación de Bancos (ASOBAN). Su domicilio legal está ubicado en la ciudad de La Paz y cuenta con oficinas regionales en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Sucre, Potosí y Trinidad.

Al 31 de diciembre de 2009, la composición accionaria no registra modificaciones respecto a la pasada gestión, cuyos principales accionistas son ASOBAN con el 66.2% del paquete accionario y el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con 7.5%. El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de la ACCL S.A., entre diciembre 2008 y 2009.

ACCL S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2008	2009
Activo	619.0	669.4
Pasivo	130.2	75.4
Patrimonio	488.9	594.0
Resultados	82.3	105.1

BURÓS DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Los Burós de Información Crediticia (BIC) son empresas de servicios auxiliares constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. El objeto principal de estas sociedades es proporcionar información crediticia que permita identificar adecuadamente al titular y conocer su nivel de endeudamiento. Para este efecto, la actividad de esta empresa consiste en recolectar, almacenar, consolidar y procesar información relacionada con personas naturales y jurídicas, conformando bases de datos.

Al 31 de diciembre de 2009, operan dos empresas que se dedican a proporcionar información crediticia: Entidad de Servicios de Información (ENSERBIC) S.A. e INFOCRED Servicio de Información Crediticia BIC S.A.

ENSERBIC Entidad de Servicios de Información S.A.

La empresa ENSERBIC S.A. fue constituida el 9 de mayo de 2003, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz. En fecha 11 de noviembre de 2003, la SBEF le otorgó la licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N°001/2003.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de ENSERBIC S.A. entre diciembre 2008 y 2009.

ENSERBIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2008	2009
Activo	588.9	640.7
Pasivo	120.1	131.1
Patrimonio	468.8	509.6
Resultados	24.7	40.8

INFOCRED Servicio de Información Crediticia B.I.C. S.A.

Empresa legalmente constituida el 14 de julio de 2003 con domicilio legal en la ciudad de La Paz. En fecha 12 de julio de 2004, la SBEF otorgó la licencia de funcionamiento a INFOCRED BIC S.A., a través de la Resolución SB N° SB/001/2004.

Al 31 de diciembre de 2009 los principales accionistas son: FUNDA-PRO con el 30% del paquete accionario, Banco Los Andes Pro Credit S.A., con 8.58%, Banco Solidario S.A., con 8.58%, Fondo Financiero Privado PRODEM S.A., con 8.58% y la Asociación de Instituciones Financieras FINRURAL, con 7.42%; el resto se distribuye entre varias instituciones financieras de desarrollo.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de INFOCRED BIC S.A. entre diciembre 2008 y 2009.

INFOCRED BIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)		
	2008	2009
Activo	1109.3	1433.5
Pasivo	215.5	288.9
Patrimonio	893.8	1144.5
Resultados	247.2	362.0

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Los almacenes generales de depósito se especializan en el almacenamiento, custodia y conservación transitoria de mercaderías y productos de propiedad de terceros, y se encuentran autorizadas para emitir certificados de depósitos y bonos de prenda (warrant) o garantía.

Actualmente, operan dos almaceneras que se encuentran dentro el ámbito de supervisión de ASFI: Warrant Mercantil S.A. (WAMSA) y Almacenes Internacionales RAISA S.A.⁴

WAMSA S.A. fue constituido el 17 de diciembre de 1984, con el Banco Mercantil S.A. como principal accionista. A diciembre 2009, el 66.9% del paquete accionario corresponde al Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

Por su parte, RAISA S.A. fue constituido el 6 de mayo de 1992, con el Banco BISA S.A. como principal accionista. A diciembre 2009, esta entidad bancaria mantiene una participación de 52.6% del paquete accionario.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)						
	2008			2009		
	RAISA	WAMSA	TOTAL	RAISA	WAMSA	TOTAL
Activo	2,070.34	1,262.1	3,332.4	2,569.5	1,339.4	3,908.9
Pasivo	596.26	338.8	935.1	709.6	318.7	1,028.4
Patrimonio	1,474.08	923.3	2,397.3	1,859.9	1,020.6	2,880.6
Resultados	68	14.6	82.8	447.2	97.4	544.6

En la gestión 2009, los activos de las almaceneras se incrementaron en 0.6 millones de dólares estadounidenses, producto del aumento de los pasivos, del capital y de las utilidades generadas.

El detalle del valor de giro de las operaciones en custodia se encuentra en el siguiente cuadro:

FORTALEZA LEASING S.A. MERCADERÍA EN CUSTODIA AL 31 DE DICIEMBRE 2009 (En miles de dólares estadounidenses)			
MERCADERIA	WAMSA	RAISA	TOTAL
Por tipo de depósito	14,059	35,729	49,788
Depósito en almacenes propios	1,854	31,594	33,449
Depósito en almacenes de campo	12,205	4,135	16,339
Por tipo de documento	14,059	35,729	49,788
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda	10	161	171
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Vigentes	12,044	35,418	47,462
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Protestados	-	-	-
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda en Remate	2,006	150	2,156
Certif. de Dep. s/Bono de Prenda Perjudicados	-	-	-
Valor de giro de los Bonos de Prenda	14,059	35,729	49,788

La actividad de almacenamiento de mercaderías de estas empresas está relacionada directamente con las operaciones de crédito de las entidades de intermediación financiera. El valor de giro de la mercadería en custodia, principal fuente de ingresos de estas empresas almaceneras, registró una disminución de 7.2 millones de dólares estadounidenses en la gestión 2009

La mayor parte de la mercadería custodiada se encuentra en almacenes propios con 67.2% y sólo el 32.8% en almacenes de campo.

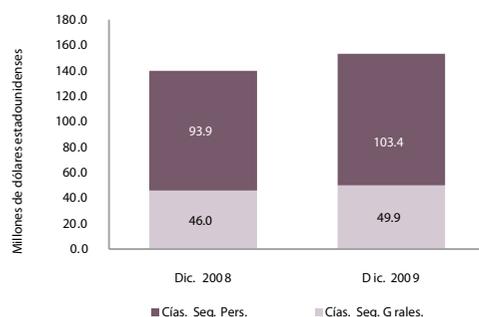
⁴ Se encuentran bajo el ámbito de supervisión de ASFI almacenes generales de depósito, vinculados patrimonialmente a una entidad de intermediación financiera.

SEGUROS³

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio del mercado asegurador aumentó en 9.6%, entre diciembre de 2009 y diciembre de 2008.

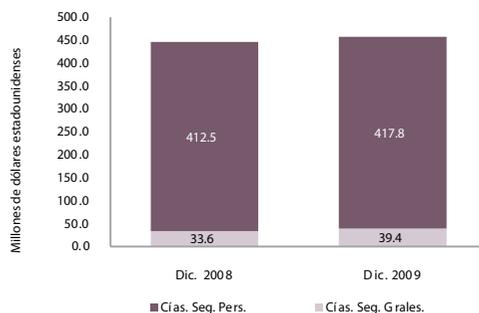
Patrimonio del Mercado asegurador
A Diciembre de 2008 y Diciembre 2009



EVOLUCIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

A pesar de la disminución vegetativa de las reservas técnicas que corresponden a seguros previsionales debido a la cesación de operaciones por este concepto, a diciembre de 2009, las compañías de seguros de personas registraron reservas por 417.8 millones de dólares estadounidenses y las compañías de seguros generales, 39.4 millones de dólares estadounidenses, significando una variación positiva de 2.5% respecto a las reservas del total del mercado a diciembre de 2008.

Reservas técnicas del Mercado asegurador
A diciembre de 2008 y diciembre 2009



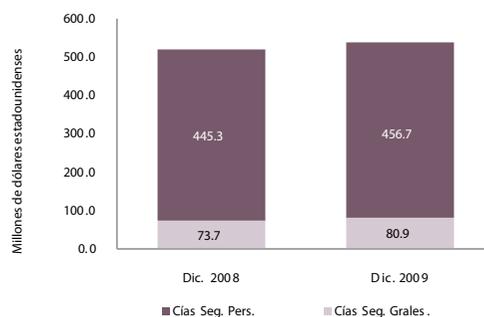
³ La información correspondiente a Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A. se encuentra en proceso de evaluación y sujeta a confirmación, por tanto tiene carácter preliminar

EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Concordante con el crecimiento del patrimonio y de las reservas técnicas, las inversiones del mercado asegurador experimentaron un crecimiento de 3.6%.

Tal como muestra el siguiente gráfico, las inversiones de las compañías de seguros de personas alcanzaron a 456.7 millones de dólares estadounidenses frente a los 81 millones de dólares estadounidenses de las compañías de seguros generales.

Inversiones del mercado asegurador
A diciembre de 2008 y diciembre 2009



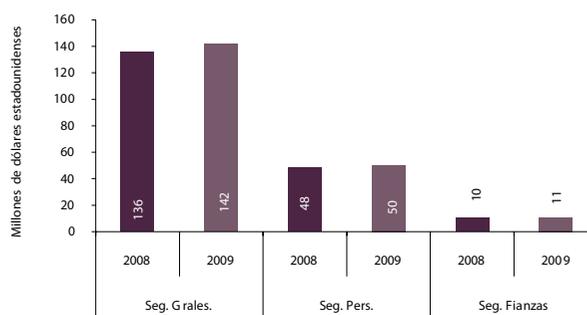
COMPORTAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR

A diciembre de 2009 el mercado asegurador alcanzó una producción directa, neta de anulaciones, de 203 millones de dólares estadounidenses, monto que ha superado el registrado en el mismo periodo en la gestión 2008 que fue de 194.8 millones de dólares estadounidenses.

El incremento en la producción de este periodo, respecto a la producción acumulada a diciembre de 2008, representa una variación positiva de 4.2%.

Los seguros de personas aumentaron en 4.2%, seguros generales en 4.2%, y seguros de fianzas en 4.1%.

Producción del mercado por modalidades
A Diciembre de 2008 y 2009



PRODUCCIÓN POR MODALIDADES Y RAMOS

Dentro de la modalidad de seguros generales, se observa que cuatro ramos registraron incrementos importantes respecto a diciembre de 2008: Riesgos varios misceláneos (3.1 millones de dólares estadounidenses), Aeronavegación (1.9 millones de dólares

estadounidenses), Automotores (1.8 millones de dólares estadounidenses) y Salud o Enfermedad (1.5 millones de dólares estadounidenses). La producción del SOAT experimentó un decremento de 0.34 millones de dólares estadounidenses en la gestión 2009.

A diciembre de 2009 la producción de Seguros de Personas constituye el 24.8% de la producción del mercado asegurador, similar al registrado en diciembre de 2008.

PRODUCCIÓN POR MODALIDAD Y RAMOS A Diciembre 2008 y 2009 (en miles de Dólares Estadounidenses)			
Ramos	2008	2009	Var %
Incendio y aliados	35,877	33,758	-5.9%
Robo	327	799	144.0%
Transportes	10,259	8,323	-18.9%
Naves o embarcaciones	77	63	-18.6%
Automotores	29,035	30,860	6.3%
Aeronavegación	6,651	8,648	30.0%
Ramos técnicos	10,203	11,146	9.2%
Responsabilidad civil	7,728	7,868	1.8%
Riesgos varios misceláneos	5,106	8,220	61.0%
Accidentes de tránsito	12,261	11,921	-2.8%
Salud o enfermedad	15,489	17,056	10.1%
Accidentes personales	2,972	3,069	3.2%
Total Seguros Generales	135,987	141,730	4.2%
Seriedad de propuesta	397	565	42.3%
Cumplimiento de obra	2,307	2,272	-1.5%
Buena ejecución de obra	212	241	13.7%
Cumplimiento de servicios	555	468	-15.6%
Cumplimiento de suministros	218	202	-7.2%
Inversión de anticipos	4,816	4,749	-1.4%
Fidelidad de empleados	583	652	11.7%
Créditos	353	533	50.9%
Cump. Oblig. Aduaneras	729	620	-14.9%
Cump. Oblig. Leg. y Cont. de Telecom.	296	595	100.8%
Total Seguros de Fianzas	10,467	10,897	4.1%
Vida individual	12,348	13,415	8.6%
Defunción	382	53	-86.1%
Vida en grupo	3,435	3,747	9.1%
Salud o enfermedad	5,256	5,111	-2.8%
Desgravamen hipotecario	17,121	19,476	13.8%
Accidentes personales	2,415	2,425	0.4%
Riesgo común	857	798	-6.9%
Riesgo profesional	882	799	-9.4%
Vitalicios	5,651	4,557	-19.4%
Total Seg. Personas	48,346	50,380	4.2%
TOTAL	194,799	203,006	4.2%

Dentro de la modalidad de seguros de personas, se observa un descenso en los rubros de defunción, vitalicios, riesgo profesional, riesgo común y salud o enfermedad.

En la modalidad de seguros de fianzas, a excepción de las pólizas de cumplimiento de servicios, cumplimiento de suministros, cumplimiento de obra, inversión de anticipos y cumplimiento de obligaciones aduaneras, los demás ramos experimentaron crecimientos, entre los más importantes, Garantía de Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales (100.8%), Créditos (50.9%) y Seriedad de Propuesta (42.3 %).

La evolución mencionada permitió que la modalidad de fianzas experimente un crecimiento de 4.1 % respecto a la gestión pasada.

PRODUCCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y FIANZAS

A diciembre de 2009, con excepción de Credinform, Alianza y Fortaleza, las compañías de seguros generales experimentaron descensos en el valor de su producción, las que presentan mayor decremento fueron Illimani (43.3%), 24 de Septiembre (27.8%), Latina (14.4%) y Bisa (12.6%).

PRODUCCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y FIANZAS A Diciembre de 2008 y 2009			
Compañías de Seguros Generales	2008 (Miles de dólares estadounidenses)	2009 (Miles de dólares estadounidenses)	Var %
La Boliviana	29,317	27,674	-5.6%
Credinform International S.A.	22,726	31,638	39.2%
Seguros Illimani S.A.	4,239	2,403	-43.3%
Alianza S.A.	24,326	32,778	34.7%
Bisa S.A.	46,762	40,856	-12.6%
Fortaleza S.A.	8,209	8,348	1.7%
Seguros 24 de Septiembre S.A.	2,837	2,047	-27.8%
Latina S.A.	8,038	6,883	-14.4%
Total	146,453	152,627	4.2%

El crecimiento de las compañías de seguros generales estuvo influenciado, sobre todo, por el incremento en la producción de Credinform (8.9 millones de dólares estadounidenses), Alianza (8.4 millones de dólares estadounidenses) y Fortaleza (0.1 millones de dólares estadounidenses).

PRODUCCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS

A Diciembre de 2009 la producción de las compañías de seguros de personas, a excepción de Alianza Vida, La Vitalicia y Provida registran crecimientos importantes, en especial Nacional Vida y Zurich Boliviana.

PRODUCCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS A Diciembre de 2008 y 2009			
Compañías de Seguros de Personas	2008 (Miles de dólares estadounidenses)	2009 (Miles de dólares estadounidenses)	Var %
BUPA	2,879	2,952	2.5%
La Vitalicia	13,567	13,037	-3.9%
Zurich Boliviana	8,245	8,737	6.0%
Provida	2,448	2,392	-2.3%
Nacional Vida	13,361	15,681	17.4%
Alianza Vida	7,845	7,579	-3.4%
Total	48,346	50,380	4.2%

Nota: para la gestión 2008, los datos de BUPA Insurance incluyen información de IHI, considerando la R.A. Nro 883 del 14/11/08 y R.A. Nro 884 de 14/11/08.

COMPORTAMIENTO DE LOS SINIESTROS DEL MERCADO

A continuación se expone el comportamiento de los siniestros por ramos en las gestiones 2008 y 2009.

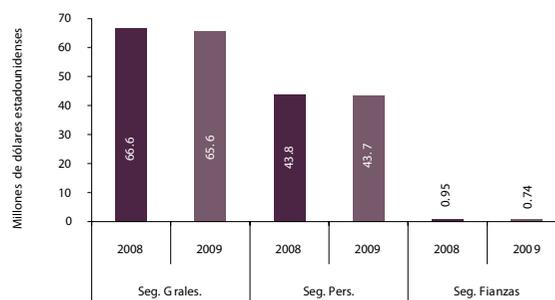
SINIESTROS POR MODALIDAD Y RAMOS A Diciembre de 2008 y 2009			
Ramos	2008 (Miles de dólares estadounidenses)	2009 (Miles de dólares estadounidenses)	Var %
Incendio y aliados	7,545	8,658	14.8%
Robo	237	387	63.0%
Transportes	2,729	4,035	47.9%
Naves o embarcaciones	2	10	325.6%
Automotores	18,817	20,440	8.6%
Aeronavegación	290	1,570	441.2%
Ramos técnicos	2,478	1,987	-19.8%
Responsabilidad civil	956	1,347	40.9%
Riesgos varios misceláneos	10,632	4,902	-53.9%
Accidentes de tránsito	10,455	9,789	-6.4%
Salud o enfermedad	11,270	11,443	1.5%
Accidentes personales	1,158	1,021	-11.8%
Total Seguros Generales	66,569	65,590	-1.5%
Seriedad de propuesta	25	19	-24.2%
Cumplimiento de obra	109	179	63.8%
Buena ejecución de obra	0	1	413.9%
Cumplimiento de servicios	62	110	79.3%
Cumplimiento de suministros	9	25	179.6%
Inversión de anticipos	317	124	-60.8%
Fidelidad de empleados	310	226	-27.1%
Créditos	112	40	-63.8%
Cump. Oblig. Aduaneras		9	100.0%
Cump. Oblig. Leg. y Cont. de Telecom.	8	2	-70.5%
Total Seguros de Fianzas	952	737	-22.6%
Vida individual	840	924	10.1%
Defunción	163	120	-26.5%
Vida en grupo	1,448	1,067	-26.3%
Salud o enfermedad	4,340	2,511	-42.1%
Desgravamen hipotecario	5,261	5,580	6.1%
Accidentes personales	959	894	-6.8%
Vitalicios	1,240	1,646	32.8%
Invalidez	8,747	8,979	2.6%
Muerte	20,772	21,938	5.6%
Gastos Funerarios	5	3	-41.5%
Sistema de Reparto			
Total Seg. Personas	43,776	43,662	-0.3%
TOTAL	111,296	109,989	-1.2%

Durante la gestión 2009 los siniestros acumulados, del mercado de seguros bajaron en 1.2%.

Los siniestros de los seguros generales registraron un decremento de 1.5%, sin embargo, se observa que existieron altas desviaciones (en más del 100%) en los ramos de Aeronavegación, Naves o embarcaciones. Por otra parte, se registró una baja en el ramo de Riesgos Varios Misceláneos, Accidentes personales, Ramos técnicos y Accidentes de tránsito.

Respecto a diciembre de 2008, se observa un decremento de 0.3% en los siniestros de Seguros de Personas y 22.6% en siniestros de seguros de fianzas.

Siniestros del mercado, por modalidades A Diciembre de 2008 y 2009



SINIESTROS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y FIANZAS

A diciembre de 2009, los siniestros de las compañías de seguros generales y fianzas disminuyeron en 1.8% respecto de la gestión anterior, debido en gran parte al decremento de los siniestros de las compañías Bisa (4.5 millones de dólares estadounidenses), La Boliviana (1.5 millones de dólares estadounidenses) y Seguros Illimani (0.92 millones de dólares estadounidenses).

SINIESTROS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y FIANZAS A Diciembre de 2008 y 2009			
Compañías de Seguros Generales	2008 (Miles de dólares estadounidenses)	2009 (Miles de dólares estadounidenses)	Var %
La Boliviana	11,130	9,585	-13.9%
Credinform Internacional S.A.	13,072	16,589	26.9%
Seguros Illimani S.A.	2,136	1,218	-43.0%
Alianza S.A.	12,630	13,966	10.6%
Bisa S.A.	23,985	19,397	-19.1%
Fortaleza S.A.	3,551	3,296	-7.2%
Seguros 24 de Septiembre S.A.	176	238	34.8%
Latina S.A.	840	2,039	142.7%
Total	67,521	66,327	-1.8%

SINIESTROS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS

Los siniestros pagados por las compañías de seguros de personas a diciembre de 2009, experimentaron un decremento del 0.3%, que representa 0.11 millones de dólares estadounidenses aproximadamente con relación a la gestión anterior.

SINIESTROS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS A Diciembre de 2008 y 2009			
Compañías de Seguros de Personas	2008 (Miles de dólares estadounidenses)	2009 (Miles de dólares estadounidenses)	Var %
BUPA	2,410	940	-61.0%
La Vitalicia	24,510	25,678	4.8%
Zurich Boliviana	2,502	2,512	0.4%
Provida	7,325	8,032	9.7%
Nacional Vida	3,729	3,251	-12.8%
Alianza Vida	3,301	3,249	-1.6%
Total	43,776	43,662	-0.3%

Nota: para la gestión 2008, los datos de BUPA Insurance incluyen información de IHI, considerando la R.A. Nro 883 del 14/11/08 y R.A. Nro 884 de 14/11/08.

El análisis por entidad muestra un aumento de los siniestros en las compañías Provida de 9.7%, en La Vitalicia de 4.8% y en Zurich Boliviana de 0.4%, mientras que en el resto de las compañías registran un descenso en el monto de los siniestros respecto a diciembre de 2008.

VALORES

ACCIONES

Al 31 de diciembre de 2009, las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) alcanzan a 10,630 millones de bolivianos que corresponden a 233,592,899 acciones.

ACCIONES INSCRITAS EN EL RMV (En Bolivianos)		
AÑO	VIGENTE AL CIERRE DE GESTION	
	CANTIDAD DE ACCIONES	MONTO
2007	237,331,468	10,659,064,801
2008	233,569,355	10,606,854,261
2009	233,592,899	10,630,398,261

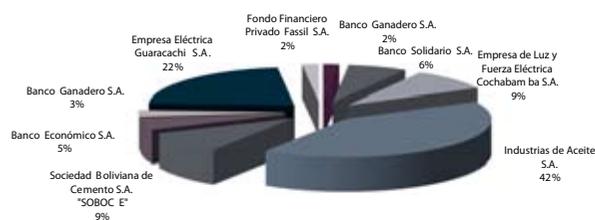
En la gestión 2009, el incremento en el monto vigente se debe a la inscripción de 23,544 nuevas acciones con un equivalente a 23.5 millones de bolivianos, emitidas por el Fondo Financiero Privado Fassil S.A.

BONOS

En la gestión 2009 el monto autorizado de las emisiones de bonos corporativos alcanzó a 107.8 millones de dólares estadounidenses que corresponden en un 64% a emisiones de bonos emitidas en moneda extranjera (69 millones de dólares estadounidenses) y el 36% a emisiones de bonos realizadas en moneda nacional (274.2 millones de bolivianos).

Las empresas que realizaron emisiones de bonos más representativas son: Industrias de Aceite S.A. (41.7%) y la Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. (22.3%).

Emisiones de bonos corporativos Gestión 2009



La emisión de bonos de Industrias de Aceite S.A. fue registrada en el RMV el 11 de agosto de 2009. Se autorizó la emisión de Bonos IASA-Emisión 1, por 35 millones de dólares estadounidenses (FIN-1-E1U-09) y Bonos IASA – Emisión 2, por 70 millones de bolivianos (FIN-1-N2U-09), ambos comprendidos en el Programa de Emisiones de Bonos IASA.

Los bonos emitidos por la Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. alcanzan a 24 millones de dólares estadounidenses valor que corresponde a la Emisión de Bonos Guaracachi –Emisión 2, esta emisión esta comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Guaracachi hasta 40 millones de dólares estadounidenses.

La Sociedad Boliviana de Cemento S.A. “SOBOCE” y la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A., emitieron bonos por 70.7 millones de bolivianos y 70 millones de bolivianos, respectivamente, que equivalen a 9,3% y 9,2% del total de bonos emitidos en la gestión 2009.

Las características bajo las cuales se aprobaron estas emisiones son las siguientes:

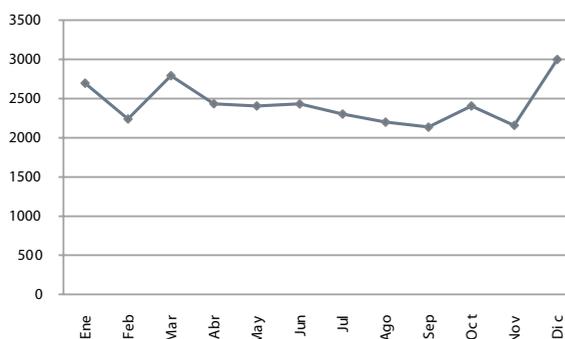
EMISIONES AUTORIZADAS BONOS CORRIENTES Del 01/01/2009 al 31/12/2009 (En miles de bolivianos)								
Emisor	Monto Autorizado de la Emisión	Serie	Monto Autorizado de la Serie	Monto Colocado de la Serie	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
Banco Ganadero S.A.	13,500.0	BGA-1-N2U-09	13,500.0	13,500.0	10.0	5.5%	30-Nov-09	30-Nov-16
Banco Solidario S.A.	50,000.0	BSO-1-N1U-09	50,000.0		10.0	7.8%	06-Nov-09	30-Sep-16
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	70,000.0	ELF-1-N1U-09	70,000.0		10.0	6.5%	13-Nov-09	02-Oct-17
Industrias de Aceite S.A.	70,000.0	FIN-1-N2U-09	70,000.0	70,000.0	1.000.0	9.7%	13-Nov-09	07-Oct-16
Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"	70,700.0	SBC-1-N1U-09	70,700.0	70,700.0	10.0	9.1%	27-Nov-09	30-Sep-20

EMISIONES AUTORIZADAS BONOS CORRIENTES Del 01/01/2009 al 31/12/2009 (En miles de dólares estadounidenses)								
Emisor	Monto Autorizado de la Emisión	Serie	Monto Autorizado de la Serie	Monto Colocado de la Serie	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
Banco Económico S.A.	5,000.0	BEC-1-E1U-09	5,000.0	5,000.0	1.0	8.9%	21-Ago-09	21-Jul-15
Banco Ganadero S.A.	3,000.0	BGA-1-E1U-09	3,000.0	3,000.0	1.0	8.5%	10-Jul-09	09-Jul-16
Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	24,000.0	GUA-1-E1U-09	24,000.0	24,000.0	1.0	9.7%	19-Mar-09	15-Ene-21
Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	2,000.0	FSL-E1U-09	2,000.0		1.0	8.0%	07-Dic-09	26-Oct-17
Industrias de Aceite S.A.	35,000.0	FIN-1-E1U-09	35,000.0		100.0	7.7%	13-Nov-09	07-Oct-16

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Las emisiones de depósitos a plazo fijo, hasta el 31 diciembre de 2009, alcanzaron aproximadamente a 3 mil millones de dólares estadounidenses, cifra que incluye emisiones y renovaciones.

Emisiones de depósitos a plazo fijo
(En millones de dólares)
Gestión 2009



TITULARIZACIÓN

Es importante señalar que en la gestión 2009, se autorizó la emisión de los Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo HIDROBOL NAFIBO 016 por un monto total de 1,476.4 millones de bolivianos, compuesta por dos (2) series emitidas en moneda nacional. Esta emisión superó de forma histórica el record de todos los patrimonios autorizados a la fecha, cuyo objetivo principal del originador fue la obtención de una fuente de financiamiento con mejores condiciones que las de sus pasivos actuales, mejorando sus coeficientes financieros y disminuyendo sus requerimientos por servicio de deuda.

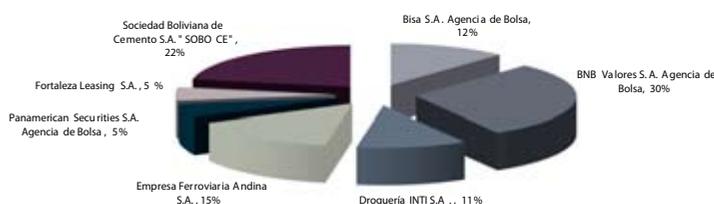
Las características de esta emisión son las siguientes:

EMISIONES AUTORIZADAS DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO Gestión 2009 (Expresado en miles de bolivianos)							
Emisor	Monto Autorizado de la Emisión	Serie	Monto Autorizado de la Serie	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
HIDROBOL-NAFIBO 016	1,476,420	HDN-TD-NA	69,700	69,700	2.26	21-Oct-09	10-Nov-24
		HDN-TD-NB	1,406,720	4,077	0.12	21-Oct-09	10-Nov-24

PAGARÉS BURSÁTILES

En la gestión 2009, se autorizaron 13.5 millones de dólares estadounidenses en emisiones de pagarés bursátiles, el BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa y la Sociedad Boliviana de Cemento S.A. (SOBOCE), cuentan con mayor representatividad. El 72.7% del total autorizado (9.8 millones de dólares estadounidenses) corresponde a emisiones realizadas en moneda extranjera y el 27.3% (26 millones de bolivianos) en moneda nacional.

Emisiones de pagarés bursátiles Gestión 2009



Las características bajo las cuales se aprobaron estas emisiones son las siguientes:

EMISIONES AUTORIZADAS DE PROGRAMAS DE PAGARÉS Gestión 2009 (Expresado en miles de bolivianos)								
Emisor	Monto Autorizado de la Emisión	Serie	Monto Autorizado de la Serie	Monto Colocado de la Serie	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
Fortaleza Leasing S.A.	5,000.0	FLE-PB1-N1U	5,000.0		10.0	2.8%	08-Dic-09	03-Dic-10
Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"	21,000.0	SBC-PB2-N1U	21,000.0	21,000.0	10.0	3.8%	15-Sep-09	10-Sep-09

EMISIONES AUTORIZADAS DE PROGRAMAS DE PAGARÉS
Gestión 2009
 (Expresado en miles de dolares estadounidenses)

Emisor	Monto Autorizado de la Emisión	Serie	Monto Autorizado de la Serie	Monto Colocado de la Serie	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
Bisa S.A. Agencia de Bolsa	600.0	BIA-PB1-E8U	600.0	600.0	1.0	5.0%	30-Ene-09	29-Jul-09
	1,000.0	BIA-PB1-E9U	1,000.0	459.0	1.0	3.0%	30-Oct-09	22-Oct-10
BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	4,000.0	NVA-PB1-E1U	4,000.0	4,000.0	1,000.0	5.0%	27-Mar-09	23-Sep-09
	500.0	DIN-PB1-E1U	500.0	500.0	10.0	8.5%	24-Abr-09	19-Abr-10
Droguería INTI S.A.	500.0	DIN-PB1-E2U	500.0	500.0	10.0	2.8%	26-Nov-09	22-Oct-10
	500.0	DIN-PB1-E3U	500.0		10.0	3.0%	26-Nov-09	21-Nov-10
	1,000.0	FCA-PB1-E2U	1,000.0	1,000.0	1.0	7.5%	28-Abr-09	23-Abr-10
Empresa Ferroviaria Andina S.A.	1,000.0	FCA-PB1-E3U	1,000.0	1,000.0	1.0	7.0%	09-Jul-09	04-Jul-10
	700.0	PAN-PB1-E1U	700.0		1.0	1.0%	29-Dic-09	24-Dic-10

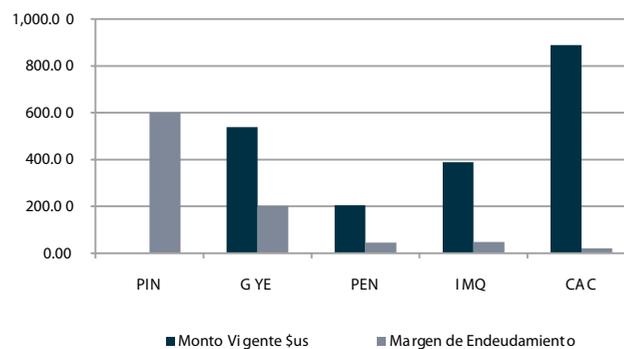
PAGARÉS EN MESA DE NEGOCIACIÓN

A partir de la emisión de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°756 de 16 de Septiembre de 2005, que aprueba el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, la SPVS, actualmente ASFI, inició el registro de emisores de pagarés objeto de transacción en Mesa de Negociación. Los márgenes de endeudamiento, vigentes al 31 de diciembre de 2009, se detalla a continuación:

EMISIONES AUTORIZADAS DE PAGARÉS EN MESA DE NEGOCIACIÓN
Gestión 2009
 (Expresado en miles de dólares estadounidenses)

Código	Emisor	Monto Vigente \$us	Autorizado	Margen de Endeudamiento
PIN	Panamerican Investments S.A.	0.00	600.00	600.00
GYE	Gas y Electricidad S.A.	538.45	740.00	201.55
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	205.10	250.00	44.90
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	388.95	437.00	48.05
CAC	Compañía Americana de Construcciones SRL	889.37	910.00	20.63
Total Emisiones en \$us		2,021.87	2,937.00	915.13

Margen de endeudamiento disponible
Para nuevas emisiones
 (en millones de dólares estadounidenses)



REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES

Al 31 de Diciembre del 2009, el RMV efectuó los siguientes registros de autorización e inscripción en el mercado de valores:

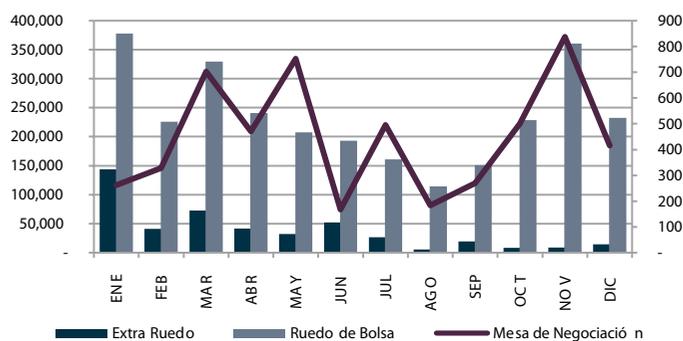
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Gestión 2009	
Categorización	Cantidad de Registros Nuevos 2009
EMISORES	2
Fondos de Inversión Abierto	2
Fondos de Inversión Cerrado	1
Representantes Legales	8
Representantes Autorizados	12
Contadores Generales	2
Administradores de Fondos de Inversión	3
Oficiales de Cumplimiento	3
Operadores de Ruedo	4

De los registros efectuados cabe destacar la autorización e inscripción como emisores a Industrias Alimenticias S.A. (IASA) y a Fortaleza Leasing S.A.; por otro lado, se autorizaron e inscribieron los siguientes Fondos de Inversión: Renta Activa Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo y Renta Activa Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo y el Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).

OPERACIONES DEL MERCADO DE VALORES

Durante la gestión 2009, se negociaron 3,294 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 2,821 millones de dólares estadounidenses correspondieron a negociaciones efectuadas en el Ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores, 467 millones de dólares estadounidenses a operaciones Extrabursátiles y 5.3 millones a Mesa de Negociación.

Volumen de operaciones
Gestión 2009
(En miles de dólares estadounidenses)



Las operaciones realizadas en el Ruedo de Bolsa que tienen mayor representatividad, en términos de monto, se registraron en los meses de enero 2009 (377 millones de dólares estadounidenses), noviembre 2009 (360 millones de dólares estadounidenses) y marzo

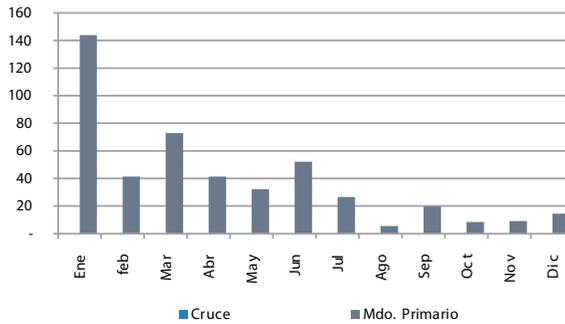
2009 (329 millones de dólares estadounidenses). Las operaciones Extrabursátiles registraron los montos más elevados los meses de enero y marzo de 2009 con 143 y 72.8 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

Las operaciones en Mesa de Negociación registraron los montos más altos los meses de noviembre y mayo 2009, 0.83 y 0.75 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

Volumen de Operaciones Extrabursátiles

Gestión 2009

(En millones de dólares estadounidenses)

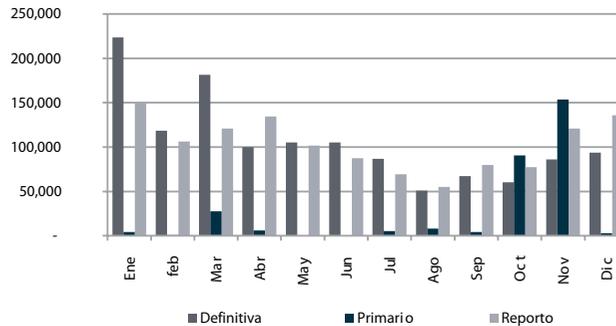


BOLSA BOLIVIANA DE VALORES

En el Ruedo de Bolsa se negociaron 2,821 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 1,278 millones de dólares estadounidenses, corresponden a operaciones de compra venta definitiva, (45.3%), 1,238 millones de dólares estadounidenses a operaciones de reporto (43.9%), y 303.8 millones de dólares estadounidenses a colocaciones en mercado primario (10.7%).

Ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores

Volumen de operaciones
Gestión 2009
(En miles de dólares estadounidenses)



Los Valores con mayor volumen de negociación en ruedo fueron los Depósitos a Plazo Fijo con 1,298 millones de dólares estadounidenses (46%), los Bonos del Tesoro General de la Nación con 583 millones (20.6%) y las Letras del Tesoro con 556 millones (19.7%).

Operaciones por Instrumentos Negociados en el Ruedo De la Bolsa Boliviana de Valores

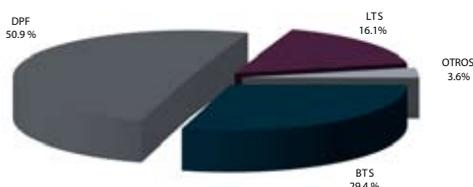
(Al 31 de diciembre de 2009)



En cuanto a las operaciones de reporto, los meses con mayor volumen de operaciones fueron enero de 2009 con 149.9 millones de dólares estadounidenses y diciembre de 2009 con 135.8 millones de dólares estadounidenses. Los instrumentos con mayor participación dentro de estas operaciones fueron los Depósitos a Plazo Fijo por 630 millones de dólares estadounidenses, Bonos del Tesoro por 364 millones de dólares estadounidenses, las Letras del Tesoro por 199 millones de dólares estadounidenses, y finalmente los Bonos de Largo Plazo por 30.4 millones de dólares estadounidenses.

Operaciones por Instrumento en Reporto Negociado en el Ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores

(Al 31 de diciembre de 2009)



En lo que se refiere a las operaciones de compra venta, los meses con mayor movimiento fueron enero de 2009 con 223.3 millones de dólares estadounidenses, marzo de 2009 con 181 millones de dólares estadounidenses y febrero de 2009 con 118 millones de dólares estadounidenses. Los instrumentos con mayor participación fueron los Depósitos a Plazo Fijo con el 52%, las Letras del Tesoro con 27.8% y los Bonos del Tesoro con 17%.

Operaciones por Instrumento en Compra Venta Negociado en el Ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores

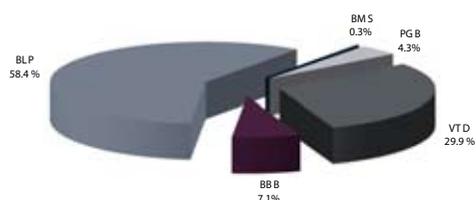
(Al 31 de diciembre de 2009)



El monto negociado en el Mercado Primario en la gestión 2009, fue de 303 millones de dólares estadounidenses, de los cuales el 58.4% correspondió a Bonos de Largo Plazo, 29.8% a Valores de Titularización de Contenido Crediticio, 7.1% Bonos Bancarios Bursátiles, y finalmente 4.3% corresponden a Pagarés Bursátiles.

Operaciones por Instrumento de Mercado primario negociado en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores

(Al 31 de diciembre de 2009)



En Mesa de Negociación, se negociaron 5.3 millones de dólares estadounidenses, la totalidad en pagarés. Los meses en que se realizaron mayores operaciones fueron noviembre, mayo y marzo con 0.83 millones de dólares estadounidenses, 0.75 millones de dólares estadounidenses y 0.70 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

Volumen de operaciones en mesa de negocios

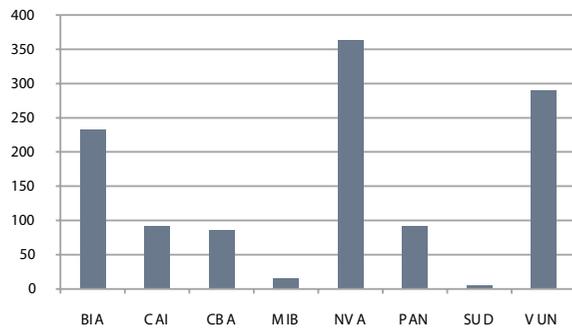
Gestión 2009
(En miles de dólares)



AGENCIAS DE BOLSA

La cartera de clientes en administración de las agencias de Bolsa alcanzó a 1,173 millones de dólares estadounidenses, verificándose una disminución de 18.5% respecto a finales de la gestión de 2008. A diciembre de 2009, el número de clientes alcanza a 519, con una disminución de 129 clientes, respecto al año 2008.

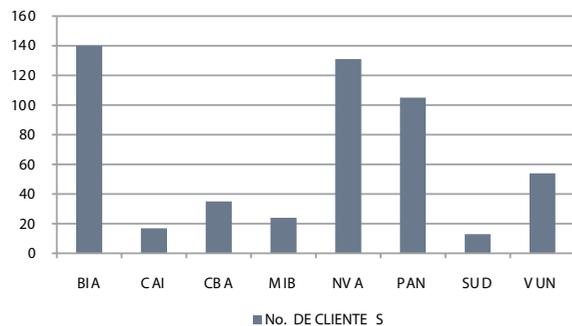
Cartera de Clientes
Al 31 de diciembre de 2009
(En millones de dólares estadounidenses)



Nacional de Valores S.A. Agencia de Bolsa destaca como la entidad que cuenta con la cartera de clientes más elevada, en la gestión 2009 administró 362 millones de dólares estadounidenses.

Número de Clientes Activos

Al 31 de diciembre de 2009

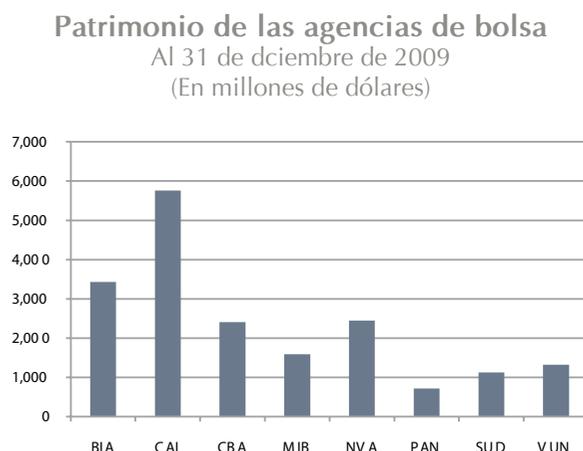


Con relación al número de clientes, BISA Agencia es la más representativa, en la gestión 2009 registró 140 clientes.

La cartera propia de las Agencias de Bolsa, a diciembre de 2009 registra 12.7 millones de dólares estadounidenses.



El patrimonio de las Agencias de Bolsa aumentó de 11.8 millones de dólares estadounidenses a 18.7 millones de dólares estadounidenses durante la gestión 2009, lo que equivale a 59% de aumento porcentual.



A la fecha de análisis, las Agencias de Bolsa cumplen con lo dispuesto en el inciso e) del Art. 11 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-751, de 8 de diciembre de 2004, referido al capital social mínimo suscrito y pagado que deben acreditar este tipo de entidades de 150 mil dólares estadounidenses.

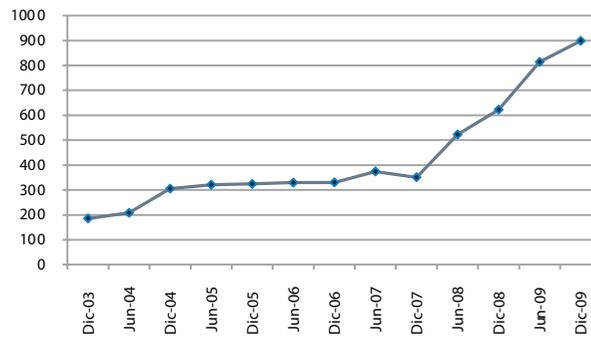
FONDOS DE INVERSIÓN

Cartera

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanzó a 898.4 millones de dólares estadounidenses, correspondiendo 566.4 millones de dólares estadounidenses a Fondos de Inversión Abiertos en dólares estadounidenses, 288.6 millones de dólares estadounidenses a Fondos de Inversión Abiertos en Bolivianos y 43.4 millones de dólares estadounidenses a Fondos de Inversión Abiertos en bolivianos indexados a la UFV´.

Cartera bruta fondos de inversión abiertos

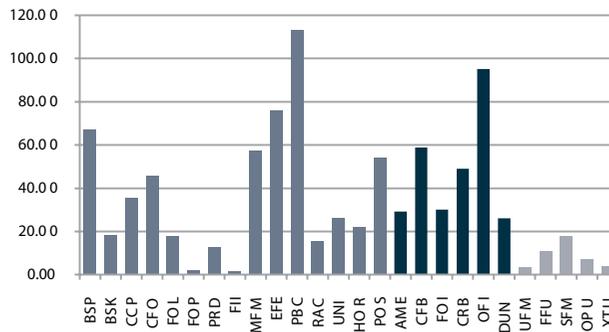
Al 31 de diciembre de 2009
(En millones de dólares)



La cartera de los fondos de inversión abiertos aumentó en 276 millones de dólares estadounidenses, equivalente a 44% de crecimiento porcentual, respecto a la gestión 2008, debido esencialmente al importante aumento de los Fondos de Inversión en bolivianos y de los Fondos de Inversión en dólares estadounidenses. En los últimos cinco años, la cartera de los fondos de inversión mantuvo una tendencia creciente:

Cartera bruta fondos de inversión abiertos

Al 31 de diciembre de 2009
(En millones de dólares)



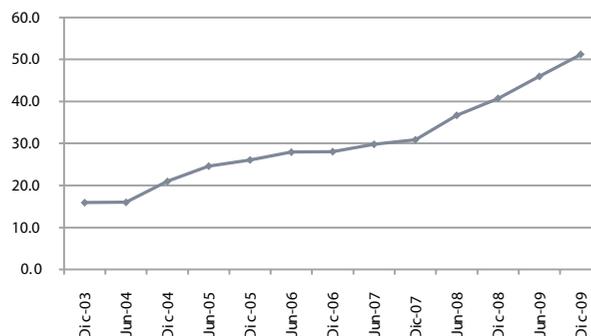
Participantes

Al 31 de diciembre de 2009, el número de participantes en los Fondos de Inversión alcanza a 51,169, mayor en 10,457 participantes, equivalente a 25.7% de incremento porcentual, respecto a la gestión 2008. Por su parte, los Fondos de Inversión Cerrados contaban con 22 participantes, 3 correspondían a Gestión Activa, 3 a Fortaleza Factoring Internacional, 5 Fortaleza Pyme y los restantes 11 a Microfinanzas.

Fondos de inversión abiertos

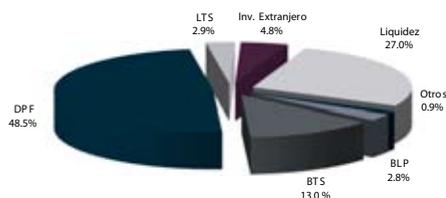
Número de participantes

(En miles de participantes)



Al 31 de diciembre de 2009, la cartera de inversiones de los Fondos de Inversión Abiertos está compuesta por Depósitos a Plazo Fijo (48.5%), Liquidez (27%), Bonos del Tesoro (13%), Inversiones en el Extranjero (4.8%) y Letras del Tesoro (2.9%).

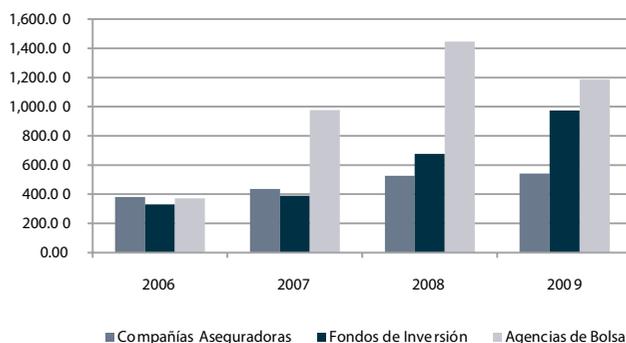
Fondos de inversión abiertos Inversiones por tipo de valor (Al 31 de diciembre de 2009)



Análisis del Portafolio de Inversiones en Valores

A continuación se muestra la evolución de las carteras de inversión en Valores de los Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa y Entidades Aseguradoras presentada en los últimos cuatro años:

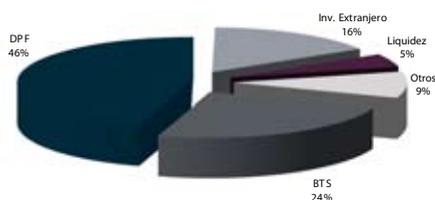
Evolutivo cartera entidades reguladas Mercado de valores (En millones de dólares)



FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS

Los Fondos de Inversión Cerrados presentan una cartera de inversiones compuesta en un 45.5% por Depósitos a Plazo Fijo, 24.3% Bonos del Tesoro, 16% Inversiones en el Exterior, 6.7% en Otros, 4.8% en Liquidez, 1% Letras del Tesoro, 0.9% Bonos a Largo Plazo y 0.8% en Acciones no Registradas.

Fondos de inversión cerrados Inversiones por tipo de valor (Al 31 de diciembre de 2009)

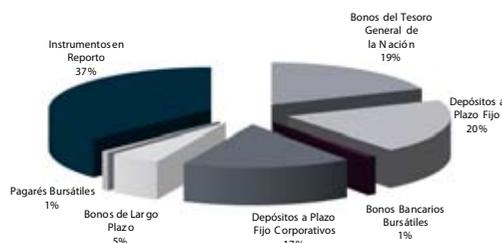


FONDO DE RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ - FRD

Al 31 de diciembre de 2009, la cartera de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez acumuló 94.2 millones de dólares estadounidenses.

La estructura de la cartera de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez se concentra en siete tipos de instrumentos, los más representativos son: Reportos (37%), Depósitos a Plazo Fijo (20%), Bonos del Tesoro General de la Nación (19%) y Depósitos a Plazo Fijo Corporativos (17%).

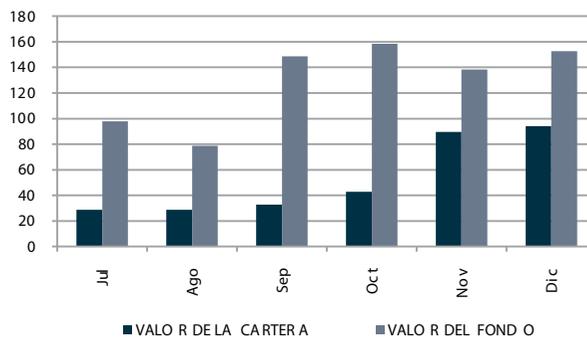
Diversificación por instrumento (Al 31 de diciembre de 2009)



Por emisor, el portafolio del Fondo de Renta Universal de Vejez estuvo integrado por valores emitidos por el Estado (53.5%) y por valores emitidos por el sector privado (46.5%).

La evolución semestral del valor del Fondo de Renta Universal de Vejez y su cartera de inversiones, se presenta en el gráfico a continuación:

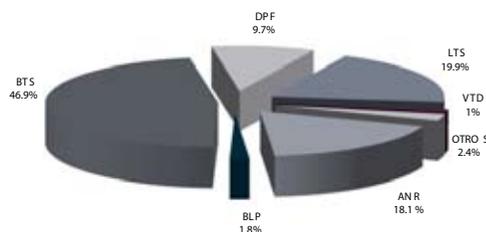
Evolución del fondo y la cartera de inversiones (Expresado en millones de dólares)



AGENCIAS DE BOLSA

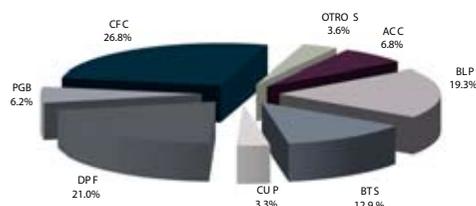
La cartera de clientes de las Agencias de Bolsa fue de 1,173 millones de dólares estadounidenses, conformada principalmente por Bonos del Tesoro (46.9%), Letras del Tesoro (19.9%), Acciones no Registradas en Bolsa (18.1%) y Depósitos a Plazo Fijo (9.7%).

Cartera de clientes agencia de bolsa Al 31 de diciembre de 2009



La cartera propia de las agencias de Bolsa es de 12.7 millones de dólares estadounidenses, conformada principalmente por: Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados (26.8%), Depósitos a Plazo Fijo (21%), Bonos de Largo Plazo (19.3%), Bonos del Tesoro (12.9%) y Acciones (6.79%).

Cartera de propia agencias de bolsa (Al 31 de diciembre de 2009)

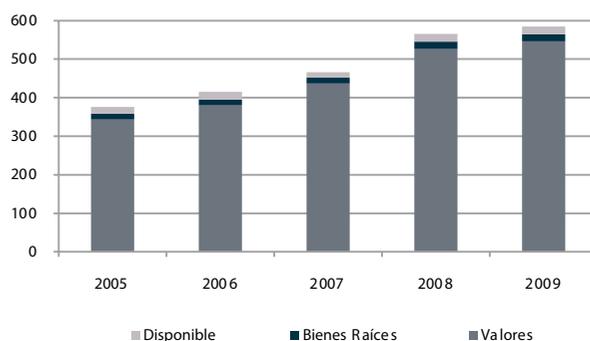


INVERSIONES ADMISIBLES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Al 31 de diciembre de 2009, las entidades aseguradoras acumularon 586.5 millones de dólares estadounidenses en inversiones admisibles, mayor en 19.4 millones de dólares estadounidenses, respecto a la gestión anterior, lo que representa un crecimiento porcentual de 3.4%.

Respecto a la gestión 2008, se observa que los rubros disponible y bienes raíces no registran modificaciones importantes, sin embargo, los valores financieros presentaron un crecimiento de 20 millones de dólares estadounidenses.

Evolutivo de la estructura de Las inversiones admisibles (En millones de dólares estadounidenses)



En la gestión 2009, las compañías de seguros generales así como las entidades aseguradoras en la modalidad personales y previsionales, no registran modificaciones en la estructura de la cartera de inversiones por tipo de instrumento.

INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Al 31 de diciembre de 2009 (En miles de dólares estadounidenses)			
Instrumento	TOTAL GENERALES		Porcentaje de la Cartera
	Monto Valorado	Plazo Económico	
Acciones	1,726.8	-	2.79%
Bonos Bancarios Bursátiles	1,600.4	1,187	2.59%
Bonos LP	4,043.4	1,422	6.53%
Bonos Municipales	646.0	1,626	1.04%
Bonos del Tesoro	10,180.3	322	16.45%
Cupones	6,641.7	516	10.73%
Depósitos a Plazo Fijo	26,567.4	447	42.93%
Depósitos a Plazo Fijo Corporativos	6,567.8	465	10.61%
Letras del Tesoro General de la Nación	1,365.8	231	2.21%
Pagarés Bursátiles	1,209.0	169	1.95%
Valores de Titularización	1,330.5	1,487	2.15%
TOTAL	61,879.2	546	100.00%

Las entidades de seguros generales concentran sus inversiones en cuatro tipos de instrumentos: Depósitos a Plazo Fijo (42.93%), Bonos del Tesoro (16.45%), Cupones (10.73%) y Depósitos a Plazo Fijo Corporativos (10.61%).

INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS Al 31 de diciembre de 2009 (En miles de dólares estadounidenses)			
Instrumento	TOTAL PERSONALES		
	Monto Valorado	Plazo Económico	Porcentaje de la Cartera
Acciones	4,543	-	0.94%
Bonos Bancarios Bursátiles	2,342	1,194	0.48%
Bonos LP	35,103	1,435	7.25%
Bonos Municipales	72	1,626	0.01%
Bonos del Tesoro	335,688	935	69.32%
Cuotas Fondo de Inversión Cerrado	1,839	559	0.38%
Cupones	16,932	1,207	3.50%
Depósitos a Plazo Fijo	60,963	635	12.59%
Depósitos a Plazo Fijo Corporativos	22,303	526	4.61%
Letras del Tesoro General de la Nación	200	36	0.04%
Pagarés Bursátiles	208	199	0.04%
Valores de Titularización	4,051	963	0.84%
TOTAL	484,243.2	924	100.00%

Las entidades aseguradoras en la modalidad de personas (incluye previsionales), muestran alta concentración de inversiones en valores del Estado (Bonos del Tesoro) alcanzando al 69.3%, le siguen en orden de importancia, los Depósitos a Plazo Fijo con el 12.6% y los Bonos de Largo Plazo emitidos y transados en la Bolsa Boliviana de Valores (7.3%).

El portafolio de las entidades aseguradoras por emisor, estuvo integrado por valores emitidos por el Estado (68.1%) y por valores emitidos por el sector privado (31.9%).

CONCENTRACIÓN DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE EMISOR COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES, FIANZAS Y DE PERSONAS Al 31 de diciembre de 2009 (En millones de dólares estadounidenses)				
Tipo de Emisor	Seguros Generales	Seg. de Personas	Total Entidades	
			Monto Valorado	%
Sector Público	30.4%	72.9%	371.73	68.1%
Sector Privado	69.6%	27.1%	174.40	31.9%
Financiero	59.3%	19.0%	128.83	23.6%
Servicios	0.9%	2.6%	13.15	2.4%
Productivo	7.2%	4.7%	27.03	4.9%
Titularización	2.2%	0.8%	5.38	1.0%

La concentración de las inversiones en el sector financiero está compuesta principalmente por emisiones del Banco Nacional de Bolivia, Banco Los Andes Procredit S.A., y Fondo Financiero Prodem S.A. Asimismo, las inversiones realizadas por las entidades aseguradoras presentan una concentración del 4.9% en el sector productivo, los principales emisores son: Industrias de Aceite S.A. y SOBOCE S.A.

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

NORMAS EMITIDAS GESTIÓN 2009

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En el marco de sus competencias otorgadas por Ley, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ha emitido, hasta mayo de 2009, disposiciones normativas, que fueron incorporadas en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras. A partir del citado mes, esta tarea ha sido continuada por ASFI según el siguiente detalle:

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Circular	SB/606/09	12/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 004/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	SB/607/09	14/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 009/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	SB/608/09	14/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 010/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	SB/609/09	15/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 010/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	SB/610/09	16/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 012/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención.
Circular	SB/612/09	29/01/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 022/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Gestión de Riesgo por Tipo de Cambio.
Circular	SB/613/09	17/02/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 033/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Circular	SB/614/09	18/03/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 068/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la SBEF y al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	SB/615/09	20/03/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 073/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.
Circular	SB/616/09	24/03/2009	Intermediación Financiera	Aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio.
Circular	SB/617/09	30/03/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 078/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión de Riesgo por Tipo de Cambio.
Circular	SB/618/09	08/04/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 085/2009, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra.
Circular	SB/619/09	24/04/2009	Intermediación Financiera	Deja sin efecto la Circular SB/595/2008 de 1 de diciembre de 2008, referido a la contratación de ex funcionarios de la SBEF.
Circular	SB/620/09	27/04/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 095/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	SB/621/09	29/04/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 096/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Horario de Atención al Público en las Entidades Financieras.
Circular	SB/622/09	29/04/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 097/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión de Riesgo por tipo de Cambio.
Circular	SB/623/09	29/04/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 098/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento del Sistema de Difusión de Normativa y Consultas.

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Circular	SB/624/09	05/05/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución SB N° 101/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI/002/09	27/05/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 018/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención.
Circular	ASFI/003/09	27/05/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 019/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Tiempo de Atención de Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas.
Circular	ASFI/004/09	23/06/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 035/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Accionistas.
Circular	ASFI/005/09	24/06/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 036/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Endeudamiento del Personal de ASFI con Entidades de Intermediación Financiera Supervisadas.
Circular	ASFI/006/09	26/06/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 038/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a ASFI y al Anexo 1 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el envío de Información.
Circular	ASFI/007/09	29/06/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 042/2009, que aprueba y pone en vigencia la nueva fecha de aplicación de las modificaciones realizadas al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Circular	ASFI/008/09	02/07/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 046/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento Específico para la Concesión de dispensa en el Marco de la Circular SB/LEN/595/2008
Circular	ASFI/009/09	30/07/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 073/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Anexo 1 – Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos de las Directrices Generales del Riesgo Crediticio.

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Circular	ASFI/010/09	13/08/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 092/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a Reglamentos de la RNBEF emergentes de las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, aprobadas mediante Resolución SB/101/2009.
Circular	ASFI/011/09	14/08/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 096/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI/012/09	21/08/2009	Intermediación Financiera	Aprueba y pone en vigencia la actualización del Anexo 3b del Reglamento de Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI/013/09	25/08/2009	Intermediación Financiera	Aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de la Central de Información de Riesgos.
Circular	ASFI/014/09	31/08/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 146/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Operaciones con el Sector Público.
Circular	ASFI/015/09	02/09/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 161/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Consultores.
Circular	ASFI/016/09	08/09/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 198/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.
Circular	ASFI/017/09	22/10/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 358/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Clausura y Rehabilitación de Cuentas Corrientes.
Circular	ASFI/018/09	05/11/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 376/2009, que elimina el Reglamento para el Registro de Consultores.
Circular	ASFI/019/09	11/11/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 388/2009, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.
Circular	ASFI/020/09	23/11/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 412/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD).

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Circular	ASFI/021/09	07/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 464/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés.
Circular	ASFI/022/09	14/12/2009	Intermediación Financiera	Aprueba y pone en vigencia los Plazos de Envío de Información gestiones 2009 – 2010.
Circular	ASFI/023/09	16/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 524/2009, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Anexo 1 - Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.
Circular	ASFI/024/09	16/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 525/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI/025/09	16/12/2009	Intermediación Financiera	Aprueba y pone en vigencia el Calendario de Periodos Bisemanales de Encaje Legal Gestión 2010.
Circular	ASFI/026/09	17/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 530/2009, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Instituciones Financieras de Desarrollo.
Circular	ASFI/027/09	18/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 533/2009, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Registro de Accionistas.
Circular	ASFI/028/09	30/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 551/2009, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal y las modificaciones al Anexo 1 – Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.
Circular	ASFI/029/09	31/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 555/2009, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.
Circular	ASFI/030/09	31/12/2009	Intermediación Financiera	Da a conocer la Resolución ASFI N° 557/2009, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a la Resolución del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.

VALORES

En el marco de sus competencias otorgadas por Ley, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ha emitido, hasta mayo de 2009, las siguientes disposiciones normativas, tarea que ha sido continuada por ASFI:

Tipo	N	Fecha	Aplicación	Referencia
Resolución	069	10/02/2009	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión	Modifica la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras
Resolución	318	28/04/2009	Portafolio de Inversiones/Fondo de Renta Universal de Vejez	Aprueba la Metodología para el cálculo de la tasa de Rentabilidad Diaria y de la Tasa de Rentabilidad Mensual Anualizada del portafolio de Inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez
Resolución	044	1 /07/2009	Número de Registros	Aprueba mantener vigentes los registros otorgados por el Registro del Mercado de Valores
Resolución	067	22/07/2009	Mercado de Valores	Modifica el Artículo 42° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2009

REGLAMENTO DE TASAS DE INTERÉS

Mediante Resolución 073/09 de 20 de marzo de 2009, se dispuso que el cálculo de la Tasa de Interés de Referencia (TRe) debe considerar todos los plazos de las operaciones de los depósitos a plazo fijo del sistema bancario, modificándose el cálculo anterior de la TRe que incluía a los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) con un plazo pactado de 91 a 180 días. De esta manera, la modificación del procedimiento de cálculo de la TRe tiene como objetivo de que dicha información refleje, con mayor precisión y con menor sensibilidad, el precio referencial del dinero en el mercado crediticio.

Asimismo, mediante Resolución ASFI N° 198/09 de 8 de septiembre de 2009, se incorporó las siguientes disposiciones:

- Definiciones de comisiones por mantenimiento de cuenta y comisiones por transacciones.
- Adición de artículos referidos al cobro de comisiones por transacciones de depósitos o de retiro, así como condiciones para su aplicación y el establecimiento de la moneda en la que debe estar expresado el tarifario.
- La aclaración al período de ajuste de la tasa variable, que debe ser incluida en el contrato.
- Se establecieron dos condiciones para el cobro de este tipo de comisiones, mismas que deben cumplirse de manera simultánea:
 - Primero, se establece un límite mínimo -US\$ 5 mil para cuentas en ME y Bs 50 mil para cuentas en MN- de retiros o depósitos.
 - Segundo, se permite el cobro de comisiones siempre y cuando la transacción se efectúe en plazas distintas a la cual corresponde la cuenta; es decir, en localidades distintas en donde se abrió la cuenta.

Finalmente, mediante Resolución ASFI N° 464/09 de 7 de diciembre de 2009, el Reglamento de Tasas de Interés fue modificado con los siguientes temas:

- Se aclararon conceptos y artículos como: tasa de interés fija, tasa de interés variable, comisiones por préstamos, comisiones por transacciones, información en los contratos relacionados con tasas de interés y tarjetas de crédito.
- Se incorporó la prohibición de que las entidades incluyan en sus contratos la posibilidad de cobrar comisiones u otros recargos que no representen un "servicio adicional al cliente", término que también se incorporó dentro de definiciones.
- Se incluyeron artículos que promueven mayor transparencia por parte de las EIF con sus clientes en lo referente a la información relacionada con la tasa de interés de referencia y a la publicidad.

REGLAMENTO DE CONTROL DE LA POSICIÓN CAMBIARIA Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR TIPO DE CAMBIO

La ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), en la gestión 2008, encaró un proceso importante de convergencia a los lineamientos normativos planteados por el Comité de Basilea, aspecto que derivó en el diseño de normativa orientada a los riesgos de mercado; más propiamente, al riesgo por tipo de cambio, referido a los cambios en las relaciones cambiarias entre el Boliviano y las principales monedas del mundo (Dólar Estadounidense y el Euro).

La mencionada normativa se enfocó al requerimiento patrimonial por Exposición al Riesgo por Tipo de Cambio, con una vigencia a partir de enero de 2009, la misma que fue postergada hasta abril de 2009, mediante Resolución SB N° 0022/2009 de 20 de enero de 2009, como resultado de la evaluación de impacto efectuada en coordinación con el Banco Central de Bolivia (BCB).

Como resultado de dicha evaluación -y con el fin de orientar apropiadamente los lineamientos internacionales planteados por el Comité de Basilea, en cuanto a que la normativa regulatoria debe ser conducente con una adecuada instrumentalización de la política determinada por la Autoridad Monetaria, por la íntima relación existente entre los mercados monetario, cambiario y financiero- se procedió a realizar un ajuste normativo con un importante cambio metodológico.

Dicho ajuste comprendió la fusión del Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y el Reglamento de la Gestión de Riesgo por Tipo de Cambio, dando origen a un nuevo Reglamento que, en sí mismo, pretende fusionar temas que involucran a la Gestión de Activos y Pasivos propios de la actividad de intermediación, así como a la gestión de los riesgos relacionados con la composición del balance por moneda y/o unidad de cuenta.

En este sentido, mediante Resolución SB N° 078/2009 de fecha 30 de marzo de 2009, se puso en vigencia el Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio, el mismo que incorpora el desarrollo interno de métodos de cálculo de exposición al riesgo cambiario con el fin de promover la investigación, en temas relacionados con riesgos de mercado en las EIF.

El Reglamento no modifica los alcances y disposiciones establecidas por el BCB en cuanto a la Posición Cambiaria se refiere; sin embargo, incorpora ajustes importantes en temas relacionados con la Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio, mediante un cambio de enfoque normativo caracterizado por la aplicación de modelos internos por parte de las EIF, en cuanto a los métodos de cálculo para la determinación y gestión del riesgo cambiario.

Por tanto, la aplicación de esta norma obliga a las EIF y a las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros a desarrollar sus propias metodologías de medición de la exposición al riesgo por tipo de cambio, las mismas que deben estar alineadas al perfil y al apetito de riesgo que la entidad ha definido asumir a partir del diseño de su perfil estratégico, fortaleciendo el modelo de gestión de riesgos como una medida mitigadora al hecho de retirar el impacto del riesgo cambiario a niveles del indicador de solvencia.

El cambio de metodología para la regulación del riesgo cambiario derivó en cambios estructurales en la gestión de riesgos en las EIF, hechos que derivaron en un último ajuste

normativo orientado en la ampliación de plazo para la remisión de información, la misma que se puso en vigencia a través de la Resolución SB N° 097/2009 del 29 de abril de 2009 y en la que se determina como fecha límite para el envío de información el 30 de junio de 2009.

La evolución de los ajustes normativos han confluído en el desarrollo de un Reglamento que proporciona mayor flexibilidad en la elaboración de políticas de gestión para el riesgo cambiario, siguiendo los planteamientos internacionales propuestos por Basilea II y, por otro lado, orientado a incentivar la acción proactiva y creativa de las entidades supervisadas en cuanto a la administración de los riesgos de mercado, los mismos que por las características del entorno y de la políticas macroeconómicas del país, revisten de especiales particularidades con respecto a los esquemas desarrollados en otros países.

REGLAMENTO PARA OPERACIONES DE MICROCRÉDITO OTORGADAS BAJO TECNOLOGÍA DE BANCA COMUNAL

En el marco de la Resolución SB/N° 034/2008 de 10 de marzo de 2008 -que permitió incorporar a las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) u Organizaciones no Gubernamentales Financieras al ámbito de aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) como entidades de intermediación financiera no bancaria, organizadas para realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios integrales en el marco de LBEF y normativa regulatoria dictada para el efecto- en la gestión 2009, se logró incorporar en la normativa que reglamenta el proceso de incorporación de estas entidades al ámbito de regulación y supervisión, diferentes nuevas innovaciones inherentes a la actividad que realizan estas entidades.

Entre ellas, se identificó la necesidad de realizar un reglamento referido a la otorgación de microcréditos bajo la tecnología de Banca Comunal, toda vez que es uno de los principales productos ofertados por este tipo de entidades cuya tecnología tiene particularidades que no se enmarcaban en la reglamentación de gestión de cartera emitida por ASFI.

En este sentido, el 30 de diciembre de 2009, mediante Resolución ASFI N° 551/2009, ASFI aprobó el Reglamento para Operaciones de Microcréditos otorgadas bajo la tecnología de “Banca Comunal” con el fin de que los servicios financieros lleguen a las áreas rurales y periurbanas de todo el Estado Plurinacional de Bolivia y se priorice la satisfacción de la demanda de servicios financieros de los sectores sin acceso al crédito, principalmente del área rural.

La tecnología de Banca Comunal se basa en características particulares que se distinguen de la tecnología micro crediticia tradicional, otorgándose el crédito a la “Banca Comunal”, cuyos asociados deben conocerse entre sí y, generalmente, pertenecer a la misma área geográfica. La organización de la Banca Comunal está bajo la responsabilidad de la entidad supervisada mediante la participación de un funcionario de la misma, la garantía es solidaria, mancomunada e indivisible.

Asimismo, esta tecnología promueve la disciplina de ahorro entre los asociados y permite la otorgación de créditos internos a la Banca Comunal posibilitando, además, la provisión de servicios complementarios integrados al microcrédito con el propósito de mejorar la calidad de vida de los asociados a la misma.

La incorporación de este mecanismo crediticio, orientado a sectores de bajos ingresos y del área rural, es una contribución a los esfuerzos para encarar los desafíos establecidos en la Constitución Política del Estado, relacionado a que el Estado regulará el Sistema Financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, priorizando a través de su política financiera la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción, así como el fomento a la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.

REGLAMENTO DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MATERIAL INFORMATIVO

La Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), en el numeral 7 del Artículo 154°, establece entre las atribuciones del Órgano Supervisor, la potestad de elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera. Es así que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral del citado Artículo y con el objeto de respetar la iniciativa de cada entidad de intermediación financiera y cada empresa de servicios auxiliares financieros con relación a la planificación, elaboración y circularización de su publicidad y propiciar la necesaria transparencia de las operaciones ofertadas al público, así como una leal competencia entre las entidades conformantes del sistema de intermediación financiera y la protección a los clientes y usuarios, este Organismo Regulador emitió aprobó la Resolución ASFI N°555/2009 del 31 de diciembre de 2009, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.

El Reglamento referido dispone los siguientes requisitos mínimos que debe cumplir la publicidad, promoción y material informativo de las entidades supervisadas, que sean difundidos en cualquier medio de comunicación:

- Estar redactada en castellano y en el idioma nativo u originario del lugar.
- Utilizar la denominación o razón social de la entidad supervisada y/o su sigla o logotipo.
- Indicar expresamente el tipo de entidad, exponiendo su denominación genérica.
- Incluir, cuando corresponda, cifras o datos de información reciente y actualizada, relacionada con periodos comparables, haciendo mención del periodo, la fuente y si es el caso, la denominación o razón social de la entidad o persona jurídica con la que se compara.
- Señalar el nombre y la descripción general del servicio o producto cuando se mencionen sus características.
- Constar la expresión: Esta entidad se encuentra bajo la regulación y supervisión de ASFI.
- Las aclaraciones, notas explicativas, referencias o advertencias deben tener dentro del anuncio, un tamaño, formato, posición y relevancia que las haga claramente legibles, comprensibles y evite que pasen inadvertidas.
- Mencionar expresamente la denominación de la entidad que presta cada servicio o producto, cuando la oferta englobe cualquier tipo de servicio o producto a realizar por otra entidad supervisada distinta de ella.
- Informar oportunamente el plazo de vigencia culminación o discontinuación de las ofertas y/o condiciones promocionales y mantenerlas durante el periodo ofrecido.
- Informar al cliente o usuario cuando el producto o servicio que se publicita, implica la contratación de otro producto o servicio relacionado.
- Incorporar elementos de contacto, tales como números telefónicos, direcciones en Internet entre otros.

La página web y/o sitio web de la entidad supervisada debe:

- Difundir en un espacio de fácil acceso información relacionada con la TEA, TEAC, TRe, las tasas de interés pasivas, comisiones y gastos.

- Difundir en un espacio de fácil acceso los horarios de atención.
- Los simuladores de productos crediticios que se incluyan, deben calcular la tabla de amortización acorde con las características de la operación e incluir ejemplos tipo que ilustren la forma de cálculo de la TEAC.
- Incluir el material informativo sobre educación financiera emitido por la entidad supervisada y recomendada por ASFI.
- Difundir en un espacio de fácil acceso el procedimiento a seguir para la presentación de un reclamo en el SARC de la entidad supervisada y en la Central de Reclamos de ASFI.

El Reglamento establece también las siguientes prohibiciones:

- Ofrecer operaciones activas o pasivas que no estén autorizados por ASFI.
- Publicitar o promocionar como suyas, políticas, productos o servicios que han sido normados o reglamentados, sin citar la fuente de origen correspondiente.
- Utilizar afirmaciones que permitan deducir como definitivas situaciones que en realidad responden a fenómenos coyunturales, transitorios o variables en el mercado financiero.
- Utilizar adjetivos que por la propia naturaleza de su contenido carezcan de respaldo, no reflejen una situación exacta o no puedan ser verificados y/o cuantificados;
- Incluir elementos de competencia desleal que sean contrarias a la buena fe comercial.
- Solicitar al cliente o usuario, por correo electrónico, datos personales, números de cuentas o de identificación, así como códigos de usuario o contraseñas para el ingreso a servicios electrónicos.
- Difundir a través de medios de comunicación los nombres y domicilios de las personas ganadoras de los sorteos realizados sin contar con su autorización previa y por escrito.
- Utilizar la cuantía del capital y reservas de su oficina central para efectuar publicidad, en el caso de las sucursales de bancos extranjeros.

En virtud a que el Reglamento no quiere limitar la creatividad de las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios auxiliares financieros, se menciona que la entidad supervisada puede emplear todos los recursos creativos de publicidad, en la medida en que estos no provoquen confusión y no constituyan actos de incumplimiento.

Con el propósito de velar por la transparencia de las operaciones ofertadas al público, propiciar una leal competencia entre las entidades conformantes del sistema de intermediación financiera y proteger a los clientes y usuarios, el Reglamento dispone que es atribución de ASFI instruir la rectificación o suspensión de la publicidad, promoción y material informativo publicado por las entidades de intermediación financiera supervisadas y la obligación que las mismas tienen de proporcionar información referente a la publicidad, promoción y material informativo cuando ASFI lo solicite.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA, TRASLADO Y CIERRE DE SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

La constante dinámica de crecimiento y expansión de las entidades de intermediación financiera (EIF) hacia lugares de atención dentro del territorio nacional, donde la población requiere servicios financieros, han promovido el análisis del reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Sucursales, Agencia y Otros puntos de atención. Con el objeto de mantener la normativa relacionada actualizada e incorporar los cambios que la dinámica mencionada requiere, en la gestión 2009 se han realizado dos modificaciones a dicho reglamento.

La primera modificación ha sido realizada mediante Resolución SB N° 012/2009, de 16 de enero de 2009. Considerando que, en ese momento, el Reglamento vigente no contemplaba el tiempo de validez para la Resolución de Autorización, se estableció el tiempo límite (plazo específico) en el que las entidades de intermediación financiera (EIF) deben iniciar sus operaciones por lo que se consideró como suficiente 90 días para efectuar la apertura y así evitar dilación en dicho proceso. Adicionalmente, con el objetivo de facilitar a las EIF el proceso de comunicación al Órgano Supervisor, de la apertura o cierre de Cajero automático, Caja externa, Ventanilla de cobranza, Oficina ferial o Mandatario, se han establecido formularios para que las EIF realicen dicho proceso. Esta forma de comunicación y envío de información permite que ASFI cuente con mayor información sobre dichos puntos de atención.

La segunda modificación ha sido realizada mediante Resolución ASFI N° 018/2009, de 27 de mayo de 2009, estableciendo la incorporación de la "Agencia Móvil" como otro punto de atención en el Reglamento. Este tipo de punto de atención tiene como objeto llegar con servicios financieros a zonas que no cuentan con los mismos. Los cambios más sobresalientes, incorporados han sido los siguientes:

1. La aclaración del objeto del Reglamento e incorporación del artículo referido a Ámbito de Aplicación, en el que se especifican las entidades que están en la obligación de cumplir con lo establecido en el mismo.
2. La definición de "Agencia fija: Punto de atención autorizado por ASFI que está ubicado en un local fijo y que funcionalmente depende de una sucursal o directamente de la oficina central de una entidad supervisada".
3. La definición de "Agencia móvil: Punto de atención autorizado por ASFI que se encuentra al interior de un vehículo blindado y que funcionalmente depende de una sucursal o directamente de la oficina central de la entidad supervisada".
4. El establecimiento de las características y condiciones que debe tener una agencia móvil que sirve de punto de atención, definiendo los requisitos:
 - 4.1. Vehículo blindado con infraestructura adecuada, que al menos considera:
 - 4.1.1. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios,
 - 4.1.2. Espacio físico para la atención de clientes y usuarios,
 - 4.1.3. Mobiliario y espacio para la atención en caja,
 - 4.1.4. Equipos de energía y de comunicaciones.
 - 4.2. Registro de vehículo automotor (RUA) emitido por la Alcaldía Municipal.
 - 4.3. Registro del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos emitido por la Policía Nacional.

- 4.4. Autorización de Funcionamiento que acredita a la entidad supervisada para realizar el “servicio de transporte y custodia de valores, dinero y monedas” emitida por el Departamento Nacional de Control de Empresas de Seguridad Privada (DENCOES) de la Policía Nacional, para este tipo de vehículo.
 - 4.5. Especificación de las dimensiones del vehículo, indicando su distribución por cada área de trabajo.
 - 4.6. Por departamento, la localidad, los días y los horarios de atención de la agencia móvil.
 - 4.7. Manuales de seguridad y de contingencias para el correcto uso y funcionamiento del vehículo blindado.
 - 4.8. Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
 - 4.9. Medidas de seguridad adecuadas a los servicios financieros a prestar, que incluyan entre otras: medidas de protección para los funcionarios, existencia de caja fuerte, sistema de alarmas, sistema de video vigilancia, pólizas de seguro y al menos dos policías equipados con arma reglamentaria y chaleco antibalas; para el resguardo del vehículo, de la tripulación y de los clientes y usuarios durante el traslado y la prestación de servicios.
5. La aclaración de la definición de Oficina ferial: Punto de atención instalado en ferias con el objeto de prestar servicios en forma temporal o permanente a clientes y usuarios, en determinados días y horarios de atención, de acuerdo a la necesidad y demanda de servicios financieros”.
 6. La incorporación, complementación y actualización, en base a los resultados obtenidos del estudio de cobertura de servicios financieros en nuestro país; cuidando siempre por la calidad y seguridad de las operaciones que realizan las entidades supervisadas, en beneficio de los clientes y usuarios de las mismas; cambios en los Anexos I-1, I-4 e I-7, incorporando indicadores de cobertura.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS

Con el objetivo de actualizar los criterios de ponderación de activos de acuerdo con la dinámica del mercado y la Constitución Política del Estado, que establece que el Tesoro General de la Nación no garantiza el pago de obligaciones asumidas por entidades del sector público, mediante Resolución ASFI/525/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 se efectuaron las siguientes aclaraciones y modificaciones:

- En el numeral i, Categoría II, de activos y contingentes con ponderación de riesgo de diez por ciento (10%) del Artículo 1º, Sección 2, se aclara que se encuentran en esta categoría los créditos vigentes garantizados por el Tesoro General de la Nación (TGN) de acuerdo con Ley expresa emitida por la instancia correspondiente.
- Se elimina el numeral ii, de la Categoría II, Activos y contingentes con ponderación de riesgo del diez por ciento (10%) del Artículo 1º, Sección 2, debido a que no obedece con el actual procedimiento de crédito público establecido por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público.
- En el numeral vii, en la Categoría III, de activos y contingentes con ponderación de riesgos del veinte por ciento (20%) del Artículo 1º, Sección 2, se incorporaron los créditos directos vigentes u operaciones contingentes, que se encuentren garantizados por fondos de inversión cerrados, siempre y cuando este patrimonio autónomo se encuentre bajo el ámbito de supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y, además, cuente con calificación de riesgo en la categoría de grado de inversión de acuerdo con el Anexo A del Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo.
- Se establece que, en el caso de los préstamos concedidos por una entidad de intermediación financiera que se encuentren garantizados por un fondo de inversión cerrado cuya calificación de riesgo sea inferior a la categoría de grado de inversión, la ponderación de riesgos de dichos préstamos será diferente al establecido en la categoría III, incluyendo a dicho activo de riesgo en la categoría VI (100%).

DIRECTRICES GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Anexo 1 – Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en la gestión 2009 efectuó modificaciones al Anexo I – de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito.

Si bien se han realizado varias modificaciones durante todo el año 2009, las principales han estado centradas en seguir estimulando la remonetización de la economía; es decir, aplicar medidas que impulsen la colocación de cartera de créditos en moneda nacional y desincentive la colocación en moneda extranjera.

Entre las medidas para el efecto, el primer cambio que se efectuó está relacionado con la disminución del porcentaje de previsión específica y cíclica para las operaciones otorgadas en moneda nacional. Con esta medida, lo que se busca, claramente, es establecer una diferenciación más pronunciada entre las colocaciones en moneda nacional con relación a las efectuadas en moneda extranjera, para que las entidades financieras tengan un incentivo aún mayor al que ya tenían con la diferenciación de previsión efectuada en la gestión 2008.

El segundo cambio importante se efectuó a la normativa relacionada con la cartera de consumo. Habiéndose evidenciado un incremento acelerado de las colocaciones de créditos de consumo, se decidió establecer dos tipos de medidas: unas cualitativas y otras cuantitativas. Entre las cualitativas se estableció requisitos mínimos que deben ser considerados para la otorgación de créditos de consumo diferentes a los “debidamente garantizados”, con la finalidad de que el análisis de estos créditos sea más riguroso y se evite el sobreendeudamiento de los clientes. Las medidas cuantitativas han estado orientadas a incrementar el porcentaje de previsión de cartera de consumo en moneda extranjera -para mantener la diferenciación con la cartera en moneda nacional- en las categorías en las que se concentra el mayor porcentaje de las colocaciones.

Por otra parte, se ha incluido una diferenciación de provisiones para créditos otorgados con la garantía de Fondos de Inversión Cerrados, con la finalidad de promover la creación de patrimonios autónomos cuya finalidad además de realizar inversiones en valores y/o activos sea la de garantizar créditos. El incentivo -a través de la disminución de provisiones- para la creación de estos Fondos, tiene el objetivo de promover la colocación de créditos en aquellos segmentos en los que no se cuenta con la suficiente garantía para poder acceder a un financiamiento a costos razonables.

También se ha efectuado una modificación para incluir tres tipos de microcrédito, con la finalidad de compatibilizar la definición de microcrédito del Anexo I – Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, con lo establecido en el Reglamento de Créditos Otorgados con la Tecnología de Banca Comunal.

REGLAMENTO DE CARTERA DE CRÉDITOS OTORGADA AL SECTOR PÚBLICO

Con el fin de aclarar y actualizar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que deben cumplir las Entidades del Sector Público, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) aprobó la modificación del Reglamento sobre Cartera de Créditos al Sector Público, mediante Resolución ASFI/146/09 de fecha 31 de agosto de 2009, que introduce modificaciones y aclaraciones relacionadas con:

- En el título, se aclara el alcance del Reglamento debido a que el mismo hacía referencia a Operaciones con el Sector Público, y el Reglamento tiene como objetivo reglamentar los créditos otorgados a entidades públicas.
- Incluir las definiciones de Entidad pública y Crédito público, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Administración y Control Gubernamental (Ley 1178) y Normas Básicas del Sistema de Crédito Público (Ley 1178).
- Precisar que la evaluación y calificación de los créditos otorgados a entidades públicas debe regirse con lo dispuesto en el Anexo 1 - Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito; es decir, las entidades de intermediación financiera, de la misma manera que con el resto de los prestatarios, deben evaluar la capacidad de pago de las entidades públicas.
- Determinar que el Directorio o instancia equivalente es responsable de establecer políticas de crédito y límites de concentración de riesgos con entidades públicas.
- Señalar que los créditos que cumplan con los requisitos exigidos por Órgano Rector, pueden ser considerados como créditos debidamente garantizados debido al análisis y procedimiento que debe cumplir la entidad pública ante el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, para obtener la autorización de endeudamiento.
- Aclarar la responsabilidad del Directorio y de la Gerencia General en la aprobación de políticas y difusión del Reglamento.

MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Con el objeto de mejorar la exposición de los estados financieros y la transparencia de los mismos, ASFI en la gestión 2009, ha aprobado las siguientes modificaciones al Manual de Cuentas:

- Se modificó la estructura, la descripción y dinámica contable del grupo 260.00 “Valores en circulación”.
- Se incorporó en la cuenta 867.00 “Operaciones a futuro de moneda extranjera” la descripción y el procedimiento contable de la misma y se eliminaron las subcuentas 867.03 y 867.04. Por otra parte, se modificaron los esquemas contables relacionados.
- En el grupo 270.00 “Obligaciones subordinadas”, se hicieron ajustes a la estructura del grupo y a las cuentas de resultados vinculadas.
- Se incorporó el grupo 280.00 “Obligaciones con empresas con participación estatal” y las cuentas de resultados asociadas, a objeto de discriminar estas obligaciones de los depósitos del público.
- Se incorporaron los grupos 880.00 y 980.00 para el registro de los fideicomisos con recursos del Estado.
- Se incorporó la cuenta 184.00 para el reconocimiento de activos intangibles.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD)

Con el objeto de dar continuidad al proceso de adecuación de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) en funcionamiento y que el mismo sea realizado en forma paulatina sin afectar la naturaleza jurídica y características específicas de dichas entidades, durante la gestión 2009 se han realizado tres modificaciones al Reglamento.

La primera modificación fue realizada mediante Resolución SB/0036/2009, de fecha 17 de febrero de 2009, estableciendo los siguientes aspectos:

- Las atribuciones de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del artículo 96° de la LBEF.
- La obligatoriedad de remitir información relacionada con sus Estados Financieros correspondientes al cierre de cada mes a partir de diciembre de 2008, para contar con información periódica y actualizada de todas las IFD.
- La posibilidad que, durante el proceso de adecuación, las IFD puedan integrar o constituir una nueva IFD detallando los requisitos y el procedimiento que se debe cumplir cuando durante el proceso de adecuación decidan integrar o constituir otra nueva IFD incorporando la "Sección 3. Formación de una nueva IFD durante el proceso de adecuación", referida a las características de los asociados o socios fundadores, la forma de admisión de la solicitud, las causales de rechazo de una solicitud y otros aspectos a ser considerados hasta la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

La segunda modificación fue efectuada mediante Resolución ASFI N° 412/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, instruyendo la eliminación del requisito de contratar un consultor "inscrito en el Registro de Consultores de la SBEF", para la elaboración e implementación del Plan de Acción orientado a la obtención de Licencia de Funcionamiento, debido a que dicho registro fue eliminado.

La tercera modificación realizada con la Resolución ASFI N° 530/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009, establece la modificación de algunos artículos, y la incorporación de 4 secciones y 3 anexos. De acuerdo con el siguiente detalle:

- Se modifican y aclaran el Objeto y el Ámbito de aplicación del Reglamento.
- Se establece que los estatutos deben ser modificados o elaborados de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO V.
- Se incorporan cuatro secciones:
 - Sección 4. Constitución de una nueva Institución Financiera de Desarrollo y obtención de la Licencia de Funcionamiento.
 - Sección 5. Licencia de Funcionamiento para la Institución Financiera de Desarrollo en proceso de adecuación.
 - Sección 6. Funcionamiento de la Institución Financiera de Desarrollo.
 - Sección 7. Capital de la Institución Financiera de Desarrollo.
- Se incorporan 3 Anexos que detallan los siguientes aspectos:
 - Documentos requeridos para la constitución de una nueva IFD – Anexo III.
 - Requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento – Anexo IV.
 - Lineamientos generales para la elaboración de estatutos de la institución financiera de desarrollo – Anexo V.

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, CANJE Y FRACCIONAMIENTO DE MATERIAL MONETARIO

El Banco Central de Bolivia (BCB), mediante Resoluciones de Directorio N° 109/2009 y N° 117/2009, puso en vigencia el Reglamento para el Canje y Fraccionamiento de Material Monetario y el Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, respectivamente.

Con el objeto de normar el control de las operaciones de distribución, canje y fraccionamiento de material monetario que las entidades financieras deben realizar -en el marco de lo establecido por los reglamentos del BCB mencionados anteriormente- la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) aprobó, mediante Resolución ASFI N° 388/2009 de 11 de noviembre de 2009, el Reglamento para el Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.

El Reglamento contempla varios aspectos relacionados con el material monetario. En primer lugar, establece la obligatoriedad que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) distribuyan por lo menos tres billetes de corte menor de Boliviano, en todos sus cajeros automáticos. En segundo lugar, obliga a las EIF al canje de billetes en moneda nacional siempre y cuando conserven claramente sus dos firmas y un número de serie. Y, finalmente, el Reglamento norma el servicio de fraccionamiento que las EIF están obligadas a brindar a todos sus clientes y usuarios.

Si bien el Reglamento incluye la distribución de billetes en cajeros automáticos, el canje de billetes deteriorados y el fraccionamiento de material monetario. Es, en este último punto en el que el Reglamento se centra estableciendo categorías y límites para el fraccionamiento, las excepciones permitidas y las penalidades que pueden tener las EIF por no brindar correcta y oportunamente el servicio de fraccionamiento.

El objetivo del Reglamento, en esencia, es el de permitir a los clientes y usuarios de las EIF contar con el correspondiente material monetario de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos; es decir, tener monedas y billetes disponibles y fraccionados cuando así lo requieran.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En la gestión 2009, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) continuó con el desarrollo del enfoque de supervisión basado en riesgos, con el objetivo de orientar a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) hacia la implementación gradual de una gestión integral de riesgos. Este enfoque busca detectar -de manera anticipada y preventiva- factores críticos que afecten la solvencia y la estabilidad de las entidades, tanto aquellos que pueden expresarse cuantitativamente a través de saldos, variaciones e indicadores, como aquellos que se expresan en criterios cualitativos derivados de las fortalezas y debilidades de la gestión de riesgos de cada entidad.

La gestión 2009, marca el inicio de una supervisión integrada de los tres mercados: Intermediación financiera, Valores y Seguros.

Además, este enfoque pretende que las EIF desarrollen e implementen sistemas idóneos de gestión, acordes con el modelo de negocios, el mercado que atienden y el volumen de sus operaciones activas y pasivas de modo tal, que puedan identificar, medir, monitorear, controlar y divulgar adecuadamente los distintos riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

La metodología de supervisión utilizada permite verificar que la gestión en las EIF se orienta a detectar y a corregir debilidades de forma previa, antes que se conviertan en pérdidas.

Por otra parte, la identificación de las entidades más vulnerables respecto a los riesgos que enfrentan coadyuva a que el Órgano Supervisor distribuya más eficientemente sus recursos de supervisión, priorizando éstos en tareas de seguimiento e inspecciones en entidades con mayor riesgo. En ese sentido, el esfuerzo del supervisor se centra en la magnitud de los riesgos velando por la minimización de la probabilidad de incumplimiento normativo y no sólo por la aplicación de sanciones. Asimismo, este enfoque incentiva la responsabilidad de los órganos de dirección de las entidades reguladas en el control de riesgos, a partir del beneficio que brinda la labor supervisora sobre la mitigación de riesgos, en la toma de conciencia por parte de las entidades respecto a posibles pérdidas.

En consecuencia, la supervisión se determina en función a los perfiles de riesgo, capacidad de gestión y la generación de alertas oportunas para la identificación temprana de aspectos que puedan afectar la solvencia de la entidad

La filosofía de supervisión aplicada por ASFI, desde la gestión 2006, es compartida en el ámbito internacional por los Organismos de Supervisión de países con sistemas financieros más desarrollados y la misma continúa siendo válida, sobre todo, considerando que la crisis financiera internacional ha demostrado la necesidad de ejercer una supervisión preventiva más rigurosa.

Dentro de este marco, las labores de supervisión de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II durante la gestión 2009, se realizaron mediante grupos de trabajo organizados por riesgos: Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Riesgo de Mercado, Liquidez y Gobierno Corporativo. Este último realiza también supervisión de gabinete.

SUPERVISIÓN CON ENFOQUE DE RIESGOS

El proceso de supervisión continúa en una fase de cambio y de adecuación para alcanzar una supervisión enmarcada de forma progresiva y gradual hacia los lineamientos generales de Basilea II. Este enfoque se centra en la evaluación de la gestión de riesgos que comprende la identificación, medición, control, monitoreo, mitigación y divulgación de los riesgos relacionados con la intermediación financiera, como un medio eficaz para la detección anticipada de problemas potenciales. En este sentido, se ha implementado el enfoque de supervisión por riesgos. Sin embargo, dadas las características de la economía nacional y el desarrollo de las entidades que componen el sistema financiero (Bancos, Fondos Financieros Privados, Mutuales y Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas), aún se mantiene aspectos relevantes de la visión clásica de supervisión.

En este sentido, se mantiene la revisión contable como una actividad básica de control, en la cual se realizan análisis estáticos y se entrega a las EIF reportes de excepciones a los estados financieros y enumeraciones de diferencias. Sin embargo, dentro del nuevo enfoque, se controlan las características de los riesgos que incluye la verificación de procesos, el análisis de riesgos y sus controles; se incluyen análisis más dinámicos con enfoque en las causas, y las entidades reciben recomendaciones preventivas las que -se ha visto- son más eficaces que las medidas correctivas tomadas a posteriori.

Desde la gestión 2008, se ha determinado un perfil de riesgo para las EIF, el cual define un nivel de atención para cada una, en función a la evaluación de la gestión de sus riesgos, aspectos financieros e institucionales. La primera versión se realizó con corte al 30 de septiembre de 2008, sobre la base de información reportada por estas entidades, matrices de riesgos e informes de inspección, donde se detallan tanto las fortalezas como las debilidades de la gestión de cada riesgo y de los órganos de dirección y alta gerencia sobre su participación en la gestión de riesgos. La asignación de la calificación de riesgo final depende del trabajo coordinado del supervisor de gabinete de la entidad, los jefes de visita, los encargados de riesgos y los jefes de riesgos. Desde la gestión 2009, este perfil sirve de guía para la definición y ajuste de los planes de inspección.

Al interior de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II, el enfoque de supervisión basada en riesgos sirvió para la optimización de los recursos humanos y tecnológicos logrando -a través del análisis de la situación individual de cada entidad y de cada riesgo- alcanzar una mayor cobertura de entidades supervisadas con visitas de inspección in situ e incidir sobre los aspectos de mayor riesgo.

FORMAS DE SUPERVISIÓN

La supervisión se realiza principalmente a través de dos formas: la supervisión in situ y la supervisión extra situ.

La Supervisión extra situ, busca primordialmente llevar adelante un control de gabinete individualizado de las entidades asignadas para mantener el conocimiento actualizado y recoger aspectos de interés general. El desarrollo del trabajo extra situ es realizado principalmente por el equipo de Riesgo de Mercado, Liquidez y Gobierno Corporativo, pero, desde hace dos años, también están participando los equipos de Riesgo de Crédito y de Riesgo Operativo a través de la revisión y evaluación de toda la información periódica reportada por las EIF y otra información que los supervisores soliciten en forma específica. También incluye la revisión y evaluación mensual y trimestral de los Estados Financieros, la revisión de los informes de Auditoría Externa y el control y verificación del cumplimiento de la normativa.

El conjunto de tareas efectuadas para la realización de las actividades de supervisión extra situ puede agruparse de la forma siguiente:

- Análisis y evaluación de riesgos.
- Análisis económico financiero.
- Revisión del cumplimiento normativo.
- Revisión y evaluación patrimonial.
- Control periódico de información relevante.
- Atención de trámites institucionales.

La Supervisión In Situ busca la verificación directa de información de la posición de riesgo de la entidad, identificación de eventuales debilidades, malas prácticas en la gestión de riesgos y el cumplimiento de la normativa. Este trabajo requiere de la participación de los diferentes equipos de trabajo, cada uno enfocado en el riesgo que le corresponde verificar, a través de la evaluación cualitativa de políticas, organización, procedimientos y sistemas de control, así como la evaluación cuantitativa en los casos que se identifica las desviaciones respecto a lo establecido tanto en la normativa regulatoria como en la reglamentación interna de cada entidad.

En la gestión 2009, la Supervisión In Situ ejecutó un plan de visitas de campo con el objetivo de verificar las fortalezas y debilidades específicas del manejo de riesgos por parte de cada entidad supervisada y su grado de adhesión a principios de sanas prácticas (Basilea y otros) que, generalmente, se expresan en criterios cualitativos.

El detalle de las visitas de inspección ejecutado en la gestión 2009, por las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II, se muestra a continuación:

PLAN DE VISITAS DE INSPECCIÓN EJECUTADO EN LA GESTIÓN 2009							
N	Entidad	Riesgo de crédito		Riesgo operativo		Riesgo de liquidez	
		Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte
1	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	Ordinaria	31/01/09				
2	BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.	Ordinaria	31/03/09			Ordinaria	28/02/09
3	BANCO SOLIDARIO S. A.	Ordinaria	31/05/09				
4	BANCO UNION S. A.	Ordinaria	31/05/09				
5	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S. A.	Ordinaria	31/08/09				
6	BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A.					Ordinaria	31/10/09
7	BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.	Ordinaria	30/06/09	Ordinaria	30/06/09		
8	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PAITITI	Ordinaria	30/04/09	Ordinaria	30/04/09	Ordinaria	30/04/09
9	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO EL PROGRESO	Ordinaria	31/10/09			Seguimiento	31/07/09
10	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO LA PLATA	Seguimiento	31/08/09			Seguimiento	31/08/09
11	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO LA PAZ	Especial	30/09/09	Ordinaria Especial	30/04/09 30/09/09	Ordinaria	31/03/09
12	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO POTOSÍ			Ordinaria	31/07/09	Ordinaria y seguimiento	31/08/09
13	ASOCIACIÓN MUTUAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO LA PROMOTORA	Ordinaria	31/07/09	Ordinaria	30/09/09		
14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TRINIDAD" LTDA.	Seguimiento	31/05/09				
15	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ASUNCIÓN" LTDA.			Ordinaria	31/03/09		

N	Entidad	Riesgo de crédito		Riesgo operativo		Riesgo de liquidez	
		Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte	Tipo de visita	Fecha de corte
16	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MONSEÑOR FÉLIX GAINZA" LTDA.	Ordinaria	30/09/09			Seguimiento	31/07/09
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EL CHOROLQUE" LTDA.	Ordinaria	30/09/09			Seguimiento	31/07/09
18	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MAGISTERIO RURAL" LTDA.	Seguimiento	31/05/09			Seguimiento	31/07/09
19	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN ROQUE" LTDA.	Seguimiento	31/05/09			Seguimiento	31/08/09
20	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN ANTONIO" LTDA.	Ordinaria	31/08/09	Ordinaria	31/08/09	Ordinaria	31/10/09
21	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FÁTIMA" LTDA.	Ordinaria	31/07/09	Seguimiento	31/10/09		
22	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "INCAHUASI" LTDA.	Seguimiento	31/08/09	Seguimiento	31/08/09		
23	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PIO X" LTDA.	Seguimiento	31/08/09	Seguimiento	31/08/09		
24	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "QUILLACOLLO" LTDA.			Ordinaria	28/02/09	Ordinaria	31/05/09
25	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JESUS NAZARENO" LTDA.			Ordinaria	31/03/09		
26	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN MATEO" LTDA.	Ordinaria	28/02/09	Ordinaria	31/08/09	Ordinaria	31/08/09
27	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CATEDRAL" LTDA.					Ordinaria	28/02/09
28	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CATEDRAL DE TARIJA" LTDA.	Ordinaria	31/10/09			Ordinaria I. Y gob.	30/03/09
29	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN JOSÉ DE PUNATA" LTDA.	Ordinaria	28/02/09			Ordinaria I. Y gob.	31/05/09
30	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN JOSÉ DE BERMEJO" LTDA.	Ordinaria	31/10/09			Ordinaria	31/07/09
31	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN MARTÍN DE PORRES" LTDA.					Ordinaria	30/09/09
32	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN JOAQUÍN" LTDA.	Ordinaria	31/07/09				
33	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES GRAN CHACO" LTDA.	Ordinaria	31/10/09				
34	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN PEDRO" LTDA.	Seguimiento	31/08/09				
35	FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A.	Seguimiento	30/04/09	Ordinaria	30/04/09	Seguimiento	30/04/09
36	FONDO FINANCIERO PRIVADO ECOFUTURO S.A.	Ordinaria	31/07/09			Ordinaria	30/06/09
37	FONDO FINANCIERO PRIVADO FORTALEZA S.A.			Seguimiento	31/07/09		
38	FONDO FINANCIERO PRIVADO FIE S.A.	Ordinaria Seguimiento	31/03/09 31/10/09	Seguimiento	31/10/09	Seguimiento	31/10/09
39	FONDO FINANCIERO PRIVADO PRODEM S.A.			Seguimiento	31/07/09		

En la gestión 2009, el esfuerzo de la supervisión in situ se concentró en los riesgos de crédito, liquidez y operativo. Al respecto, el plan de visitas ejecutado comprendió la realización de 71 visitas de inspección a 39 entidades de intermediación financiera, lográndose una cobertura de inspecciones del 68.5% de las entidades de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros que se encuentran bajo el ámbito de supervisión de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II.

Asimismo, durante la gestión 2009, se recibieron requerimientos específicos que implicaron la realización de varias inspecciones no programadas.

HERRAMIENTAS PARA LA SUPERVISIÓN

El proceso de supervisión necesita, para su correcto desenvolvimiento, del uso de tecnología informática. En este entendido, ASFI cuenta con una serie de herramientas que facilitan las labores de supervisión, que incluyen entre otros:

- Central de Información de Riesgo de Crédito (CIRC) que recoge la información general de las operaciones y deudores del sistema financiero.
- Sistema de Apoyo a la Supervisión (SAS) que es una herramienta para la definición de las muestras a ser revisadas, la evaluación del proceso crediticio y el adecuado llenado de la matriz general de riesgo de créditos.
- Sistema de Información de Alertas Tempranas (SIAT), constituido por una serie de indicadores financieros agrupados de acuerdo con las siguientes categorías: Calidad de activos y cobertura, Desempeño financiero, Eficiencia operativa, Liquidez y Solvencia.
- Sistema de Supervisión de Riesgos de Entidades Financieras (SISREF), es un aplicativo que recoge, a detalle, información diversa y de utilidad para todos los riesgos.
- Aplicativo Aurora es de reciente creación y, al momento, tiene desarrollados tres productos que son el control de provisiones cíclicas, el control de riesgo de tipo de cambio y el control de obligaciones subordinadas.
- Tablas dinámicas (cubos), que permiten realizar análisis comparativo de las principales partidas incluidas en la información financiera y en especial de la cartera de las entidades financieras.

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

El fortalecimiento de los procedimientos de supervisión de cada riesgo realizados durante la gestión 2009, se refleja a través de lo siguiente:

Riesgo de Crédito

El fortalecimiento de procesos de supervisión de gestión de riesgo de crédito durante la gestión 2009, comprendió la compatibilización de los mismos entre la DSR I y II, especialmente respecto a la revisión de garantías y verificación de amortizaciones. Por otra parte, también se actualizó la Herramienta SAS y la Matriz General.

Riesgo Operativo

Durante el primer semestre de la gestión 2009, se aprobaron las modificaciones al Manual de Supervisión de Riesgo Operativo.

Asimismo, se han fortalecido las tareas de supervisión in situ con la verificación de la aplicación de Estándares Internacionales ISO 27001 y 27002 (Seguridad de Información) y COBIT 4.01. Finalmente, en algunos casos, se ha iniciado la verificación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Riesgo de Mercado, Liquidez y Gobierno Corporativo

El proceso de supervisión extra situ se ha fortalecido mediante mejoras y creación de nuevas herramientas internas, tales como el Reporte Gerencial.

La Ficha de Riesgos se ha convertido en un instrumento de uso permanente a pesar de no estar oficializado, realizando también, la estandarización de su llenado.

Finalmente, se ha compatibilizado el proceso de revisión de los planes de acción remitidos por las EIF, que permite dejar evidencia que las acciones correctivas, los plazos y responsables de su ejecución son o no razonables para el Organismo Supervisor. Este trabajo queda plasmado tanto en la matriz de observaciones como en un “Informe de Seguimiento a Planes de Acción”, formalmente establecido.

Gobierno Corporativo

Se conformó un grupo de trabajo integrado por funcionarios de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II, los cuales participaron en la elaboración de términos de referencia y en la tramitación del convenio entre ASFI y la CAF para la contratación de una consultoría para la implementación de la “Supervisión de Riesgo de Gobierno Corporativo”. A la fecha, se cuenta con la información base, enviada por las EIF, para el desarrollo de la consultoría, la cual concluirá en el primer semestre del 2010.

Conglomerados

Las DSR I y II -en coordinación con las Direcciones de Valores y Seguros- han preparado los Términos de Referencia para la realización de la Consultoría “Revisión del Reglamento y Elaboración del Manual de Supervisión de Conglomerados Financieros”, los cuales fueron enviados a la Jefatura de Administración y Finanzas.

TAREAS PENDIENTES Y DESAFÍOS PARA EL 2010

Para la gestión 2010, la supervisión de entidades financieras continuará en su proceso de profundización, principalmente a través de las siguientes tareas:

- Conclusión de las consultorías de gobierno corporativo y conglomerados, cuyos resultados servirán para iniciar los procesos de supervisión sobre estos temas, acorde con los principales principios de Basilea y mejores experiencias de la región.
- Profundización del enfoque de supervisión basada en riesgos, con la mejora de la Ficha de Perfil de Riesgo para EIF y el desarrollo de Ficha de Perfil de Riesgo para Empresas de Servicios Auxiliares.
- Inicio del proceso de mejora y estandarización de procesos, con el fin de obtener la certificación de calidad ISO 9001:2008 para los procesos de supervisión.
- Aprovechando las sinergias provenientes de la fusión parcial con la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, se iniciarán procesos de supervisión consolidada con las Direcciones de Supervisión de Valores y Seguros.

MULTAS COBRADAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA DE ENCAJE LEGAL

MULTAS POR CONCEPTO DE RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIAS EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL Gestión 2009				
ENTIDADES	MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN		MULTAS POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL (1)	
	MULTAS BS	TOTAL NÚMERO DE VECES	MULTAS BS	TOTAL NRO. DE VECES
BDR	1,300	3		
BNB	12,700	16		
BUN	14,500	29		
BME	1,200	2		
BIS	50,400	45		
BCR	23,800	14		
BGA	14,200	19		
BEC	4,400	9		
BSO	14,200	20		
BNA	600	2		
BDB	1,400	5		
BLA	16,200	41		
FEF	6,400	14		
FIE	2,000	7		
FPR	13,700	10		
FCO	2,200	6		
FFO	6,500	13	32.10	1
FSL	14,600	10		
ML1	10,700	11		
MLP	15,500	17		
MPR	1,400	3		
MPY	6,300	6	696.86	1
MPD	6,000	9		
MPT	2,400	7		
MPL	2,400	2		
MPG	2,600	2	11,423.51	1
CJN	8,800	5		
CFA	3,200	4		
CEC	3,400	6		
CLY	4,400	4		
CSP	600	1		
CSM	3,600	4		
CSA	3,800	3		
CPX	3,900	4		
CIH	2,100	3		
CJP	2,800	2		
CCR	6,100	11	1,935.92	4
CCM	6,500	3		
CCP	3,500	3		
CMR	3,800	8		
CMG	300	1		
CQC	900	3		
CST	6,100	5	18,614.67	4
CTR	5,900	8		
CSR	2,400	4	310.03	1
CJB	1,900	2	762.60	2
CCA	1,300	3		
CAS	57,200	10	1,220.59	1
LBI	4,300	2		
LFO	1,300	4		
AIS	4,000	1		
WME	600	2		
TOTAL	390,300	428	34,996.28	15

(1) CÓMPUTO HASTA EL PERÍODO BISEMANAL DEL 14 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO DE 2010

SUPERVISIÓN DEL SECTOR VALORES

El control y la supervisión de las actividades de los operadores del Sector Valores se realizaron, durante la gestión 2009, a través del control “in situ” y la supervisión “extra situ”.

SUPERVISIÓN “IN SITU”

El control que corresponde ejercer a la Dirección de Supervisión de Valores con relación a los emisores, las operaciones de los intermediarios del Mercado de Valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión, agencias de bolsa y compañías de seguros, tiene como objetivo principal velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del Mercado de Valores suministran y presentan información al público, y que sus operaciones sean realizadas dentro de las normas que los regulan.

En este sentido, la Dirección de Supervisión de Valores puede realizar visitas clasificadas como programadas y especiales a las distintas entidades supervisadas

Visitas Programadas

Son visitas planificadas en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Supervisión de Valores y tienen por objeto examinar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Mercado de Valores y/o confirmar la veracidad y suficiencia de la información que remiten a la Dirección de Supervisión de Valores.

Visitas Especiales

Son visitas no planificadas en el Programa Operativo Anual de la Dirección de Supervisión de Valores, persiguen un objetivo específico y se realizan a los supervisados con el propósito de verificar posibles infracciones de las cuales exista conocimiento directo o a través de un tercero.

En concordancia con el Programa Operativo Anual se efectuó la supervisión de las siguientes entidades:

Entidades	Número de visitas
Jefatura de control de emisores	
Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia	1
Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	1
Fábrica Nacional de Cemento S.A.,	1
Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.	1
Jefatura de control de intermediarios	
Credifondo SAFI S.A.	3
Santa Cruz Investment SAFI S.A.	2
SAFI Unión S.A.	1
Fondo de Renta Universal de Vejez administrado por BISA SAFI S.A.,	1
Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa,	1
Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	1
Bolsa Boliviana de Valores S.A.,	1
Santa Cruz Securities S.A.	1
Entidad de Depósito de Valores.	1
Jefatura de control de inversores	
Credifondo SAFI S.A.,	1
Santa Cruz Investment SAFI S.A.	1
Fondo de Renta Universal de Vejez administrado por BISA SAFI S.A..	1
TOTAL	19

SUPERVISIÓN EXTRA SITU

La supervisión en gabinete es efectuada por las distintas Jefaturas, Control de Emisores, Intermediarios e Inversiones.

JEFATURA DE CONTROL DE EMISORES

La Jefatura de Control de Emisores cumplió actividades de supervisión en gabinete, según el siguiente detalle:

- Presentación de las calificaciones de riesgo de las entidades supervisadas, incluyendo informes y publicaciones.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas jurídicas.
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas naturales.
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario.
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores.
- La comunicación de hechos relevantes se considera como directa cuando la empresa cumple con la normativa y comunica en los plazos establecidos sus hechos relevantes; y se entiende como indirecta, cuando la empresa incumple la normativa al no comunicar oportunamente los hechos relevantes y cuando la fuente de información la constituyen periódicos y/o cualquier otro medio de comunicación masiva.
- Presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo.
- Presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión.
- Informes referidos al cumplimiento respecto a la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa para presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría.
- Informes de cumplimiento de la obligatoriedad que tienen los emisores de valores para la presentación de su Memoria Anual.
- Reporte diario del Registro del Mercado de Valores, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al Mercado de Valores.

JEFATURA DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS

La Jefatura realizó las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del Mercado de Valores:

- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas naturales. personas jurídicas y Fondos de Inversión.
- Reportes diarios de control de operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores.
- Informes ejecutivos diarios de Fondos de Inversión.
- Informes diarios de compras y rescates de Fondos de Inversión.
- Control mensual del requerimiento de capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del Mercado de Valores.
- Presentación mensual de la situación financiera de los intermediarios del Mercado de Valores.
- Análisis semestrales de la situación financiera de los intermediarios del Mercado de Valores.
- Análisis semestrales de las actividades de los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- Análisis semestrales de los Prospectos de los Fondos de Inversión.

JEFATURA DE CONTROL DE INVERSIONES

La Jefatura de Control de Inversiones cumplió actividades de supervisión de gabinete, según el siguiente detalle:

- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de Fondos de Inversión.
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de Agencias de Bolsa.
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de Entidades Aseguradoras.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los Fondos de Inversión.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de las Agencias de Bolsa.
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de las Entidades Aseguradoras.
- Análisis del comportamiento de los portafolios de inversiones en valores nacionales y extranjeros de las entidades supervisadas.
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores para la aplicación de las Bandas de Desactivación establecidas en la Metodología de Valoración.
- Análisis y evaluación anual del Benchmark propuesto por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión para cada uno de los Fondos de Inversión administrados.

SUPERVISIÓN DEL SECTOR SEGUROS

La actividad de supervisión al sector de seguros, efectuada durante la gestión 2009, se enmarcó en el Plan Operativo Anual aprobado por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

Mediante Decretos Supremos N° 29894 de 07/02/09 y 0071 de 09/04/09, se estableció la extinción de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, y la Intendencia de Seguros se fusionó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero como Dirección de Supervisión de Seguros.

La Dirección de Supervisión de Seguros desarrolló las actividades de recepción y evaluación de información a objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente para el mercado de seguros.

LABORES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2009

Compañías de Seguros y Reaseguros

1. A principios de la gestión 2009, se controló que las compañías aseguradoras presenten sus informes de auditoría externa de acuerdo con el "Alcance Mínimo para la realización de Auditoría Externa" dispuesto por el Órgano Regulador.
2. Se realizó el análisis del 40% de las entidades, basado en la información de los estados financieros e informes de auditoría externa, remitidos por las entidades aseguradoras.
3. Se realizó el proceso de evaluación, análisis y posterior suspensión del ajuste integral de estados financieros en función de las Unidades de Fomento a la Vivienda dispuesto por el Decreto Supremo N° 29387 de 19/12/2007, para los mercados de pensiones, valores y seguros, tarea conjunta ejecutada con las Intendencias de Valores y Pensiones de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.
4. Mensualmente, y en coordinación con la Jefatura de Sistemas Informáticos, se ha realizado la validación de la información remitida a través del Sistema de Reporte de Datos, referente a la consistencia de datos en los estados financieros, partes de producción y partes de siniestros, así como la cuantificación de los aportes de regulación, para su posterior envío al área administrativa. En forma trimestral, se ha validado la información de siniestros, producción y reservas matemáticas para el cálculo del margen de solvencia.
5. Trimestralmente, con la información registrada en los Estados de Evolución Patrimonial presentados por las compañías aseguradoras, se ha revisado el cálculo del patrimonio técnico primario y secundario, para verificar su suficiencia respecto al margen de solvencia requerido.
6. Con la información de los estados financieros presentados por las compañías aseguradoras y la información de la cartera admisible proporcionada por la Dirección de Supervisión de Valores, se ha efectuado el control mensual de la disposición respecto a la suficiencia de la cartera de inversiones constituida por las compañías aseguradoras, con relación a los recursos de inversión requeridos; de la misma manera, el cumplimiento del capital mínimo, patrimonio técnico suficiente en relación al margen de solvencia requerido, y que no se encuentren en situaciones de grave riesgo, según las disposiciones de la normativa regulatoria vigente.

El resultado de la evaluación de recursos e inversiones, margen de solvencia y capital mínimo, se registra en el Certificado Único que mensualmente es remitido a las compañías aseguradoras.

7. Se han realizado controles in situ a los ciclos operativos de producción, siniestros, reaseguro, inversiones y patrimonio, y a cuentas administrativas, según el cronograma de visitas y el Plan Operativo Anual. Los resultados y conclusiones se revelan en los informes de fiscalización, los cuales -en algunos casos- han originado los procesos sancionatorios correspondientes.
8. Se han realizado visitas de seguimiento a las compañías aseguradoras que fueron fiscalizadas en la gestión anterior, a efecto de verificar la regularización de las observaciones determinadas.
9. Dentro de los procesos sancionatorios, los descargos presentados por las compañías aseguradoras han sido evaluados a efectos de concluir el proceso, y en su caso, sancionar las infracciones a la Ley de Seguros y normativa regulatoria vigente.
10. Se ha realizado control in situ al ciclo de producción del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, en la compañía aseguradora que tenía autorización para operar en dicho ramo durante la gestión 2009.
11. Se han realizado controles in situ a las compañías que han requerido modificación a su estructura patrimonial, para efectos de emitir la respectiva autorización, conforme la normativa regulatoria vigente.
12. Hasta el mes de junio de 2009, se han realizado actividades de control y supervisión de entidades en proceso de intervención y de liquidación de forma permanente. Posteriormente, a partir de que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, asume las atribuciones como el Órgano de Supervisión de todo el Sistema Financiero, estas tareas han sido transferidas a la Dirección de Soluciones y Liquidaciones. Sin embargo, en el caso específico del proceso de Intervención para la Liquidación Forzosa de la compañía Adriática Seguros y Reaseguros S.A., se ha apoyado de forma continua en estas tareas.

Corredores de Seguros y Reaseguro

1. A principios de la gestión 2009, se controló que corredores de seguros y reaseguros presenten sus informes de auditoría externa de acuerdo con el "Alcance Mínimo para la realización de Auditoría Externa" en corredores de seguros y corredores de reaseguro, dispuesto por el órgano regulador.
2. Durante la gestión 2009, y en forma trimestral, con base en los estados financieros presentados por los intermediarios, se ha controlado que las corredoras de seguros y reaseguros cumplan con capital mínimo dispuesto en la Ley de Seguros, y con la presentación de sus estados financieros trimestrales.
3. Se han realizado fiscalizaciones in situ a intermediarios conforme a cronograma de visitas y al Plan Operativo Anual. Los resultados y conclusiones se revelan en informes de fiscalización los cuales, en algunos casos, han originado procesos sancionatorios correspondientes.
4. A requerimiento de los intermediarios, se han realizado visitas in situ para verificar los movimientos patrimoniales, a efecto de emitir la respectiva autorización, conforme con la normativa regulatoria.
5. Se han realizado labores de revisión de los balances de apertura y constitución del capital mínimo requerido a los nuevos operadores del mercado de seguros incorporados durante la gestión 2009.

Otras labores realizadas

1. Se ha realizado el análisis de la normativa contable y regulatoria, a los efectos de instruir los lineamientos para la emisión de los informes de auditoría externa comparativos de las entidades reguladas, considerando que hubo un cambio en la política contable como efecto del Ajustes por Inflación en los rubros no monetarios.
2. En el marco del nuevo Plan Estratégico dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se ha participado activamente en el desarrollo de proyectos, como el reglamento para la transferencia de información, reglamento del servicio de atención al consumidor financiero, normas internacionales de información financiera para el sector de bancos, y reglamento para auditorías externas de entidades reguladas por la Dirección de Supervisión de Seguros.
3. Se ha elaborado un borrador del proyecto de Gobiernos Corporativos.
4. Se han realizado actividades de análisis y revisiones especiales, a solicitud de autoridades ejecutivas de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros y de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
5. Hasta el mes de junio de 2009, se ha realizado validaciones de estados financieros para legalizaciones, según requerimiento de las compañías aseguradoras; tarea que posteriormente fue derivada a la Unidad de Archivo y Correspondencia.
6. Se ha participado en el proyecto de Certificación ISO 9000, readecuando los procesos y elaborando manuales de procedimientos.
7. Se ha realizado la verificación del cumplimiento en lo referente a la presentación de las memorias anuales de las entidades supervisadas constituidas como sociedades anónimas, de acuerdo a normativa vigente.

Inspecciones realizadas por la Dirección de Seguros		
JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS		
Código	Nombre Compañía	Tipo de Informe
102	Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A.	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas SOAT.
102	Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
102	Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A.	Evaluación de descargos a procesos sancionatorios.
102	Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A.	Inspección técnico financiera al proceso de suscripción y siniestro de la Póliza de Crédito CPL-A00004.
105	Seguros Illimani S.A.	Seguimiento a fiscalización a cuentas determinadas.
105	Seguros Illimani S.A.	Movimiento patrimonial, solicitud de absorción de pérdidas acumuladas.
108	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
108	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Fiscalización técnico financiera a cuentas determinadas ciclo de siniestros, primas diferidas, inversiones en bienes inmuebles y cuentas por pagar.
108	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Fiscalización técnico financiera al reclamo N° 121451/06.
108	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Evaluación de descargos reclamo N° 121451/06.
111	Adriática de Seguros y Reaseguros S.A. (En liquidación)	Supervisión financiero contable al proceso de intervención por liquidación forzosa.
113	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Fiscalización técnico financiero del ciclo de reaseguros.
113	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
114	Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.	Evaluación de descargos a procesos sancionatorios.
114	Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas ciclo de producción.
115	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Movimiento patrimonial, solicitud de absorción de pérdidas acumuladas.

JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS		
Código	Nombre Compañía	Tipo de Informe
115	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas producción y siniestros.
204	Zurich Boliviana de Seguros Personales S.A.	Movimiento patrimonial, solicitud de absorción de pérdidas acumuladas.
206	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas.
207	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
209	BUPA Insurance (Bolivia) S.A.	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas, relevamiento de ciclos operativos.
C05	Consultores de Seguros S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
C13	International Insurance Brokers S.R.L.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
C16	Sudamericana S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
C26	Ugarte & Martinez S.A. Corredores y Asesores de Seguros	Fiscalización técnico financiero a cuentas determinadas comisiones.
C30	Intermed Brokers Corredores y Asesores de Seguros Ltda.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
C39	Cabezas S.R.L.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
CD	Puerto Seguro	Autorización de funcionamiento entidades supervisadas - (En formación)
D01	Conesa Kieffer & Asociados Corredores de Reaseguros S.A.	Movimiento patrimonial, incremento de capital pagado.
JEFATURA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO		
102	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	Revisión de Carpetas de siniestros pagados y pendientes de pago.
102	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	Revisión de Registro de Agentes.
105	Seguros Illimani S.A.	Revisión de Contratos de reaseguro.
108	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.	Inspección Registro de Pólizas.
113	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Inspección de producción intermediada por Corredoras.
113	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Revisión de Registro de Agentes.
113	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Revisión de Contratos de reaseguro.
201	Bupa Insurance Bolivia S.A	Revisión de Contratos de reaseguro.
207	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Inspección Registro de Pólizas.
C08	CONSESO LTDA.	Inspección de producción intermediada.

RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución SB N° 027/2009	09/02/09	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona a la entidad con multa pecuniaria equivalente al 0,5% de su capital mínimo por reincidencia en el incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1, Artículo 2°, Sección 9, Anexo I, Título V, Cartera de Créditos, al haber otorgado nuevos créditos a favor de prestatarios (codeudores) que mantienen deuda castigada en el sistema.
Resolución SB N° 039/2009	18/02/09	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona al Gerente General con multa pecuniaria equivalente a un quinto de la remuneración mensual que percibe, por incumplimiento a las normas contenidas en el Reglamento de Central de Información de Riesgo Crediticio.
Resolución SB N° 055/2009	10/03/09	Mario Saúl Andrade Gutiérrez	Resuelve confirmar en todas sus partes lo señalado en la Resolución SB/241/2008 de 26 de noviembre de 2008, en lo referido a la sanción impuesta como Director de Mutua La Paz, con la suspensión temporal de sus funciones por el lapso de 18 meses, por incumplimiento al Artículo 50° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución SB N° 066/2009	18/03/09	ENSERBIC S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2°, Numeral 8, del Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SARC.
Resolución SB N° 067/2009	18/03/09	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su ex Vicepresidente Ejecutivo, por incumplimiento al Artículo 93° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución SB N° 071/2009	19/03/09	Banco de la Nación Argentina	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2°, Numeral 8, del Reglamento para el funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SARC.
Resolución SB N° 076/2009	27/03/09	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2°, Numeral 8, del Reglamento para el funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SARC.
Resolución SB N° 080/2009	02/04/09	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2°, Numeral 8, del Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SARC.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución SB N° 086/2009	09/04/09	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona a la entidad, con la amonestación en la persona del Gerente de División de Auditoría Interna, por incumplimiento al Artículo 98° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, Artículo 7°, Sección 6 y el Artículo 2°, Sección 8 del Título IV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución SB N° 102/2009	04/05/09	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32°, de la Sección V del Capítulo I del Título V de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y por incumplimiento al artículo 94° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 001/2009	11/05/09	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona a la entidad con la multa de Bs 1,723,177, equivalente al 3% del capital mínimo previsto por Ley para entidades bancarias, por incumplimiento al Artículo 44° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 003/2009	14/05/09	INFOCRED S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2°, Numeral 8, del Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SARC.
Resolución ASFI N° 069/2009	23/07/09	Ernst & Young	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su representante legal, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11°, Sección 2, Capítulo II, Título III del Reglamento de Auditores Externos contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 74/2009	30/07/09	Banco Económico S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación en la persona de su representante legal, por incumplimientos al cargo 4 y 5 notificado mediante carta ASFI/DDC/R-14164/2009 de 30/06/2009, al haberse evidenciado la contravención a las disposiciones legales y normativas administrativas, caso SERPREC Ltda.
Resolución ASFI N° 088/2009	11/08/09	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona a la entidad en la persona del Presidente del Directorio con multa personal equivalente a una dieta y sanción a un miembro del Directorio con una multa personal equivalente a cuatro dietas, por incumplimiento del artículo 42° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, incumplimiento del Artículo 6°, Sección 1, Capítulo XVI, Título IX del Reglamento de Tasas de Interés, incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 5°, Sección 3, Capítulo XVI, Título IX del Reglamento de Tasas de Interés e incumplimiento al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 098/2009	14/08/09	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona a la entidad y al Gerente General con amonestación, por incumplimientos del Artículo 107° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y el Artículo 4°, Capítulo IV, Título VIII "Contratos de Depósitos con Funcionarios" e incumplimiento del inciso 3 del Artículo 1°, Sección 2, Artículos 1° y 3°, Sección 3, del Capítulo VIII, Título X, "Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás Funcionarios".

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 100/2009	14/08/09	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona a la entidad con amonestación, por inobservancia o incumplimiento a lo dispuesto en Título IX, Capítulo X, Sección 2, Artículo 7° del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Patrimonio Neto de las Entidades de Intermediación Financiera por la falta de reemplazo o reposición de capital del monto del prepago realizado el 30/12/2008, correspondiente al crédito subordinado suscrito con la Nacional Financiera Boliviana SAM (actual Banco de Desarrollo Productivo – BDP S.A.M.).
Resolución ASFI N° 104/2009	18/08/09	Fondo de la Comunidad S.A. FFP	Sanciona a la entidad con amonestación por infracción al inciso f) del Artículo 79° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 208/2009	10/09/09	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación a los miembros del Consejo de Administración y a un ex miembro del Consejo de Administración, por inobservancia al Título IV, Capítulo II, Sección 6, Artículo 2°, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y del inciso g) del Artículo 47° de los Estatutos de la mencionada Cooperativa.
Resolución ASFI N° 229/2009	16/09/09	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona a la entidad con una multa equivalente al 0.3% del capital mínimo requerido por Ley para entidades bancarias, por haber incurrido en el incumplimiento al Artículo 5° Sección 2, Título VIII, Capítulo VII del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos y al Artículo 1358° del Código de Comercio.
Resolución ASFI N° 264/2009	23/09/09	Delta Consult Ltda.	Sanciona a la entidad con amonestación en la persona de su Gerente General, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11°, Sección 2, Capítulo II, Título III del Reglamento de Auditores Externos contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 311/2009	06/10/09	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona a la entidad con multa pecuniaria equivalente al 0.5% del capital pagado mínimo establecido para entidades bancarias, por haber incumplido los Artículos 2° (criterio de disponibilidad), 4° y 5° del Reglamento de Requisitos Mínimos de Seguridad Informática para la Administración de Sistemas de Información y Tecnologías Relacionadas, inserto en el Título X, Capítulo XII, Sección 2 y el Artículo 1° inciso b) del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Título IV, Capítulo II, Sección 2, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 378/2009	06/11/09	Banco Los Andes Procredit S.A.	Confirma a la entidad la Resolución ASFI N° 229/2009 de 16 de septiembre de 2009, por la que se sanciona con una multa equivalente al 0.3% del capital mínimo requerido por Ley para entidades bancarias, por haber incurrido en el incumplimiento al Artículo 5° Sección 2, Título VIII, Capítulo VII del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos y al Artículo 1358° del Código de Comercio.
Resolución ASFI N° 506/2009	14/12/09	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona a la entidad con multa pecuniaria equivalente 3% de su capital mínimo, por incumplimiento del Artículo 50° inciso a), bajo el criterio establecido en el inciso b), numeral 2, concordante con el Artículo 79° inciso d) de la Ley Bancos y Entidades Financieras.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 545/2009	29/12/09	PKF García Veramendi & Asociados S.R.L.	Sanciona a la firma con amonestación en la persona de su representante legal por incumplimiento a los Artículos 1° Sección 2, Capítulo II, Título III, 7° Sección 2, Capítulo II, Título III, 2°, numeral 3, Sección 2, Capítulo II, Título III y 2°, numeral 7, Sección 2, Capítulo II, Título III del Reglamento de Auditores Externos contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 018	13/01/09	GRAVETAL Bolivia S.A.	Sanciona a la empresa Gravetal Bolivia S.A. con una multa equivalente a US\$ 850 por infracción al Artículo 68° de la Ley de Mercado de Valores N° 1834, el Artículo 100° e inciso c) del Artículo 103 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756/2005.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 062	06/02/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa equivalente a US\$ 30.000 de conformidad a los prescrito por el Artículo 12° inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numerales 4, 5 y 8 y Segundo Rango: numeral 8 del Decreto Supremo N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por los Artículos 107° inciso b) y 98° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 64°, 36°, 43° inciso b) de la Resolución Administrativa SPVS-IV N° 421/2004 y sus modificaciones. Dispone la obligatoriedad de cumplimiento de las medidas y acciones a ser adoptadas y efectuadas por CREDIFONDOSAFI, de acuerdo a un plan a ser presentado a la Intendencia en un plazo de diez días calendario en el marco de la normativa interna de la sociedad, de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y de la Ley del Mercado de Valores que debe ser ejecutado en un plazo de hasta 30 días calendario de su presentación a la Intendencia de Seguros.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 065	10/02/09	Empresa de Servicios EDESER S.A.	Sancionar a la Empresa de Servicios EDESER S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 100 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso b) de la Ley de Mercado de Valores y artículos 100° y 103° inciso e) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756/2005 del 16 de septiembre de 2005, en aplicación al Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 066	10/02/09	FITCH RATINGS LIMITED	Amonestar a FITCH RATINGS LIMITED por infracción de lo dispuesto en los artículos 23° y 31° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 250 de 26 de marzo de 2007 y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso a) numeral 2 del Decreto Supremo N° 26156 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 067	10/02/09	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Amonestar a BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa por infracción de lo dispuesto en el Artículo 21° inciso c) de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 751 de 8 de diciembre de 2004 y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso a) numeral 1 del Decreto Supremo N° 26156 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 068	10/02/09	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Amonestar a BISA S.A. Agencia de Bolsa por infracción de lo dispuesto en el apartado II Valoración de Valores de renta fija, numeral II.1 Definiciones para fines de valoración, inciso a) Códigos de Valoración y el numeral II.1, Definiciones para fines de valoración, inciso d) Grupos de Valores de Renta Fija, numeral 3 Prepagos de la Metodología de Valoración para entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 174 de fecha 10 de marzo de 2005, en aplicación del Artículo 20° inciso a) numeral 2 del Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 075	10/02/09	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sancionar a BISA Sociedad de Titularización S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 2,450 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 30° del Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 52 de fecha 14 de febrero de 2000 y el Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 257 de fecha 4 de abril de 2005, en aplicación al Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 078	13/02/09	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Desestimar la sanción administrativa dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros contra Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175 que aprueba el Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 082	16/02/09	Empresa Distribuidora de Gas Sucre S.A.M.	Suspender al Responsable del envío de la información de la Empresa Distribuidora de Gas Sucre S.A.M. consignado en el Registro del Mercado de Valores, hasta el efectivo cumplimiento de la obligación de información a la SPVS de conformidad a lo señalado en la parte considerativa.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 085	20/02/09	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestar a Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. por infracción de lo dispuesto en el apartado IV.3.1 inciso b) de la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso a) numeral 2 del Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 086	25/02/09	Compañía Americana de Inversiones S.A.	Sancionar a Compañía Americana de Inversiones S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 750 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 21° inciso c) de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751 de fecha 8 de diciembre de 2004, en aplicación al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 108	03/03/09	Compañía Americana de Inversiones S.A. Agencia de Bolsa (CAISA S.A.)	Desestimar la sanción administrativa a CAISA S.A. Agencia de Bolsa en el marco legal dispuesto por el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 109	03/03/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Desestimar la sanción administrativa a Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa en el marco legal dispuesto por el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 110	03/03/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sancionar a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción al Manual de prospectos de Fondos de Inversión aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 076/2000 inciso i) numeral 2 del Título I y Ley del Mercado de Valores N° 1834 Artículo 68°.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 111	03/03/09	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar a Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,450 por infracción a lo establecido por la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 224/2008 y el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores N° 1834.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 131	11/03/09	GRAVETAL Bolivia S.A.	Sancionar a GRAVETAL Bolivia S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y artículos 100 y 103 inciso c) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 1) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 147	17/03/09	SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A.	Sancionar a SUDAVAL Agencia de Bolsa S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 21° de la Resolución Administrativa 751/2004.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 148	17/03/09	GRAVETAL Bolivia S.A.	Sancionar a GRAVETAL Bolivia S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 300 por infracción de lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso c) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado por Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 22° numeral 1) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 169	23/03/09	FITCH RATINGS LIMITED	Sancionar a FITCH RATINGS LIMITED con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción de lo dispuesto en el Artículo 36° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 250 de fecha 26 de marzo de 2007, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 22° numeral 1) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 171	23/03/09	Panamerican Investments S.A.	Sancionar a Panamerican Investments S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción de lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° de la Ley de Mercado de Valores y Artículo 33° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 22° numeral 1) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 172	23/03/09	Valores Unión S.A.	Amonestar a Valores Unión S.A. por infracción a lo dispuesto por el apartado II (Valoración de renta fija), numeral II.1 (Definiciones para fines de valoración), inciso a) Códigos de Valoración y apartado II, punto II.1, inciso d) 3 (Prepagos) de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N°174 de 10 de Marzo de 2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-IV N° 812 de 30 de septiembre de 2005.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 173	23/03/09	FITCH RATINGS LIMITED	Desestimar la sanción administrativa dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros contra FITCH RATINGS LIMITED de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175 que aprueba el Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 175	24/03/09	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)	Desestimar la sanción administrativa dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros contra la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating (PCR) de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175 que aprueba el Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 176	24/03/09	Impresiones Quality S.R.L.	Desestimar la sanción administrativa dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros contra Impresiones Quality S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175 que aprueba el Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 177	24/03/09	Bolivian Oil Services LTDA.	Sancionar a Bolivian Oil Services LTDA. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° incisos. b) y c) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en sujeción al Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 178	24/03/09	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)	Sancionar con amonestación a la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR) por infracción a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley de Mercado de Valores y Artículo 59° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 250 de fecha 26 de marzo de 2007, en sujeción al Decreto Supremo N° 26156 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 179	24/03/09	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Desestimar la sanción administrativa dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros contra Compañía Americana de Construcciones S.R.L. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 27175 que aprueba el Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 183	24/03/09	Banco BISA S.A.	Sancionar al Banco BISA S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 5,000 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 69° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 105° y 106° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en aplicación al Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 184	25/03/09	Clínica Privada de Asistencia Medica "Niño Jesús" S.A.	Sancionar a Clínica Privada de Asistencia Medica "Niño Jesús" S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de fecha 16 de septiembre de 2005, en aplicación al Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 193	25/03/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionara CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción a lo dispuesto en el apartado II (Valoración de Valores de renta fija), numeral II.2 (Alternativas para la valoración de Valores de Renta Fija), inciso a) (Valoración a Tasa de Adquisición) de la Metodología de Valoración para entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 174 de fecha 10 de marzo de 2005 y el Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 421 de fecha 13 de agosto de 2004, en aplicación del Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 194	25/03/09	CREDIBOLSA S.A. Agencia de Bolsa	Sancionar a CREDIBOLSA Agencia de Bolsa S.A. con multa en Bolivianos equivalente a US\$ 5,000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12° inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numerales 4, 5, 8 y 9 en el marco del Artículo 13° del D.S. N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por los Artículos 21° incisos. b), c), f), m), Artículo 43° inciso d) del Artículo 71° inciso b), numeral 13 del Artículo 51°, los artículo 52°, 31°, 45°, 42° inciso f), Artículo 55°, 48° incisos b) y d) de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 751/2004 y sus modificaciones, así como el inciso e) del Artículo 22° de la Ley N° 1834 del 31 de marzo de 1998. Incumplimiento con el Manual Único de Cuentas aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 1296/06 del 24 de noviembre de 2006, en lo dispuesto en la Descripción de las cuentas 601.00; 204.30; 108; 607.00; 801.02 y 800.00.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 195	25/03/09	BNB SAFI S.A.	Sancionar a BNB SAFI S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,000 de conformidad a los prescrito por el Artículo 12° inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numeral 8 en el marco del Artículo 13° del D.S. N° 26156, por infracción a lo dispuesto por: Artículo 66° incisos b), d), e), g), h), i) de la Resolución Administrativa 421 de fecha 13 de agosto de 2004 y el Artículo único de la Resolución Administrativa N° 510 de fecha 24 de junio de 2005 que modifica el numeral l) inciso a) del Artículo 3° de la Regulación para Distribución de Fondos de Inversión Abiertos, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 194 de 16 de marzo de 2005.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 196	26/03/09	Electricidad de La Paz S.A.	Sancionar a Electricidad de La Paz S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,000 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores, en aplicación al Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 209	27/03/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Desestimar la sanción administrativa a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A. en sujeción y aplicación a lo dispuesto por los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 27175.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 212	27/03/09	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sancionar a Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 4,000 de conformidad a los prescrito en Artículo 12° inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numerales 4, 5, 8 y 9 en el marco del Artículo 13° del D.S. N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por los Artículos: 101°, 21° inciso b), 51 inciso b) punto 13, Artículo 31°, 42° inciso f), Artículos 37°, 83° y 81° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 751/2004 y sus modificaciones, así como con el inciso h) del Artículo 22° de la Ley N° 1834 del 31 de marzo de 1998. Incumplimiento con el Manual Único de Cuentas, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 1296/06 del 24 de noviembre de 2006, en lo dispuesto en la Descripción de las cuentas 110.00, 607.00, 801.00 y 800.00.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 213	27/03/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sancionar a Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 de conformidad a los prescrito por el Artículo 12° inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numeral 4 en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 26156, por infracción a lo dispuesto por el Artículo 43° inciso b) de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada por Resolución Administrativa SPVS-IV N° 421/2004 y sus modificaciones.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 214	30/03/09	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)	Sancionar a la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR) con multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 250 de 26 de marzo de 2007, en aplicación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 218	30/03/09	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)	Sancionar a la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR) con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 250 de 26 de marzo de 2007, en aplicación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°228	04/01/09	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar a Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con multa equivalente en Bolivianos a US\$ 1.000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12 inciso b) Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango numeral 8 en el marco del Artículo 13° de Decreto Supremo N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por: Artículo 66° inciso d) y e) y Artículo 43 inciso b) de la Resolución Administrativa N° 421 de 13/08/2004, Artículo 13° inciso c) numeral 1) de la Resolución Administrativa N° 349 de 23 de noviembre de 1999 y el Artículo único de la Resolución Administrativa N° 510 de 24 de junio de 2005, que modifica el numeral 1), inciso a) del Artículo 3° de la Regulación para Distribución de Fondos de Inversión Abiertos, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°194 de 16 de marzo de 2005.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°233	04/03/09	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar a BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa equivalente a US\$ 50 por infracción a lo establecido por la Resolución Administrativa SPVS-IV –N°421/2004.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°234	04/03/09	Inmobiliaria Kantutani S.A.	Sanciona a la Inmobiliaria Kantutani, con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,650 por infracción de lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley de Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento de Registro de Mercado de Valores, emitido mediante D.S. N°26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N°235	04/03/09	CAISA Agencia de Bolsa S.A.	Sancionar a CAISA Agencia de Bolsa S.A. con multa equivalente a US\$ 3,000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12° inciso b) Artículos 19° y 20° inciso Primer Rango: numeral 4 y 9 en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por los Artículos 221° inciso b) y m), Artículo 101, Artículo 71° inciso e), Artículos 81°, 80°, 82°, 79°, 55° y 31° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada por Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751/2004 y sus modificaciones, así como el inciso h) del Artículo 22° de la Ley N° 1834 del 31 de marzo de 1998. Incumplimiento con el Manual único de Cuentas aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 1296/06 de 24 de noviembre de 2006, en lo dispuesto en las cuentas: 110.00 y 801.00.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°239	06/04/09	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Suspender al Responsable del envío de la información de Productos Ecológicos Naturaleza S.A. consignado en el Registro de Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°244-A	06/04/09	Panamerican Investments S.A.	Sancionar a Panamerican Investments S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 250 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 33° del Reglamento del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°259	20/4/09	Sociedad América Textil S.A.	Sancionara a la Sociedad América Textil S.A. con una multa en bolivianos equivalente a US\$ 200 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento de Registro de Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°261	20/4/09	Sociedad América Textil S.A.	Sancionar a Sociedad América Textil S.A. con una multa en US\$ 3,450. por infracción de los dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 104° inciso c) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°263	20/4/09	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar a Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa equivalente a US\$ 50 por infracción a lo establecido por la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421/2004.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°264	20/4/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sancionar a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A. con una multa de Bolivianos equivalentes a US\$ 50 por infracción a las establecido por la Resolución Administrativa SPVS -IV N° 421/2004.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV N°265	20/4/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sancionar a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción a lo establecido por el Artículo 35° de la Resolución Administrativa SPVS-IV N°421/2009 y sus modificaciones.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°266	20/4/09	Compañía Americana de Inversiones S.A.	Sancionar a la Compañía Americana de Inversiones S.A. con una multa de Bolivianos equivalente a US\$50 por infracción a lo establecido por el Artículo 21° inciso e) de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°751/2004.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°267	20/4/09	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sancionar a Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con una multa de Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a lo establecido por el Artículo 108° de la Resolución Administrativa SPVA-IV -N°421/2004.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°282	21/4/09	Fondo Financiero Privado para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sancionar a la Sociedad Fondo Financiero Privado para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. con una multa de Bolivianos equivalente a US\$ 300 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley de Mercado de Valores y Artículos 100° y 104° inciso c) del Reglamento de Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N° 283	21/4/09	La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A.	Sancionar a La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 900 correspondiente al cargo N°1 por dieciocho trámites, por infracción al Artículo 27 del Decreto Supremo N° 29423 de 16 de enero de 2008.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°284	22/4/09	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sancionar a BISA S.A. Agencia de Bolsa con multa equivalente en Bolivianos a US\$ 1,000 de conformidad a lo previsto por el Artículo 12° inciso b), Artículo 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numeral 8 en el marco del Artículo 13° del D.S. N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por el Artículo 21° inciso c), Artículos 45°, 42° inciso f) e inciso d) del Artículo 71° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada por Resolución Administrativa SPVS-IV-N°751/2004 y sus modificaciones.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°285	22/4/09	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sancionar a la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. con una multa en Bolivianos equivalente en US\$ 300 por infracción a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley de Mercado de Valores y Artículos 100° y 104° inciso c) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución Administrativa SPVS-IV 286	22/4/09	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sancionar a Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción de lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 104° inciso c) del RMV en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°287	22/4/09	Banco Solidario S.A.	Sancionar al Banco Solidario S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción de lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 104° c) del RMV, en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores.
Resolución Administrativa SPVS N°288	22/4/09	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sancionar a la sociedad Cervecería Boliviana Nacional S.A. con la multa de Bolivianos equivalentes a US\$ 50 por infracción a lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores en sujeción al Decreto Supremo No. 26156.
Resolución Administrativa SPVS N°289	23/4/09	BISA SAFI S.A.	Sancionar a BISA SAFI S.A. con una multa equivalente en Bolivianos a US\$ 2,000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12° literal b) Artículos 19° y 20° literales a) y b) Primer Rango; numerales 4 y 8 aplicables en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo No. 26156, por infracciones a lo dispuesto por el Artículos 43° literal b) de la Normativa para Fondos de Inversión.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°290	24/4/09	YPFB Andina S.A.	Sancionar a YPFB Andina S.A. con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción de lo dispuesto en los Artículos 68° y 75° inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, en sujeción al Decreto Supremo 26156.
Resolución Administrativa SPVS-IV N°291	24/4/09	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sancionar a BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa con amonestación escrita por infracción a lo establecido por el Artículo 21° inciso b) de la Resolución Administrativa SPVS-N° 751/2004
Resolución ASFI N° 065/2009	22/07/09	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad, con amonestación por infracción a lo dispuesto por el apartado II. (Valoración de renta fija) numeral II.1. (Definiciones para fines de valoración), Incisos a) y c) Códigos de Valoración de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por ASFI, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10 de marzo de 2005, modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005 y por contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 068/2009	23/07/09	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Confirma sanción a la entidad en todas sus partes la Resolución Administrativa SPVS/IV-N° 213 de 27/03/2009, con una multa equivalente en Bolivianos a US\$ 500 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12° inciso b), Artículo 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numeral 4 en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 26156, por infracción a lo dispuesto por el artículo 43° inciso b) de la Normativa para Fondos de Inversiones y sus Sociedades Administradoras aprobada por Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421/2004.
Resolución ASFI N° 071/2009	27/07/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad, con amonestación por infracción a lo dispuesto por el apartado II. (Valoración de renta fija) numeral II.1. (Definiciones para fines de valoración), incisos a) Código de Valoración de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por ASFI, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10/03/2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005, además de la contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 78/2009	31/07/09	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con multa pecuniaria equivalente en Bolivianos a US\$ 500 en el ámbito normado por el numeral 1 del inciso b) del Artículo 20° del Decreto Supremo N° 26156, habiendo infringido lo dispuesto por el apartado II. Numeral II.1. inciso a) de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por ASFI, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10/03/2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005, además de la contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 80/2009	03/08/09	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)	Confirma sanción a la entidad en todas sus partes la Resolución Administrativa SPVS/IV-N° 218 de 30/03/2009, con una multa equivalente en Bolivianos a US\$ 500 por infracción de lo dispuesto en el Artículo 31° de la Regulación de Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 250 de 26/03/2007, en cumplimiento del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 082/2009	05/03/09	BNB SAFI S.A.	Sanciona a la entidad confirmando parcialmente, el Artículo 1° de la Resolución SPVS IV N° 195 de 25/03/2009, emitida por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, manteniéndose la sanción impuesta con una multa de equivalente en Bolivianos a US\$ 1,000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12 inciso b), Artículos 19° y 20° inciso b) Primer Rango: numeral 8 en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por el Artículo 20° inciso b) numeral cuatro del citado D.S., Artículos 66° incisos b), d), e), g), h), i) de la Resolución Administrativa N° 421 de 13/08/2004 y el Artículo único de la Resolución Administrativa N° 510 de 24/06/2005, que modifica el numeral 1) inciso a) del Artículo 3° de la Regulación para Distribución de Fondos de Inversión Abiertos.
Resolución ASFI N° 084/2009	07/08/09	CAISA Agencia de Bolsa .S.A.	Sanciona a la entidad, con amonestación por infracción a lo dispuesto por el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751 de 8 de diciembre de 2004, además de la contravención del apartado II, numeral II.1 inciso a), e Inciso d) 3 de la Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de marzo de 2005, modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005.
Resolución ASFI N° 090/2009	12/08/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad, con amonestación en el ámbito normado por el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 26156, por infracción al apartado II. (Valoración de renta fija) numeral II.1. (Definiciones para fines de valoración), incisos a) y d) de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por ASFI, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10/03/2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005, además de la contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 105/2009	19/08/09	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona a la entidad con amonestación, por infracción a lo dispuesto por el Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa N° 421 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 131/2009	21/08/09	Berthín Amengual y Asociados S.R.L.	Sanciona a la firma con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 756 de 16/09/2005, en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 133/2009	21/08/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con amonestación por infracción a lo dispuesto por el apartado II. (Valoración de renta fija) numeral 11.1. (Definiciones para fines de valoración), inciso b) de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas, en la actualidad, por ASFI aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N°174 de 10/05/2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005, además de la contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 136/2009	24/08/09	Tudela TH Consulting Group S.R.L.	Sanciona a la firma con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 450 por infracción al Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y artículos 100° y 103° incisos g) y d) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 756 de 16/09/2005, en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 143/2009	27/08/09	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Sanciona a la entidad con multa equivalente en Bolivianos a US\$ 50 en el ámbito normado por el numeral 1 del Artículo 22° del Decreto Supremo N° 26156, habiendo incurrido en retraso en la presentación de sus Estados Financieros Anuales Auditados al 31/12/2008, contraviniendo lo establecido por el Artículo 68° y el inciso a) del Artículo 75° de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 y el Artículo 100°, e inciso d) del artículo 103° del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 144/2009	27/08/09	Audidores Belmonte Asociados y Compañía Limitada.	Sanciona a la firma con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y artículos 100° y 103° inciso g) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 756 de 16/09/2005, en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 156/2009	31/08/09	BNB Sociedad de Administración de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 100 por infracción del Artículo 37° inciso f) de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.421 de 13/08/2004.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 158/2009	01/09/09	Delta Consult Ltda.	Sanciona a la firma con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,750 por infracción al Artículo 68° párrafo segundo de la Ley del Mercado de Valores, Artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 159/2009	01/09/09	Productos de Mantenimiento Moderno MMP Bolivia Ltda.	Sanciona a la empresa con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción a los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.756 de 16/09/2005, modificado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°474 de 29/05/2008.
Resolución ASFI N° 196/2009	07/09/09	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona a la entidad con amonestación por infracción al haber realizado el ajuste por inflación de Capital de sus Estados Financieros en abril de 2008, incumpliendo la instrucción de la Circular SPVS/IV/DI-N°010/2008 de 29/01/2008, emitida al amparo de los Artículos 33° y 34° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 197/2009	07/09/09	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción al artículo 31° de la Regulación para las Bolsas de Valores aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 762 de 21/09/2005.
Resolución ASFI N° 231/2009	17/09/09	CREDIFONDO SAFI S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción del Artículo 33° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 232/2009	17/09/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción a los Artículos 68° y 98° de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31/03/1998, además de los Artículos 35°, 43° inciso u) de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 233/2009	18/09/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores de 31/03/1998, asumiendo responsabilidad establecida en el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751 de 8/12/2004.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 239/2009	21/09/09	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción del Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359/07 de 17/05/2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y el Manual de Información Financiera.
Resolución ASFI N° 254/2009	21/09/09	Barea Vargas y Asociados Ltda.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso g) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, en aplicación del Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 257/2009	22/09/09	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con amonestación por haber realizado el ajuste por Inflación de Capital de sus estados Financieros recién en el mes de marzo de 2008, incumpliendo la instrucción de la Circular SPVS/IV/DI-N° 010/2008 de 29 de enero de 2008, emitida al amparo del Artículo 22° de la Ley del Mercado de Valores, además del artículo 29° Capítulo II de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751 de 8 de diciembre de 2004.
Resolución ASFI N° 272/2009	28/09/09	Siete Enanos S.A.	Sanciona a la entidad con la suspensión de quienes se encuentren consignados en el Registro del Mercado de Valores como responsables del envío de sus Estados Financieros auditados al 31/12/2008 hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, por infracción a los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, modificado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 474 de 29/05/2008.
Resolución ASFI N° 273/2009	28/09/09	Valores Unión S.A.	Confirma la Resolución Administrativa ASFI N° 078/2009 de 31/07/2009, sancionando a la entidad con multa equivalente en Bolivianos a US\$ 500 en el ámbito normado por el numeral 1. del inciso b) del Artículo 20° del Decreto Supremo N° 26156, habiendo infringido lo dispuesto por el apartado II. Numeral II.1. inciso a) de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas por ASFI, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10/03/2005 modificada por Resolución Administrativa SPVS-N° 812 de 30/09/2005, además de la contravención del Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 751 de 8/12/2004.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 288/2009	02/10/09	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 a objeto que asuma la responsabilidad establecida por el Artículo 64° de la Regulación para Bolsas de Valores aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 762 de 21/09/2005.
Resolución ASFI N° 323/2009	12/10/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con amonestación por envío de reportes FI-10 de Inversión en el extranjero correspondientes al 11, 12 y 13 de junio de 2009 con información errónea, debiendo asumir la responsabilidad establecida en el Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 329/2009	15/10/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción del artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores de 31/03/1998, asumiendo responsabilidad establecida en el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 339/2009	16/10/09	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por incumplimiento de instrucción emitida mediante Carta Circular N° 20 de 3/04/2007, emitida al amparo de los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 342/2009	20/10/09	Fitch Rating Limited Entidad Calificadora de Riesgo	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 100 por infracción a los Artículos 68° de la Ley del Mercado de Valores, 57° de la Regulación para Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS/IV-N°250 de 26/03/2007 y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV N° 756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 343/2009	20/10/09	Fondo Financiero Privado FIE S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por infracción al Artículo 21° del Régimen de Registro y Tasas de Regulación Decreto Supremo N° 25420 de 11/06/1999, y al Artículo 63° del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 357/2009	21/10/09	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona a la empresa con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a los Artículos 68° y 75° inciso b) de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31/03/1998 y los artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 360/2009	22/10/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 500 por incumplimiento del apartado II, numerales III incisos a); numeral 11.2 incisos a) y d) de la Metodología de Valoración aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-N° 174 de 10/03/2005, asumiendo responsabilidad establecida en el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 751 de 8/12/2004.
Resolución ASFI N° 362/2009	26/10/09	Vino Tinto S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por infracción a los Artículos 68° y 75° inciso b) de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31/03/1998 y los Artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 369/2009	30/10/09	Gas & Electricidad S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 100 por infracción a los Artículos 68° y 75° inciso b) de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31/03/1998 y los artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005.
Resolución ASFI N° 375/2009	04/11/09	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	Sanciona a la empresa con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por infracción a los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 103° inciso e) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.756 de 16/09/2005, modificado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 474 de 29/05/2008, al haber presentado en forma extemporánea su Memoria Anual correspondiente a la gestión que cierra el 30/06/2008.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 396/2009	17/11/09	Empresa Distribuidora de Gas de Sucre S.A.M.	Sanciona a la empresa con la suspensión de quienes se encuentren consignados en el Registro del Mercado de Valores como responsables del envío de sus Estados Financieros Auditados al 31/12/2008, hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, por infracción a los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, modificado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 474 de 29/05/2008.
Resolución ASFI N° 398/2009	18/11/09	BISA SAFI S.A.	Confirma a la entidad en todas sus partes la Resolución Administrativa SPVS/IV/ N° 289/09 de 23/04/2009, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros por la que se sancionó con una multa equivalente en Bolivianos a US\$ 2,000 de conformidad a lo prescrito por el Artículo 12 literal b), Artículos 19° y 20°, literales a) y b) Primer Rango: numerales 4 y 8, aplicables en el marco del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 26156, por infracciones a lo dispuesto por el Artículo 43° literal b) de la Normativa para Fondos de Inversión aprobada por Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421/2004.
Resolución ASFI N° 411/2009	20/11/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 250 por haber enviado con cinco días de retraso, su extracto de inversiones en el extranjero al mes de diciembre de 2008, incumpliendo el artículo 68° de la Ley de Mercado de Valores de 31/03/1998, así como el Artículo 108° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 413/2009	24/11/09	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 50 por haber remitido con retraso de 1 día, el Cálculo de Rentabilidad Diaria (TRD) y de Rentabilidad Mensual Anualizada (TRMA), correspondientes a abril de 2009 así como la rectificación del cálculo de Rentabilidad Mensual Anualizada (TRMA) mediante notas SAFI/1678/2009 de 6/05/2009 y SAFI/1989/2009 de 21/05/2009, constituyendo infracción a los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como la inobservancia del artículo 1° de la Resolución Administrativa SPVS N° 318 de 28/04/2009.
Resolución ASFI N° 416/2009	25/11/09	Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 30.000 por infracción del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 24°, 25° y 31° de la Regulación para las Entidades Calificadoras de Riesgo aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 325 de 22/04/2005, en aplicación del Decreto Supremo No. 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 441/2009	26/11/09	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 1,500 por haber registrado incorrectamente el precio de compra del valor DPF BSOE19606808, generando diferencias en el valor de cartera y el valor cuota del Fondo Mercantil Fondo Mutuo, en el periodo comprendido entre el 6 y 26 de febrero de 2009, incumplimiento al Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores N° 1834, así como el Artículo 430° inciso a) de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 447/2009	27/11/09	Banco Do Brasil S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos, equivalentes a US\$ 50, por infracción de lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-V-N° 756 de 16/09/2005, en aplicación del Artículo 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 449/2009	30/11/09	Gobierno Municipal de La Paz	Sanciona al Municipio con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 650 por infracción de lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en aplicación del artículo 22 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 450/2009	30/11/09	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Sanciona al Municipio con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por incumplimiento de los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, al haber presentado sus Estados Financieros trimestrales a diciembre de 2007, con 45 días de retraso.
Resolución ASFI N° 451/2009	30/11/09	Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 250 por haber presentado con cinco días de retraso, el reproceso de sus Estados Financieros a enero de 2009 incumpliendo los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004, así como la inobservancia de la Circular SPVS/IV/DI N° 19/2009 de 27/02/2009.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 452/2009	01/12/09	Verna y Asociados Ltda.	Sanciona a la firma con la cancelación definitiva de su autorización de inscripción en el Registro del Mercado de Valores como empresa de Auditoría Externa, otorgada mediante Resolución Administrativa de Adecuación SPVS-IV-N° 373 de 3/12/1999, en aplicación del Artículo 12° inciso c) del Decreto Supremo No. 26156 de 12/04/2001.
Resolución ASFI N° 453/2009	01/12/09	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Sanciona a la entidad con la suspensión de quienes de encuentren consignados en el Registro del Mercado de Valores como responsables del envío de sus Estados Financieros trimestrales al 30/06/2008 y al 30/09/2008, hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, por infracción a los Artículos 68° y 75° de la Ley del Mercado de Valores y artículos 100° y 103° inciso d) del Reglamento del Registro de Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, modificado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 474 de 29/05/2008.
Resolución ASFI N° 454/2009	01/12/09	Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS S.A.)	Sanciona a la empresa con una multa en Bolivianos equivalente a US\$1,600 por inobservancia del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100°, 104° y 106° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16/09/2005, al no haber presentado oportunamente, las determinaciones de las Actas de Juntas Ordinarias de Accionistas de fechas 25 de abril y 30 de abril de 2008, así como la demora en la presentación del Acta de Junta Ordinaria de Accionistas de 30/04/2008.
Resolución ASFI N° 455/2009	02/12/09	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona a la empresa con multa en Bolivianos equivalente a US\$ 150 al haber remitido sus Estados Financieros trimestrales al 30 de junio y 30 de septiembre de 2008 con retraso, acciones que constituyen infracciones a lo dispuesto en el Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores y Artículos 100° y 103° inciso b) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 756 de 16/09/2005, en aplicación de los Artículos 21° y 22° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Ley del Mercado de Valores, emitido mediante Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 456/2009	02/12/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con amonestación por infracción del Artículo 25° inciso g) de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 461/2009	03/12/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 200 por infracción del Artículo 103° inciso a) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa N° 756 de 16/09/2005, así como la Resolución Administrativa N° 224 de 4/03/2008, al haber presentado sus Estados Financieros al mes de enero de 2009 extemporáneamente, así como la presentación con retraso de las siguientes Formas: AB-5 (Detalle de clientes Vigentes), AB-6 (Detalle Agregado de Operaciones), AB-8 (Evaluación de Capital y Patrimonio Mínimo) al 31/01/2009.
Resolución ASFI N° 462/2009	03/12/09	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,000 por incumplimientos al Artículo 43° en sus incisos b), l) y k) de la Normativa para Fondos de Inversiones y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 del 13/08/2004.
Resolución ASFI N° 507/2009	14/12/09	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con la suspensión de quienes se encuentren consignados en el Registro del Mercado de Valores como responsables del envío de sus reportes mensuales de determinación de Capital y Patrimonio Mínimo Forma FI-12, periodo marzo-noviembre 2008, hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, por infracción a los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 421 de 13/08/2004, además de la inobservancia de la Resolución Administrativa SPVS-IV N° 224/08 de 4/03/2008.
Resolución ASFI N° 522/2009	16/12/09	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,400 por incumplimiento del Artículo 37° inciso c) de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004, al enviar con 16 días de retraso, los Estados Financieros con dictamen de Auditoría Externa al 31/12/2008, de los cuatro Fondos de Inversión Abiertos que administra.
Resolución ASFI N° 523/2009	16/12/09	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con la suspensión de quienes se encuentren consignados en el Registro del Mercado de Valores como responsables del envío de sus reportes mensuales de determinación de Capital y Patrimonio Mínimo Forma FI-12, al período abril-diciembre 2008, hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, por infracción a los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421 de 13/08/2004, además de la inobservancia de la Resolución Administrativa SPVS-IV N° 224/08 de 4/03/2008.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 537/2009	18/12/09	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 750 por infracción del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores, así como la inobservancia del apartado II, numeral 11.1. inciso a) y del apartado II, numeral 11.4 inciso d) de la Metodología de Valoración, aprobada por Resolución Administrativa N° 174 de 10/03/2005, al haber conformado de manera errónea el código de valoración de los Bonos ELFEC III-UFV.
Resolución ASFI N° 554/2009	31/12/09	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a la entidad con una multa en Bolivianos equivalente a US\$ 3,450 por incumplimiento de los artículos 68° de la Ley del Mercado de Valores y 100° del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, además de inobservancia de la Circular N° 39 de 12/06/2008, emitida al amparo de los Artículos 33° y 34° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, al enviar con 107 días de retraso, las formas "C" y "E" semestrales de los Fondos que administra, correspondientes al primer semestre del 2009, respecto al plazo para la remisión de dicha documentación, que vencía el 31/07/2009.

SEGUROS

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
R.A. SPVS/IS/No 001	05/01/09	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
R.A. SPVS/IS/No 020	14/01/09	Corredora de Seguros Euroamérica Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.	Revocar la Autorización de Funcionamiento de la Corredora de Seguros Euroamérica Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.
R.A. SPVS/IS/No 047	03/02/09	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.
R.A. SPVS/IS/No 048	03/02/09	Consejeros y Corredores de Seguros Bolivia S.R.L.	Proceso Administrativo Sancionatorio Consejeros y Corredores de Seguros Bolivia S.R.L.
R.A. SPVS/IS/No 076	10/02/09	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio de la Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
R.A. SPVS/IS/No 077	13/02/09	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.
R.A. SPVS/IS/No 113	03/03/09	Consultores de Seguros S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Consultores de Seguros S.A.
R.A. SPVS/IS/No 125	05/03/09	Zurich Boliviana Seguros Personales S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Zurich Boliviana Seguros Personales S.A.
R.A. SPVS/IS/No 138	11/03/09	Seguros Illimani S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio Compañía de Seguros Illimani S.A.
R.A. SPVS/IS/No 139	12/03/09	Seguros Provida S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio Compañía de Seguros Provida S.A.
R.A. SPVS/IS/No 144	16/03/09	Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.
R.A. SPVS/IS/No 145	16/03/09	Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.
R.A. SPVS/IS/No 151	17/03/09	Compañía Alianza Seguros y Reaseguros S.A. EMA	Proceso Administrativo Sancionatorio a la Compañía Alianza Seguros y Reaseguros S.A. EMA
R.A. SPVS/IS/No 271	20/04/09	Royal Brokers SRL	Proceso Administrativo Sancionatorio Royal Brokers SRL
R.A. SPVS/IS/No 272	20/04/09	Universal Brokers S.A.	Proceso Administrativo Sancionatorio a Universal Brokers S.A.
Resolución ASFI N° 057/2009	10/07/09	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Confirma sanción a la entidad en todas sus partes la Resolución Administrativa SPVS/IS N° 076 de 10/02/2009, con una multa pecuniaria de Bs 59,431 por incumplimiento a lo establecido en el punto 2.3 inciso i) y el punto 3.1 inciso vi) del Reglamento de Reaseguro Pasivo, aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 032 de 30/12/1998.
Resolución ASFI N° 081/2009	04/08/09	Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.	Sanciona a la entidad confirmando parcialmente, el artículo 1° de la Resolución SPVS IS N° 145 de 16/03/2009, emitida por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, modificándose la sanción impuesta a una multa de Bs 50,000 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° parágrafo I inciso m) del Reglamento de Sanciones del Sector Seguros.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 085/2009	10/08/09	Alianza Vida Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Sanciona a la entidad con multa de Bs 260,397 por incumplimiento al inciso g) del Artículo 12° de la Ley N° 1883, incumplimiento al Artículo 3° de la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 172 de 16/04/2001, incumplimiento a la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 032/98 del 30/12/1998, en lo referente al punto 1.2 incisos i) y iii), incumplimiento del inciso f) de Artículo 12° de la Ley N° 1883, incumplimiento del Artículo 2° de la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 70/99 del 23/04/1999, incumplimiento a la instrucción del Artículo 8° de la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 321/99 de 9/11/1999 y la instrucción emanada por la SPVS mediante nota SPVS-N° 528/2008.
Resolución ASFI N° 086/2009	10/08/09	HP Brokers Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.	Sanciona a la entidad por una parte con una multa de Bs 60,023 de acuerdo con lo expuesto en el Cargo 1 y 2 y por otra parte de acuerdo con lo expuesto en el Cargo 3, impone una multa de Bs 91,905 conforme prescribe el Artículo 16° parágrafo I inciso e) de la Resolución Administrativa IS N° 602/2003 de 24/10/2003.
Resolución ASFI N° 195/2009	07/09/09	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	Sanciona a la entidad con una multa de 50,000 UFV, al haberse comprobado la comisión de infracciones leves a la normativa que regula el Mercado de Seguros.
Resolución ASFI N° 410/2009	20/11/09	Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.	Sanciona a la entidad con la imposición de una multa de 145,000 UFV, al haberse comprobado la comisión de las siguientes infracciones a la Normativa Regulatoria del Mercado de Seguros: La distorsión y contradicción en la contabilidad de capital, activos, pasivos, reservas técnicas e inversiones; incumplimiento a ordenes o instrucciones emanadas por el órgano regulador; incumplimiento en el pago de la indemnización de los daños y pérdidas o el cumplimiento de la prestación convenida al producirse la eventualidad prevista y la mala aplicación del Plan Único de Cuentas y el Manual de Contabilidad.

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

Uno de los objetivos estratégicos de ASFI, aprobado para el período 2009-2012, consiste en precautelar el ahorro nacional para eliminar las asimetrías existentes entre entidades reguladas y no reguladas, mediante la incorporación a su ámbito de regulación y supervisión de toda entidad que realice intermediación financiera y servicios auxiliares.

En la gestión 2009, se continuó con el proceso de incorporación de las Instituciones Financieras de Desarrollo y las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas, iniciado en la gestión 2008.

INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD)

La demanda de servicios financieros y el crecimiento económico que se ha producido en las últimas décadas en Bolivia, ha originado la necesidad de ampliar los servicios financieros, especialmente en áreas desatendidas por el sistema financiero tradicional, cubiertas por las Organizaciones No Gubernamentales Financieras, denominadas Instituciones Financieras de Desarrollo

(IFD) que están organizadas como asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Se enmarcan en la legislación civil y operan con financiamiento de la cooperación internacional para ofrecer créditos y otros servicios no financieros a sectores esencialmente rurales de la población.

La ausencia de oferta crediticia al sector microempresarial por parte de la banca tradicional, ha convertido a las IFD en importantes fuentes institucionales de créditos y servicios financieros -autorizadas para operar al amparo de Ley N° 1864 de Propiedad y Crédito Popular, promulgada en junio de 1998-, con la prohibición de captar recursos del público y quedando al margen de supervisión de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, ahora ASFI.

En razón a que las IFD desarrollaron sus actividades sin estar reguladas y, al no estar autorizadas para captar depósitos del público, vieron comprometida su sostenibilidad en el largo plazo debido a que dependían de donaciones y fondos de la comunidad internacional cada vez más limitada. Dado este contexto, algunas ONG Financieras decidieron transformarse en Fondos Financieros Privados -al amparo del Decreto Supremo N° 2400 de 12 de mayo de 1995 y Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001- con el propósito de captar recursos para financiar las actividades de pequeños y micro empresarios del sector productivo, comercial y de servicios⁵. Otras ONG, por el contrario, decidieron mantener su estructura legal con la intención de profundizar su alcance mediante operaciones en ámbitos periurbanos y rurales.

Debido al crecimiento sostenido de las IFD, advertido por el número de clientes atendidos y por la presencia de puntos de atención a nivel nacional que revelan la importancia social adquirida a través de los servicios financieros, el Órgano Regulador -en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), mediante Resolución SB/034/2008 de 10 de marzo de 2008- dispuso la incorporación de las IFD a su ámbito de supervisión como entidades de intermediación financiera no bancaria, organizadas como fundaciones, asociaciones sin fines de lucro o sociedades civiles autorizadas para realizar operaciones de intermediación financiera y prestar servicios financieros en el marco de

⁵ Bajo esta norma jurídica nacieron los Fondos Financieros PRODEM, Fomento a Iniciativas Financieras (FIE), Fossil y Fondo de la Comunidad.

la LBEF y la normativa regulatoria dictada para el efecto, con competencias privativas de autorizar el funcionamiento, fiscalizar, controlar e inspeccionar sus actividades.

Reglamento para las IFD

Mediante Resoluciones SB N° 0199/2008 de 14 de octubre de 2008 y 036/2009 de 17 de febrero de 2009, ASFI aprobó y puso en vigencia las Secciones 1, 2 y 3 del Reglamento para IFD y sus modificaciones, incluyendo los siguientes puntos:

- Para la constitución de una IFD de primer piso, se considera tres etapas: i) obtención del permiso de constitución tramitado ante la SBEF, ii) obtención de su personería jurídica tramitada ante la instancia correspondiente, y iii) obtención de licencia de funcionamiento tramitado ante el Órgano Regulador.
- El proceso de incorporación de la IFD al ámbito de supervisión de ASFI incluye dos etapas: i) la obtención del certificado de adecuación y ii) la obtención de la licencia de funcionamiento, ambos otorgados por ASFI.
- La sección 2 del Reglamento menciona las fases que la IFD debe cumplir para la Obtención del Certificado de Adecuación:
Fase I: Diagnóstico de Requisitos
Fase II: Elaboración del Plan de Acción
Fase III: Evaluación del Plan de Acción y Emisión del Certificado de Adecuación
- Se establecen las atribuciones de la ASFI en aplicación del Artículo 96° de la LBEF.
- Las IFD deben remitir información relacionada con sus Estados Financieros correspondientes al cierre de cada mes a partir de diciembre de 2008, en el formato establecido por ASFI.
- Se incorpora la Sección 3 relacionada a la formación de una nueva IFD durante el proceso de adecuación que considera los siguientes artículos: i) Ámbito de aplicación, ii) Requisitos, iii) Asociados o socios fundadores, iv) Admisión de la solicitud, v) Publicación, vi) Objeciones, vii) Evaluación y aprobación de la solicitud, viii) Rechazo de la solicitud, ix) Causales para el rechazo de la solicitud, x) Validez del permiso de constitución, xi) Proceso de transferencia y de cesión y xii) Obtención de la Licencia de funcionamiento.

El 23 de noviembre de 2009, mediante Resolución ASFI N° 412/2009, se aprobaron las siguientes modificaciones al Reglamento de IFD:

- Se eliminó el último párrafo del Artículo 3° de la Sección 2, referente al requisito que establece que para la elaboración e implementación del Plan de Acción, la IFD podrá recurrir al apoyo de un consultor independiente o dependiente inscrito en el Reglamento de consultores de la ASFI.

El 17 de diciembre de 2009, mediante Resolución ASFI N° 530/2009, se incorporó las siguientes secciones:

- **Sección 4.** Constitución de una nueva Institución Financiera de Desarrollo y Obtención de la Licencia de Funcionamiento, la cual establece los requisitos para la constitución y la obtención de la licencia de funcionamiento, el procedimiento y los aspectos de carácter técnico y legal que deben ser tomados en cuenta por los interesados en constituir una nueva IFD.
- **Sección 5.** Licencia de Funcionamiento para la Institución Financiera de Desarrollo en proceso de adecuación, la cual establece el procedimiento, los requisitos mínimos y el plazo que debe cumplir la IFD en proceso de adecuación para obtener la licencia de funcionamiento y/o adecuación del estatuto.
- **Sección 6.** Funcionamiento de la Institución Financiera de Desarrollo, la cual establece las operaciones pasivas, activas y de servicios que están autorizadas.

- **Sección 7.** Capital de la IFD define la composición tanto de Capital primario como del Capital secundario necesario para que la IFD pueda operar en el Sistema Financiero Boliviano.

Instituciones Financieras de Desarrollo en Proceso de Adecuación

El proceso de adecuación se inicia con la obtención del Certificado de Adecuación. Esta etapa, a su vez, comienza con la contratación de una firma de Auditoría registrada en ASFI para la elaboración del Diagnóstico de Requisitos Operativos Documentales (Fase I), en base al cual se debe elaborar un Plan de Acción con todas las recomendaciones y observaciones del Auditor (Fase II) que, una vez concluido, debe ser remitido al Órgano Supervisor para su evaluación (Fase III). Después de haber sido aprobado el Plan de Acción, se emite el Certificado de Adecuación que da inicio a la Etapa II consistente en la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Las IFD que se encuentran en proceso de adecuación son 14, cuya cobertura de agencias comprende al área urbana como rural del país.⁶ A su vez, existen dos entidades de estas características que no han iniciado acciones para incorporarse al ámbito de supervisión.

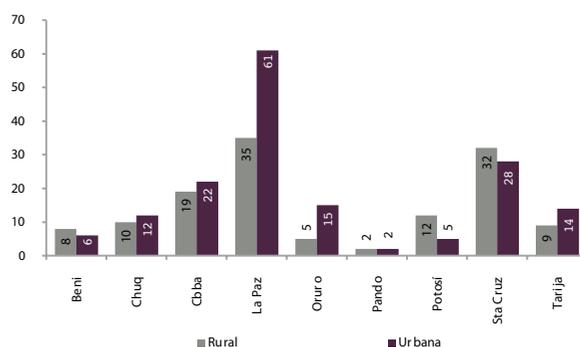
IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN ETAPA I - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2009)		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS		
1	FONDO RURAL	Santa Cruz
FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
2	FONCRESOL	La Paz
3	SARTAWI	La Paz
4	PROMUJER	La Paz
5	ANED	La Paz
FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
6	DIACONIA	La Paz/El Alto
IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN ETAPA II - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2009)		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
7	IMPRO	La Paz
8	CIDRE	Cochabamba
9	CRECER	La Paz
10	IDEPRO	La Paz
11	FUNBODEM	Santa Cruz
12	EMPRENDER	La Paz
13	FUBODE	Cochabamba
14	FONDECO	Santa Cruz
IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN PARTICIPACIÓN POR CIUDAD (Al 31 de diciembre de 2009)		
Ubicación	%	
La Paz	64%	
Santa Cruz	21%	
Cochabamba	14%	
TOTAL	100%	
IFD QUE NO HAN INICIADO EL PROCESO DE ADECUACIÓN		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
1	AGROCAPITAL	Cochabamba
2	AMIGO	Santa Cruz

⁶ Existen un total de 297 puntos de atención financiera, según datos de FINRURAL en áreas rurales y urbanas.

Cobertura de Agencias de IFD Por departamento

Al 31 de diciembre de 2009

Departamento	Nº de Agencias		Total
	Rural	Urbana	
Beni	8	6	14
Chuquisaca	10	12	22
Cochabamba	19	22	41
La Paz	35	61	96
Oruro	5	15	20
Pando	2	2	4
Potosí	12	5	17
Santa Cruz	32	28	60
Tarija	9	14	23
Total	132	165	297



COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIAS

De acuerdo con la información recogida por el estudio contratado por la SBEF⁷, denominado “Inventario de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Bolivia”, con fecha de corte al 30 de junio de 2007, se determinó la existencia de 417 Cooperativas de Ahorro y Crédito inscritas legalmente en la Dirección General de Cooperativas de las cuales, según el inventario, sólo se encuentran 113 en funcionamiento (23 reguladas y 90 cerradas, de las cuales 14 son de vínculo laboral) que se desplazan a lo largo de todo el país con mayor incidencia en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) tienen su marco filosófico y jurídico en la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), y la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) y los Decretos Supremos Números 24439 y 25703 de 13 de diciembre de 1996 y 14 de marzo de 2000, respectivamente. Estas entidades eran reconocidas bajo dos modalidades: CAC Abiertas y CAC Cerradas, encontrándose en el ámbito de supervisión de la ex SBEF (ahora ASFI) solamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas.

En aplicación del Decreto Supremo N° 24439, a partir de 1997, las CAC Cerradas iniciaron el proceso de obtención de su licencia de funcionamiento como CAC Abiertas. Las CAC Cerradas que no pudieron convertirse en CAC Abiertas, fueron creciendo de forma acelerada mostrando, en el último tiempo, un crecimiento explosivo que les llevó en muchos casos a exceder el marco conceptual bajo el que fueron concebidas inicialmente por el legislador.

⁷ Estudio calificado a la DGRV a través de la Consultora Audinaco SRL.

Por el riesgo que representaba para el sistema financiero el crecimiento sin fiscalización de las CAC Cerradas, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 3892 de 18 de junio de 2008 que modifica el Artículo 69° de la LBEF, incorporando a las CAC Cerradas de Carácter Comunal al ámbito de supervisión de la SBEF -bajo la denominación de CAC Societarias- y dispone que las modalidades de adecuación de dichas cooperativas al ámbito de supervisión y la obtención de la respectiva licencia de funcionamiento se reglamente a través de ASFI.

Reglamento para las CAC Societarias

En concordancia con el proceso establecido para las IFD, la emisión de la reglamentación para la incorporación de las CAC Societarias al ámbito de supervisión de ASFI fue realizada de manera paulatina por Secciones en las que se fueron estableciendo aspectos relacionados con: la organización y constitución de nuevas CAC, obtención del Certificado de Adecuación y Licencia de Funcionamiento de las CAC Societarias en funcionamiento, así como aspectos referidos al funcionamiento de las CAC y otros aspectos que son necesarios regular para el adecuado funcionamiento de las CAC.

Mediante Resolución SB N° 0198/2008 de 14 de octubre de 2008, la ex SBEF aprobó y puso en vigencia las tres Secciones iniciales del Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, que consideran los siguientes aspectos:

- Las etapas que deben cumplir los interesados en constituir una nueva CAC bajo la forma de CAC Abierta o CAC Societaria incluye: i) obtención del permiso de constitución tramitado ante ASFI, ii) obtención de la personería jurídica tramitada ante la Dirección General de Cooperativas (DGCOOP) y iii) obtención de la licencia de funcionamiento tramitada ante ASFI. Este proceso será incorporado posteriormente en el Reglamento en una Sección específica.
- El proceso de incorporación de la CAC Societaria en funcionamiento el ámbito de Supervisión de ASFI que incluye dos etapas: i) la obtención del certificado de adecuación y ii) la obtención de la licencia de funcionamiento, ambos otorgados por ASFI. La primera etapa será incorporada posteriormente en una Sección específica.
- Las fases que las CAC Societarias deben cumplir para la Obtención del Certificado de Adecuación son las siguientes:
 - Fase I:** Diagnóstico de Requisitos.
 - Fase II:** Elaboración del Plan de Acción.
 - Fase III:** Evaluación del Plan de Acción y emisión del Certificado de Adecuación.
- Las etapas para la conversión de una CAC Societaria en CAC Abierta, las fases para la obtención del Certificado de Adecuación, así como el período para la obtención de la Licencia de Funcionamiento como CAC Abierta y la implementación del Plan de Acción.

Con el propósito de que las CAC Societarias tengan conocimiento sobre las atribuciones de ASFI con relación a las mismas y que el Órgano Regulador cuente con información periódica de sus Estados Financieros -mediante Resolución SB N° 0264/2008 de fecha de 22 de diciembre de 2008- se aprobó las modificaciones al Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, incorporando los artículos 4° y 5° a la Sección I.

- El Artículo 4° establece las atribuciones conferidas a ASFI en aplicación del Artículo 96° de la LBEF.
- El Artículo 5° establece que a partir de la información correspondiente al mes de octubre de 2008, la CAC Societaria debe remitir a ASFI los Estados Financieros correspondientes al cierre de cada mes y el Informe de Auditoría Externa de cierre de gestión, estableciéndose los plazos para la remisión y el formato de envío.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias en Proceso de Adecuación

Las Cooperativas que han iniciado el proceso de adecuación en función a las etapas y fases descritas anteriormente son, en total, 53, observándose una mayor participación en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba.

CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN ETAPA I - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN (Al 31 de diciembre de 2009)		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS		
1	Andrés Ibañez Ltda.	Santa Cruz
2	Pirafí Ltda.	Santa Cruz
3	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
4	Paulo VI Ltda.	Oruro
5	Vinto Ltda.	Oruro
6	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz
7	El Pauro Ltda.	Santa Cruz
8	Concordia Ltda.	Cochabamba/Totora
9	Jufraco Ltda.	Cochabamba
10	El Cristo Ltda.	Santa Cruz
11	1 Septiembre Ltda.	Cochabamba
12	San Bartolomé Ltda.	Chulumani/La Paz
FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
13	Cristo Rey Ltda.	Cochabamba
14	Tukuyupaj Ltda.	Cochabamba
15	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
16	Varsa Ltda.	Santa Cruz
17	Terracoop Ltda.	Santa Cruz
18	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba / Mizque
19	San Luis Ltda.	Santa Cruz
20	Alalay Ltda.	Cochabamba
21	Coomype Ltda.	Cochabamba
22	Montero Ltda.	Santa Cruz / Montero
23	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
24	Juan Bosco Ltda.	Sucre
25	Nuestra Sra. De Cotoca Ltda.	Santa Cruz
26	Santisima Trinidad Ltda.	La Paz
27	San Francisco de Asis Ltda.	Cochabamba / Independencia
28	San Francisco Solano Ltda.	Tarija / Villamontes
29	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
30	La Sagrada Familia Ltda.	La Paz
31	Virgen de Urkupiña Ltda.	Cochabamba/Quillacollo
32	Sarco Ltda.	Cochabamba/ Cercado
33	Cantera Ltda.	Cochabamba / Cantera
34	Hospicio Ltda.	Cochabamba
35	La Primavera Ltda.	Santa Cruz
36	Intercoop Ltda.	Santa Cruz
37	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
38	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija / Villamontes
39	Gran Grigota Ltda.	Santa Cruz
40	Comercio Ltda.	Santa Cruz

N	Nombre de la entidad	Ubicación
41	Reyes Ltda.	Beni / Reyes

**CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN
ETAPA II - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN
(Al 31 de diciembre de 2009)**

N	Nombre de la entidad	Ubicación
42	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba / Aiquile
43	Ntra. Sra. De Los Remedios Ltda.	La Paz
44	Cooprole Ltda.	Cochabamba
45	Magisterio Rural Sucre Ltda.	Sucre
46	Empetrol Ltda.	Cochabamba
47	Progreso Ltda.	Santa Cruz / El Torno
48	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
49	La Merced Ltda.	Santa Cruz
50	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
51	Cacef Ltda.	Cochabamba
52	San Carlos Borromeo Ltda.	Cochabamba
53	El Churqui Ltda.	Tarija

**CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN
PARTICIPACIÓN POR CIUDAD
(Al 31 de diciembre de 2009)**

Ubicación	%
Santa Cruz	44%
Cochabamba	35%
La Paz	6%
Tarija	6%
Oruro	4%
Sucre	4%
Beni	2%
TOTAL	100%

De igual forma, existen 27 CAC Societarias que se rehúsan a acatar lo establecido por la Ley N° 3892, siendo en su mayoría entidades del occidente, detalladas en el siguiente cuadro:

**CAC QUE NO HAN INICIADO
EL PROCESO DE ADECUACIÓN
(Al 31 de diciembre de 2009)**

N	Nombre de la entidad	Ubicación
1	11 de Diciembre Ltda.	Santa Cruz
2	Coripata Ltda.	La Paz /Coripata
3	San Miguel Ltda.	La Paz
4	San Silvestre Ltda.	La Paz
5	Credicoop Ltda.	Santa Cruz
6	Esperanza Ltda.	Santa Cruz
7	El Alto Ltda.	La Paz / El Alto
8	Ukamau Ltda.	La Paz
9	Libertad Ltda.	Cochabamba
10	Santisima Munaypata Ltda.	La Paz
11	San Martín Potosí Ltda.	Potosí
12	Agua de Castilla Ltda.	Oruro
13	San Gerardo Ltda.	Oruro
14	Candelaria Ltda.	Santa Cruz
15	Micros Sucre Ltda.	Sucre
16	4 de Agosto Ltda.	Santa Cruz
17	Vía y Obras Ltda.	Oruro
18	Credicoop Ltda.	Potosí
19	10 de Noviembre Ltda.	Potosí
20	Litoral Ltda.	La Paz
21	Caranavi Ltda.	La Paz / Caranavi
22	Unión Fátima Ltda.	La Paz

N	Nombre de la entidad	Ubicación
23	Usama Ltda.	La Paz
24	San Francisco Ltda.	Sucre
25	Confia Ktda.	Sucre
26	María Auxiliadora Ltda.	La Paz
27	Vallegrande Ltda.	Santa Cruz

Dentro de las CAC Societarias, también se identifican las que ingresaron en el proceso de liquidación voluntaria, detalladas a continuación:

CAC SOCIETARIAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA (Al 31 de diciembre de 2009)		
N	Nombre de la entidad	Ubicación
1	Sudamérica Ltda	Santa Cruz
2	Pan de Vida Ltda.	Sucre
3	San Pedro Ltda.	La Paz

INCORPORACIÓN DEL REGLAMENTO DE BANCA COMUNAL

El Artículo 330° de la Nueva Constitución Política del Estado establece que el Estado regulará al Sistema Financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, priorizando -a través de su política financiera- la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

En este marco legal, el Órgano Supervisor -mediante Resolución ASFI N° 551/2009 de 30 de diciembre de 2009- incorporó a la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) el Reglamento para operaciones de microcrédito otorgadas bajo la tecnología de banca comunal.

El Reglamento establece principalmente las características del microcrédito otorgado bajo la tecnología de Banca Comunal y los requisitos mínimos que deben cumplir las EIF para su otorgamiento.

La Banca Comunal, así como los Grupos Solidarios y los Créditos Individuales forman parte de una gama de tecnologías que se han desarrollado y adecuado para el otorgamiento de microcréditos. El microcrédito de la Banca Comunal tiene como fin otorgar microcréditos a grupos de escasos recursos del área rural-urbana, sin exigencia de garantías convencionales, ayudando a empoderar sectores menos favorecidos económicamente a través de una mayor participación económica.

ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ENTIDADES FINANCIERAS EN PROCESO DE SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

SITUACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, DE VALORES Y DE SEGUROS

En aplicación de la Constitución Política del Estado y del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, la Dirección de Soluciones y Liquidaciones incorporó en sus actividades la supervisión a las entidades de seguros y de valores en liquidación.

En la gestión 2009, ASFI se hace cargo también de la supervisión de las entidades de seguros y de valores en liquidación.

La Dirección continuó con la tramitación de los procesos de liquidación forzosa de entidades de intermediación financiera iniciados entre los años 1987 y 1997.

A la fecha, la Dirección efectúa el seguimiento de los procesos de liquidación forzosa de seis entidades de intermediación financiera, seis entidades aseguradoras intervenidas y cuatro entidades aseguradoras en quiebra.

Asimismo, en aplicación de los procedimientos de salida ordenada de entidades de intermediación financiera en problemas, plasmados en el Texto Ordenado de la Ley N° 1488, desde el año 2003 se han aplicado procedimientos de solución sobre seis entidades financieras en crisis, de las cuales una continúa en curso.

SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA Y SOLUCIÓN

Las entidades que se encuentran en proceso de liquidación forzosa se muestran en el siguiente cuadro:

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FORZOSA JUDICIAL				
Entidad financiera	Marco legal	Disposición de intervención	Fecha de intervención	Motivo de la quiebra
Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero Ltda.	Ley N° 1488	R. SB/94/97	15-Sep-97	Pérdidas acumuladas superiores al 50% del patrimonio neto
Banco Sur S.A.	Ley N° 1488	R. SB/421/94	25-Nov-94	Liquidación forzosa por incurrir en las causales 1) y 3) Artículo 120°- LBEF.
Banco de Cochabamba S.A.	Ley N° 1488	R. SB/422/94	25-Nov-94	Liquidación forzosa por incurrir en las causales 1), 2) y 3) Artículo 120°- LBEF.
Banco Internacional de Desarrollo S.A.	Ley N° 1488	R. SB/143/97	12-Dic-97	Liquidación forzosa por incurrir en las causales 2) y 3) Artículo 120°- LBEF.
Banco de Crédito Oruro S.A.	Ley N° 608	R. BCB 44/87 RMF 251/87 R.BCB 48/08/87	19-Mar-87 19-Mar-87 14-Ago-87	Débil situación financiera asociado a una deficiente gestión

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 29889 del 23 de enero de 2009 reglamentó el Artículo 5° de la Ley N° 3252, que dispone el cierre definitivo de los

procesos liquidatorios del Banco Sur S.A, Banco Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A., estableciendo la cesión y transferencia de los activos registrados en el Balance de Corte al 23 de enero de 2009 al Tesoro General de la Nación, con cargo a las acreencias extraconcursoales emergentes de la subrogación de depósitos del público por parte del Banco Central de Bolivia.

La cesión y transferencia de activos excluye la cartera vinculada, los inmuebles en proceso de transferencia a los municipios y los fondos reservados con objeto de cubrir los gastos de la liquidación hasta la finalización del proceso.

Para viabilizar el proceso, la ex-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, ahora ASFI, suscribió los Convenios de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 29889 conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y los Bancos en Liquidación y emitió las Resoluciones SB N° 017/2009, N° 018/2009 y N° 019/2009 del 26 de enero de 2009, mediante las cuales instruye a los Intendentes Especiales de Liquidación del Banco Sur S.A., Cochabamba y BIDESA dar cumplimiento con el Decreto Supremo N° 29889 y establece las acciones a realizar.

A continuación, se expone el estado actual de los proceso de liquidación de las entidades de Intermediación financiera y los avances logrados en la gestión 2009:

Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa del Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación) fue suspendido en la gestión 2005 por falta de activos, mediante Resolución N° 159/04 de 29 de abril de 2004, dictada por el Juez 3° de Partido en lo Civil de la ciudad de La Paz. Dicha suspensión quedó sin efecto como consecuencia de la anulación de los obrados dispuesta por Auto de Vista de 5 de abril de 2005, por cuya razón, el Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación), interpuso Recurso Extraordinario de Casación que fue declarado improcedente mediante Auto Supremo N° 131 de 17 de julio de 2006.

La conclusión del proceso de liquidación se encuentra sujeta a la conciliación con el Banco Central de Bolivia sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico.

A la fecha, esta entidad en Liquidación presentó a su perito de parte quedando pendiente que el Banco Central de Bolivia contrate y proponga a su perito para un sorteo conforme a Ley y la conciliación correspondiente se someta a peritaje, cumpliendo las formalidades que correspondan.

Una vez que se haya sorteado y designado perito, se definirá también el monto de los honorarios y la forma de pago. El Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación) ha destacado la limitación de sus recursos para este cometido.

Banco Sur S.A. (en liquidación)

Como consecuencia de la promulgación del Decreto Supremo N° 29889, la entidad en liquidación -mediante Acta Notariada de 25 de febrero de 2009- efectuó la transferencia de los Depósitos a Plazo Fijo y Bonos del Tesoro General de la Nación al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público de acuerdo con el siguiente detalle:

BANCO SUR S.A. (En liquidación) TRANSFERENCIA DE ACTIVOS LÍQUIDOS AL TGN		
Concepto de la transferencia	Capital	
	Bolivianos	Dólares estadounidenses
Depósitos a plazo fijo mn	44,355,388	6,363,757
Depósitos a plazo fijo me	26,049,074	3,737,313
Bonos TGN MN	29,005,000	4,161,406
Bonos TGN ME	27,880,000	4,000,000
Total transferido	127,289,462	18,262,477

Para la gestión 2010, se encuentra pendiente la transferencia de la cartera de créditos, de los bienes realizables y de otras inversiones al Tesoro General de la Nación.

El Banco Sur (en liquidación) castigó 15.5 millones de dólares estadounidenses de la cartera de créditos según el Artículo 2° del referido Decreto Supremo, que dispone el castigo de la cartera de créditos no vinculada, que no tenga garantías hipotecarias y que se encuentre en mora por más de 30 días calendario a la fecha del Balance de Corte.

Se continuó con la realización de la cobranza judicial y extrajudicial de la cartera de créditos y la transferencia de bienes muebles e inmuebles a las Honorables Alcaldías Municipales en cumplimiento a la Ley N° 3252 de 8 de diciembre de 2005.

En la gestión 2009, la recuperación de la cartera de créditos alcanzó a un total de 2.7 millones de dólares estadounidenses, correspondiendo 2.4 millones de dólares estadounidenses a capital y 285 mil dólares estadounidenses a intereses. En los 15 años del proceso de liquidación se recuperó 104.5 millones de dólares estadounidenses de la cartera de créditos.

Desde el inicio del proceso liquidatorio, hasta el 31 de diciembre de 2009, el total de las recuperaciones e ingresos acumulados asciende a 165.4 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 104.5 millones corresponden a recuperaciones de capital por cartera de créditos, 15.1 millones a intereses sobre operaciones de cartera, 11.2 millones de dólares estadounidenses a la venta de activos y 3.2 millones de dólares estadounidenses a la recepción de activos entregados en dación de pago. Durante el proceso liquidatorio se han registrado condonaciones por 1.4 millones de dólares estadounidenses, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2201 de 18 de mayo de 2001 y la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, respectivamente.

A continuación, se muestra el Estado de Situación Patrimonial comparativo entre el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009:

BANCO SUR S.A. (En liquidación) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-08	Dic-09	Absoluta	Relativa
Activos	26,072	11,102	-14,970	-57.42%
Activos corrientes	416	610	194	46.67%
Cartera bruta	101,008	83,102	-17,906	-17.73%
Prev. Cartera incobrable	-101,007	-83,102	17,905	-17.73%
Cartera neta	0	0	0	0%
Otras cuentas por cobrar	0	1,184	1,184	0%
Inversiones permanentes	22,914	5,089	-17,825	-77.79%
Otros activos	2,742	4,219	1,477	53.88%
Pasivo	131,095	113,134	-17,961	-13.7%
Obligaciones con el público	0	0	0	0%
Obligaciones con inst. Fiscales.	0	0	0	0%
Oblig. Con bancos y ent. Financ.	126,136	107,603	-18,533	-14.69%
Otras cuentas por pagar	4,960	5,531	571	11.53%
Patrimonio	-105,024	-102,032	2,992	-2.85%
Total pasivo y patrimonio	26,072	11,102	-14,970	-57.42%

De la situación patrimonial del Banco Sur S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2009, se destaca lo siguiente:

- Los activos líquidos ascienden a 609 mil dólares estadounidenses, y las inversiones permanentes a 5.1 millones de dólares estadounidenses.
- La cartera bruta en estado de ejecución y previsionada en su totalidad, registra un saldo de 83 millones de dólares estadounidenses.
- Los pasivos totales ascienden a 113.1 millones de dólares estadounidenses, de los cuales el 95% corresponden al Banco Central de Bolivia por las subrogaciones de los depósitos del público, convirtiéndolo en el principal acreedor.

Mediante Auto Supremo No. 162 de 9 de diciembre de 2008, se ordenó el pago de acreencias por el Banco Sur S.A. (en liquidación). La ejecución del mencionado fallo judicial se encuentra suspendida, mientras no se resuelvan los recursos constitucionales e incidentales interpuestos por el Banco Sur S.A. (en liquidación), Banco Central de Bolivia y por la propia Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Existen tres Recursos Constitucionales de Amparo que fueron interpuestos por el Banco Sur S.A. en Liquidación, el Banco Central de Bolivia y la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy ASFI, contra los Ministros que dictaron el Auto Supremo N° 162/2008, en el que deniegan el Recurso de Casación y mantienen firme el Auto de Vista dictado el 25 de mayo de 2007 que, a su vez, confirma la Sentencia de Prelaciones de 30 de abril de 1999, calificando acreencias concursales como si fueran extraconcursoales en desmedro de los intereses del Estado, disponiendo el pago a siete acreedores por encima del principal acreedor extraconcurzal de la entidad, en contravención a la Ley de Bancos y Entidades Financieras y el Código de Comercio, fallo que representaría la pérdida de 6 millones de dólares estadounidenses al Estado, encontrándose actualmente en revisión ante el Tribunal Constitucional.

Paralelamente al Proceso de Liquidación, el Banco Sur S.A. (en liquidación) inició un proceso Ordinario de Fraude Procesal, radicado en el Juzgado Quinto de Partido en lo Civil de Santa Cruz. Dicho trámite tiene por objeto provocar la revisión extraordinaria de la Sentencia de Prelaciones y la Nulidad de la misma.

En lo relativo al proceso penal seguido contra los ex ejecutivos del Banco Sur S.A. -mediante Auto Supremo- se anuló obrados y se ordenó se dicte nuevo Auto de Vista. Actualmente, el expediente original se encuentra en la Corte Superior de Justicia de La Paz, pendiente de resolución, por lo que se estará a resultados de dicho Fallo.

Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación)

En diciembre de la gestión 2009, el Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) efectuó la transferencia de recursos líquidos, bonos y certificados de depósitos a plazo fijo, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 29889, suscrito en fecha 20 de abril de 2009 con el Tesoro General de la Nación, de acuerdo con el siguiente detalle:

BANCO COCHABAMBA (En liquidación)			
TRANSFERENCIA DE ACTIVOS LÍQUIDOS AL TGN			
(En dólares estadounidenses)			
Concepto de la transferencia	Capital	Intereses	Total
Depósitos a plazo fijo	2,168,720		2,168,720
Inversiones en bonos del tgn	5,618,364	83,102	5,701,466
Intereses generados por rendimiento dpf al 23/01/09		37,451	37,451
Total	7,787,084	120,553	7,907,637

Para la gestión 2010, se encuentra pendiente la transferencia al Tesoro General de la Nación de la cartera de créditos, de los bienes realizables y de otras inversiones.

Durante la gestión 2009, se realizó la recuperación de la cartera de créditos por un total de 116.68 mil dólares estadounidenses, de los cuales 110.5 mil dólares estadounidenses corresponden a recuperación de capital sobre la cartera de créditos, 6.21 mil dólares estadounidenses a intereses de la cartera de créditos.

Durante la gestión 2009, el Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) efectuó el castigo de 1,216.7 mil dólares estadounidenses en aplicación al Artículo 2° del referido Decreto Supremo, que dispone el castigo de la cartera de créditos no vinculada, que no tenga garantías hipotecarias y que se encuentre en mora por más de 30 días calendario a la fecha del Balance de Corte.

Las recuperaciones e ingresos acumulados desde el inicio del proceso liquidatorio hasta el 31 de diciembre de 2009 alcanzan a 23.6 millones de dólares estadounidenses; corresponden 12.7 millones de dólares estadounidenses a las recuperaciones de capital prestado, 4.4 millones de dólares estadounidenses a recuperaciones de intereses e ingresos financieros y 6.5 millones de dólares estadounidenses a la venta de activos.

En el cuadro siguiente, se muestra comparativamente la situación patrimonial del Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2009.

BANCO DE COCHABAMBA S.A. (En liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-08	Dic-09	Absoluta	Relativa
Activos	10,515	4,630	-5,885	-55.97%
Activos corrientes	167	294	127	75.78%
Cartera bruta	52,481	51,229	-1,251	-2.38%
Prev. Cartera incobrable	-52,481	-51,229	1,251	-2.38%
Cartera neta	0	0	0	0%
Otras cuentas por cobrar	0	1,554	1,554	0%
Inversiones permanentes	10,199	2,445	-7,753	-76.02%
Otros activos	149	337	188	126.41%
Pasivo	78,064	70,461	-7,603	-9.74%
Obligaciones con el público	0	0	0	0%
Obligaciones con inst. Fiscales.	0	0	0	0%
Oblig. Con bancos y ent. Financ.	74,106	66,259	-7,846	-10.59%
Otras cuentas por pagar	3,958	4,202	243	6.15%
Patrimonio	-67,549	-65,831	1,718	-2.54%
Total pasivo y patrimonio	10,515	4,630	-5,885	-55.97%

De la situación patrimonial del Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2009, se destaca lo siguiente:

- Los activos líquidos o disponibilidades ascienden a 293.9 mil dólares estadounidenses, y las inversiones permanentes a 2.4 millones de dólares estadounidenses.
- La cartera bruta registra un saldo de 51.2 millones de dólares estadounidenses, monto que se encuentra en ejecución y provisionado en un 100%.
- El valor contable de los bienes realizables asciende a 336.61 mil dólares estadounidenses y las inversiones permanentes alcanzan a 2,445.5 mil dólares estadounidenses, con relación a la gestión 2008 la reducción es significativa (77%), como consecuencia de

la transferencia de activos líquidos al Tesoro General de la Nación, que se realizó en diciembre de 2009.

- Las obligaciones totales ascienden a 70 millones de dólares estadounidenses, de las cuales el 94% corresponden al Banco Central de Bolivia por las subrogaciones de los depósitos del público.

Respecto a las acciones legales realizadas en la gestión 2009 por este Banco en liquidación, el expediente principal se encuentra radicado en la Sala Civil Primera de la Corte Superior del Distrito de Santa Cruz, con un Recurso de Casación contra el Auto de Vista que confirma la Sentencia de Prelaciones interpuesto por Gloria Castedo de Tapia, recurso que fue concedido por el Tribunal de Alzada, practicándose las diligencias de notificación correspondiente a todas las partes.

El resultado del recurso no afectará el orden de prelación de los acreedores extraconcursoales ya que la recurrente forma parte del grupo de los concursales. Sin embargo, la Entidad en Liquidación contestó el recurso solicitando la denegación del mismo.

Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación)

Desde la promulgación del Decreto Supremo N° 29889 el 23 de enero de 2009, el Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación preparó los activos para su cesión o transferencia al Tesoro General de la Nación. Para tal efecto, llevó a cabo diferentes actividades:

- Se evaluó la cartera de créditos no vinculada,
- Se procedió a separar las carpetas de crédito cedidas al Tesoro General de la Nación,
- Se continuó administrando las recuperaciones de cartera; además, se monitoreó 57 procesos ejecutivos de cartera vinculada y 266 operaciones de la cartera del Tesoro General de la Nación, 59 de cartera activa y 207 de cartera castigada, casos patrocinados por 32 abogados externos.
- Se realizó el envío de documentación de archivo a depósitos de la ASFI,
- Se efectuó la depuración de bienes muebles a entregarse al Tesoro General de la Nación,
- Se efectuó la selección y compilación de información financiera para estructurar el archivo virtual.

En diciembre de 2009, el Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación) efectuó la transferencia de bonos y certificados de depósitos a plazo fijo por 23,004,063.77 dólares estadounidenses, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 29889, de acuerdo con el siguiente detalle:

BANCO BIDES A S.A. (En liquidación)			
TRANSFERENCIA DE ACTIVOS LÍQUIDOS AL TGN			
(En dólares estadounidenses)			
Concepto de transferencia	Cantidad de títulos	Moneda	Capital e interés
Depósitos a plazo fijo	1 Certificado	Us\$	523,190
Depósitos a plazo fijo	6 Certificados	Ufv	5,383,672
Bonos del tesoro	3 Bonos con 3 cupones c/u	Bs.	8,753,383
Bonos del tesoro	3 Bonos con 3 cupones c/u	Us\$	8,343,819
Total transferido			23,004,064

A continuación, se muestra el estado de situación patrimonial comparativo.

BANCO BIDES A S.A. (En liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(En miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-08	Dic-09	Absoluta	Relativa
Activos	31,288	4,301	-26,987	-86%
Activos corrientes	120	465	345	288%
Cartera bruta	71,509	56,115	-15,394	-22%
Prev. Cartera incobrable	-71,509	-56,115	15,394	-22%
Cartera neta	0	0	0	0%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0%
Inversiones permanentes	26,462	3,268	-23,194	-88%
Otros activos	4,706	568	-4,138	-88%
Pasivo	119,882	84,616	-35,266	-29%
Obligaciones con el público	14,340	14,341	1	0%
Obligaciones con inst. Fiscales	3	3	0	0%
Oblig. Con bancos y ent. Financ.	90,210	56,347	-33,863	-38%
Otras cuentas por pagar	15,329	13,925	-1,404	-9%
Patrimonio	-88,594	-80,315	8,279	-9%
Total pasivo y patrimonio	31,288	4,301	-26,987	-86%

En la gestión 2009, se recuperó activos de la cartera de créditos por un total de 15.6 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 15.3 millones de dólares estadounidenses corresponden a recuperaciones de capital por cartera y 198 mil dólares estadounidenses a intereses de cartera.

Desde el inicio de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2009, las recuperaciones de activos ascienden a 85.3 millones de dólares estadounidenses, 58.6 millones de dólares estadounidenses corresponden a recuperación de capital por cartera de créditos, 12.6 millones de dólares estadounidenses a intereses y 14.1 millones de dólares estadounidenses a la venta de activos.

El proceso interpuesto por el Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación) en fecha 21 de julio de 1998, contra ex - ejecutivos y ex-empleados del Banco por la comisión de varios delitos como: organización criminal, falsedad ideológica, estafa y apropiación indebida. Se encuentra en estado de pronunciarse el Auto Final de instrucción en el que se debe disponer el procesamiento de los imputados para ingresar al plenario. Actualmente, está radicado en la Corte Suprema de Justicia para la resolución del conflicto de competencia generado entre la Corte Superior de Distrito de Oruro y la Corte de Potosí, debido a que ninguno de los señalados tribunales quisieron asumir competencia para pronunciar el Auto Final de la Instrucción.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero (en liquidación)

Durante la gestión 2009, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero Ltda. en liquidación, mantuvo abierto el proceso de liquidación forzosa judicial, toda vez que se espera el resultado de la conclusión de los procesos de cobranza judicial y de la resolución del proceso penal instaurado contra ex ejecutivos y ex directores de esa entidad, quienes interpusieron un Recurso de Amparo Constitucional, mismo que fue resuelto mediante Sentencia Constitucional de 5 de julio de 2007, en la cual el Tribunal Constitucional aprobó la Resolución 11 de fecha 13 de marzo de 2007 por medio de la cual la Sala Civil Primera de la Corte Superior del Distrito Judicial de Santa Cruz declara la extinción del proceso penal de conformidad con

la Disposición Transitoria Tercera del Nuevo Código de Procedimiento Penal; con lo que la cooperativa en liquidación no cuenta con derechos expectaticios de recuperación de daños.

En fecha 19 de noviembre de 2009, se realizó el traspaso al Tesoro General de la Nación, de 99,812.02 dólares estadounidenses correspondientes a saldos de caja de ahorro que fue abierta para la devolución de los ahorros a los socios de la Cooperativa; traspaso realizado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del Contrato de Caja de Ahorro y del artículo 1308 del Código de Comercio.

A la fecha, existe un saldo remanente de 42,719.87 dólares estadounidenses. También se verificó que en los registros de la Cooperativa existe un saldo de 4 lotes y 10 fracciones de terreno ubicados en la U.V. 83 de la ciudad de Santa Cruz, de los cuales se viene realizando los trámites para regularizar el derecho propietario. Una vez se perfeccione dicho derecho, la entidad en liquidación rematará estos inmuebles para posibilitar, de esta manera, el incremento del saldo remanente, correspondiendo dar cumplimiento al artículo 139° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, texto original, con lo cual se solicitará al Juez de la Liquidación disponga la conclusión del proceso liquidatorio.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en liquidación)

En proceso de liquidación forzosa judicial del Banco de Financiamiento Industrial S.A. en liquidación, ha sido suspendido por falta de activos según Resolución Judicial N° 020/2003 de fecha 17 de abril de 2003. A la fecha, se han concluido tres de los procesos pendientes para su liquidación, quedando solamente el juicio que se tramita en la ciudad de La Paz, correspondiente a la adjudicación del 50% de un bien inmueble, el mismo que una vez saneado el traspaso será entregado al Banco Central de Bolivia, con lo que se podrá finalizar el proceso de liquidación forzosa judicial.

SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE SOLUCIÓN

El Órgano Supervisor ha aplicado procedimientos de solución en seis entidades de intermediación financiera, las que fueron intervenidas por presentar severas deficiencias patrimoniales. Estos procedimientos de solución se caracterizaron por ser cortos, expeditos y ágiles, interrumpiéndose el servicio por lapsos de tiempo que oscilaron entre tres y diez días hábiles. De esta manera, se permitió preservar los depósitos del público, los cuales fueron cedidos a entidades financieras solventes, logrando la salida ordenada de las entidades intervenidas.

Los procedimientos de solución aplicados por el órgano de supervisión se efectuaron en el marco de las modificaciones introducidas a la Ley de Bancos y Entidades Financieras mediante Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001.

En el siguiente cuadro, se muestran los procesos de solución ejecutados y el estado en que se encuentran:

PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EN CURSO						
Entidad financiera	Disposición de intervención	Fecha de intervención	Causal	Apoyo del BCB al proceso de solución	Entidad fiduciaria	Estado del proceso
Mutual de Ahorro y Préstamo Del Pueblo - El Alto	R. SB/79/04	21-Sep-04	Ley 2682	US\$84,403	FFP - ECO FUTURO S.A.	El procedimiento de solución se encuentra en su fase final

PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN CONCLUIDOS

Entidad financiera	Disposición de intervención	Fecha de intervención	Causal	Apoyo del BCB al proceso de solución	Entidad fiduciaria	Estado del proceso
Mutual de Ahorro y Préstamo La Frontera – Guayaramerín	R. SB/43/03	08-May-03	Artículo 120 inciso a) Ley BEF	US\$553,577 US\$ 58,102 Bs 571,950	Mutual Paititi	Procedimiento de solución concluido mediante Resolución SB 80/2003 de 14 de agosto de 2003
Mutual de Ahorro y Préstamo Manutata – Riberalta	R. SB/72/04	09-Sep-04	Ley 2682 Artículo 120 inciso c) Ley BEF	US\$237,994 US\$112,394 Bs 200,000	FFP – PRODEM	Procedimiento de solución concluido mediante Resolución SB 003/2005 de 18 de enero de 2005
Mutual de Ahorro y Préstamo Tarija	R. SB/92/04	07-Oct-04	Ley 2682 Artículo 120 inciso c) Ley BEF	US\$461,635 US\$213,909 Bs 100,000	FFP – Fortaleza	Procedimiento de solución concluido, mediante Resolución SB 013/2005 de 23 de febrero de 2005
Cooperativa de Ahorro y Crédito Trapetrol Oriente Ltda. -Santa Cruz	R. SB/143/05	10-Nov-05	Ley 2682 Artículo 120 incs. b,c y f) Ley BEF	US\$4,262,029	Cooperativa Jesus Nazareno	Procedimiento de solución concluido, mediante Resolución SB 107/2006 de 22 de agosto de 2006
Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay - Santa Cruz	R. SB/006/08	11-Ene-08	Ley 2682 Artículo 120 inciso b) y c) Ley 1488 SBEF	US\$9,950,289	Banco BISA S.A.	Procedimiento de solución concluido, mediante Resolución SB 394/2009 de 18 de noviembre de 2009

En la gestión 2009, se han concluido -en todas sus fases- los procesos de liquidación judicial de las Mutuales Manutata y La Frontera con la consecuente declaración de extinción de personería jurídica y cancelación de registros en todas las instancias pertinentes.

Mediante Resolución N°394/2009 de 18 de noviembre de 2009, se revocó la licencia de funcionamiento de la Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay, con lo que se concluyó el proceso de solución. En la gestión 2010, corresponde iniciar el proceso de liquidación forzosa judicial ante el Juez de Partido de la ciudad de Santa Cruz. Para el efecto, el Intendente Interventor presentará al juez la lista de acreencias pendientes de pago, conforme con el Artículo 136° y siguientes de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado).

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo

Para llevar adelante el procedimiento de solución de la Mutual del Pueblo, se contó con el apoyo del Tesoro General de la Nación a través del Banco Central de Bolivia al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 27025 del 6 de mayo de 2003, con cuyos recursos se transfirieron los depósitos a la entidad adquirente Fondo Financiero Privado ECOFUTURO S.A..

En dicho Procedimiento de Solución se han transferido y cedido la totalidad de los activos de la Mutual del Pueblo al Fideicomiso para el pago a los beneficiarios de las participaciones emergentes de las obligaciones privilegiadas establecidas en el artículo 128° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

En este sentido, al haberse transferido la totalidad de activos al Fideicomiso del Procedimiento de Solución para cubrir parcialmente las mencionadas participaciones, no existen activos remanentes para constituir el Fideicomiso de la Liquidación Forzosa Judicial al que se refiere el artículo 132° y siguientes de la Ley N° 1488, modificada por la Ley N° 2297.

Corresponde entonces, en la gestión 2010, la revocatoria de la licencia de funcionamiento de esta entidad e ingresar al Procedimiento de Liquidación Forzosa Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras. Con el visto bueno de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Dirección presentará al Juez de Partido en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de El Alto, el detalle y documentación de las acreencias pendientes de pago así como la relación de los procesos judiciales instaurados contra la entidad.

A la fecha, esta entidad lleva la representación y patrocinio legal correspondiente de los siguientes procesos:

- Ministerio Público (Mutual del Pueblo) contra Corsino Pabón Tellería y otros.
- Mutual del Pueblo contra Adalid Díaz y otra.
- Jaime Augusto Rivera contra Mutual del Pueblo.
- AFP Futuro de Bolivia contra Mutual del Pueblo.
- Mutual del Pueblo contra Huallpa.
- Vidal Ramos Berdeja contra Mutual del Pueblo.

El proceso judicial penal radicado en el Juzgado 5to. de Sentencia del Distrito Judicial de La Paz ha merecido sentencia condenatoria contra Corsino Pabón Tellería y Vidal Ramos Berdeja y no así contra Luis Zeballos Valdez, ex ejecutivo, por lo que fue impugnada por el Intendente Interventor mediante recurso ordinario de apelación concedido por el referido Tribunal en fecha 29 de septiembre de 2008. La demora en la tramitación de la presente causa se debe a constantes observaciones que ha ido realizando la Corte Superior de Distrito de La Paz, extremo que ha retrasado la emisión de un Auto de Vista sobre el fondo de las apelaciones interpuestas.

SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES EN QUIEBRA Y LIQUIDACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR

La Dirección de Soluciones y Liquidaciones en la gestión 2009 tuvo que asumir la supervisión de los procesos de intervención y quiebra de entidades aseguradoras que comprende la fiscalización de Compañías que se encuentran en proceso de liquidación y quiebra, en razón a la puesta en vigencia de la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 29894 de 9 de febrero de 2009 y Decreto Supremo N° 71 del 9 de abril de 2009, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero asumió el rol de controlar y fiscalizar los mercados de seguros y valores.

En el siguiente cuadro, se muestran las entidades aseguradoras en proceso de liquidación y quiebra, actualmente bajo supervisión de la Dirección de Soluciones y Liquidaciones:

SEGUROS EN LIQUIDACIÓN				
Entidad aseguradora	Disposición de revocatoria	Fecha de intervención	Disposición de liquidación	Fecha de liquidación
Bolivar S.A. de Seguros	R.A. N° 182/99	07-Jul-99	R.A. N° 271	09-Sep-99
Cooperativa de Seguros FENACRE LTDA.	R.A. N° 179	07-Jul-99	R.A. N° 179	07-Jul-99
Panamericana Compañía de Seguros de Vida Integral S.A.	R.A. N° 010/98	13-Mar-98	R.A. N° 073/99	28-Abr-99
Americana Compañía de Seguros y Reaseguros	R.M. N° 818/89 R.A. N° 053/89	14-Jul-89, 21-Ago-89	R.A. N° 053/89	21-Ago-89
Fondo Mutual de Trabajadores Petroleros de Y.P.F.B.	R.FSTPB N° 08/98	05-Oct-98	R.A. N° 015/98	25-Nov-98

SEGUROS EN INTERVENCIÓN				
Entidad aseguradora	Disposición de intervención	Fecha de intervención	Fecha de solicitud estado de quiebra	Juzgado a cargo de la demanda
Adriática Seguros y Reaseguros S.A.	SPVS IS N°15	12-Ene-07		
La Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros	R.A. N° 168/00	28-Abr-00	18-Dic-00	Juzgado Primero de Partido en lo Civil y Comercial
Compañía de Seguros Unión S.A.	R.A. N° 073/94	25-Nov-94	10-Jun-97	Juzgado 12° de Partido en lo Civil y Comercial
La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A.	R.A. N° 004/90	13-Feb-90	24-Abr-02	Juzgado Segundo de Partido en lo Civil y Comercial
Argos Compañía de Seguros S.A.	R.A. N° 063/95	19-Jul-95	27-Dic-02	Juzgado Sexto de Partido en lo Civil y Comercial

- Bolívar S.A. de Seguros (en liquidación)

El 7 de julio de 1999, mediante Resolución Administrativa IS N° 182/99, la ex-Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, resuelve revocar la Autorización de Funcionamiento de Bolívar S.A. de Seguros, determinando la suspensión de la emisión y renovación de pólizas y aceptación de riesgos, a partir de la mencionada fecha.

Mediante Resolución Administrativa N° 271 de fecha 9 de septiembre de 1999, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, determinó la liquidación forzosa y correspondiente intervención de Bolívar S.A. de Seguros.

Emergente del proceso de liquidación, se procedió a la adjudicación de la Cartera y Prestación de Servicios Funerarios a favor de la compañía Servicios de Sepelio San Agustín S.R.L., habiendo suscrito contrato de Administración de Cartera y Prestación de Servicios con la empresa adjudicataria en fecha 3 de enero de 2002.

El 7 de septiembre de 2004, la empresa Servicios de Sepelio San Agustín S.R.L., presentó un recurso de Amparo Constitucional contra ejecutivos de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, recurso extraordinario que fue declarado improcedente por la Sala Social Tercera de la Corte Superior de Justicia de La Paz.

En fecha 19 de octubre del 2006, la empresa Servicios de Sepelio San Agustín S.R.L. anuncia suspensión del pago de indemnizaciones y atención de servicios. Ante la falta de servicio temporal por San Agustín, la Dirección Legal de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, ha efectuado indemnizaciones con recursos de la Liquidación ante los reclamos presentados por los beneficiarios de los asegurados.

Asimismo, considerando los problemas existentes con la empresa Servicios de Sepelio San Agustín S.R.L. para la gestión 2010, esta entidad aseguradora en liquidación contratará un profesional evaluador para que realice la auditoría sobre el Cumplimiento de Administración de Cartera y presente un informe que será de primordial importancia para que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) pueda dar soluciones sobre la continuidad del Contrato, emita una Resolución Administrativa que autorice la renovación del Contrato de Administración de Cartera o el Traspaso Forzoso a otra empresa para el beneficio de todos los asegurados de Bolívar S.A. de Seguros “en liquidación”.

- Cooperativa de Seguros FENACRE LTDA.

La Cooperativa de Seguros FENACRE LTDA. fue constituida según Testimonio N° 151 de 1 de marzo de 1988 y surge como consecuencia de la transferencia de todos los activos, pasivos y cartera de Cuna Mutual Insurance Society, con sede en Madison, Wisconsin EE.UU., transferencia autorizada según Resolución Administrativa N° 006/89 de 26 de enero de 1989 de la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, para operar en Seguros de Vida e Incapacidad, exclusivamente, con Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Sin embargo, al no haberse podido adecuar a la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998, la Asamblea General Extraordinaria de Socios de 3 de julio de 1999 aprobó la liquidación voluntaria de COOSEF. Posteriormente, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, mediante Resolución Administrativa N° 179 de 7 de julio de 1999, revoca su autorización de funcionamiento, suspende la emisión y renovación de pólizas y autoriza su liquidación voluntaria.

La ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros solicitó a la cooperativa que cumpla con el cronograma de liquidación establecido, prorrogándose en diversas oportunidades los plazos fijados, por motivos suficientemente razonables; sin embargo, hasta la fecha no se ha concluido con el proceso de liquidación y se ha vencido el plazo establecido.

A la fecha, la Dirección de Soluciones y Liquidaciones está realizando el relevamiento de información para concluir el proceso de liquidación.

- Panamericana Compañía de Seguros de Vida Integral S.A.

Panamericana Compañía de Seguros de Vida Integral S.A. "en liquidación", fue fundada el 15 de julio de 1987, constituida legalmente el 4 de febrero de 1988, mediante Testimonio de Constitución N° 192 "B" de fecha 11 de febrero de 1988, con autorización de funcionamiento emitida por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros.

La ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, mediante Resolución Administrativa N° 053/97, emitida el 23 de junio de 1997, dispone que a partir de la notificación, la Compañía se abstenga de celebrar nuevos contratos mientras se restablezca la situación de iliquidez determinada en el informe DTF N° 238/97, emitido por la Dirección Técnica y de Fiscalización. Asimismo, conforme lo determina el Artículo 39° de la Ley de Entidades Aseguradoras, dispone la presentación de un Plan de Recuperación.

Mediante Resolución Administrativa N° 080/97 de 29 de octubre de 1997, emitida por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, se aprueba el Plan de Recuperación elaborado por la interventora para regularizar y normalizar la situación de iliquidez de la entidad, el mismo que debía cumplirse dentro del cronograma fijado. Dicha resolución también dispone la ampliación del período de la intervención por el tiempo que dure el cumplimiento del Plan de Recuperación.

Mediante Resolución Administrativa N° 010/98 de 13 de marzo de 1998, emitida por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, se revoca la autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución Administrativa N° 032/88 de 9 de junio de 1988.

Mediante Resolución Administrativa N° 073/99, emitida el 28 de abril de 1999 por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, se dispone la intervención de la Sociedad, para su posterior liquidación, de conformidad con el inciso a) del Artículo 48° de la Ley de Seguros, a partir de su notificación.

Actualmente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se encuentra realizando la evaluación de este proceso de liquidación forzosa, que permitirá establecer los pasos a seguir para su conclusión.

- Americana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

El Ministerio de Finanzas, mediante Resolución Ministerial N° 818/89 de 14 de julio de 1989, dispuso la liquidación forzosa de la Compañía Americana de Seguros y Reaseguros S.A.; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 053/89 de 21 de agosto de 1989, la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros dispuso la liquidación forzosa de la Compañía en cumplimiento de la Resolución mencionada anteriormente.

De acuerdo a la información financiera que reportan los Estados Financieros de la Compañía Americana de Seguros y Reaseguros S.A. (en liquidación), los activos son insuficientes para pagar el total de las deudas a los acreedores.

Asimismo, de la evaluación legal, administrativa y contable, sobre hechos económicos del proceso de liquidación de la Compañía mencionada, se determina que existe controversia sobre la venta de un terreno ubicado en la zona de Sarco de la ciudad de Cochabamba.

En la gestión 2010, corresponde evaluar los antecedentes del derecho propietario del bien inmueble señalado precedentemente e iniciar las acciones legales pertinentes.

Adicionalmente, se evaluará la declaratoria de quiebra de la Compañía Americana de Seguros y Reaseguros S.A. (en liquidación), de acuerdo a disposiciones del Código de Comercio.

- Fondo Mutual de Ex Trabajadores Petrolero de Y.P.F.B.

El Fondo Mutual de Trabajadores Petroleros de Y.P.F.B. (en liquidación), ha sido creado sin fines de lucro con autonomía administrativa directiva y financiera que surge por decisión de sus asociados, con el fin de otorgar pagos globales por seguro de retiro a sus asociados que dejan de prestar sus servicios en Y.P.F.B. y controlar los recursos provenientes de los aportes en las mejores condiciones de seguridad que garantice el financiamiento del seguro de retiro.

Por su naturaleza, el Fondo tenía vigencia por tiempo indefinido y entró en proceso de liquidación voluntaria por decisión de los socios, la misma que fue plasmada con la Resolución Administrativa IS N° 015-98 de 25 de noviembre de 1998 autorizando la Disolución y Liquidación Voluntaria del Fondo.

En la actualidad, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por medio de la Dirección de Soluciones y Liquidaciones, está evaluando los documentos e información que cursa en archivos de la Institución y realizando procedimientos de recopilación y análisis de los documentos presentados por la Comisión Liquidadora sobre hechos económicos, financieros y contables del Fondo Mutual de Trabajadores Petroleros de Y.P.F.B. (en liquidación), para obtener evidencia suficiente que soporte las conclusiones, referente al cumplimiento de la Resolución Administrativa SPVS N° 764/2002 de 6 de septiembre de 2002.

La misma dispone el régimen de obligaciones y responsabilidades de la liquidación voluntaria del Fondo Mutual de Trabajadores Petroleros de Y.P.F.B. (en liquidación), estableciendo, además, que se encuentra sujeta a lo determinado en artículo 387° del Código de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Liquidaciones del citado Fondo Mutual de Trabajadores Petroleros de Bolivia Y.P.F.B. (en liquidación) homologado por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

Asimismo, se debe supervisar que los recursos económicos que se obtenga por la venta de todos los activos (pendientes de disposición y transferidos a PEXIM S.A.) deben repartirse proporcionalmente entre los ex afiliados del Fondo Mutual de Trabajadores de Bolivia Y.P.F.B., por la Empresa Laboral Petrolera PEXIM S.A.

- Adriática Seguros y Reaseguros S.A.

Mediante Resolución Administrativa SPVS IS N°15 de fecha 10 de enero de 2007, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros resolvió disponer la intervención para la liquidación forzosa de la entidad Adriática de Seguros y Reaseguros S.A., por haber evidenciado el incumplimiento insubsanable a su obligación de establecer una política de inversiones de acuerdo a la Ley de Seguros N° 1883, revocando la autorización de funcionamiento.

Esta entidad aseguradora en intervención viene realizando, a la fecha, todos los actos operativos y legales para cerrar el proceso de intervención. Las principales acciones realizadas en el proceso de intervención en la gestión 2009 fueron la revisión de todos los files de los siniestros de SOAT, conciliación y ajustes de las acreencias y la organización de toda la documentación técnica y legal.

Las acciones pendientes para la gestión 2010 son concluir la auditoría a los Estados Financieros de las gestiones 2007-2008-2009 e iniciar las acciones legales para el inicio del proceso de Liquidación forzosa judicial.

- Compañía de Seguros Unión S.A.

La Compañía de Seguros Unión S.A. fue constituida el 8 de mayo de 1961, mediante escritura N° 355 de fecha 8 de mayo de 1956, y autorización de funcionamiento emitida por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros.

La ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros -mediante Resolución Administrativa N° 011/95, emitida el 16 de febrero de 1995-, levanta sumario administrativo contra la compañía en cumplimiento del Artículo 142° de la Ley de Entidades Aseguradoras y por el incumplimiento de la Sociedad a los incisos a), d) y e) del artículo 143° de la misma Ley.

El 30 de mayo de 1997, la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros presenta el petitorio de aprobación de la liquidación forzosa y requerimiento de quiebra, el 14 de julio de 1997 el Juzgado 12° de Partido en lo Civil dictamina el auto de quiebra.

Actualmente, el proceso judicial se encuentra en el Juzgado 12° de Partido en lo Civil y Comercial -aproximadamente con 40 cuerpos- emitiéndose un fallo por la Corte Superior de Justicia, Sala Civil Cuarta que dispone anular obrados hasta el estado de proceder a notificar con el auto de calificación de la quiebra a todas las partes intervinientes del proceso.

- La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A.

La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A. fue constituida el 7 de enero de 1957, mediante Testimonio de Constitución N° 103 de fecha 18 de abril de 1956, y autorización de funcionamiento emitida por la ex Superintendencia de Bancos, entidad competente para tal efecto, en la fecha de constitución.

Mediante Resolución Administrativa N° 037/90, emitida por la ex Superintendencia de Seguros y Reaseguros el 20 de diciembre de 1990, se da por concluido el proceso de intervención y se aprueba el Plan de Recuperación elaborado conjuntamente entre esa entidad y los accionistas de la sociedad.

Mediante Resolución Administrativa N° 022/91, emitida el 12 de junio de 1991 por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, se procede a revocar la autorización de funcionamiento de la Sociedad.

La Resolución Administrativa N° 023/91, emitida por la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros el 12 de junio de 1991, dispone se levante sumario administrativo contra la compañía por las causales incluidas en el artículo 143°, inciso a), c), e) y f) de la Ley de Entidades Aseguradoras, aprobada mediante Decreto Ley N° 15516 de fecha 2 de junio de 1978.

El 17 de junio de 1991, La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A. interpone un Recurso Directo de Nulidad contra las Resoluciones Administrativas N° 022/91 y N° 023/91.

En fecha 22 de agosto de 1991, la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros dicta Auto declarando concluido el sumario administrativo y ordena la remisión de obrados al Ministerio de Finanzas.

El Ministerio de Finanzas, en uso de sus atribuciones, emite la Resolución Ministerial N° 267/91 el 13 de septiembre de 1991, disponiendo la liquidación forzosa de La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A. y la obligatoriedad de que la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros adopte las medidas pertinentes para precautelar los intereses de los asegurados y acreedores.

Actualmente, el proceso judicial se encuentra radicado en el Juzgado 2° de Partido en lo Civil y Comercial, habiéndose dictado el auto de Declaratoria de Quiebra, estando pendiente la resolución de Calificación de la Quiebra.

- ARGOS Compañía de Seguros S.A.

Argos Compañía de Seguros S.A. fue constituida legalmente el 24 de abril de 1962, mediante Testimonio de Constitución N° 78 de fecha 30 de abril de 1962, con autorización de funcionamiento emitida por la ex Superintendencia de Bancos.

Mediante Resolución Administrativa N° 063/95 de 19 de julio de 1995, la ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros autorizó la disolución voluntaria, de Argos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Mediante Resolución Administrativa N° 101/95 de 17 de noviembre de 1995 se aprobó el Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución.

Mediante Resolución Administrativa N° 1017 de 27 de diciembre de 2002 la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros dispone la conclusión del proceso de Liquidación Voluntaria de la entidad aseguradora (en liquidación), y en cumplimiento del artículo 1686° del Código de Comercio presenta la solicitud de quiebra ante el Juez de Turno Partido en lo Civil y Comercial de la Corte Superior del Distrito de La Paz, habiéndose sorteado el proceso al Juzgado 6° de Partido en lo Civil. Asimismo, la resolución dispone que la ex Superintendencia anotara preventivamente todos los bienes inmuebles hasta que concluya los trámites judiciales pendientes.

De acuerdo a la información financiera expuesta en los Estados Financieros de esta compañía aseguradora al 31 de julio de 2002 (Estados Financieros no auditados) e información legal que sustenta el derecho propietario sobre los bienes económicos, el único Activo existente de propiedad de la Aseguradora es un Depósito a Plazo Fijo constituido en el Banco Unión S.A. por 21,261 dólares estadounidenses. Mediante Resolución N° 84/2008 se dispone el desembargo del mismo y su remisión al Departamento Financiero del Consejo de la Judicatura.

Esta misma Resolución declara probada la demanda de quiebra instaurada por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros contra Argos Compañía de Seguros S.A., calificándose en segundo grado de privilegio la acreencia del Sr. Antonio Aguirre Zeballos único acreedor, por concepto de honorarios como Liquidador del Proceso de Liquidación Voluntaria de la Aseguradora por la suma de 39,487.00 bolivianos señalada en el informe de auditoría en liquidación SPVS-DL N°594/07 con los fondos existentes en el Depósito a Plazo Fijo.

A la fecha, la Juez del Juzgado Sexto de Partido en lo Civil y Comercial ha solicitado que, previo a dictaminar sobre el pago a acreedores, se informe la cuantía del capital e intereses generados por el Depósito a Plazo Fijo de referencia, aspecto que fue solicitado al Banco Unión encontrándose pendiente de respuesta.

- La Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros

El 28 de abril de 2000, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros por Resolución Administrativa N° 168, decidió revocar la autorización de funcionamiento de La Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros, determinando la intervención, disolución y posterior liquidación forzosa por haber incumplido dicha entidad con las previsiones establecidas en los artículos 29°, 30°, 34° y 35° de la Ley de Seguros y por vulnerar los incisos c), d) y e) del artículo 12 de la Ley de Seguros.

En fecha 18 de diciembre de 2000, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros solicita el estado de quiebra de la Fénix Boliviana S.A. de Seguros y reaseguros, demanda que se radica en el Juzgado 1° de Partido en lo Civil y Comercial.

La Dirección de Soluciones y Liquidaciones, en el mes de diciembre de 2009, envió al Juez 1° de Partido en lo Civil y Comercial el INFORME/ASFI/DSL/R-55083/2009 de 9 de noviembre

de 2009 que refiere el estado de situación en que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se hace cargo de la Compañía Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros (en quiebra), de parte de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

El Intendente Interventor -en los meses de noviembre y diciembre de 2009- tramitó ante las Oficinas de Derechos Reales y Compañías Telefónicas, los documentos de propiedad originales y actualizados de los Bienes Inmuebles y Líneas Telefónicas de propiedad de Compañía Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros (en quiebra).

Actualmente, el Intendente Interventor se encuentra en espera de las instrucciones del Juez 1° de Partido en lo Civil y Comercial, para la realización o venta de activos y poder así efectuar el pago de las obligaciones establecidas en la Sentencia de Grados y Preferidos.

SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERVENIDAS POR CAPTACIÓN IRREGULAR DE DEPÓSITOS

En mérito a las facultades conferidas en los Artículos 153° y 154° de la Ley de Bancos y Entidades N° 1488 de 14 de abril de 1993 y, en aplicación de los Artículos 8° y 91° de la misma norma legal y de la Resolución Administrativa SB N° 74/2008 de 9 de mayo de 2008, durante la gestión 2009 se procedió a tramitar los siguientes procesos administrativos y penales en lo que hace al control y seguimiento de actividades de intermediación financiera ilegal.

- Roghel Bolivia

El proceso penal en contra de Roghel Bolivia se inicia el 25 de enero de 2008, a denuncia de la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras debido a que se había evidenciado que Windsor Goitia Chappy, dueño de dicha entidad se encontraba realizando actividades de intermediación financiera ilegal. Producto de tal conducta, se procedió a emitir resoluciones administrativas que disponían la clausura de los locales de la empresa Roghel Bolivia y, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley N° 1488, los antecedentes del proceso administrativo fueron remitidos al Ministerio Público

Luego de que el proceso fuera acumulado a la ciudad de La Paz, la investigación fue, inicialmente, realizada por las Fiscales Nildy Aguado. Posteriormente, Sara Villarroel y Virginia Crespo quienes, en fecha 24 de diciembre de 2009, presentaron su Acusación Formal. Dentro de este proceso, existen más de 1,000 querellantes por los delitos de estafa con víctimas múltiples; asimismo, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se constituyó en querellante por el delito de Sociedades o Asociaciones Ficticias. Las audiencias de juicio oral penal han sido programadas para marzo de 2010, previéndose que este año se tendrá la segunda sentencia condenatoria con referencia a estafas piramidales de tipo financiero.

- LV Pharma

El proceso penal en contra de LV Pharma se inicia el 16 de febrero de 2009 con la denuncia presentada por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy ASFI. Al igual que en Roghel Bolivia, mediante un proceso administrativo, se estableció que el dueño de esta empresa, Luis Omar Vargas, también captaba dinero del público realizando, de esta forma, actividades de intermediación financiera ilegal. En diciembre de 2009, se emitió la primera Sentencia Condenatoria con referencia a estafas piramidales de tipo financiero, siendo un hito histórico que sirve de precedente para futuros casos, al constituirse en cosa juzgada.

- Cooperativa Sudamérica Ltda.

Este proceso penal se encuentra en su fase inicial. La denuncia fue presentada, en fecha 24 de abril de 2009, contra todos los Consejeros de la Cooperativa Sudamérica Ltda., después de haberse evidenciado -en una inspección realizada por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- varias irregularidades en dicha institución financiera. El Fiscal asignado al caso, Dr. Álvaro La Torre, se encuentra en plena fase de investigación. Cabe aclarar que el Ministerio de Transparencia y Anticorrupción, también se encuentra siguiendo el presente proceso.

- INTEREXPORBOL S.R.L.

El proceso administrativo y penal seguido en contra de INTEREXPORBOL S.R.L., se llevó a cabo en los meses de octubre a diciembre de 2009. Con la denuncia presentada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Al igual que en anteriores casos, mediante un proceso administrativo, se estableció que esta empresa captaba dinero del público, realizando de esta forma actividades de intermediación financiera ilegal. El proceso penal se encuentra en investigación en la ciudad de Cochabamba, siendo la fiscal asignada al caso la Dra. Patricia Guevara.

Por último, se debe mencionar que la Dirección de Soluciones y Liquidaciones en la gestión 2009, presentó un Proyecto de nuevo Reglamento de Clausura de Locales que Realizan Actividades de Intermediación Financiera Ilegal, el que se encuentra pendiente de aprobación y publicación.

ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL
CONSUMIDOR FINANCIERO
Y EDUCACIÓN FINANCIERA

ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y EDUCACIÓN FINANCIERA

ANTECEDENTES

La Dirección de Derechos del Consumidor Financiero (DDC), busca desarrollar las acciones necesarias para proteger los derechos del consumidor financiero y consolidar una relación más equitativa y beneficiosa entre las entidades financieras y el Consumidor Financiero, así como el de coadyuvar a fortalecer la confianza del consumidor en el sistema financiero.

La protección de los derechos del consumidor financiero –elegir, recibir servicios de calidad y reclamar- tiene como objetivo específico una continua y mejor atención de servicio a los usuarios financieros, consolidar una relación más equitativa y beneficiosa entre las entidades financieras y el Consumidor Financiero.

Asimismo, la DDC ha desarrollado su trabajo en las áreas de atención a reclamos y educación financiera, en el marco de los derechos definidos para los consumidores financieros:

- Derecho a elegir,
- Derecho a recibir servicios de calidad
- Derecho a reclamar

Las actividades y logros sobresalientes alcanzados por la Dirección de Derechos del Consumidor Financiero en la presente gestión, han contribuido a los objetivos

del Plan Nacional relacionados, principalmente, con lo señalado en los numerales 1.1.5. “El acceso equitativo al conocimiento y a la comunicación como bienes públicos”, y 6.1.6 “Fortalecer la confianza del público en las Entidades de Intermediación Financiera”.

Un aspecto muy importante y necesario mencionar es que la Unidad de Difusión y Comunicación estuvo en la estructura organizacional de la Dirección de Derechos del Consumidor Financiero por el lapso aproximado de un mes, tiempo en el cual se trabajó en la nueva imagen visual que identifica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, obteniéndose como resultado la creación del nuevo y actual logotipo de la institución.

La nueva imagen visual de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero fue concebida a partir del replanteo en función al tiempo, de manera lógica, a la Visión, Misión y Objetivos.

GESTIÓN DE RECLAMOS

Una de las principales actividades de la DDC es la gestión de reclamos en los mercados de intermediación financiera, seguros y valores, tarea que fue desarrollada bajo las premisas de dar una respuesta oportuna, íntegra, comprensible y confiable.

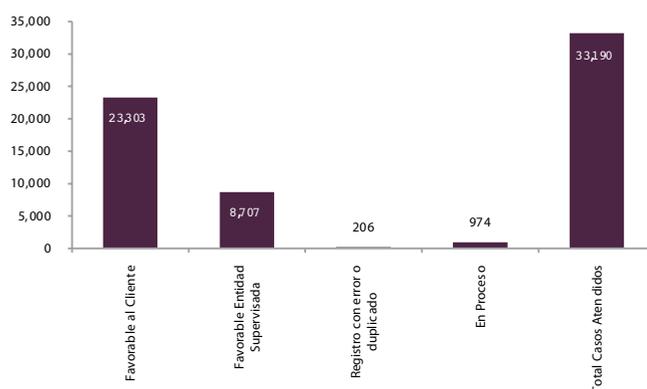
En este sentido, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) cuenta para el sistema de intermediación financiera con el Reglamento para el Funcionamiento de Atención de Reclamos a Clientes (SARC) en las entidades supervisadas, la Central de Reclamos en ASFI y el Módulo de Reporte de Reclamos, mediante el cual las entidades supervisadas reportan a ASFI los reclamos presentados por sus clientes.

Mediante el control y seguimiento a la gestión de reclamos, se ha contribuido a que las entidades respondan a los reclamos de sus clientes bajo los procedimientos y criterios establecidos en el citado reglamento, otorgando a los consumidores financieros un medio y procedimiento uniforme en todo el sistema para la consideración de sus reclamos.

Los datos estadísticos más relevantes -de enero a diciembre de 2009- muestran que son 33,190 los reclamos presentados mediante el SARC de las entidades supervisadas, de los cuales han sido atendidos 32,010 siendo favorables para el cliente 23,303 (73%) y favorables para la entidad 8,707 (27%), encontrándose en trámite 974 (206 reclamos corresponden a registro de las EIF con error o duplicados).

Reclamos presentados en el Servicio de Atención a Reclamos de las entidades de Intermediación Financiera

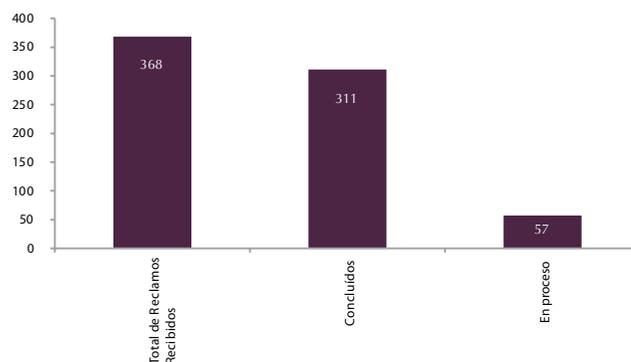
Gestión 2009



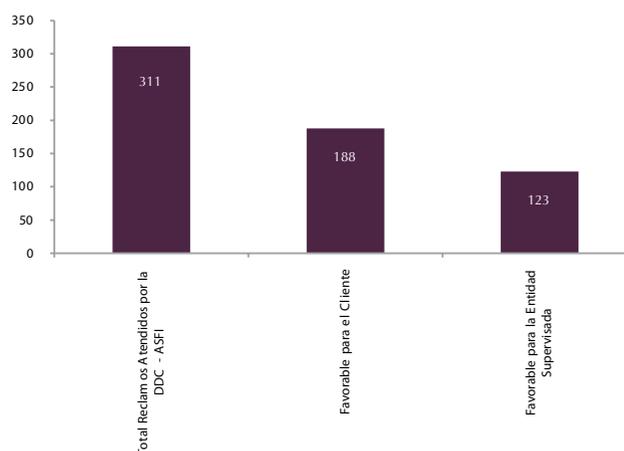
En la Central de Reclamos ASFI, de enero a diciembre 2009, se presentaron un total de 368 reclamos de los cuales fueron atendidos 311, siendo favorables para el cliente 188 (60%) y para la entidad 123 (40%). En trámite se encuentran 57 casos.

Reclamos presentados en la Central de Reclamos de La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Gestión 2009



Resultados de los casos presentados en la Central De Reclamos de La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Gestión 2009



La tendencia en el resultado de la gestión de reclamos demuestra que el mayor porcentaje de los casos resueltos han favorecido a los clientes y, en un menor porcentaje, a las entidades financieras supervisadas.

Asimismo, los reclamos más frecuentes presentados en el SARC de las entidades financieras supervisadas son los relacionados con tarjetas de débito alcanzando un total de 17,733 casos que representan el 53.40% del total de reclamos y en la Central de Reclamos ASFI los más frecuentes se relacionan con créditos teniendo un registro de 111 casos que representan el 30% del total de reclamos.

TIPOLOGÍA DE RECLAMOS PRESENTADOS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A RECLAMOS DE CLIENTES DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA														
Gestión 2009														
TIPOLOGIA	Ene-09	feb-09	mar-09	Abr-09	may-09	jun-09	jul-09	Ago-09	sep-09	oct-09	nov-09	dic-09	GESTION 2009 TOTAL	%
Tarjeta de débito	714	763	1,032	1,408	1,628	2,099	2,409	1,730	1,465	1,281	1,480	1,724	17,733	53.40%
Caja de ahorro	579	269	215	232	273	249	264	249	469	251	213	289	3,552	10.70%
Tarjeta de crédito	426	310	322	245	270	291	351	320	325	322	268	334	3,784	11.40%
Atención al cliente/usuario	126	212	322	286	275	283	317	326	349	340	291	351	3,478	10.50%
Créditos	108	65	76	77	73	50	86	73	62	85	62	81	898	2.70%
Cuenta corriente	102	65	84	110	75	92	88	86	94	70	55	78	999	3.00%
Banca por internet	63	42	59	59	57	85	86	114	117	133	117	150	1,082	3.30%
Comisiones y cobros	38	47	72	54	56	59	59	60	57	89	79	80	750	2.30%
Depósitos a plazo fijo	4	7	4	7	6	7	8	2	2	8	6	6	67	0.20%
Giros y transferencias	7	4	8	7	8	7	4	10	6	8	10	4	83	0.30%
Pago de impuestos y servicios	4	2	2	3	5	7	13	8	3	10	5	5	67	0.20%
Central de riesgos	4	2	5	5	1	6	5	0	4	7	19	3	61	0.20%
Comercio exterior	2	2	5	2	5	2	1	3	3	3	4	2	34	0.10%
Boleta de garantía	1	0	1	1	2	1	2	1	2	2	22	1	36	0.10%
Burós de información crediticia	26	32	39	44	25	24	33	46	62	48	83	66	528	1.60%
Órdenes judiciales y retenciones	1	0	3	6	0	3	3	7	6	2	3	4	38	0.10%
TOTAL	2,205	1,822	2,249	2,546	2,759	3,265	3,729	3,035	3,026	2,659	2,717	3,178	33,190	100.00%

**TIPOLOGÍA DE RECLAMOS PRESENTADOS EN LA CENTRAL DE RECLAMOS
DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
Gestión 2009**

TIPOLOGIA	Ene-09	feb-09	mar-09	Abr-09	may-09	jun-09	jul-09	Ago-09	sep-09	oct-09	nov-09	Dic-09	GESTION 2009	
													TOTAL	%
Tarjeta de débito	10	6	10	4	1	7	5	6	6	3	3	9	70	19.0%
Créditos	8	9	7	6	7	7	12	13	10	9	12	11	111	30.2%
Burós de información crediticia	8	0	2	1	0	0	1	0	0	2	0	0	14	3.8%
Tarjeta de crédito	6	2	2	6	3	2	4	1	2	1	3	2	34	9.2%
Atención al cliente/usuario	1	2	5	5	1	2	8	1	8	11	3	2	49	13.3%
Boleta de garantía	0	1	3	0	0	0	1	0	3	0	0	0	8	2.2%
Caja de ahorro	2	0	2	1	1	2	2	5	7	2	3	6	33	9.0%
Comisiones y cobros	2	0	2	2	0	0	0	0	1	1	1	0	9	2.4%
Central de riesgos	0	2	1	0	0	1	1	0	0	3	2	1	11	3.0%
Cuenta corriente	1	0	2	1	0	0	0	1	2	1	2	0	10	2.7%
Depósitos a plazo fijo	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	2	8	2.2%
Banca por internet	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.3%
Giros y transferencias	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0.5%
Órdenes judiciales y retenciones	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	5	1.4%
Pago de impuestos y servicios	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0.3%
Bienes Adjudicados	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0.5%
TOTAL	41	23	38	29	13	23	34	30	39	34	30	34	368	100.0%

Los reclamos relacionados con el sistema de seguros han sido atendidos dentro los procedimientos administrativos establecidos, siendo los casos más frecuentes los relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la ejecución de pólizas de garantía.

La meta para el 2010 es contar con un procedimiento y políticas uniformes y las herramientas necesarias para el control y seguimiento a la gestión de reclamos en los mercados de Valores y Seguros, así como optimizar el funcionamiento del SARC que actualmente funciona en el sistema de intermediación financiera.

CENTROS DE CONSULTAS ASFI

La DDC ejecutó el proyecto para el funcionamiento del Centro de Consultas ASFI, con la finalidad de poner a disposición de la población medios alternativos de difusión para hacer pública y accesible la información relacionada a servicios y operaciones del sistema financiero, de manera que ésta pueda ser comprendida, utilizada y consultada, propiciando el desarrollo de competencias básicas que les permita a los consumidores financieros utilizar efectivamente la información y materializar sus derechos al estar bien informados.

El objetivo es contar con estos Centros de Consultas en todos los departamentos del país en la gestión 2010. En la ciudad de El Alto se inauguró el primer Centro de Consultas ASFI en el mes de julio de 2009. Asimismo, estos Centros se encuentran en funcionamiento en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Tarija y Cobija. Los Centros de Consultas ASFI han iniciado sus funciones desarrollando actividades de Educación Financiera y atención de consultas, quedando pendiente concluir con su implementación e inauguración oficial.

EDUCACIÓN FINANCIERA

La importancia de fomentar la Educación Financiera radica en satisfacer la necesidad que tienen los consumidores financieros de contar con información clara y oportuna sobre los

compromisos y responsabilidades que asumen, desarrollando habilidades que les permita comprender el funcionamiento de los diversos productos y servicios financieros para la toma de decisiones eficaces que respondan a sus necesidades.

En febrero de 2009, se desarrolló la primera etapa de la campaña de Educación Financiera que se concentró en la difusión de mensajes radiales, bajo el formato de advertencia, recomendación e información sobre las medidas de seguridad para las transacciones mediante cajeros automáticos, el ahorro seguro en entidades financieras supervisadas y sobre la importancia de leer y comprender las condiciones bajo las cuales se contratan servicios financieros. El contenido de estas cuñas radiales también fue producido en idiomas aymara, quechua y guaraní.

Asimismo, se emitieron 11 folletos informativos sobre: ¿Qué es la ASFI? ¿Qué es el Mercado de Seguros? ¿Qué es el Mercado de Valores? ¿Qué es una EIF? ¿Qué son las Cooperativas y las IFD? ¿Qué es el SARC? ¿Qué es la CIRC? ¿Qué es el Crédito? La bolivianización de la Economía, Centro de Consultas ASFI, y Decálogo y Derechos del Consumidor Financiero. Estos materiales se encuentran publicados en la página web de ASFI www.asfi.gov.bo

La Educación Financiera es una actividad muy importante, vinculada y complementada indudablemente con la atención de reclamos que ha logrado relevancia, excelentes resultados y requerimientos de los diferentes públicos interesados en el Sistema Financiero; actividad que se ha llevando a cabo desde el mes de agosto a octubre de 2009 bajo responsabilidad de funcionarios de la Dirección de Derechos del Consumidor Financiero, de los Analistas y Gestores SARC de los Centros de Consultas ASFI de Sucre, Cochabamba, Santa Cruz y El Alto.

Las actividades desarrolladas de Educación Financiera han permitido llegar en forma directa a 3,351 personas, de diferente nivel cultural y social, de acuerdo al objetivo inicial propuesto para tal efecto; las mismas han recibido capacitación en temas como: “Conceptos Financieros Básicos”, “Conceptos Básicos de Crédito”, Información Institucional de ASFI, Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT) y Procedimiento SARC. Se participó en la Feria de El Alto de pequeños artesanos, Feria Expo Sucre 2009 y la Feria del Crédito, realizada en las ciudades de La Paz y Santa Cruz llegando, de esta manera, a atender las necesidades y expectativas de información de la población en forma directa.

Producto de estas actividades, han surgido proyectos de convenios de cooperación interinstitucional, con el Honorable Gobierno Municipal de El Alto y la Universidad Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca e INFOCAL.

La suscripción de estos convenios permitirá dar continuidad y formalizar las actividades de educación financiera iniciadas durante la gestión 2009 y alcanzar objetivos que realmente beneficien a la población en general, consecuentes con el Plan de Desarrollo Nacional en lo que corresponde al vivir bien, digna y productivamente a través del conocimiento e información financiera necesaria para lograr cometidos de manera particular y de la sociedad en general.

NORMATIVA

En respuesta a los nuevos desafíos del área y, considerando los motivos que originaron los reclamos presentados a ASFI, se proyectó, propuso y promovió la emisión de la normativa que se detalla a continuación:

- El Reglamento para el funcionamiento del servicio de atención a reclamos para los mercados de Valores y Seguros, con la finalidad de contar con un procedimiento formal y uniforme para atender y solucionar en forma eficiente los reclamos del consumidor

financiero, contar con una herramienta que permitirá proteger los derechos del consumidor financiero, resarcir daños y vigilar el cumplimiento de la normativa.

- Asimismo, se requirió el Reglamento para la Atención al Cliente y Usuario que tiene la finalidad de establecer los derechos que tienen los clientes y usuarios financieros y las buenas prácticas que deben observar las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros con relación a los productos y/o servicios que prestan a sus clientes y usuarios. Este Reglamento también será emitido para los mercados de Valores y Seguros.
- Con relación al derecho de recibir servicio de calidad, se proyectó el Reglamento para la Atención en Cajas en el que se establece lineamientos generales que lleven a las EIF a adoptar acciones para el control y administración de los tiempos de espera y de atención a sus clientes en cajas y plataforma.
- Considerando que la mayoría de los reclamos tiene origen en la desinformación del consumidor financiero al momento de contratar o requerir los servicios financieros, se ha presentado el requerimiento para la emisión de normativa sobre Transparencia de Información con la finalidad de generar las condiciones que permitan alcanzar niveles óptimos de transparencia de la información bajo los criterios de oportunidad y comprensibilidad sobre tasas de interés, contratos, comisiones, gastos y toda aquella información relacionada con las condiciones de los servicios y productos financieros.
- Se han presentado a la Dirección de Normas y Principios los temas que deben ser tomados en cuenta en la emisión de normativa sobre Seguridad en Transacciones Electrónicas, considerando aspectos que establezcan las condiciones básicas bajo las cuales las entidades supervisadas deben prestar estos servicios, sus responsabilidades, así como los derechos y obligaciones del consumidor financiero.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

Entre los muchos delitos y males de la sociedad, el lavado de dinero ha estado presente, como método para hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. Y no es hasta el año 1988 que, por primera vez, se aborda en un instrumento internacional, en la Convención de Viena de las Naciones Unidas, el tema del lavado de dinero proveniente del narcotráfico. A partir de esa fecha, se generan otros parámetros internacionales por organismos como la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea, Naciones Unidas; y son creados entes como el GAFI y el GAFISUD.

La aplicación de políticas de prevención y detección de operaciones vinculadas a la legitimación de ganancias ilícitas, generó las denominadas Unidades de Investigación Financiera o Inteligencia Financiera que, como autoridad de supervisión en materia de lucha contra el lavado de dinero, está sometida al secreto profesional bancario pero tiene la posibilidad de intercambiar datos e información con unidades homólogas, exoneradas del secreto a condición de reciprocidad.

El año 2009 fue una gestión en la que se concluyó un mayor número de casos, incluyendo aquellos que datan de años pasados.

En consecuencia, en Bolivia, la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), fue creada el 10 de marzo de 1997, mediante el artículo 185 de la Ley 1768 de Modificaciones al Código Penal. Actualmente, forma parte de la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

MARCO LEGAL

Mediante el Decreto Supremo 24771 de 31 de julio de 1997 (Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras) se establece su organización y atribuciones, otorgándole esta norma la calidad de órgano desconcentrado con autonomía funcional, administrativa y operativa. La función principal de la UIF es recibir, solicitar, analizar y, en su caso, transmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas; así también, solicitar cooperación técnica, logística o funcional a cualquier organismo público y recabar información pública o confidencial de cualquier organismo de registro público.

El Decreto Supremo referido establece, asimismo, las obligaciones de los sujetos obligados a Reportar Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF.

El Decreto Supremo No. 29681 de 20 de agosto de 2008 establece la obligatoriedad -de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras- de declarar la internación y salida física de divisas del territorio nacional, así como normar el registro y control de dichas operaciones. Por consiguiente, se establece que las operaciones de ingreso y salida del territorio nacional de divisas por encima de 10,000 dólares estadounidenses deben ser reportadas a la UIF.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En la gestión 2009, la Unidad de Investigaciones Financieras trabajó con el apoyo de trece funcionarios de planta e interinos: un director, un jefe de análisis financiero, una supervisora de análisis financiero, un encargado de administración, un encargado de sistemas, un encargado de archivo, tres analistas financieros, dos abogados, una recepcionista y un mensajero, además de dieciséis consultores: ocho analistas financieros, un consultor informático, un abogado, tres asistentes de archivo y tres transcritores financiados con recursos PIA.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria institucional de la UIF, por partida y fuente de financiamiento

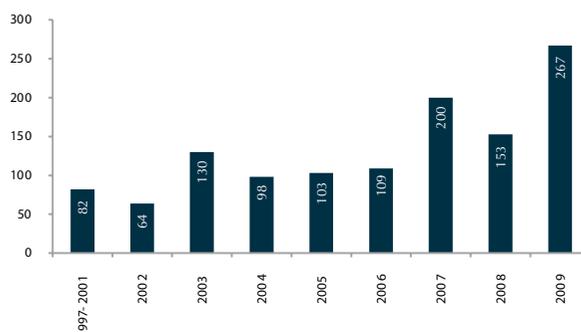
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GESTIÓN 2009 (Expresado en bolivianos)			
Descripción cuenta	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Servicios personales	1,956,985	1,424,089	532,896
Servicios no personales	2,842,819	1,934,436	908,383
Materiales y suministros	431,075	293,763	137,312
Activos reales	479,000	253,505	225,495
Servicio de la deuda pub.Y dism.	299,527	231,773	67,754
Transferencias corrientes	6,440	0	6,440
Impuestos, regalías y tasas	189,335	176,739	12,596
Total	6,205,181	4,314,05	1,890,877

El cuadro anterior muestra que de 6,2 millones de bolivianos presupuestados para el 2009 -tanto con recursos propios como por el PIA- fueron ejecutados aproximadamente 4.3 millones de bolivianos que representan un 69.5 %, lo que refleja una razonable ejecución durante la gestión 2009.

CASOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2009, se registraron un total de 267 casos de los cuales 181 fueron Reportes de Operación Sospechosa, 55 fueron Requerimientos Fiscales y 32 fueron solicitudes escritas de entidades públicas.

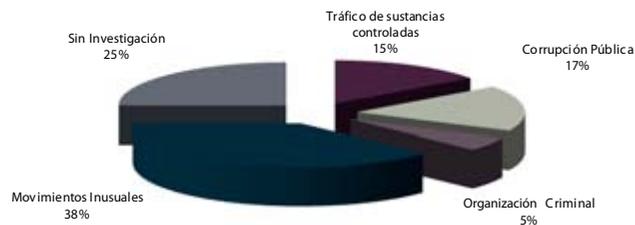
Número de casos por gestión



CASOS SEGÚN EL DELITO PRECEDENTE

Del total de casos según el delito precedente, se obtuvo la siguiente distribución: 41 casos relacionados al tráfico de sustancias controladas, 46 casos relacionados a corrupción pública, 14 casos relacionados a la organización criminal, 99 casos debido a movimientos monetarios inusuales y 67 casos sin investigación porque no corresponden a la competencia ni atribuciones de la UIF.

Distribución de casos según el delito precedente



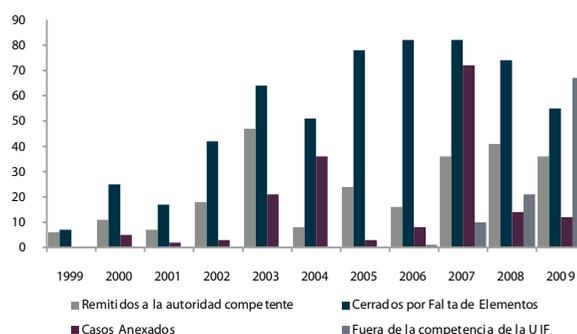
ESTADO Y SITUACIÓN DE LOS CASOS

El 2009 se concluyó con los siguientes resultados: 36 casos fueron remitidos a la autoridad competente, 55 casos fueron cerrados por falta de elementos, 12 se tratan de casos anexados a otros ya existentes, 97 casos están en proceso y 67 casos no fueron investigados porque no corresponden a la competencia ni atribuciones de la UIF o, porque no se han identificado operaciones sospechosas en el ROS.

Por otro lado, en el año 2009 se cerraron 48 casos de la gestión 2008 quedando pendientes de cierre 3 casos de dicha gestión.

Asimismo, existen en la Base de Datos de la UIF casos que fueron remitidos a las autoridades competentes sobre los cuales no se conocía el estado de las causas por lo que, desde la gestión 2008, se iniciaron las labores de seguimiento a los casos remitidos, actividad que ha continuado en la gestión 2009 obteniéndose resultados importantes pues se pudo verificar que los informes emitidos por la UIF son de utilidad para la Fiscalía toda vez que estos son utilizados en los procesos que se llevan adelante contra personas acusadas de delitos tanto de lavado de dinero como delitos precedentes (Corrupción Pública, Narcotráfico y/u Organización Criminal).

Cuadro comparativo anual de estado de los casos



INSPECCIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTI LAVADO

La Unidad de Investigaciones Financieras realizó 5 inspecciones para verificar el cumplimiento de la política anti lavado a los siguientes Sujetos Obligados: Banco de Crédito de Bolivia S.A. BCR, Banco Unión S.A., Credinform Internacional S.A., Banco BISA S.A. y Mutual La Promotora. Los 5 informes, con los resultados de las inspecciones, fueron puestos en conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. También se llevó a cabo dos seguimientos a las recomendaciones emitidas en inspecciones previas al Banco Económico S.A. y al Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

INFORMÁTICA

- Durante el año 2009, se utilizó un software desarrollado por el área de sistemas para la gestión de información de la Aduana Nacional de Bolivia referente a las declaraciones juradas de entrada y salida de divisas mayores a 10,000 dólares estadounidenses, el cual fue la herramienta principal para la elaboración de informes trimestrales con dicha información.
- Se realizó una reinstalación con actualizaciones y mejoras del Sistema de Administración de Información para la Investigación Financiera (SAIIF) con mejoras en el módulo SADI, que significó un mejor uso de la herramienta para el análisis de la información que los sujetos obligados remiten a la UIF.

TRASLADO DE LAS OFICINAS DE LA UIF

En abril de 2009, la UIF se trasladó al edificio Herrmann -ubicado en la Av. 16 de Julio N° 1440- lo cual significó, además del cambio geográfico, un mejoramiento en el cableado estructurado que incluye cable UTP para la red telefónica. Asimismo, hubo una mejora en la comunicación con ASFI que pasó a ser, de línea LTR a Fibra óptica, lo cual incrementó la velocidad de transmisión de datos de 3.84 Mega Bytes por segundo a entre 10 y 100 Mega Bytes por segundo

INFRAESTRUCTURA MUEBLES Y EQUIPOS

En diciembre de 2009, con el objeto de optimizar las actividades y funciones de la UIF, se realizó la compra de diez equipos de computación de escritorio, un equipo completo de amplificación con 4 parlantes, 4 pedestales para los parlantes y 3 micrófonos inalámbricos, un televisor de 52 pulgadas, un lector y quemador de DVD, un equipo de FAX, una impresora Láser Jet y cinco estantes metálicos para el área de archivo.

CAPACITACIÓN

Dentro del programa de capacitación recibida por 13 funcionarios de planta y 16 consultores, los eventos registran el siguiente número de participantes:

Curso	No. De participantes	Lugar
Curso sobre el sistema estadístico SPSS	6 Funcionarios	La Paz/ Bolivia
Cursos de Inglés	3 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Curso de lavado de dinero y activos	2 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Normas de Auditoría Gubernamental	5 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Elaboración de papeles de trabajo	5 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Inducción Consultores PIA	4 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Normas de Información Financiera	2 Funcionarios	La Paz/Bolivia

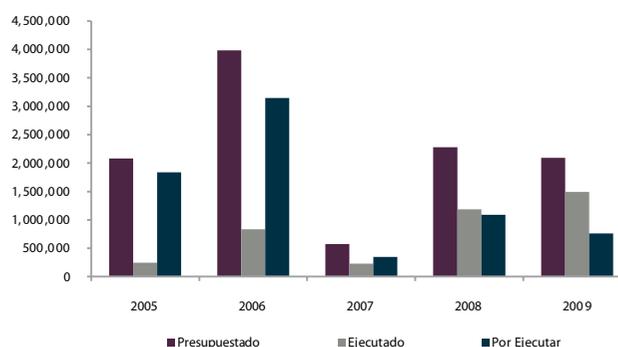
Curso	No. De participantes	Lugar
Aspectos Básicos Ley SAFCO	2 Funcionarios	La Paz/Bolivia
Idiomas Nativos de Aymara y Quechua	18 funcionarios	La Paz/Bolivia
Taller de Capacitación del Programa Informático IDEA en ASFI	7 funcionarios	La Paz/ Bolivia
Taller Sub-Regional sobre Financiamiento del Terrorismo	1 Funcionario	Costa Rica/Costa Rica
Foro sobre Estrategias Nacionales contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo	1 Funcionario	Brasilia/Brasil
Tercera Conferencia Latinoamericana sobre Lavado de Dinero de ACAMS	2 Funcionarios	Cancún – Mexico
Taller sobre Transporte Transfronterizo de Dinero	1 Funcionario	Lima - Peru

En lo que corresponde a la capacitación impartida por la UIF a los Sujetos Obligados, Nuevos Sujetos Obligados y Entidades Públicas, se realizó 11 diferentes eventos de capacitación y se patrocinó la llegada de expositores y representantes internacionales al Seminario Internacional titulado: “Estrategias de Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo” que se llevó a cabo en la ciudad de Cochabamba, en Octubre de 2009.

PROGRAMA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN (PIA)

En lo que corresponde a los recursos canalizados por el Programa Integral Anticorrupción, la gráfica siguiente muestra la evolución de la ejecución presupuestaria durante los últimos cinco años, en las que se destacan las gestiones 2008 y 2009 por su mayor ejecución presupuestaria. En el año 2009, se observa una mayor ejecución de la partida presupuestaria del PIA, comparando con gestiones anteriores.

**Presupuesto PIA
Gestiones 2005-2009**
(En bolivianos)



(*) Fuente: Informe de Gestión de 7 de noviembre de 2006 – 3 de diciembre 2007, Informe de gestión 2008

ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN – PROGRAMA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN (PIA)

En el marco de la Cooperación otorgada a la UIF dentro del PIA, se efectuaron reuniones de coordinación con el Comité Técnico, realizadas en las ciudades de Sucre, Tarija, Cobija, Trinidad y Oruro. Los temas tratados fueron: Actividades en el POA PIA, Criterios para el Acuerdo de Financiamiento Conjunto, Seguimiento y Priorización de los Casos PIA, Seguimiento a la Labor de los Equipos Anticorrupción, La Conclusión y la Posible Continuidad del Programa Integral Anticorrupción y Cursos de Capacitación.

NORMATIVA

- Se remitió el proyecto del “Reglamento del Régimen de Infracciones y Sanciones para las Actividades Relacionadas con el Control y Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas”, a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; documento que será puesto en vigencia mediante la promulgación de un Decreto Supremo
- Se actualizaron los Instructivos Específicos dirigidos al sistema financiero, mercado de valores y entidades aseguradoras que fueron aprobados, quedando pendiente su difusión y su puesta en vigencia para la gestión 2010.
- El 15 de abril de 2009, el Gobierno Nacional de Bolivia emitió el Decreto Supremo N° 077 que establece los alcances de las transferencias e intercambio de la información proporcionada por la Administración Tributaria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 67 del Código Tributario Boliviano. Posteriormente, mediante Decreto Supremo 0122, se complementó el decreto de intercambio de información.
- El 20 de mayo de 2009, se emitió el Decreto Supremo N° 0138 que establece el procedimiento para determinar la jurisdicción, la aplicación de medidas cautelares sobre el patrimonio, medios e instrumentos que hubieran sido utilizados o estuviesen comprometidos en la comisión de los delitos de Terrorismo, Sedición o Alzamiento Armado contra la Seguridad y Soberanía del Estado.
- Se realizó la adecuación y actualización de los Instructivos Específicos para el sistema de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros, para el mercado de Seguros y para el mercado de Valores. Se programa su implementación el 2010, una vez que éstos sean aprobados.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Con la finalidad de concentrar y mejorar los esfuerzos y capacidades para la detección (identificación y localización), investigación, procesamiento y recuperación de activos y bienes producto de delitos de corrupción (delitos cometidos contra la función pública y otros que causen grave daño económico al Estado), las entidades participantes (UIF, Policía Boliviana, Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y Ministerio Público) suscribieron un convenio interinstitucional, financiado por el Banco Mundial, creando el Grupo de Trabajo Interinstitucional en Recuperación de Activos, el mismo que tendrá alcance nacional.

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA - (GAFISUD)

En fecha 14 de julio de 2009, el Congreso Nacional de Bolivia aprobó el Memorándum de Entendimiento del GAFISUD, sancionado el mismo mediante Ley No. 4072 en agosto de 2009, situación que permitió que Bolivia pague las tres cuotas pendientes al GAFISUD de las gestiones 2007 -2009 y su participación activa en el Pleno XX en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

RELACIONES INTERNACIONALES

La Unidad de Investigaciones Financieras participó en los siguientes eventos internacionales:

- El 27 de enero de 2009, dos funcionarios de la UIF se constituyeron en Brasilia, con el objeto de asistir a la reunión de la VI Comixta de Drogas Brasil- Bolivia, así como a la reunión con la COAF, que es un organismo análogo a la UIF.

- Se seleccionó a un funcionario del área de análisis para participar del 3 al 6 de febrero de 2009 en el “Taller Sub-Regional sobre Financiamiento del Terrorismo”, que se desarrolló en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de las Drogas (CICAD) y el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CITE), de manera conjunta con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD).
- Se participó del Foro “Estrategias Nacionales Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo” que se llevó a cabo del 2 al 5 de junio en la ciudad de Brasilia, Brasil.
- En julio de 2009, se participó del XIX Pleno del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).
- En Diciembre de 2009, Bolivia participó del XX Pleno de GAFISUD en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Se anunció que Bolivia sería evaluada el segundo semestre de 2010.
- Del 23 al 24 de junio de 2009, dos funcionarios de la UIF participaron del seminario “Experiencias Sobre Asistencia Legal Mutua en el Tratamiento del Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos”, así como de la Comixta Bolivia-Chile.
- Del 15 al 18 de diciembre de 2009, se participó del “Taller Subregional de Transporte Transfronterizo de Dinero”, que se llevó a cabo en la ciudad de Lima - Perú.

VISITAS INTERNACIONALES

Se realizaron reuniones con expertos de las Naciones Unidas, con el objeto de diseñar líneas de cooperación. En las mismas participaron: Cesar Guedes Ferreyros (Coordinador de Programas- UNODC), Carlos Díaz (Oficial a cargo- UNODC), Javier Montaña (Coordinador de Programas- UNODC), Pierre Lapaque (División de Operaciones - UNODC), Rubén Saavedra Soto (Director Ejecutivo – UIF Bolivia), Mariela Sánchez (Abogada- UIF).

Conjuntamente con el Ministerio de Transparencia, se participó en reuniones con el personal del programa STAR para la recuperación de activos a la que asistieron: Odrote A. Gotwall (Experta Asociada de la UNODC- Viena Austria), Marianne Mathias (Consultant – The World Bank), Elena Gasol Ramos (Specialist Transparency and Accountability – The World Bank), Rubén Saavedra Soto (Director Ejecutivo – UIF Bolivia), Mariela Sánchez (Abogada- UIF). Producto de esta reunión, la UIF de Bolivia junto a otras entidades públicas, suscribieron el Convenio GIRA para la recuperación de Activos.

ASISTENCIA A REUNIONES EN CANCELLERÍA

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

En julio de 2009, la UIF participó en la elaboración del Cuestionario de la Quinta Ronda de “Mecanismos de Evaluación Multilateral (MEM)”, que es una herramienta de diagnóstico para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio. Asimismo con el fin de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones N° 17, 18, 19 y 20, de la pasada cuarta ronda del MEM. Estas se incorporaron dentro del Programa Operativo Anual, para la gestión 2010 de la UIF.

Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID)

Se realizaron reuniones del CONALTID en Cancillería a objeto de evaluar el documento “Estrategia de Lucha Contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca”. La Unidad de Investigaciones Financieras remitió cuadros estadísticos consolidados al Viceministerio de Defensa Social.

FONDO DE
REESTRUCTURACIÓN
FINANCIERA

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

El Fondo de Reestructuración Financiera (FRF) -creado mediante Ley de la República N° 2297 de 20 de diciembre de 2001- está constituido por aportes de las entidades que componen el sistema de intermediación financiera de Bolivia. Mediante Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, se otorga al FRF personería jurídica de carácter público, de duración indefinida y no sujeta a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990. Con la promulgación de dicha Ley, se modificó la conformación del Directorio del FRF, estableciendo tres representantes no remunerados -uno por el Ministerio de Hacienda, uno por el Banco Central de Bolivia y uno por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras-, y dos síndicos no remunerados, uno designado por las entidades de intermediación financiera bancarias y el otro, por las entidades de intermediación financiera no bancarias. El Fondo tiene la finalidad de apoyar los procedimientos de solución de entidades de intermediación financiera.

El Banco Central de Bolivia es la institución encargada de administrar e invertir los recursos del FRF en valores u operaciones financieras análogas a las realizadas en la gestión de las reservas internacionales y del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (Fondo RAL). El rendimiento de las inversiones, una vez deducida la comisión por la administración, se destina a capitalizar el Fondo.

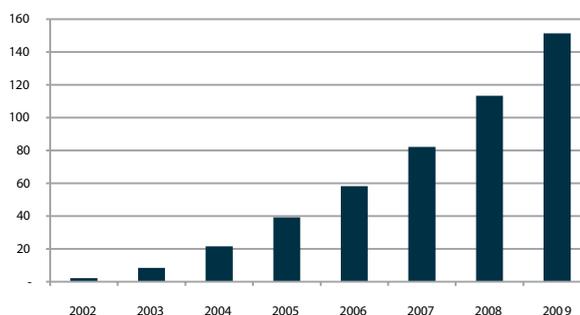
Por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 29314 de 17 de octubre de 2007, se reglamentó la designación de los directores y síndicos del FRF, las funciones del Directorio, los aspectos referidos a la cuenta, los recursos del Fondo, y su administración de acuerdo al objeto institucional.

Hasta el 31 de diciembre de 2009, los aportes efectuados por las entidades de intermediación financiera al FRF alcanzan a un total de 151.4 millones de dólares estadounidenses.

A partir del año 2002, se comienza con los aportes trimestrales obligatorios al mencionado Fondo. Los aportes obligatorios de las entidades se calculan como un porcentaje del total de depósitos del público. El porcentaje de la tasa de aporte fue de 0.015 por ciento en el año 2002, 0.045 por ciento en el año 2003 y 0.1 por ciento en el año 2004; a partir del año 2005 hasta la fecha, la tasa de aporte al FRF es de 0.125 por ciento.

Hasta el 31 de diciembre de 2009, los aportes efectuados por las entidades de intermediación financiera al FRF alcanzan a un total de 151.4 millones de dólares estadounidenses, según el siguiente detalle:

Sistema De Intermediación Financiera
Aportes Al Fondo De Reestructuración Financiera
(En millones de dólares estadounidenses)



PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La planificación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), responde a lineamientos provenientes de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y del Plan Nacional de Desarrollo (PND). De esta manera, a partir del inicio de sus actividades en el mes de mayo de 2009, ASFI ha identificado desafíos como los que se presentan a continuación:

El sistema de planificación tiene dos componentes: Planificación estratégica y la Planificación Operativa.

1. Apoyar a propiciar la innovación de nuevos productos financieros para el acceso al crédito y la cobertura de riesgos.
2. Coadyuvar a las políticas de priorización de la demanda de los servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa.
3. Apoyar activamente en el fomento para la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.
4. Promover al establecimiento de estrategias para ampliar la cobertura de los servicios financieros en todo el país.
5. Promover la incorporación de nuevos instrumentos financieros para potenciar a los pequeños productores rurales y comunitarios.

Para poder efectivizar estos desafíos, desde junio de 2009, a través de un proceso de planificación participativa de todas las áreas componentes de la estructura organizacional, se ha revisado y replanteado los grandes lineamientos estratégicos de ASFI, habiendo culminado este proceso con un taller de planificación en agosto de 2009. Los lineamientos estratégicos fueron redactados de la siguiente manera:

MISIÓN

“Regular y supervisar el sistema financiero, asegurando su solidez y solvencia, basado en principios constitucionales establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, de manera de fortalecer la confianza de la población.”

Esta misión tiene que ver con el mandato legal otorgado al Órgano Supervisor por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, la Ley de Seguros, la Ley del Mercado de Valores y, sobre todo, el mandato social y fundamental que proviene de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, así como del Plan Nacional de Desarrollo.

VISIÓN

“ASFI es una institución estratégica y transparente que contribuye al desarrollo económico del país y al vivir bien de la población.”

Esta visión provee a los funcionarios de ASFI el marco de referencia e ideal que ASFI busca y que espera ser en el futuro.

Con estos lineamientos y otros analizados de manera participativa al interior de ASFI, se han definido los objetivos estratégicos 2009-2012 que se exponen a continuación:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Establecer un marco normativo para contribuir al Desarrollo Económico del País y que el sistema financiero cuente con una adecuada gestión integral de riesgos que garantice transparencia, eficiencia y solvencia, precautelando la inversión y el ahorro de interés público.
2. Desarrollar y fortalecer el marco conceptual efectivo para la regulación, supervisión, control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los derechos y obligaciones del consumidor financiero y llevar a cabo acciones que favorezcan su implementación.
3. Impulsar la transparencia y lucha anticorrupción en el sistema financiero sobre toda acción que amenace los intereses del Estado Plurinacional y de la sociedad, en el marco de la nueva CPE.
4. Desarrollar un sistema efectivo de control de entidades financieras ilegales para proteger a la población y, así, mantener la confianza en el sistema financiero nacional.
5. Promover la mejora continua en las capacidades de gestión institucional.
6. Establecer una efectiva gestión de tecnología de información que garantice el tratamiento de la información, con criterios de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

En cuanto a la planificación operativa 2009, considerando que el inicio de operaciones de ASFI fue a partir del 7 de mayo de 2009, se estructuró de manera acelerada un Plan Operativo Anual para la Gestión 2009 con base en el Programa Operativo Anual (POA) de la Ex-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, al cual fueron incorporados los POA de las intendencias de Seguros y de Valores de la Ex-Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros. Ello hizo que los ajustes fueran mínimos de manera de no efectuar cambios en los objetivos de gestión, ni grandes ajustes a nivel presupuestario.

Los resultados obtenidos en la Gestión 2009 fueron más que satisfactorios, considerando la inestabilidad inicial por los cambios organizacionales. De todas maneras, se avanzó en la dirección definida en la Planificación Estratégica.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para las entidades públicas, las cuales se hallan contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa de la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamental.

De acuerdo con las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras pasó a denominarse Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumió las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de intermediación financiera, de valores y de seguros, concretándose -en fecha 7 de mayo de 2009- la extinción de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros y la posesión del Director Ejecutivo de la nueva Institución.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) asumió –desde el 7 de mayo del 2009- las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de intermediación financiera, de valores y de seguros.

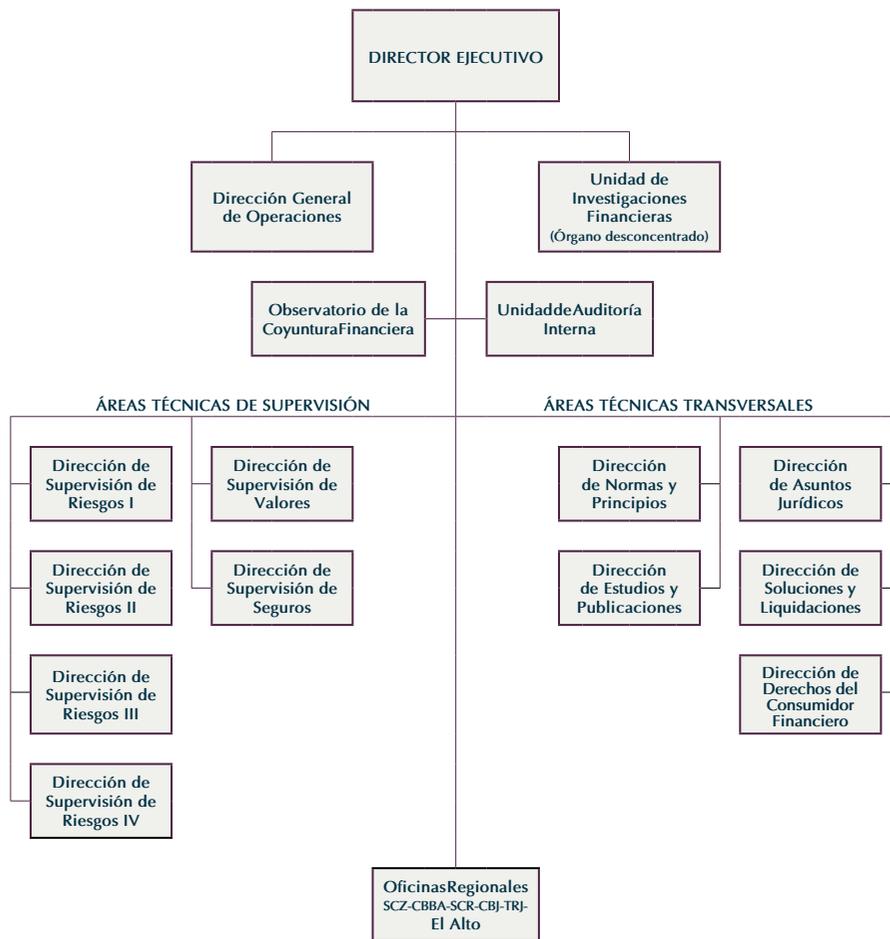
Mediante Resolución Administrativa No. ASFI 001/2009, se aprobó la estructura orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la cual, como se muestra a continuación, mantiene los grandes lineamientos organizacionales de la Ex -Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y, sobre la misma, incorpora -como parte de las áreas técnicas de supervisión- a dos nuevas Direcciones: la Dirección de Supervisión de Valores y la Dirección de Supervisión de Seguros.

Con el fin de atender los nuevos requerimientos provenientes de la supervisión de los mercados de seguros y de valores, internamente se reforzaron las áreas técnicas transversales.

Se estructuró la Dirección General de Operaciones como el órgano rector de todas las actividades administrativas y de apoyo de ASFI, como son: gestión institucional, administración del capital humano, gestión de sistemas informáticos, gestión documental, finanzas, administración de bienes y servicios, y coordinación de oficinas regionales.

La adopción e implementación de la estructura inicial de ASFI, fue considerada como la más factible para afrontar problemas de orden técnico resultantes de la coordinación de diferentes métodos de supervisión y control de los tres mercados regulados: Intermediación Financiera, Seguros y Valores.

Estructura Orgánica



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Jefatura de Recursos Humanos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), tiene la visión de ser un órgano eficiente y eficaz, con voluntad de servicio y valores contenidos en la Constitución Política del Estado, gestionando de forma transparente el potencial humano.

En la gestión 2009, se planteó como misión garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

SUBSISTEMA DE DOTACIÓN DE PERSONAL

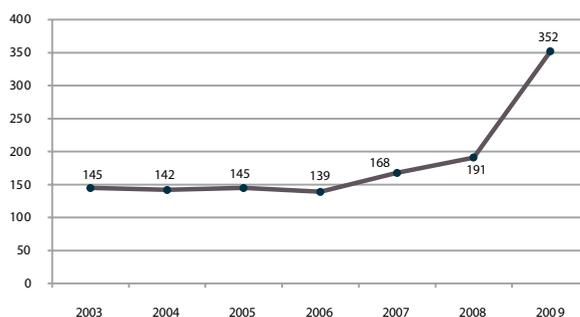
El crecimiento de personal en la gestión 2009 principalmente obedece a dos situaciones:

1. La decisión de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de incorporar al ámbito de supervisión y regulación a las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas, (con la denominación actual de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias), requirió que se incorporen a la estructura organizacional a las Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV, resultando en un incremento de 32 funcionarios respecto a la gestión 2008.
2. Los Decretos Supremos N° 29897 y N° 071 establecen que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y, adicionalmente, asumirá las labores de supervisión del sistema de Valores y Seguros. Esta disposición incidió en el incremento de 65 funcionarios en ASFI, haciendo un total de 317 funcionarios a mayo de 2009.

En la gestión 2009, se planteó como misión garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Ante los nuevos desafíos para regular y supervisar al sistema financiero, intermediación financiera, valores y seguros, al 31 diciembre de 2009 ASFI cuenta con 352 funcionarios, con un crecimiento del 84% con relación a la gestión 2008.

Evolución De Funcionarios De Planta

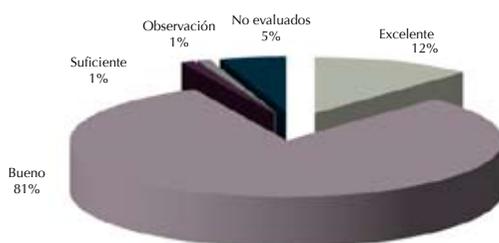


La estructura organizacional de ASFI está soportada operativamente por oficinas regionales en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, El Alto Tarija y Cobija, cuyas tareas tienen que ver con el Servicio de Atención a Reclamos de Clientes, Educación Financiera y Corresponsalía, Recepción y Despacho de Correspondencia.

SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Con el objetivo de medir el grado de cumplimiento de las actividades planificadas en el Programa Operativo Anual Individual de la gestión 2008, de los funcionarios de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, con fecha de corte al 6 de mayo de 2009, se realizó la correspondiente evaluación del desempeño de 157 funcionarios, la cual muestra los siguientes resultados:

Resultados Evaluación De Desempeño 2008 Funcionarios Ex-Superintendencia De Bancos Y Entidades Financieras

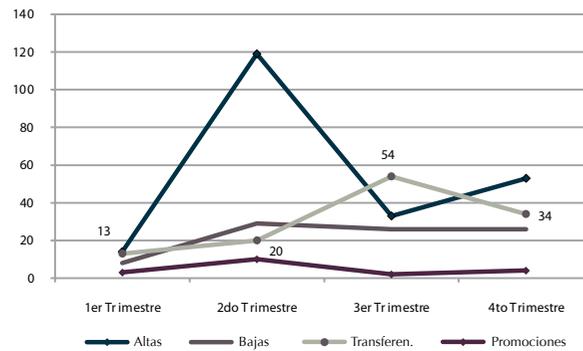


SUBSISTEMA DE MOVILIDAD

En consecuencia con los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y la transparencia, se fortaleció las áreas organizacionales de ASFI a través de la realización de movimientos de personal que beneficien y optimicen las actividades de la Institución.

En el segundo trimestre 2009, debido a la incorporación de las actividades de supervisión de valores y seguros, el número de altas fue significativo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Movilidad Funcionaria



SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA

En la gestión 2009, se logró un significativo incremento de las horas de capacitación de funcionarios alcanzando la cuota de 33,575 horas de capacitación total, con un promedio de 95 horas de capacitación por servidor público.

La Dirección Ejecutiva de ASFI priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con la aplicación de la Nueva Constitución Política del Estado y el rol que cumple en el Sistema Financiero del Estado Plurinacional de Bolivia.

Destaca la ejecución del programa de capacitación en idiomas nativos, con 8 cursos que se ejecutaron de forma simultánea, en los cuales se capacitó al 41% de los funcionarios de ASFI.

Las Autoridades de ASFI mantuvieron la línea de posibilitar la asistencia de los funcionarios para participar en eventos organizados en el exterior del país, considerando que la temática ofrecida es de especialidad y no existen cursos de ese nivel en Bolivia; a estos cursos asistieron 21 funcionarios que corresponden a nivel jerárquico y mando medio.

A continuación se presenta el cuadro estadístico de Capacitación Productiva:

CAPACITACIÓN POR FUNCIONARIOS		
DETALLE	TOTALES	PROMEDIOS
Funcionarios a diciembre 2009	352	
Funcionarios que sobrepasaron 40 horas de capacitación	325	92%
Funcionarios que asistieron a cursos en el exterior	21	6%
Funcionarios que recibieron cursos de capacitación	351	100%
Funcionarios que asistieron a cursos de quechua o aymara	146	41%

EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN		
DETALLE	TOTALES	PROMEDIOS
Total cursos de capacitación a diciembre 2009	185	
Total cursos asistidos en el país	172	93%
Total cursos asistidos en el exterior	14	8%
Total cursos realizados dentro del acuerdo con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional	8	4%

HORAS DE CAPACITACIÓN

DETALLE	TOTALES	PROMEDIOS
Total horas de capacitación	33,575	
Total horas de capacitación a nivel nacional	32,177	96%
Total horas de capacitación a nivel internacional	1,404	5%
Total horas de capacitación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional	560	2%

SUBSISTEMA DE REGISTRO

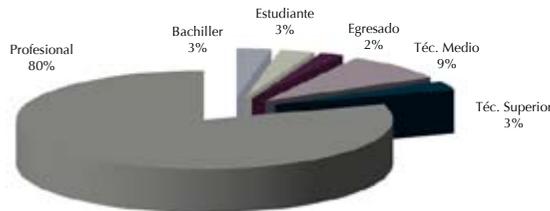
El Subsistema de Registro tiene como objetivos: registrar y controlar la información y acciones relacionadas con el personal, así como los cambios que se generen.

La Jefatura de Recursos Humanos cuenta con sistemas automatizados que permiten obtener información referente a la vida laboral de los funcionarios públicos.

Con la incorporación de servidores públicos de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, relacionados principalmente con las actividades del sistema de supervisión de valores y seguros, se integró y actualizó la información de dicho personal en los sistemas correspondientes a la gestión de recursos humanos, teniendo como fin último el eficiente control de la información generada por la Jefatura de Recursos Humanos.

A continuación gráfico que muestra el grado de instrucción de los funcionarios de ASFI:

Nivel De Instrucción De Funcionarios De ASFI



ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

La gestión administrativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se enmarca en los procesos de una gestión administrativa y financiera basada en el cumplimiento de principios que rigen la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Luego de la promulgación del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, los objetivos institucionales definidos para la gestión dieron continuidad a todos los procesos administrativos, basados en la aplicación de las normas básicas de programación operativa, organización administrativa, presupuestos, administración de personal, administración de bienes y servicios, contabilidad integrada, tesorería y control gubernamental, con la premisa de presentar ante los órganos del Estado y la sociedad en su conjunto, la rendición de cuentas que establece la Constitución Política del Estado.

Los procesos de gestión administrativa y financiera se han ejecutado sobre la base del respeto y protección institucional.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La Jefatura de Administración y Finanzas, durante la gestión 2009, ha efectuado procesos de contratación de bienes y servicios, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos 29190 de 11 de julio de 2007 y N° 0181 de 28 de junio de 2009, cuya reglamentación fue establecida en los modelos de los Documentos Base de Contratación, publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

Tal como mencionan las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero como entidad pública autárquica, registra sus operaciones económico financieras en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable relacionada con el movimiento económico financiero y la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.

Los Estados Financieros de la gestión 2009 presentados al ente rector del sistema de contabilidad integrada en el plazo previsto por normativa vigente, han sido elaborados con base en información reportada por el sistema integrado y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente la opinión del auditor interno.

SISTEMA DE PRESUPUESTOS

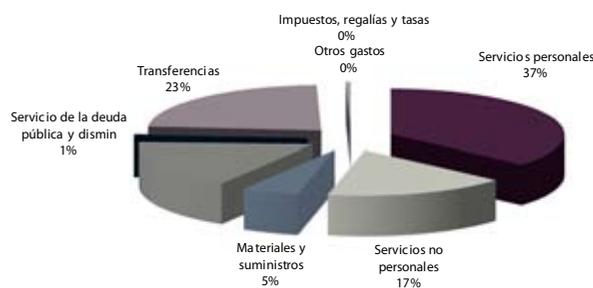
El presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo a través del cual se elabora, expresa, aprueba, coordina la ejecución y se evalúa los resultados alcanzados, así como las asignaciones de gastos y la captación de recursos necesarios para satisfacer las necesidades de ASFI, en un periodo de tiempo determinado.

**PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE Y EJECUTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(En Bolivianos)**

Detalle	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecutado/Presupuestado (%)	(%) Con relación al totalejecutado
Servicios personales	44,938,708	33,860,932	75%	36%
Servicios no personales	28,394,287	15,777,453	56%	17%
Materiales y suministros	7,250,417	4,972,812	69%	5%
Activos reales	20,133,117	15,772,430	78%	17%
Servicio de la deuda pública y dismin	675,284	607,530	90%	1%
Transferencias	21,661,401	21,555,333	100%	23%
Impuestos, regalías y tasas	427,606	397,210	93%	0%
Otros gastos	1,000	0	0%	0%
	123,481,820	92,943,700	75%	100%

Durante la gestión 2009, el nivel de ejecución del presupuesto de gastos real de la Autoridad Supervisión del Sistema Financiero (**Programa 10** Supervisión y Control del Sistema Financiero ASFI, **Programa 11** Unidad de Investigaciones Financieras UIF y **Programa 12** Supervisión Valores y Seguros) alcanzó el 67% (Bs. 92.243.700.-) nivel razonable de ejecución, según parámetros establecidos por la Institución.

**Presupuesto Ejecutado 2009
(ASFI-UIF-DSVS)**



Se puede establecer que en la gestión 2009, el 36% de los gastos se ha ejecutado a servicios prestados por el personal permanente, el 17% a la realización de estudios con apoyo de consultores, pasajes, viáticos, capacitación y otros pagos por prestación de servicios de carácter no personal, el 5% a la adquisición de materiales y bienes de consumo, el 17% se ha destinado a la compra de bienes de uso, el 1% al Servicio de la Deuda Pública y el 23% restante se ha efectuado la transferencia de fondos al Tesoro General de la Nación.

SISTEMA DE TESORERÍA

El Sistema de Tesorería de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (Sistema Financiero) en aplicación del artículo 159° de la Ley N° 1488 Ley de Bancos y Entidades Financieras, y la programación de pagos por compra y contratación de bienes y servicios.

La administración de los recursos está centralizado en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), en aplicación del principio de Unicidad de Caja, para alcanzar una moderna y más segura gestión del manejo de los recursos, y lograr la administración plena y transparente

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En aplicación del mandato de la Constitución Política del Estado, el decreto Supremo N° 29894, en el mes de mayo de 2009 se hizo efectivo el cambio de denominación de la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), asumiendo además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

En consideración a este nuevo desafío, la Jefatura de Sistemas Informáticos (JSI) ha realizado un conjunto de actividades tanto en el área de Administración de Recursos Tecnológicos así como en el de Desarrollo y Mantenimiento.

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS (ART)

Durante la gestión 2009, el área de Administración de Recursos Tecnológicos ha desarrollado varias actividades. Las más importantes son las siguientes:

En el año 2009, el crecimiento de los servicios de tecnología de información y comunicaciones (TIC) respondió al crecimiento institucional de ASFI.

- Se modificaron las líneas de conexión de las instalaciones de ASFI ubicadas en la ciudad de La Paz, con las oficinas de ASFI en Cochabamba y en Santa Cruz, para optimizar la transmisión de datos y evitar la pérdida de voz con los internos de las oficinas de ASFI en Santa Cruz.
- Se adquirió proyectores para diferentes áreas de trabajo.
- Se adquirió e implementó la herramienta Languard para la actualización de parches de Sistema Operativo, seguimiento al software instalado en todos los equipos de ASFI.
- Se instaló el cableado de red de voz y datos, servicio de Internet, se adquirió equipos de comunicación, equipo UPS, rack de comunicaciones, impresora, pruebas y conexión de computadoras por VPN para la apertura de la oficina regional de ASFI en la ciudad de Sucre.
- Se adquirió 64 equipos de computación portátiles y está en proceso la adquisición de 36 PCs, 5 impresoras B/N de alto tráfico, 2 impresoras B/N de mediano tráfico y 5 impresoras a color de alto tráfico.
- Se adquirió 4 impresoras B/N de alto tráfico para los nuevos funcionarios.
- Se apoyó en pruebas y procesos de implementación inicial del software Nexa de RRHH.
- Se adquirió equipos de Comunicación y Telefonía IP, para la gestión 2010; quedó pendiente la instalación, capacitación y puesta en producción.
- Se instaló el cableado de red de datos y voz en todos los ambientes de la oficina de ASFI, ubicada en la calle Loayza.

- En las oficinas de ASFI ubicadas en el edificio Gundlach, se apoyó con Tecnología de Información requerida por la fusión de las actividades de las Direcciones de Valores y de Seguros, implementando una línea de comunicación hacia la oficina de ASFI ubicada en la Plaza Isabel La Católica. Adicionalmente, se efectuó la separación de redes con la actividad de Pensiones, separación de servidores, instalación de antivirus y herramientas de acceso.
- Se cambió de dominio -de SBEF a ASFI-, se realizó el formateo de servidores, configuración de PC y portátiles, transferencia de información.
- Se alquiló computadoras utilizadas en la instalación del software estándar de la institución para su ingreso a la red y habilitación a nuevos usuarios.
- Se capacitó a los usuarios nuevos de ASFI en el uso de sistemas de información y de herramientas informáticas propias de la institución.
- Se instaló el cableado de red de voz y datos, servicio de Internet, adquisición de equipos de comunicación, equipo UPS, rack de comunicaciones, impresora, pruebas y conexión de computadoras por VPN para la apertura de la oficina regional de Cobija y Trinidad.
- Se adquirió 45 PCs de escritorio, 5 Impresoras B/N de alto tráfico y 2 impresoras de mediano tráfico para los funcionarios de la oficina central de ASFI.
- Se adquirió 16 PCs de escritorio, 26 portátiles, 8 impresoras de mediano tráfico para los funcionarios de las oficinas del Edificio Gundlach de ASFI.
- Se adquirió 3 servidores de mediana capacidad, 6 PCs de escritorio, 3 portátiles, 3 impresoras multifuncionales para las regionales de Tarija, Cobija y Trinidad de ASFI.
- Se adquirió un UPS de 40 KVAs para ser utilizado en la oficina de ASFI ubicada en la calle Loayza.
- Se adquirió un software de Planificación Estratégica (Balanced Score Card) y se inició su implementación en ASFI.
- Se adquirió baterías para el UPS de 30 KVAs instalado y en funcionamiento en el 2do piso del edificio Gundlach.
- Se adquirió 10 PCs de escritorio para la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Se adquirió 3 computadoras portátiles para la Dirección de Soluciones y Liquidaciones.
- Para la apertura de la oficina del SARC en la ciudad de El Alto, se instaló el cableado de red de voz y datos, servicio de Internet, adquisición de equipos de comunicación, equipo UPS, rack de comunicaciones, impresora, pruebas y conexión de computadoras por VPN.
- Se renovaron las licencias antiguas y se adquirió nuevas licencias de software Microsoft para todas las computadoras y equipos servidores de ASFI.
- Se renovaron las licencias antiguas y se adquirió nuevas licencias de software Lotus Notes para todas las computadoras y equipos servidores de ASFI.
- Se renovaron las licencias antiguas y se adquirió nuevas licencias de software Antivirus Trend para todas las computadoras y equipos servidores de ASFI.
- Se adquirió Gabinete Rack de servidores para el centro de cómputo de la oficina central de ASFI.
- Se brindó apoyo tecnológico en el traslado de la oficina regional de Cochabamba a otro ambiente geográfico.
- Se efectuaron procesos para la implementación de la Virtualización de servidores con el VMware para la optimización de uso de Hardware. Del área de producción se dieron de baja algunos de los servidores y workstations antiguos, adquiridos entre los años 1999 y 2001.
- Se adquirió e instaló un servidor de apoyo del Active Directory, asignación de IPs con DHCP, parches de Sistema Operativo en la oficina regional de Santa Cruz.

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

Las actividades del área de Desarrollo y Mantenimiento son variadas para una mejor exposición se agrupan de la siguiente forma:

Productos en explotación

Se disponen de 60 módulos de información en explotación:

- 17 relacionados con la inspección de gabinete
- 3 relacionados con la inspección de campo
- 13 relacionados con la difusión de información
- 12 relacionados con la captura de información
- 15 sistemas administrativos internos

En la gestión 2009, se han desarrollado los siguientes módulos:

Módulo de Administración de Gastos de Viaje “Golondrina”

En junio de 2009, se terminó su desarrollo. Este aplicativo se constituirá en la herramienta que posibilite dar un paso más en la automatización de los procesos administrativos que realiza el personal de ASFI; además, permitirá centralizar -en una sola base de datos- la información que se origina en los Procesos de Asignación de Recursos para las comisiones que realizan los funcionarios de la Institución.

Módulo Directorio Telefónico ASFI

Sustituye a dos herramientas: una aplicación que permitía la búsqueda y consulta de números telefónicos pero que carecía de capacidad para imprimir el directorio y, la otra aplicación conformada por una hoja Excel, que era actualizada de manera separada; la nueva aplicación resuelve el problema de inconsistencia de información.

Módulo de Accionistas

Se modificó el módulo para que se registre la composición accionaria de los Accionistas de tipo Persona Jurídica. Además, se habilitó una interfaz para que las entidades financieras informen la causa, por la cual no es posible reportar la composición accionaria de algún accionista (persona jurídica).

Sistema de Administración de password

En el PORTAL, se implementó el Sistema de Administración de Passwords.

Módulo de gestión de Consultas y Reclamos SARC interno

Se encuentra en periodo de implementación. Se otorgó mayor independencia a las entidades de intermediación financiera (EIF) para la implementación de TI para la gestión de reclamos, para lo cual se desarrolló un aplicativo que permite a las EIF reportar reclamos en lote.

Es de destacar que cada uno de los módulos es ajustado y actualizado conforme demandan las modificaciones en la normativa y en las disposiciones legales.

Otro aspecto importante es el intercambio continuo de información con el Banco Central de Bolivia, mediante Webservices.

En la gestión 2009, se realizó el diseño de un nuevo esquema de desarrollo de aplicativos web bajo tecnología ASP.NET, mediante el cual, la autenticación de usuarios y gran parte de la seguridad para el acceso a los aplicativos web estará provista por un único aplicativo denominado "Portal ASFI", el cual permitirá a los usuarios ingresar con un único login y password a todos los aplicativos web que sean diseñados bajo el nuevo esquema que, además, facilitará el desarrollo de aplicaciones web y permitirá la publicación de las mismas a través de Internet.

A partir de mayo de 2009, destaca como un hecho importante la fusión de las actividades de intermediación financiera con las de valores y de seguros, situación que planteó la elaboración del Proyecto de Integración de Información de los mercados de Valores y de Seguros. El primer paso abordado consistió en analizar el envío de información a ASFI por parte de las entidades reguladas por la Dirección de Supervisión de Valores (DSV) y la Dirección de Supervisión de Seguros (DSS). A partir de ello, se tomó la decisión de diseñar una aplicación que permita capturar y validar la información. Actualmente, se está trabajando en el diseño de dicha aplicación paralelamente con el análisis de la normativa, tarea ejecutada por la Dirección de Normas y Principios. Adicionalmente, se efectúa la depuración del inventario de información periódica que se solicita a los regulados por parte de la DSV y DSS.

La JSI, de forma continua, apoyó y acompañó el proceso de regulación y de publicación de información, a través de la adecuación de los aplicativos para captura de información de los regulados y, también, en la permanente actualización de los módulos de generación de información publicada por ASFI. En la gestión 2009, dicha tarea principalmente se relaciona con los cambios que demandó la modificación del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, así como por la inclusión de nuevos tipos de crédito en la normativa de cartera y por otros cambios en la normativa.

En el marco de proceso de adecuación al ámbito de supervisión y regulación de ASFI, de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias -al cierre de la gestión 2009- las entidades que cuentan con certificado de adecuación emitido por ASFI, comenzaron a reportar su información financiera de manera electrónica para realizar la captura y la validación de la información utilizando el Sistema de Información Financiera (SIF) y para realizar el envío electrónico a la ASFI a través del Sistema de Comunicación y Envío (SCE). La JSI, acompañando estas actividades, realizó una adecuación del sistema SIF de manera que las entidades solo envíen un subconjunto del total de información que envían las entidades reguladas. También se realizó una capacitación a las entidades con certificado de adecuación en lo referente al manejo de los sistemas SIF y SCE.

En junio 2009, se implantó el equipo técnico del proyecto de Convergencia a las Normas Internacionales (NIIF), que está conformado por funcionarios de diferentes áreas, incluyendo la JSI. Inicialmente, se realizó la revisión de la normativa contable adecuando a la norma internacional. En agosto del mismo año, se realizó una visita a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile con el objeto de tomar conocimiento de la experiencia de ese país que ya realizó la implementación de esta norma internacional en su normativa contable.

Por otra parte, la JSI participó activamente en el desarrollo del Estudio de Bancarización en Bolivia, conjuntamente con la Dirección de Estudios y Publicaciones y la Dirección de Normas y Principios.

RED DE COMUNICACIONES

La red extranet, llamada "Supernet", comunica a ASFI con 64 entidades supervisadas asentadas en todo el país, brindando una serie de servicios con un bajo índice de fallas. Estos servicios son:

- Servicios de intercambio de información y explotación de aplicaciones WEB y WEB Services.

- Información y actualización de aplicaciones desarrolladas por ASFI para instalar en el computador de la entidad supervisada.
- Información de utilidad para las entidades supervisadas tales como normas y leyes, información financiera y consultas del informe confidencial

Esta página -y los servicios que presta- cuenta con un sistema de claves de acceso para cada aplicación, con varios roles, que es administrado por las propias entidades supervisadas.

En la gestión 2009, por este medio, se han recibido en promedio 20,000 consultas diarias al informe confidencial que ASFI pone a disposición de las entidades supervisadas, incrementándose en aproximadamente un 120% respecto del 2008, cuando el registro fue de 9,000. Asimismo, existen 6,500 usuarios del sistema financiero supervisado registrados en esta red, 65% mayor que la gestión anterior.

A través de Internet, se publica información estadística y de tipo institucional de las entidades bajo supervisión de ASFI dando, así, transparencia a su labor de regulación y supervisión. Asimismo, para efectuar consultas, se encuentran disponibles por este medio, los archivos de Deudores en Ejecución y de Cuentas Corrientes Clausuradas.

Destaca también la publicación de una serie de cuadros dinámicos que permiten elegir diferentes entidades y períodos de exposición de la información.

Durante la gestión 2009, se recibieron en promedio, 940 visitas diarias a esta página, habiéndose incrementado en un 11% respecto de la gestión anterior.

Finalmente, la ASFI cuenta con una red intranet (local) que comunica a los funcionarios entre sí, instalada en las oficinas de ASFI ubicadas en la Plaza Isabel la Católica, Zona Sur, la UIF calle Loayza, las oficinas de El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Trinidad y Cobija, a través de 500 puntos de voz y datos.

PRINCIPALES SISTEMAS

Dos sistemas constituyen la fuente principal de datos para el trabajo que realiza ASFI:

Sistema de Central de Riesgo Crediticio (CIRC)

- Este sistema provee de un reporte denominado “Informe Confidencial”, que permite conocer la posición de endeudamiento de un cliente financiero en cada entidad financiera y brinda información crediticia oportuna a las entidades supervisadas; además, se constituye en una herramienta que permite analizar el riesgo de los prestatarios.
- La CIRC contiene información de las operaciones de crédito del sistema financiero nacional, incluye datos generales, deudores, garantías, garantes y el estado del préstamo: vigente, vencido, ejecución y castigado.
- A diciembre de 2009, la información almacenada en la base de datos de la CIRC cuenta con 1,090,000 operaciones, lo que significa un incremento del 11% respecto de la gestión anterior.
- Se cuenta con información completa de las operaciones de créditos, garantes, y garantías que posibilita la obtención de información sobre el comportamiento de la cartera de las entidades supervisadas y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la misma.
- Se mantiene a disposición de los usuarios internos, información histórica mensual de los nueve años en 134 bases de datos históricas en línea, lo que permite evaluar y proyectar las diferentes situaciones y variaciones que presenta la cartera de créditos en el ámbito nacional. Asimismo, se cuenta con información de cartera desde el año 1989, en medios magnéticos externos.

Sistema de Información Financiera (SIF)

El Sistema de Información Financiera comprende información de los saldos y los movimientos de las cuentas contables de las entidades supervisadas a nivel departamentalizado y consolidado. Esta información se clasifica en tres grupos principales:

- Cuentas de control diario: Balance Diario, Encaje legal, Ponderación de activos, Depósitos por Departamento.
- Cuentas de Control de liquidez (semanal): Límites y Flujo de Caja
- Cuentas de Control mensual, que reflejan los estados de situación patrimonial y los estados de ganancias y pérdidas a nivel consolidado y departamentalizado; estratificación de depósitos, calce de plazos, calificación y evaluación de cartera, y otros.

Esta base de datos que contiene información de los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de las entidades supervisadas permite:

- Brindar información de las variaciones de los saldos contables, posibilitando la obtención de información para efectuar tareas de supervisión y de control de las entidades financieras.
- Desarrollar información histórica de las entidades supervisadas.
- Evaluar y proyectar la situación financiera y los principales indicadores de las entidades financieras.
- Posibilitar la obtención de productos predefinidos por las diferentes áreas de ASFI, aspecto que permite realizar una amplia evaluación de la situación financiera actual de cada entidad supervisada y en forma global de todo el sistema financiero nacional.
- El sistema cuenta con un mecanismo que permite asegurar que la información de los estados financieros que envían las entidades financieras cuentan con el aval y la aprobación de los ejecutivos responsables de dicha información.
- La información almacenada en la base de datos del Sistema de Información Financiera incluye información desde 1998 y alcanza a un tamaño de 50.5 GB.

COLECCIONES DOCUMENTALES Y VENTANILLA VIRTUAL

Gestión documental

La Jefatura de Archivo y Correspondencia (JAC) ha establecido como objetivo ofrecer servicios documentales y de biblioteca, privilegiando la oportunidad, integridad y conservación de las colecciones documentales, promoviendo una cultura de mejoramiento continuo en todos sus procesos. Las tareas programadas por la JAC, en la gestión 2009, fueron cumplidas en forma satisfactoria dentro del marco de la programación operativa reflejándose en un oportuno servicio de información documental proporcionado a los usuarios internos y externos.

Se debe destacar que las colecciones documentales de la gestión e históricas se han establecido como recursos estratégicos institucionales que son puestos a disposición para atender los diversos requerimientos de información del público, actividades de supervisión financiera y administrativas. Es así que las colecciones documentales, los recursos humanos capacitados y las tecnologías de gestión documental han servido para la creación fundamental de valor público.

Las colecciones documentales de la gestión e históricas se han establecido como recursos estratégicos institucionales que son puestos a disposición para atender los diversos requerimientos de información del público, actividades de supervisión financiera y administrativas.

En la gestión 2009, destacan las siguientes actividades programadas y los resultados alcanzados por la JAC, con un porcentaje de cumplimiento y ejecución satisfactorio.

- En el registro de correspondencia por transacción (entradas, internas y salidas), se destaca un incremento 47% con relación al año anterior, como efecto de la incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Asimismo, se destaca un incremento de 47%, con relación al procesamiento documental del año anterior.

DOCUMENTOS PROCESADOS POR TRANSACCION			
Actividad	2008	2009	Variación Relativa
Entradas	29,447	46,425	58%
Internas	5,687	12,249	115%
Salidas	19,736	22,143	12%
TOTAL	54,870	80,817	47%

- La distribución diaria de correspondencia e información institucional fue cumplida en forma satisfactoria destacando el notable incremento del número de Resoluciones y Certificados emitidos en 138% y en 110%, respectivamente, con relación al año anterior.

DESPACHO DE CORRESPONDENCIA			
Actividad	2008	2009	Variación Relativa
Cartas	11,898	15,815	33%
Cartas Circulares	3,200	3,421	7%
Certificados	205	431	110%
Resoluciones	275	654	138%
Circulares Normativas	51	47	-8%

Adicionalmente, cabe señalar que mediante el Sistema de Ventanilla Virtual, se han publicado en formato de imágenes 3,421 Cartas Circulares al sector regulado de Bancos, Mutuales, Cooperativas y Fondos Financieros Privados. Por otro lado, se han recibido 102 solicitudes de reproceso de información.

- Se ha realizado el Mantenimiento y Actualización de los Sistemas de Información a cargo de la JAC, destacando los incrementos en el registro y digitalización de documentación de 47% y 69%, respectivamente, en comparación al año anterior. Adicionalmente, se destaca la relación entre documentos digitalizados y registrados que alcanza el 93% de toda la correspondencia generada y recibida.

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
Actividad	2008	2009	Variación Relativa
Registro de Documentos	54,870	80,817	47%
Documentos Digitalizados	44,533	75,271	69%

- Se ha cumplido con las tareas de servicio de gestión documental en el Archivo Central destacando el incremento en la cantidad de carpetas abiertas, en un 305% en comparación con la gestión anterior. Se entiende que es el resultado del ordenamiento de documentación de las nuevas Direcciones incorporadas a ASFI. Comparativamente, destaca el incremento en la cantidad de requerimientos atendidos por la Unidad que suman 978, mientras que en la gestión anterior el número fue de 756.

TAREAS DE ARCHIVO CENTRAL			
Actividad	2008	2009	Variación Relativa
Apertura de Carpetas	1,127	4,563	305%
Préstamo de Carpetas	1,080	1,281	19%
Retiro de Material Inactivo (metros lineales)	542	445	-18%
Requerimientos escritos procesados por Unidad	756	978	29%

Incorporación de las Direcciones de Supervisión de Valores y de Seguros.

Emergente de la incorporación de las Direcciones de Seguros y Valores y de las actividades relacionadas al cierre administrativo de la ex SPVS, la JAC ha realizado las tareas de inventario, ordenamiento y transferencia de las colecciones documentales de dichas Direcciones. Como

resultado, se han inventariado la totalidad de las colecciones documentales existentes en el Edificio Gundlach y se han transferido las colecciones históricas existentes de Seguros y Valores para su custodia en los depósitos de la ASFI en la ciudad de El Alto.

COLECCIONES HISTÓRICAS TRANSFERENCIAS EMERGENTES DE INCORPORACION DE DIRECCIONES DE VALORES Y SEGUROS		
Descripción	Cajas	Metros
Dirección de Seguros	535	214
Dirección de Valores	611	244
Archivo Histórico	264	106
Archivo de Custodia	75	30
Mercantil Seguros	512	205
La Americana Seguros	108	43
TOTAL	2,105	842

Transferencia de colecciones de entidades en liquidación

Emergente de los procesos de solución y liquidación de entidades, el Archivo ubicado en la ciudad de El Alto ha recibido para custodia las colecciones documentales de los bancos BIDESAS, Sur y Cochabamba como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTACIÓN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN		
Entidad	Cajas	Metros
Banco BIDESAS (en liquidación)	11,914	4,766
Banco Sur (en liquidación)	12,403	4,961
Banco de Cochabamba (en liquidación)	4,836	1,934
TOTAL	29,153	11,661

Finalizada la gestión 2009, se establece que cada una de las actividades programadas por la Jefatura de Archivo y Correspondencia han sido cumplidas satisfactoriamente destacándose un incremento significativo en el procesamiento de correspondencia institucional por efecto de la incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión de ASFI. Asimismo, se denota una profundización en la captura de documentación en formato de imagen que ha coadyuvado a los procesos regulatorios y de supervisión en forma descentralizada.

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

Durante la gestión 2009, se emitieron las siguientes disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero.

DECRETO SUPREMO N° 29889 de 23 de enero de 2009.

Tiene por objeto reglamentar el Artículo 5° de la Ley N° 3252 de 8 de diciembre de 2005, que dispone el cierre definitivo de los procesos liquidatorios del Banco Sur S.A., Banco de Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A. Debido a los períodos transcurridos desde las intervenciones para la liquidación forzosa de las mencionadas entidades de intermediación financiera, y debido al escaso valor económico de sus activos residuales, fue necesario adoptar acciones que eviten continuar incurriendo en mayores costos que al final podrían incidir en la recuperación de los recursos erogados por el Estado Boliviano.

NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO promulgada el 07 de febrero de 2009.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia es una institución que emerge del mandato de la Nueva Constitución Política del Estado, reconociendo su carácter constitucional en el artículo 332° el cual señala “Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras”. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano. Asimismo, La máxima autoridad de la institución de regulación de bancos y entidades financieras será designada por la Presidenta o Presidente del Estado, de entre una terna propuesta por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

Artículo 330 El Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción. El Estado fomentará la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productiva.

Artículo 331 Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley.

Artículo 333 Las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, gozarán del derecho de confidencialidad, salvo en los procesos judiciales, en los casos en que se presuma comisión de delitos financieros, en los que se investiguen fortunas y los demás definidos por la ley. Las instancias llamadas por la ley a

investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial.

DECRETO SUPREMO N 29894 de 7 de febrero de 2009.

Establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y regula la organización, atribuciones, funcionamiento, responsabilidades, competencias é incorpora cambios en la estructura del Ejecutivo para viabilizar la aplicación de la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Artículo 137° establece que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

DECRETO SUPREMO Nº 0065 de 3 de abril de 2009.

Tiene por objeto normar la defensa, la protección efectiva y la promoción de los derechos de las consumidoras, consumidores, usuarias y usuarios, así como establecer los procedimientos para la admisión, gestión y seguimiento de las denuncias por incumplimiento de normas y regulaciones en la prestación de servicios y suministro de productos, tanto del sector regulado, como del no regulado, con la finalidad de contribuir al Vivir Bien.

Se entiende como consumidores y/o usuarios las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes, muebles o inmuebles, productos, servicios y/o actividades, sea de naturaleza pública o privada, individual o colectiva, de quienes lo producen, facilitan, suministran o expiden.

DECRETO SUPREMO N 0071 de 9 de abril de 2009.

En su artículo 34° establece el proceso de extinción de las Superintendencias de Regulación Sectorial, a excepción de las Superintendencias de Hidrocarburos y de Bancos. El inciso b) dispone que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores y seguros de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, serán asumidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en todo lo que no contravenga a la CPE.

DECRETO SUPREMO N 138 de 20 de mayo de 2009

Establece el procedimiento para determinar la jurisdicción, la aplicación de medidas cautelares sobre el patrimonio, medios e instrumentos que hubieran sido utilizados

o estuviesen comprometidos, en la comisión de los delitos de Terrorismo, Sedición o Alzamientos Armados contra la Seguridad y Soberanía del Estado. Para el efecto, entre las disposiciones inmersas en este Decreto, se establece que se podrán retener los fondos encontrados en el sistema bancario aunque los fondos de recursos financieros no hayan sido usados efectivamente o no se haya llegado a producir el delito imputado.

DECRETO SUPREMO Nº 0199 de 8 de julio de 2009

Se amplía la vigencia del Decreto Supremo No 28815, de 26 de julio de 2006 y de las demás normas administrativas emitidas para la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF creado mediante Ley No 3446, de 21 de julio de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 53 del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009, que prorroga la vigencia del Impuesto, por el plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 24 de julio de 2009.

LEY Nº 4072 de 27 de julio de 2009

Aprueba el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000 y la Modificación del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", rubricado en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001.

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Las tareas operativas del Área de Comunicación se llevaron a cabo de acuerdo con lo programado y dentro del marco de los diferentes requerimientos institucionales de ASFI.

Como logros de esta área se destacan las siguientes actividades:

i. Fortalecimiento de las relaciones con públicos estratégicos externos en función a objetivos y con acciones necesarias.

La estrategia comunicacional externa se desarrolló bajo un enfoque proactivo y propositivo, en aras de fortalecer las relaciones interinstitucionales con públicos estratégicos externos. Se establecieron mecanismos de mejora y fortalecimiento de las relaciones de ASFI con sus audiencias, y se apoyó en la preparación y realización de conferencias y eventos de difusión, formación, promoción y protocolo de ASFI. Asimismo, se han canalizado aproximadamente 25 entrevistas de la MAE a diferentes medios de comunicación, locales y del interior.

Las acciones emprendidas en el ámbito comunicacional fueron de carácter preventivo, en busca de la oportuna detección de situaciones de amenaza o de conflictos respecto al entorno, a través de un seguimiento tanto de actores sociales e institucionales como de audiencias relevantes para la institución.

La estrategia comunicacional externa se desarrolló bajo un enfoque proactivo y propositivo, en aras de fortalecer las relaciones interinstitucionales con públicos estratégicos externos.

La elaboración diaria de un dossier informativo permitió contar con información oportuna y pertinente del entorno nacional, mediante el monitoreo continuo efectuado a los medios de comunicación. De igual manera, el seguimiento noticioso -a 8 periódicos locales y del interior; 5 semanarios; páginas web con noticias relacionadas a ASFI, sector económico y financiero; principales agencias de noticias; radios y canales de televisión del país- permitió monitorear los comentarios de líderes de opinión.

Con el objetivo de optimizar el relacionamiento con públicos externos y apoyando todo el trabajo de ASFI en lo que a educación financiera respecta, el Área de Comunicación se ocupó del diseño de stands para la participación de la institución en diversas ferias relacionadas al sector financiero, así como la elaboración de material de difusión.

ii. Apoyo al mejoramiento de la imagen de una institución ágil, proactiva, adaptable a los cambios con canales de comunicación internos y externos efectivos.

Se cumplió este objetivo administrando la imagen de ASFI en diversas oportunidades, aplicando estrategias comunicacionales acordes a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. En todo caso, esta tarea fue cuidadosa en cuanto a la exposición transparente de la institución, al mejoramiento de materiales de identidad visual y a la definición cuidadosa de estrategias comunicacionales.

Durante la gestión 2009, y con el fin de contribuir a una fusión organizada, seria y con el menor efecto de inquietud en los supervisados (tanto de entidades financieras como

de valores y seguros), producto de los cambios institucionales en el marco de la nueva Constitución Política del Estado, el área de Comunicación de la Dirección de Estudios y Publicaciones elaboró un plan en el que se definieron aspectos y acciones para respaldar las actividades emprendidas por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) y para afrontar el cambio de denominación y fusión con las áreas de valores y seguros de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros. La difusión de spots y cuñas, así como la publicación de avisos institucionales informando el cambio de denominación de SBEF a ASFI, fueron tareas importantes realizadas la anterior gestión

A raíz del proceso de fusión, en el segundo semestre de la gestión 2009, surgió la necesidad de crear una nueva identidad visual institucional idónea que conserve los valores más arraigados de las anteriores instituciones que la conforman, e incluya el nuevo lineamiento institucional con el objetivo de tener una identidad visual sólida, perenne y coherente con el ser y la esencia de la institución.

Con esta intención, el Área de Comunicación ha definido y construido cada signo gráfico minuciosamente según los lineamientos estratégicos de la institución y el bagaje conceptual de la Comunicación Visual y la Comunicación Corporativa que da, como resultado, un sistema de identidad sólido que refleja lo que la institución hace y es.

Para este objetivo se desarrolló un nuevo Manual de Identidad Visual que comprendió la creación de un nuevo logotipo, colores corporativos, papelería, entre otros, que llevó a modernizar, renovar y aplicar una sola línea de diseño en todo el material que produce la institución.

Con el fin de presentar y reforzar la nueva Identidad Visual de ASFI, además de identificar los lugares, se elaboró la propuesta “Sistema de Señalética Corporativa. Letreros exteriores e interiores de atención al público y señalación arquitectónica” para todas las regionales, y se comenzó su implementación.

En lo que respecta a Educación Financiera, el Área de Comunicación apoyó elaborando la nueva Identidad Visual del Centro de Consultas y 14 bálticos como materiales de apoyo.

En coordinación con otras áreas de la ASFI, y con el fin de mantener los estándares de calidad definidos, se verificó, revisó y controló la adecuada aplicación del nuevo Manual de Identidad Gráfica durante diversos eventos.

En el mercado de seguros, se llevó a cabo una intensa campaña informativa sobre el SOAT 2010, a través de diferentes medios de comunicación (redes televisivas, cadenas radiales y medios de prensa) donde se difundió varios aspectos de este seguro obligatorio.

En el mercado de valores, también se ejecutó una breve campaña de difusión a través de medios de comunicación radiales y televisivos, dando a conocer a la población la importancia y ventajas que tiene el Mercado de Valores.

Se brindó apoyo a varias actividades internas y externas de la institución, atendiendo las necesidades, demandas y conflictos comunicacionales, aplicándose las normas de relaciones públicas y protocolo para la atención de la MAE, otras autoridades públicas y privadas.

Finalmente, se realizó de forma continua el control de calidad de las publicaciones que edita ASFI (formas, diseños, colores y estilos).

ESTADOS FINANCIEROS
DE ASFI Y DICTAMEN DE
AUDITORIA EXTERNA

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

15 de octubre de 2010

Al señor
Lic. Reynaldo Yujra Segales
Director Ejecutivo a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
La Paz

- 1 Hemos examinado los balances generales de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ex - Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras - SBEF) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los correspondientes estados de recursos y gastos corrientes, de cambios en el patrimonio neto, de flujo de efectivo, de ejecución del presupuesto de recursos, de ejecución del presupuesto de gastos y de la cuenta de ahorro-inversión-financiamiento por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas 1 a 25 que se acompañan. Estos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras pasó a denominarse Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero asumiendo además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 0071 de fecha 9 de Abril de 2009, se dispone, entre otros aspectos, que los recursos provenientes de tasas de regulación, derechos y patentes y otros ingresos que percibía la ex - Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, en materia de valores y seguros, serán recaudados por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- 2 Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia y con normas de auditoría gubernamental financiera emitidas por la Contraloría General del Estado. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Dirección, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para emitir nuestra opinión.
- 3 El numeral VI de la disposición transitoria décimo primera del Decreto Supremo N° 0071 de fecha 9 de abril de 2009, establece que "las Autoridades de Fiscalización y Control Social, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y los Ministerios asumen y reconocen los derechos y obligaciones emergentes de los acuerdos y convenios celebrados por las ex - Superintendencias Sectoriales y Generales, con entidades e instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, en lo que les corresponda". Al respecto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no ha incorporado en sus estados financieros los pasivos provenientes de las ex - Intendencias de Valores y Seguros, que formaban parte de la ex - Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, correspondientes principalmente a la cuenta "Fondos Reciclados en Custodia" por aproximadamente Bs2 800 000 que

representa el 1,22% del total del activo y el 1,24% del patrimonio institucional y a la fecha se encuentra tramitando la transferencia de recursos para cancelar o regularizar estos pasivos, según corresponda.

- 4 En nuestra opinión, excepto por el efecto del aspecto mencionado en el párrafo 3 anterior para la gestión 2009, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ex - Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras - SBEF) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta de ahorro - inversión - financiamiento, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas básicas del sistema de contabilidad integrada.
- 5 De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto Supremo N° 0071, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se hizo cargo de la custodia, administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles con los que contaban las Direcciones de Valores y Seguros de la ex - Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros hasta su transferencia definitiva a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Al respecto, al 31 de diciembre de 2009, no se ha suscrito el acta de transferencia definitiva de dichos bienes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Las gestiones iniciadas por la ASFI, relacionadas a la transferencia de dichos activos, no ha concluido y no es posible determinar, a la fecha, los efectos económicos - financieros que se derivarían de la misma. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, que se acompañan, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.

Es necesario indicar que, en fecha 9 de marzo de 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, suscribieron un acta de conformidad de entrega provisional de activos muebles e inmuebles.
- 6 Los estados financieros de cierre de la ex – Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) al 6 de mayo de 2009, registraban saldos de la previsión para beneficios sociales de los ex funcionarios de esa Entidad y otras previsiones de orden legal por aproximadamente Bs1 200.000. De acuerdo con el numeral VI de la disposición transitoria décimo primera del Decreto Supremo N° 0071 de fecha 9 de abril de 2009, se establece que las Autoridades de Fiscalización y Control Social, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y los Ministerios asumen y reconocen los derechos y obligaciones emergentes de los acuerdos y convenios celebrados por las ex - Superintendencias Sectoriales y Generales, con entidades e instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, en lo que les corresponda. Al respecto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, no ha incorporado en sus estados financieros esos pasivos debido a que no es posible determinar si de la resolución de los procesos y liquidaciones sociales, se derivarán obligaciones reales para la Entidad que demanden transferencias de recursos por parte del TGN. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, que se acompañan, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.
- 7 Los Estados Financieros básicos, excepto por los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, contienen información de la gestión anterior reexpresada a moneda de cierre de la gestión actual. Al respecto, la situación financiera de la Entidad y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2008, corresponden a las operaciones de los programas de Supervisión y Control del Sistema Financiero y de la Unidad de Investigaciones Financieras y, la situación financiera de la

Entidad y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2009, incluyen adicionalmente el programa de Supervisión de Valores y Seguros, como resultado de la aplicación del D.S. N° 29894, de 7 de febrero de 2009. Consecuentemente, los estados financieros que se acompañan, no deben considerarse para efectos de interpretación comparativa de la información contenida en los mismos referida a la gestión 2008.

PricewaterhouseCoopers S.R.L.



(Socio)

Daniel Moncada O.
MAT. PROF. N° CAUB-9445
MAT. PROF. N° CAULP-3510

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Expresado en Bolivianos)**

	Notas	2009	2008 * (Reexpresado)
1 ACTIVO		229.824.284	204.661.128
11 ACTIVO CORRIENTE		159.492.710	142.572.025
111 Disponible		150.009.292	136.779.300
1112 Bancos		150.009.292	136.779.300
11124 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		218.426	797.848
11128 Fondos en la CUT		149.790.866	135.981.452
113 EXIGIBLE A CORTO PLAZO		8.905.621	5.076.532
1131 Cuentas a Cobrar a Corto plazo		8.836.772	5.076.532
1132 Otras Cuentas a Cobrar a Corto plazo		68.849	0
115 BIENES DE CONSUMO		561.422	532.277
1151 Inventarios de Materiales y Suministros		618.612	532.277
1154 (Previsión p/ pérdidas de Inventarios)		-57.190	0
116 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		16.375	183.916
1161 Activos Diferidos a Corto Plazo		16.375	183.916
12 ACTIVO NO CORRIENTE		70.331.574	62.089.102
122 INVERSIONES FINANC.A LARGO PLAZO		263.466	275.764
1221 Acciones y Participaciones de Capital		263.466	275.764
12211 En Empresas Privadas Nacionales		536.225	561.256
1225 (Prevision p/Perdidas en Inversiones Financ. LP		-272.759	-285.491
123 ACTIVO FIJO		106.017.933	94.489.880
1231 Activo Fijo en Operacion		87.777.703	76.249.649
12311 Edificios		43.180.947	43.180.947
12312 Equipo de Oficina y Muebles		29.701.901	25.584.595
12314 Equipo de Transporte, Tracc. y Elevacion		1.055.111	646.459
12316 Equipo de Comunicaciones		12.427.685	5.320.767
12317 Equipo Educativo y Recreativo		868.353	973.176
12318 Otra Maquinaria y Equipo		543.705	543.705
1232 Tierras y Terrenos		18.240.230	18.240.230
124 (Depreciación Acumulada Activo Fijo)		-40.909.923	-34.993.551
1241 (Edificios)		-15.057.916	-13.978.392
1242 (Equipo de Oficina y Muebles)		-20.651.020	-16.701.652
1244 (Equipo de Transporte, Tracc., y Elevacion)		-554.753	-424.012

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Expresado en Bolivianos)**

		Notas	2009	2008 * (Reexpresado)
1246	(Equipo de Comunicaciones)		-4.063.171	-3.375.930
1247	(Equipo Educacional y Recreativo)		-148.498	-122.850
1248	(Otra Maquinaria y Equipo)		-434.565	-390.715
125	Activo Intangible		11.943.149	7.913.089
126	(Amortización Acumulada Activo Intangible)		-6.983.051	-5.596.081
2	PASIVO		4.251.914	1.885.636
21	PASIVO CORRIENTE		<u>4.209.118</u>	<u>1.840.842</u>
2111	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		1.993.386	481.616
2113	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		168.307	121.939
2114	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		23.075	526.704
215	FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y GTIA		<u>1.955.751</u>	<u>352.958</u>
2151	Fondos Recibidos en Custodia		1.875.083	352.958
2152	Fondos Recibidos en Garantía		80.668	0
216	Otros Pasivos de Corto Plazo		<u>68.600</u>	<u>357.626</u>
22	PASIVO NO CORRIENTE		<u>42.796</u>	<u>44.794</u>
225	Previsiones y Reservas Técnicas a Largo Plazo		42.796	44.794
2251	Previsiones p/Beneficios Sociales a Largo Plazo		42.796	44.794
3	PATRIMONIO		225.572.370	202.775.493
31	Patrimonio Institucional			
311	Capital			
3111	Capital Institucional		94.943.664	94.943.664
3113	Transferencias y Donaciones de Capital		4.709.889	4.709.889
313	Reservas p/Revalúos Técnicos de Activos Fijos		4.085.691	4.085.691
314	Ajuste Global del Patrimonio		46.642.789	46.642.789
315	Resultados			
3151	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		52.218.896	43.597.108
3153	Resultado del Ejercicio		<u>22.971.441</u>	<u>8.796.352</u>
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		229.824.284	204.661.129
81	Cuentas de Orden - Deudoras		82.907.260	836.739
811	Garantías y Avaless		82.478.148	387.598
8199	Otras Cuentas Deudoras		429.111	449.141

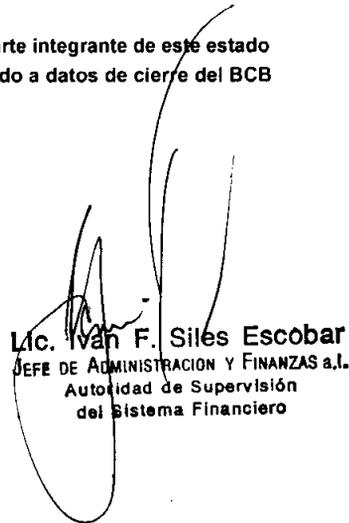
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Expresado en Bolivianos)**

	Notas	2009	2008 * (Reexpresado)
82 Cuentas de Orden - Acreedoras		-82.907.260	-836.739
821 Contingencia por Garantías y Avaes		-82.478.148	-387.598
8299 Otras Cuentas Acreedoras		-429.111	-449.141

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de este estado
 * Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a datos de cierre del BCB



Lic. David Sánchez Infantes
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. No. CAUP.-2860
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Lic. Ivan F. Siles Escobar
 JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.l.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



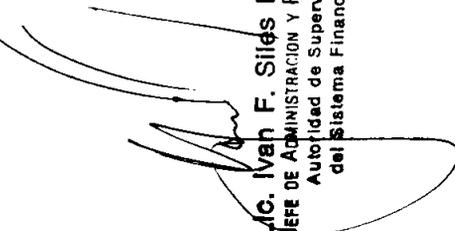
Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
 DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO COMPARATIVO
Al 31 de Diciembre de 2009 y 2008.
(Expresado en Bolivianos)

Cta.	Descripción	Capital Institucional	Transferencias y Donac. de Capital	Ajuste Global del Patrimonio	Reserv p/Revalúo Activos Fijos	Resultados Acumul. Ejerc. Ant.	Resultado del Ejercicio	Total
31	Patrimonio Institucional							
	Saldos al inicio del periodo (*)	94.943.664	4.709.889	46.642.789	4.085.691	52.393.460		202.775.493
3111	Capital Institucional	0						0
3113	Transferencias y Donaciones de Capital		0					0
313	Reserva p/Revalúo Activos Fijos				0			0
314	Ajuste Global del Patrimonio			0				0
3151	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores					(174.563)		(174.563)
3153	Resultado del ejercicio		4.709.889	46.642.789	4.085.691	52.218.896	22.971.441	22.971.441
	Saldos al 31 de diciembre de 2009	94.943.664	4.709.889	46.642.789	4.085.691	52.218.896	22.971.441	225.572.370

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de este estado
* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a datos de cierre del BCB


Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. No. CAUP.-2260
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. Ivan F. Silés Escobar
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES COMPARATIVO
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008
 (Expresado en Bolivianos)

	Notas	2.009	2008 * (Reexpresado)
5 RECURSOS CORRIENTES		113.214.069	77.017.621
54 Otros Ingresos		1.187.823	793.030
545 Multas		68.230	19.589
549 Otros		1.119.593	773.441
57 Transferencias Corrientes Recibidas		111.110.763	74.663.941
571 Del Sector Privado		96.699.003	66.395.177
572 Del Sector Público No Financiero		6.911.760	418.672
573 Del Sector Público Financiero		7.500.000	7.850.092
58 Donaciones Corrientes Recibidas		915.483	1.560.651
5820 Donaciones Externas		915.483	1.560.651
6 GASTOS CORRIENTES		-83.966.781	-52.497.791
61 Gastos de Consumo		-62.018.989	-50.325.604
611 Sueldos y Salarios		-30.079.643	-24.368.907
612 Aportes Patronales		-3.781.289	-3.056.202
6121 Aportes Patronales al Seguro Social		-3.228.707	-2.609.731
6122 Aportes Patronales para Vivienda		-552.582	-446.471
613 Beneficios Sociales		0	-1.224
6131 Indemnizaciones		0	-1.224
614 Costo de Bienes y Servicios		-20.407.072	-15.199.521
6141 Costo de Servicios No Personales		-15.544.333	-11.647.072
6142 Costo de Materiales y Suministros		-4.862.739	-3.552.449
615 Impuestos		-11.705	-9.730
6151 Impuestos Renta Interna		-11.705	-7.542
6153 Impuestos Municipales		0	-2.188
616 Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		-385.505	-41.553
6163 Tasas, Multas y Otros		-385.505	-41.553
617 Depreciación y Amortización		-7.353.775	-7.648.466
6171 Depreciación y Activo Fijo		-5.966.807	-6.044.319
6172 Amortización Activo Intangible		-1.386.968	-1.604.148
62 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		-392.459	-215.582
622 Alquileres		-392.459	-215.582
6222 Otros Alquileres		-392.459	-215.582
64 Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias		0	-5.399
641 Previsiones y Reservas Técnicas		0	-5.399
6412 Previsiones para Pérdidas de Inventario		0	-5.399
65 Transferencias Otorgadas		-21.555.333	-1.951.206

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES COMPARATIVO

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008
 (Expresado en Bolivianos)

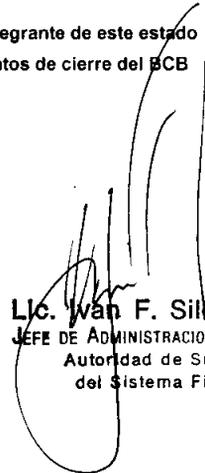
	Notas	2.009	2008 * (Reexpresado)	
652	Al Sector Público No Financiero	3 i.	-21.504.429	-1.894.083
654	Al Sector Externo		-50.904	-57.124
67	Otros Gastos		0	0
	RESULTADO ANTES DE AJUSTE		29.247.289	24.519.830
4	RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACI	19	-6.275.848	-15.723.479
	RESULTADO DEL EJERCICIO		22.971.441	8.796.351

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de este estado

* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a datos de cierre del BCB



Lic. David Sánchez Infantes
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. No. CAUP.-2860
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Lic. Wan F. Siles Escobar
 JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
COMPARATIVO**
Del 1 de enero al 31 de DICIEMBRE DE 2009 y 2008
(Expresado en Bolivianos)

	2009	2008
1100000 INGRESOS CORRIENTES (A)	104.370.985	71.942.207
1150000 Otros Ingresos No Tributarios Propios	1.187.823	793.030
1158000 Otros	1.187.823	793.030
1180000 Donaciones Corrientes	915.483	1.560.651
1182000 Externas	915.483	1.560.651
1190000 Transferencias Corrientes	102.267.679	69.588.526
1191000 Del Sector Privado	87.862.231	61.319.763
1192000 Del Sector Público	14.405.447	8.268.764
2100000 GASTOS CORRIENTES (B)	75.065.108	44.430.113
2120000 Gastos de Consumo	53.509.775	42.478.907
2121000 Remuneraciones	33.669.550	27.267.696
2121100 Personal Civil	33.669.550	27.267.696
2121110 Sueldos y Jornales	29.911.336	24.226.599
2121120 Aportes Patronales	3.758.214	3.041.097
2121121 Seguro Social	3.208.998	2.596.829
2121122 Vivienda	549.215	444.268
2122000 Bienes y Servicios	19.443.015	15.159.928
2122100 Bienes	4.845.250	3.475.723
2122200 Servicios	14.597.765	11.684.205
2123000 Impuestos Indirectos Regalías Tasas y Otros	397.210	51.283
2123100 Impuestos	11.705	9.730
2123300 Tasas y Otros	385.505	41.553
2170000 Transferencias Corrientes	21.555.333	1.951.206
2172000 Transferencias Corrientes al Sector Público	21.504.429	1.894.083
2173000 Transferencias Corrientes al Sector Externo	50.904	57.124
C=A-B FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	29.305.877	27.512.094
1200000 RECURSOS DE CAPITAL (D)	0	0
2200000 GASTOS DE CAPITAL (E)	15.086.295	3.986.345
2210000 Inversión Real Directa	15.086.295	3.986.345
2211000 Formación Bruta de Capital Fijo	11.054.696	3.421.074
2211200 Maquinarias y Equipos	11.054.696	3.421.074
2214000 Activos Intangibles	4.028.099	548.124
2215000 Activos Intangibles	3.500	17.147
E FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-15.086.295	-3.986.345
1300000 FUENTES FINANCIERAS (G)	6.468.661	5.202.724
1310000 Disminución de la Inversión Financiera	4.850.127	4.626.300
1314000 Disminución de Otros Activos Financieros	4.850.127	4.626.300
1314200 Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	4.850.127	4.626.300
1314210 Comerciales	4.850.127	4.626.300
1314220 Otras Cuentas	0	0
1320000 Endeudamiento	1.618.534	576.424
1323000 Incremento de Otros Pasivos	1.618.534	576.424
1323100 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1.618.534	576.424
1323190 Otras Cuentas	1.618.534	576.424

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447

Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" Piso 4, Torre Este • Telf.: 2331212 Fax: 2330001 • Casilla N° 6118

El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" • Telf: 2821484

Cochabamba: Av. Ramón Rivero N° 270 • Edif. Oruro Mezzanine • Telf: (591-4) 4524000 • Fax: (591-4) 4524000

Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201 • Telf: (591-3) 3336288 • Fax: (591-3) 3336289 • Casilla N° 1359

Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 • Telf: (591-4) 6439777 • Fax: (591-4) 6439776

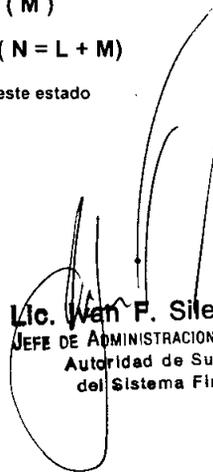
Línea gratuita: 800 103 103 • www.asfi.gov.bo • asfi@asfi.gov.bo

2300000	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	1.358.275	218.226
2310000	Inversión Financiera	5.346	0
2314000	Incremento de otros activos financieros	5.346	0
2314200	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	5.346	0
2314210	Comerciales	5.346	0
2320000	Amortización de la Deuda	1.352.929	218.226
2323000	Disminución de Otros Pasivos	1.352.929	218.226
2323100	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	<u>1.352.929</u>	<u>218.226</u>
2323110	Por Deudas Comerciales	460.137	126.114
2323130	Por sueldos y jornales	146.335	0
2323140	Por aportes patronales	278.321	0
2323150	Por retenciones	195.059	0
2323190	Otras Cuentas	273.077	92.112
2323900	Disminución de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas	0	6.902
2323910	Disminución de Provisiones	0	6.902
2323913	Para Beneficios Sociales	0	6.902
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H	5.110.386	4.984.498
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	19.329.969	28.510.247
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	130.679.324	108.279.095
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO (L = J + K)	150.009.292	136.789.341
	VARIACIONES POR AJUSTES (M)	0	0
	SALDO FINAL DEL PERIODO (N = L + M)	150.009.292	136.789.341

* Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado



Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. No. CAUP.-2860
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Lic. Wan F. Siles Escobar
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Desde 1928

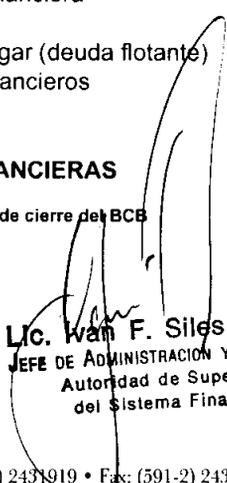
**ESTADO DE CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
COMPARATIVO**

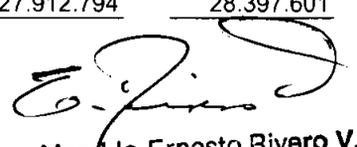
Del 1 de enero al 31 de DICIEMBRE DE 2009 y 2008
(Expresado en Bolivianos)

	2009	2008 * (Reexpresado)
CUENTA CORRIENTE		
INGRESOS CORRIENTES		
11 Otros Ingresos No Tributarios	1.187.823	793.030
118 Donaciones Corrientes	915.483	1.560.651
119 Transferencias Corrientes	111.110.763	74.663.941
A TOTAL INGRESOS CORRIENTES	113.214.069	77.017.621
GASTOS CORRIENTES		
21 Gastos de Consumo	55.008.407	42.822.857
2121 Remuneraciones	33.860.932	27.425.108
2122 Bienes y Servicios	20.750.265	15.346.466
2123 Impuestos Indirectos Regalías Tasas y Otros	397.210	51.283
216 Otras Pérdidas	0	0
217 Transferencias Corrientes	21.555.333	1.951.206
B TOTAL GASTOS CORRIENTES	76.563.740	44.774.063
C=A-B SALDO EN CTA. CORRIENTE: AHORRO (DESAHORRO)	36.650.330	32.243.557
CUENTA DE CAPITAL		
RECURSOS DE CAPITAL		
12 Recursos Propios de Capital	0	0
D TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
GASTOS DE CAPITAL		
22 Inversión Real Directa	15.772.431	4.281.423
E TOTAL GASTOS DE CAPITAL	15.772.431	4.281.423
F=C+D-E RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT (DEFICIT)	20.877.899	27.962.134
FINANCIAMIENTO		
G=H-I FINANCIAMIENTO NETO	-20.877.899	-27.962.134
FUENTES FINANCIERAS		
13 Endeudamiento	2.184.768	435.467
1324 Exigibles Cobrados	4.850.127	0
H TOTAL FUENTES DE FONDOS	7.034.895	435.467
APLICACIONES FINANCIERAS		
23 Incremento de la Inversión Financiera	0	0
232 Amortización de la Deuda	27.912.794	28.397.601
2324 Disminución de Cuentas a Pagar (deuda flotante)	607.530	133.016
23141 Incremento de Otros Activ. Financieros	8.843.085	449.114
23142 Incremento de Caja y Bancos	18.462.180	27.815.470
233 Disminución del Patrimonio	0	0
I TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	27.912.794	28.397.601

* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a datos de cierre del BCE


Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. No. CAUP.-2860
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Lic. Wan F. Siles Escobar
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero


Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS

30/03/2010 02:21:28
 Gestión: 2009
 r_rec_presrec_ejec_rub
 Página 1 de 1

Entidad Desde : 203
 D.A. Desde : 0
 Fuente Desde : 0
 Ejercicio Desde : 0
 Rubro Desde : 99999
 Fecha Inicial : 01/01/2009
 Estado : APROBADO

Entidad Hasta : 203
 D.A. Hasta : 99
 Fuente Hasta : 99
 Ejercicio Hasta : 99999
 Rubro Hasta : 99999
 Fecha Final : 31/12/2009
 Estado Actual : N

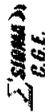
Autoridad de Supervisión del Sistema Fir



CODIGO	DESCRIPCION	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Devengado	Porcentaje de
		Inicial		Vigente		Ejecución
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	650 000.00	38,207.22	688,207.22	1,187,823.24	172.60
159	Otros Ingresos	650 000.00	38,207.22	688,207.22	1,187,823.24	172.60
1591	Multas	.00	.00	.00	68,229.99	.00
1593	Ganancias en Operaciones Cambiarias	.00	7,030.15	7,030.15	.00	.00
1599	Otros Ingresos no Especificados	650 000.00	31,177.07	681,177.07	1,119,593.25	164.36
18	DONACIONES CORRIENTES	.00	2,091,000.00	2,091,000.00	915,482.98	43.78
182	Donaciones Corrientes del Exterior	.00	2,091,000.00	2,091,000.00	915,482.98	43.78
1822	De Países y Organismos internacionales	.00	2,091,000.00	2,091,000.00	915,482.98	43.78
18221	Monetizable	.00	2,091,000.00	2,091,000.00	915,482.98	43.78
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,872,042.00	38,848,714.60	114,720,756.60	102,267,678.61	96.85
191	Del Sector Privado	67,872,042.00	26,014,408.60	93,886,450.60	87,862,231.24	103.00
1912	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	6,401,239.00	.00	6,401,239.00	7,084,544.00	110.67
1913	De Empresas Privadas	61,470,803.00	26,014,408.60	87,485,211.60	81,224,799.24	102.43
192	Del Sector Publico No Financiero	500 000.00	12,834,306.00	13,334,306.00	6,911,759.75	51.83
1921	De la Administración Central	.00	12,834,306.00	12,834,306.00	6,786,759.75	52.88
19211	Por Subsidios o Subvenciones	.00	12,834,306.00	12,834,306.00	6,786,759.75	52.88
1922	De las Instituciones Publicas Descentralizadas	500 000.00	.00	500 000.00	125 000.00	25.00
193	Del Sector Publico Financiero	7 500 000.00	.00	7 500 000.00	7 500 000.00	100.00
1932	De las Instituciones Publicas Financieras Bancarias	7 500 000.00	.00	7 500 000.00	7 500 000.00	100.00
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28,162,651.00	17,672,182.07	45,834,833.07	4,850,127.44	10.58
351	Disminución del Activo Disponible	24,642,651.00	17,600,000.00	42,242,651.00	.00	.00
3511	Disminución de Caja y Bancos	3,520,000.00	72,182.07	3,592,182.07	4,850,127.44	135.02
352	Disminución de Cltas y Doc. por Cobrar y Otros Act. Fin. a CP	3,520,000.00	72,182.07	3,592,182.07	4,850,127.44	135.02
3521	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,613,573.00	1,417,621.00	4,031,194.00	.00	.00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	2,045,607.00	1,035,468.00	3,081,075.00	.00	.00
391	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	319,459.00	202,134.00	521,593.00	.00	.00
3913	Incremento de Cltas por Pagar a CP por Sueldos y Jornales	180,019.00	160,019.00	340,038.00	.00	.00
3914	Incremento de Cltas por Pagar a CP por Aportes Patronales	248,507.00	428,526.00	677,033.00	.00	.00
3915	Incremento de Cltas por Pagar a CP por Retenciones	10,940.00	14,595.00	25,535.00	.00	.00
	TOTALES	107,299,266.00	60,067,724.99	167,366,990.99	118,064,196.87	70.54

Lic. David Sánchez Infantes
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. No. CAUP-2060
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

Mac. Lic. Ernesto Rivero V.
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Documentos: Aprobados

Desde: Ew. 0203 D.A. U.E. Obj.G. E.T. Fecha Desde: 01-01-2008 Fecha Hasta: 31-12-2008

Código	Descripción	Desde: Ew. 0203 D.A. U.E. Obj.G. E.T.	Fecha Desde: 01-01-2008	Fecha Hasta: 31-12-2008	Hasta: Ew. 0203 D.A. U.E. Obj.G. E.T.	Pto Inicial	Modificaciones	Pto Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	% Ejec.	Saldo Devengado	Pagado	Saldo por Pagar
1	SERVICIOS PERSONALES					38 308 376,00	0,00	38 308 376,00	33 860 932,10	33 860 932,10	33 860 932,10	88,39	4 447 443,90	33 669 549,83	191 382,27
11	Empleados Permanentes					30 035 286,00	28 037,00	30 063 303,00	28 931 185,14	28 931 185,14	28 931 185,14	96,23	1 132 117,86	28 888 169,59	43 015,55
112	Bono de Antigüedad					296 655,00	0,00	296 655,00	294 388,48	294 388,48	294 388,48	99,24	2 266,52	288 539,60	5 848,88
11220	Otras Instituciones					296 655,00	0,00	296 655,00	294 388,48	294 388,48	294 388,48	99,24	2 266,52	288 539,60	5 848,88
114	Aguiñaldos					2 285 615,00	-17 042,00	2 268 573,00	2 116 389,52	2 116 389,52	2 116 389,52	93,29	152 183,48	2 116 389,52	0,00
116	Asignaciones Familiares					116 870,00	0,00	116 870,00	84 500,50	84 500,50	84 500,50	72,30	32 369,50	84 500,50	0,00
117	Sueldos					27 130 716,00	-204 499,00	26 926 217,00	26 182 081,98	26 182 081,98	26 182 081,98	97,24	744 135,02	26 144 915,31	37 166,67
119	Otros Servicios Personales					205 410,00	249 578,00	454 988,00	253 824,66	253 824,66	253 824,66	55,79	201 163,34	253 824,66	0,00
11920	Vacaciones no Utilizadas					205 410,00	0,00	205 410,00	249 578,00	249 578,00	249 578,00	100,00	0,00	249 578,00	0,00
11940	Suñencias					450 000,00	0,00	450 000,00	4 246,66	4 246,66	4 246,66	0,95	201 163,34	4 246,66	0,00
12	Empleados No Permanentes					450 000,00	0,00	450 000,00	1 148 458,31	1 148 458,31	1 148 458,31	255,21	-698 458,31	1 023 166,63	125 291,68
121	Personal Eventual					450 000,00	0,00	450 000,00	1 148 458,31	1 148 458,31	1 148 458,31	255,21	-698 458,31	1 023 166,63	125 291,68
13	Previsión Social					3 850 151,00	-28 037,00	3 822 114,00	3 781 288,65	3 781 288,65	3 781 288,65	98,93	40 825,35	3 758 213,61	23 075,04
131	Aporte Patronal al Seguro Social					3 288 495,00	-23 947,00	3 264 548,00	3 228 707,08	3 228 707,08	3 228 707,08	98,90	35 840,92	3 208 998,14	19 708,94
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)					2 808 279,00	-20 450,00	2 787 829,00	2 762 920,66	2 762 920,66	2 762 920,66	99,11	10 932,58	2 746 089,84	16 830,82
13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)					480 216,00	-3 497,00	476 719,00	465 786,42	465 786,42	465 786,42	97,71	10 932,58	462 908,30	2 878,12
132	Aporte Patronal para Vivienda					561 656,00	-4 090,00	557 566,00	552 581,57	552 581,57	552 581,57	99,11	4 984,43	549 215,47	3 366,10
15	Previsiones para Incremento de Gastos en Serv. Personales					3 972 959,00	0,00	3 972 959,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 972 959,00	0,00	0,00
153	Creación de ítemes					3 849 869,00	0,00	3 849 869,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 849 869,00	0,00	0,00
154	Otras Previsiones					123 090,00	0,00	123 090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123 090,00	0,00	0,00
2	SERVICIOS NO PERSONALES					21 768 683,00	4 320 367,00	26 089 060,00	16 761 976,60	16 674 752,48	15 777 453,01	60,48	10 311 606,99	14 597 764,68	1 179 688,33
21	Servicios Básicos					2 997 420,00	-143 527,00	2 853 893,00	2 071 998,86	2 071 936,95	1 908 632,12	66,88	945 260,88	1 881 145,12	27 487,00
211	Comunicaciones					832 000,00	-292 576,00	539 424,00	384 373,51	384 373,51	312 705,80	57,97	226 718,20	293 205,80	19 500,00
212	Energía Eléctrica					777 560,00	169 080,00	946 640,00	785 677,20	785 677,20	785 677,20	83,00	160 962,80	785 677,20	0,00
213	Agua					200,00	0,00	200,00	57 984,60	57 984,60	57 984,60	76,44	17 875,40	57 984,60	0,00
214	Servicios Telefónicos					756 800,00	-39 894,00	716 906,00	451 966,35	451 966,35	451 966,35	63,04	264 939,65	451 966,35	0,00
216	Servicios de Internet y Otros					555 400,00	19 663,00	575 063,00	391 995,20	391 935,29	300 298,17	52,22	274 764,83	292 311,17	7 987,00
22	Servicios de Transporte y Seguros					7 186 250,00	77 682,00	7 263 932,00	4 737 668,08	4 737 668,08	4 737 668,08	65,12	2 526 263,92	4 721 659,24	11 743,00
221	Pasajes					2 418 401,00	169 152,00	2 587 553,00	1 633 170,63	1 633 170,63	1 633 170,63	63,12	954 382,17	1 626 556,83	6 614,00
22110	Pasajes al Interior del País					1 821 752,00	109 444,00	1 931 196,00	1 296 206,43	1 296 206,43	1 296 206,43	67,12	634 989,57	1 289 592,43	6 614,00
22120	Pasajes al Exterior del País					596 649,00	59 708,00	656 357,00	336 964,40	336 964,40	336 964,40	51,34	319 392,60	336 964,40	0,00
222	Víaticos					3 652 849,00	304 171,00	3 957 020,00	2 991 845,24	2 991 845,24	2 991 845,24	75,61	965 174,76	2 988 216,24	3 629,00
22210	Víaticos por Viajes al Interior del País					3 121 456,00	193 103,00	3 314 559,00	2 519 731,11	2 519 731,11	2 519 731,11	76,02	794 827,89	2 516 102,11	3 629,00
22220	Víaticos por Viajes al Exterior del País					531 393,00	111 068,00	642 461,00	472 114,13	472 114,13	472 114,13	73,49	170 346,87	472 114,13	0,00
223	Fletes y Almacenamiento					30 000,00	18 000,00	48 000,00	30 546,00	30 546,00	30 546,00	63,64	17 454,00	29 046,00	1 500,00
225	Seguros					500 000,00	0,00	500 000,00	49 289,61	49 288,77	49 288,77	9,86	450 711,23	49 288,77	0,00
226	Transporte de Personal					565 000,00	-413 641,00	151 359,00	32 816,40	32 816,40	28 551,40	18,86	122 807,60	28 551,40	0,00
23	Alquileres					508 400,00	376 910,00	885 310,00	400 325,28	400 048,76	392 458,76	44,33	492 851,24	392 458,76	0,00
231	Alquiler de Edificios					216 000,00	260 000,00	476 000,00	321 466,10	321 466,10	315 166,10	66,21	160 833,90	315 166,10	0,00
232	Alquiler de Equipos y Maquinarias					146 000,00	106 230,00	252 230,00	54 056,50	54 056,50	54 056,50	21,43	198 173,50	54 056,50	0,00
234	Otros Alquileres					146 400,00	106 880,00	253 280,00	24 802,68	24 526,16	23 236,16	14,79	133 843,84	23 236,16	0,00
24	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones					3 471 239,00	218 986,00	3 690 225,00	2 116 031,61	2 059 105,50	2 010 640,26	54,49	1 679 584,74	1 977 635,26	33 005,00
241	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos					2 256 616,00	169 986,00	2 426 602,00	1 388 397,77	1 387 829,52	1 356 885,78	55,94	1 068 716,22	1 323 800,78	33 005,00
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles					585 016,00	562 967,00	1 147 983,00	787 680,44	787 267,19	780 804,51	68,02	367 178,49	780 804,51	0,00
24120	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos					1 531 600,00	-393 981,00	1 137 619,00	585 909,43	585 754,43	561 273,37	49,34	576 345,63	528 268,37	33 005,00
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres					140 000,00	0,00	140 000,00	14 807,90	14 807,90	14 807,90	10,58	125 192,10	14 807,90	0,00
243	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación					1 214 623,00	50 000,00	1 264 623,00	727 633,84	671 275,98	653 754,48	51,70	610 868,52	653 754,48	0,00
25	Servicios Profesionales y Comerciales					6 657 384,00	2 635 786,00	9 293 170,00	6 146 698,69	6 116 737,95	5 560 049,58	59,83	3 733 120,42	4 584 403,83	995 645,75
251	Médicos, Sanitarios y Sociales					30 000,00	242,00	30 242,00	14 600,00	14 600,00	1 800,00	0,95	28 442,00	1 800,00	0,00
25120	Gastos Especializados por atención Médica					30 000,00	242,00	30 242,00	14 600,00	14 600,00	1 800,00	0,95	28 442,00	1 800,00	0,00
252	Estudios e Investigaciones para Auditores Externos					2 735 574,00	-228 435,00	2 507 139,00	2 304 121,62	2 298 321,62	1 933 290,99	77,11	573 848,01	1 709 473,99	223 877,00



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA (Partida)

Código	Descripción	Ppto Inicial	Modificaciones	Ppto Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	% Ejec.	Salido Devengado	Pagado	Saldo por Pagar
25210	Revalorizaciones	2.340.000,00	-136.800,00	2.203.200,00	786.175,00	780.375,00	479.521,00	21,76	1.723.679,00	422.344,00	57.177,00
25220	Consultorías por Producto	264.000,00	-91.635,00	172.365,00	1.439.946,62	1.439.946,62	1.375.769,99	798,17	-1.203.404,99	1.209.069,99	166.700,00
25230	Auditorías de Línea	131.574,00	0,00	131.574,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00	59,28	53.574,00	78.000,00	0,00
253	Comisiones y Gastos Bancarios	26.500,00	4.100,00	30.600,00	24.353,70	24.353,70	24.353,70	79,59	6.246,30	24.353,70	0,00
254	Lavandería, Limpieza e Higiene	244.000,00	60.000,00	304.000,00	216.733,45	216.733,45	214.776,45	70,65	89.223,55	212.676,45	2.100,00
255	Publicidad	1.325.000,00	2.580.315,00	3.905.315,00	2.459.780,92	2.440.407,72	2.435.372,83	62,36	1.469.942,17	1.763.112,08	672.260,75
256	Servicios de Imprenta y Fotográficos	1.212.100,00	588.733,00	1.800.833,00	691.511,72	688.194,72	523.210,07	29,05	1.277.622,53	445.478,29	77.738,00
257	Capacitación del Personal	1.014.210,00	-389.189,00	625.021,00	372.750,03	372.750,03	365.048,29	58,41	259.972,71	365.048,29	0,00
259	Servicios Manuales	70.000,00	20.020,00	90.020,00	62.847,25	62.847,25	62.197,25	69,09	27.822,75	42.527,25	19.670,00
26	Otros Servicios No Personales	968.000,00	1.154.530,00	2.122.530,00	1.289.256,08	1.289.256,08	1.172.270,05	55,23	950.259,95	1.060.462,47	111.807,58
262	Gastos Judiciales	42.000,00	27.500,00	69.500,00	23.575,00	23.575,00	23.555,00	33,89	45.945,00	21.545,00	2.010,00
263	Derechos sobre Bienes Intangibles	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
266	Serv. de Seguridad de los Batallones de Seg. Fis. de la Pol. Nal Vig Priv	747.000,00	973.000,00	1.720.000,00	1.037.113,38	1.037.113,38	942.895,35	54,82	777.104,65	867.094,77	75.800,58
26620	Servicios Privados	747.000,00	973.000,00	1.720.000,00	1.037.113,38	1.037.113,38	942.895,35	54,82	777.104,65	867.094,77	75.800,58
269	Otros Servicios No Personales	179.000,00	153.830,00	332.830,00	228.567,70	228.567,70	205.819,70	61,84	127.010,30	171.822,70	33.997,00
26990	Otros Servicios	179.000,00	153.830,00	332.830,00	228.567,70	228.567,70	205.819,70	61,84	127.010,30	171.822,70	33.997,00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.554.199,00	1.665.018,00	7.219.217,00	5.213.765,37	5.090.112,20	4.972.811,68	68,88	2.246.405,32	4.845.250,33	127.561,35
31	Alimentos y Productos Agroforestales	2.024.191,00	1.323.809,00	3.348.000,00	2.865.928,52	2.865.928,52	2.861.686,60	85,47	486.313,40	2.856.790,60	4.896,00
311	Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otras	2.024.191,00	1.319.809,00	3.344.000,00	2.865.928,52	2.865.928,52	2.861.686,60	85,58	482.313,40	2.856.790,60	4.896,00
31110	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas	1.878.721,00	1.300.000,00	3.178.721,00	2.787.403,58	2.787.403,58	2.785.557,58	87,63	393.163,42	2.780.661,56	4.896,00
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados en Reuniones, Seminarios y Otros Eventos	145.470,00	19.809,00	165.279,00	78.524,94	78.445,02	76.129,02	46,06	89.149,98	76.129,02	0,00
313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00
32	Productos de Papel, Cartón e Impresos	530.600,00	300.420,00	831.080,00	535.911,94	516.604,57	449.947,57	54,14	381.132,43	328.752,22	121.195,35
321	Papel de Escritorio	309.770,00	121.850,00	431.620,00	370.008,24	351.592,59	295.762,59	68,52	135.857,41	193.915,24	101.847,35
322	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	140.890,00	168.080,00	308.970,00	90.731,10	90.731,10	82.831,10	28,81	226.138,90	64.899,10	17.932,00
323	Libros y Revistas	25.000,00	30.290,00	55.290,00	23.014,35	22.122,63	21.688,63	71,60	8.601,37	21.688,63	0,00
325	Periódicos	55.000,00	5.200,00	60.200,00	52.158,25	52.158,25	49.665,25	82,50	10.534,75	48.249,25	1.416,00
33	Textiles y Vestuario	983.680,00	7.184,00	990.864,00	658.982,69	657.252,69	656.356,69	66,24	334.507,31	656.356,69	0,00
331	Hilados y Telas	282.800,00	200,00	283.000,00	214.435,00	214.435,00	214.435,00	75,77	68.565,00	214.435,00	0,00
332	Confecciones Textiles	456.520,00	6.984,00	463.504,00	443.656,69	441.926,69	441.921,69	95,34	21.582,31	441.921,69	0,00
333	Prendas de Vestir	244.360,00	0,00	244.360,00	891,00	891,00	0,00	0,00	244.360,00	0,00	0,00
34	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	326.859,00	14.196,00	341.055,00	186.362,02	186.318,52	174.618,52	51,20	166.436,48	174.618,52	0,00
341	Combustibles, Lubricantes y Derivados	47.533,00	597,00	48.124,00	25.325,50	25.325,50	25.325,50	52,63	22.798,50	25.325,50	0,00
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	47.533,00	597,00	48.124,00	25.325,50	25.325,50	25.325,50	52,63	22.798,50	25.325,50	0,00
342	Productos Químicos y Farmacéuticos	25.682,00	3.504,00	29.186,00	22.366,28	22.366,28	22.366,28	76,63	6.819,72	22.366,28	0,00
343	Llantas y Neumáticos	14.835,00	200,00	15.035,00	6.937,52	6.937,52	6.937,52	46,14	8.097,48	6.937,52	0,00
344	Productos de Cuero y Caucho	200,00	301,00	501,00	154,00	154,00	154,00	30,74	347,00	154,00	0,00
345	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	118.809,00	6.410,00	125.219,00	85.663,82	85.644,42	73.944,42	59,05	51.274,58	73.944,42	0,00
346	Productos Metálicos	110.000,00	1.600,00	111.600,00	42.886,90	42.886,90	42.882,90	38,43	68.717,10	42.882,90	0,00
348	Herramientas Menores	9.800,00	1.590,00	11.390,00	3.008,00	3.007,90	3.007,90	26,41	8.382,10	3.007,90	0,00
39	Productos Varios	1.688.809,00	19.409,00	1.708.218,00	966.580,20	864.087,82	830.202,30	48,60	878.015,70	828.732,30	1.470,00
391	Materiales de Limpieza	13.895,00	13.632,00	27.527,00	11.537,19	11.537,19	11.537,19	41,91	15.989,81	11.537,19	0,00
393	Utensilios de Cocina y Comedor	25.289,00	10.290,00	35.579,00	16.848,60	16.848,60	16.848,60	47,36	18.730,40	16.848,60	0,00
395	Utiles de Escritorio y Oficina	813.139,00	41.240,00	854.379,00	507.708,45	439.500,05	410.225,05	48,02	444.093,95	408.815,05	1.470,00
396	Utiles Educativos, Culturales y de Capacitación	131.500,00	0,00	131.500,00	8.720,00	8.720,00	8.720,00	06,63	122.780,00	8.720,00	0,00
397	Utiles y Materiales Eléctricos	84.934,00	62.485,00	147.419,00	127.119,07	127.045,79	126.885,79	86,07	20.533,21	126.885,79	0,00
398	Otros Repuestos y Accesorios	234.902,00	12.570,00	247.472,00	156.047,68	136.447,48	131.937,48	53,31	115.534,52	131.937,48	0,00
399	Otros Materiales y Suministros	385.150,00	-120.808,00	264.342,00	138.599,21	123.988,71	123.988,19	46,90	140.353,81	123.988,19	0,00



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA (Partida)

Código	Descripción	Ppto Inicial	Modificaciones	Ppto Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	% Ejec.	Saldo Devengado	Pagado	Saldo por Pagar
39990	Otros Materiales y Suministros	385 150,00	-120 808,00	264 342,00	138 599,21	123 988,71	123 988,19	46,90	140 353,81	123 988,19	0,00
4	ACTIVOS REALES	26 779 739,00	-750 292,00	26 029 447,00	16 399 247,48	15 788 242,05	15 772 430,80	60,59	10 257 016,20	15 086 294,80	686 136,00
41	Inmobiliarios	17 500 000,00	-11 503 670,00	5 996 330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 996 330,00	0,00	0,00
411	Edificios	17 500 000,00	-11 503 670,00	5 996 330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 996 330,00	0,00	0,00
43	Maquinaria y Equipo	8 742 739,00	6 953 378,00	15 696 117,00	12 295 982,18	11 753 492,25	11 740 831,75	74,80	3 955 285,25	11 054 695,75	686 136,00
431	Equipo de Oficina y Muebles	3 957 649,00	3 440 378,00	7 398 027,00	4 525 895,38	4 165 703,09	4 160 852,59	56,24	3 237 174,41	3 474 716,59	686 136,00
43110	Equipo de Oficina y Muebles	2 249 200,00	537 200,00	2 786 400,00	699 652,06	693 770,31	688 919,81	24,72	2 097 480,19	688 919,81	0,00
43120	Equipo de Computación	1 708 449,00	2 903 178,00	4 611 627,00	3 826 243,32	3 471 932,78	3 471 932,78	75,29	1 138 694,22	2 785 796,78	686 136,00
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	600 000,00	0,00	600 000,00	470 000,00	408 646,00	408 646,00	68,11	191 354,00	408 646,00	0,00
43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	600 000,00	0,00	600 000,00	470 000,00	408 646,00	408 646,00	68,11	191 354,00	408 646,00	0,00
435	Equipo de Comunicaciones	4 117 590,00	3 460 000,00	7 577 590,00	7 231 384,80	7 112 503,80	7 109 533,80	93,82	468 056,20	7 109 533,80	0,00
436	Equipo Educativo y Recreativo	67 500,00	53 000,00	120 500,00	68 702,00	66 639,36	61 799,36	51,29	58 700,64	61 799,36	0,00
49	Otros Activos Fijos	537 000,00	3 800 000,00	4 337 000,00	4 103 265,30	4 034 749,80	4 031 599,05	92,96	305 400,95	4 031 599,05	0,00
491	Activos Intangibles	492 000,00	3 790 000,00	4 282 000,00	4 086 614,55	4 028 099,05	4 028 099,05	94,07	253 900,95	4 028 099,05	0,00
499	Otros Activos Fijos	45 000,00	10 000,00	55 000,00	6 650,75	6 650,75	3 500,00	6,36	51 500,00	3 500,00	0,00
5	ACTIVOS FINANCIEROS	6 965 800,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00
57	Incremento de Disponibilidades	6 965 800,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00
571	Incremento de Caja y Bancos	6 965 800,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 965 800,00	0,00	0,00
6	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3 788 496,00	160 604,00	3 949 100,00	607 529,74	607 529,74	607 529,74	15,38	3 341 570,26	607 529,74	0,00
66	Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes	3 788 496,00	160 604,00	3 949 100,00	607 529,74	607 529,74	607 529,74	15,38	3 341 570,26	607 529,74	0,00
661	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	2 152 863,00	-72 000,00	2 080 863,00	119 771,88	119 771,88	119 771,88	05,76	1 961 091,12	119 771,88	0,00
662	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Pers., Mat. y Sumin., Act. Resales y Fin y Serv. Deuda	1 000 000,00	232 604,00	1 232 604,00	460 136,67	460 136,67	460 136,67	37,33	772 467,33	460 136,67	0,00
664	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	635 633,00	0,00	635 633,00	27 621,19	27 621,19	27 621,19	04,35	608 011,81	27 621,19	0,00
7	TRANSFERENCIAS	4 067 207,00	100 000,00	4 167 207,00	21 642 824,39	21 555 333,29	21 555 333,29	517,26	-17 388 126,29	21 555 333,29	0,00
73	Transf. Corrientes al SPNF por Subsidios o Subvenciones	4 012 631,00	0,00	4 012 631,00	21 504 429,29	21 504 429,29	21 504 429,29	535,92	-17 491 798,29	21 504 429,29	0,00
731	Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones	0,00	0,00	0,00	21 504 429,29	21 504 429,29	21 504 429,29	00,00	-21 504 429,29	21 504 429,29	0,00
732	Transf. Corrientes a Inst. Pub. Descentralizadas y Organismos del Estado por Subsidios o Subvenciones	4 012 631,00	0,00	4 012 631,00	0,00	0,00	0,00	00,00	4 012 631,00	0,00	0,00
79	Transferencias al Exterior	54 576,00	100 000,00	154 576,00	138 395,10	50 904,00	50 904,00	32,93	103 672,00	50 904,00	0,00
791	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales por Cuotas Regulares	54 576,00	100 000,00	154 576,00	138 395,10	50 904,00	50 904,00	32,93	103 672,00	50 904,00	0,00
8	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	64 756,00	362 850,00	427 606,00	397 209,85	397 209,85	397 209,85	92,89	30 396,15	397 209,85	0,00
81	Renta Interna	17 980,00	10 000,00	27 980,00	11 705,00	11 705,00	11 705,00	41,83	16 275,00	11 705,00	0,00
819	Otros Impuestos	17 980,00	10 000,00	27 980,00	11 705,00	11 705,00	11 705,00	41,83	16 275,00	11 705,00	0,00
81910	Impuesto a Viajes al Exterior	17 980,00	10 000,00	27 980,00	11 705,00	11 705,00	11 705,00	41,83	16 275,00	11 705,00	0,00
85	Tasas, Multas y Otros	46 776,00	352 850,00	399 626,00	385 504,85	385 504,85	385 504,85	96,47	14 121,15	385 504,85	0,00
851	Tasas	46 776,00	9 180,00	55 956,00	48 892,50	48 892,50	48 892,50	87,38	7 063,50	48 892,50	0,00
854	Multas	0,00	343 670,00	343 670,00	336 612,35	336 612,35	336 612,35	97,95	7 057,65	336 612,35	0,00
9	OTROS GASTOS	1 000,00	-5 858 547,00	-4 858 547,00	0,00	0,00	-5 857 547,00	0,00	-5 857 547,00	0,00	0,00
96	Otras Pérdidas y Devoluciones	1 000,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00
969	Otras Pérdidas	1 000,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00
99	Provisiones para Gastos Corrientes y de Capital	0,00	-5 858 547,00	-5 858 547,00	0,00	0,00	-5 858 547,00	0,00	-5 858 547,00	0,00	0,00
992	Provisiones para Gastos Corrientes	0,00	-5 858 547,00	-5 858 547,00	0,00	0,00	-5 858 547,00	0,00	-5 858 547,00	0,00	0,00
Total Reporte:											2.184.767,95

93.974.111,71 92.943.700,47 90.758.932,52 14.354.966,53 86,62

Lic. David Sánchez Infantes
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. No. CAUP-2860
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

Lic. Ivan F. Siles Escobar
 JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

MSc. Lic. Ernesto Rivero V.
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION
DEL SISTEMA FINANCIERO

B O L I V I A

Resolución Administrativa ASFI/001/2009

La Paz, 7 de mayo de 2009

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, los Decretos Supremos No. 29894 de 7 de febrero de 2009 que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado y No. 0071 de 9 de abril de 2009 que establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en sus artículos 330 y siguientes expresa que el Estado regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa, y que las entidades financieras que participen en el sistema financiero estarán reguladas y supervisadas por una institución de derecho público y jurisdicción en todo el territorio Boliviano.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009 establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y además de las funciones regulatorias y de supervisión en el sistema de intermediación financiera, asumirá las atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

Que, el artículo 34 del Decreto Supremo No. 0071 de 9 de abril de 2009, complementa la anterior disposición legal disponiendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores y seguros de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, establecidos en la normativa vigente, serán asumidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, en aplicación a las leyes sectoriales Ley 1488 de 14 de abril de 1993, modificada por Ley 2297 de 20 de diciembre de 2001, Ley 1834 de 31 de marzo de 1998 y ley 1883 de 25 de junio de 1998, y producto de la incorporación a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de las áreas funcionales de Seguros y de Valores de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 137 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, corresponde establecer la estructura que regirá en la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, bajo su nueva denominación de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo a lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al asumir las funciones reguladoras y de control de los mercados de seguros y de valores, adquiere una nueva institucionalidad supervisora integral, lo que exige a la autoridad reguladora establecer y modificar la misión, visión, las políticas, planes, estrategias, objetivos y normativa interna, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley.



**AUTORIDAD DE SUPERVISION
DEL SISTEMA FINANCIERO**

B O L I V I A

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, deberá supervisar y controlar las actividades económicas de los mercados de seguros y de valores de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, para lo cual debe adecuar su organización y estructura para cumplir eficaz y eficientemente su mandato legal.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecida en el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, reemplaza para todos los fines legales a la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y a las Intendencias de Seguros y de Valores de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones complementarias y conexas.

RESUELVE:

1. Utilizar, a partir del 7 de mayo de 2009, la denominación **"AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO"**, en reemplazo de la denominación de "Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras", en cumplimiento al Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009.
2. Autorizar el uso de la abreviatura **"ASFI"** en los documentos que emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
3. Aprobar la nueva Estructura Organizacional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con la incorporación de las áreas de supervisión del mercado de seguros y del mercado de valores, conforme al **Anexo 1**, que forma parte de la presente Resolución, debiéndose elaborar el correspondiente Manual de Organización y Funciones acorde a la citada Estructura Organizacional.
4. Convalidar, en lo que legalmente corresponda, para su aplicación por la Autoridad de Supervisión del Sistema de Financiero, la normativa administrativa interna que haya sido aprobada para la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hasta mientras se dicte la nueva normativa interna.

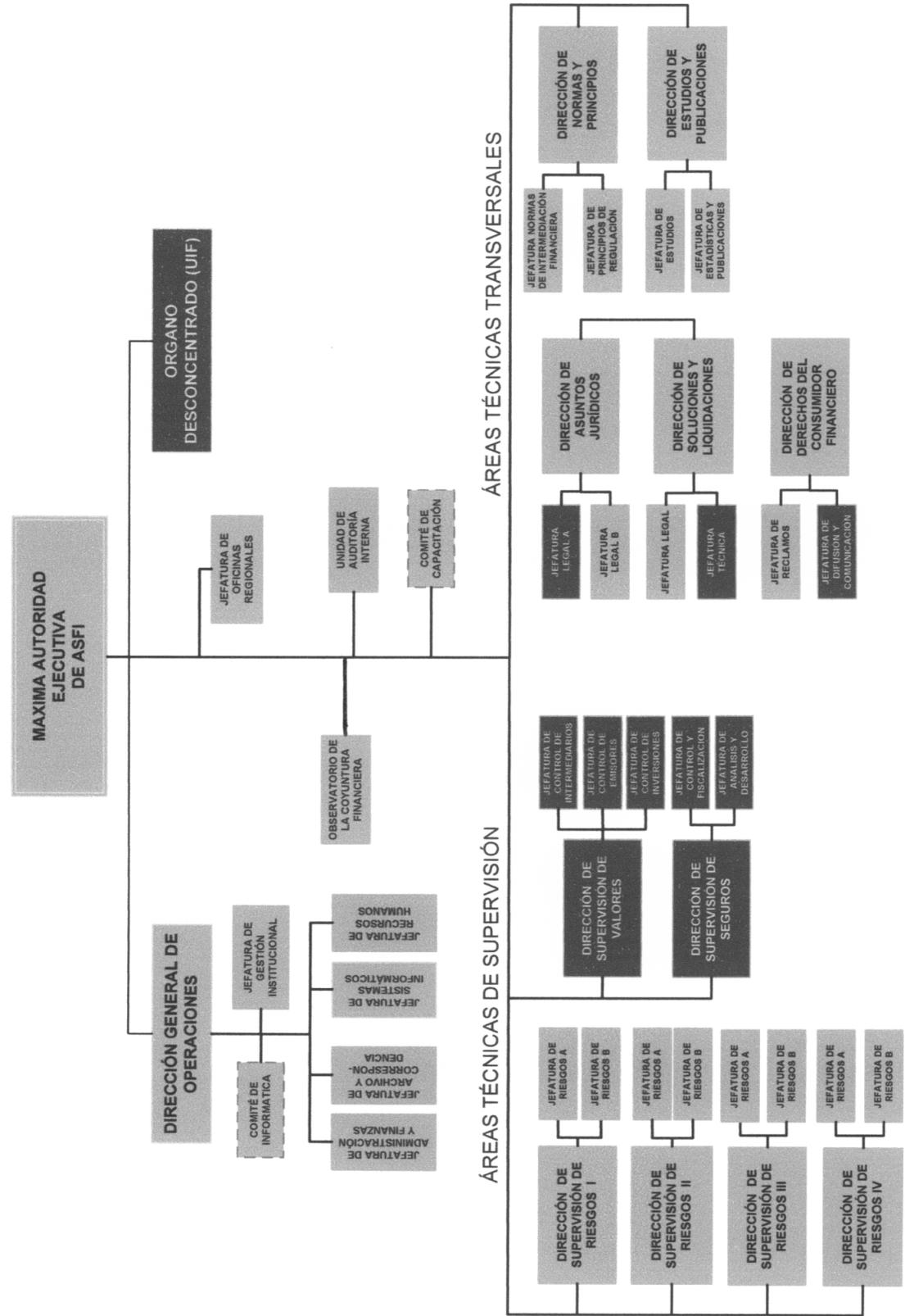
E.R.



5. Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente resolución los servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Msc. Lic. Ernesto Rivero V.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA SUPERVISIÓN BANCARIA EFICAZ (LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE BASILEA)

El presente documento contiene la versión revisada de los *Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz*, que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el Comité)¹ publicó por primera vez en septiembre de 1997. La experiencia demuestra que las autoevaluaciones del cumplimiento de los Principios Básicos en distintos países han resultado ser de utilidad para las autoridades, en concreto para identificar deficiencias en el ámbito de la regulación y supervisión y para establecer prioridades a la hora de subsanarlas. La revisión de los Principios Básicos de Basilea constituye una razón de más para que los países realicen dichas autoevaluaciones. Los Principios Básicos también han sido utilizados por el FMI y el Banco Mundial en el contexto de su Programa para la Evaluación del Sector Financiero (PESF) destinado a evaluar los sistemas y prácticas de supervisión bancaria en diferentes países. No obstante, desde 1997, la regulación bancaria ha experimentado cambios significativos, los diferentes países han adquirido experiencia con la aplicación de los Principios Básicos y se han hecho evidentes nuevos aspectos, perspectivas y brechas en el ámbito de la regulación, que a menudo han dado pie a nuevas publicaciones del Comité. Todo ello ha hecho necesario actualizar los Principios Básicos y su Metodología de evaluación.

Al llevar a cabo esta revisión de los Principios Básicos² y de su Metodología, el Comité se movió por el deseo de asegurar la continuidad y compatibilidad con el marco de 1997, que tan bien ha funcionado y ha sabido aguantar el paso del tiempo. Así pues, su intención no fue modificar radicalmente los Principios Básicos, sino más bien centrarse en aquellos ámbitos del marco actual que era necesario ajustar para asegurar su continua pertinencia. Este ejercicio de revisión no cuestiona en modo alguno la validez del trabajo realizado hasta ahora, y mucho menos las evaluaciones y reformas realizadas por cada país con el marco de 1997.

Otro objetivo de la revisión fue mejorar en la medida de lo posible la coherencia entre los Principios Básicos y las correspondientes normas para valores y seguros, para la lucha contra el blanqueo de dinero y en pos de la transparencia. Sin embargo, los principios básicos sectoriales están diseñados para ocuparse de los principales riesgos y prioridades

Para llevar a cabo esta actualización, el Comité consultó estrechamente con el Core Principles Liaison Group y se apoyó en la labor llevada a cabo hasta ahora por dicho grupo de trabajo, que aún a altos representantes de países pertenecientes al Comité, de autoridades supervisoras no pertenecientes al G-10, del FMI y del Banco Mundial. Durante la preparación de los documentos preliminares, el Comité consultó con otros órganos normativos internacionales (como IAIS, OICV, GAFI y CPSS). También se invitó a participar a grupos regionales de

¹ El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, creado en 1975 por los Gobernadores de los bancos centrales del G-10, está compuesto por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y de bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Suecia, Suiza, los Países Bajos y el Reino Unido. Sus reuniones suelen celebrarse en la sede del Banco de Pagos Internacionales en Basilea (Suiza), donde está ubicada su secretaría permanente.

² Los Principios Básicos se entienden como un marco voluntario de normas mínimas sobre mejores prácticas de supervisión; las autoridades nacionales son libres de aplicar medidas adicionales que estimen necesarias para la correcta supervisión en sus jurisdicciones.

supervisores. Antes de finalizar el texto, el Comité llevó a cabo una amplia consulta entre las autoridades supervisoras nacionales, los bancos centrales, asociaciones de comercio internacionales, académicos y otras partes interesadas.

Los Principios Básicos de Basilea constan de 25 preceptos necesarios para la eficacia del sistema financiero. Los Principios se agrupan en siete grandes categorías: Objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación (PB 1), Licencias y estructuras (PB 2 a 5), Regulación y requisitos prudenciales (PB 6 a 18), Métodos para la supervisión bancaria continua (PB 19 a 21), Contabilidad y divulgación (PB 22), Potestades correctivas del supervisor (PB 23) y Supervisión bancaria consolidada y transfronteriza (PB 24 y 25). A continuación se enuncian los Principios Básicos:

PRINCIPIOS BÁSICOS

PRINCIPIO 1 – OBJETIVOS, INDEPENDENCIA, POTESTADES, TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN

Todo sistema eficaz de supervisión bancaria debe contar con atribuciones y objetivos claros para cada autoridad que participe en la supervisión de los bancos. Cada una de ellas deberá contar con independencia operativa, procesos transparentes, un buen gobierno corporativo y recursos adecuados, y deberá hacerse responsable del desempeño de sus funciones. También ha de existir un marco jurídico apropiado para la supervisión bancaria, con normas relativas a la autorización de las instituciones bancarias y a su supervisión continua, potestades para asegurar el cumplimiento de la ley así como la seguridad y solidez, y protección legal para los supervisores. Debe haber mecanismos para el intercambio de información entre los supervisores que permitan preservar el carácter confidencial de la misma.

PRINCIPIO 2 – ACTIVIDADES PERMITIDAS

Deben definirse claramente las actividades que pueden desarrollar las entidades autorizadas a operar como bancos y sujetas a supervisión, y debe controlarse en la medida de lo posible el uso de la palabra “banco” como razón social.

PRINCIPIO 3 – CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS

La autoridad encargada de conceder las licencias debe tener potestad para fijar criterios y rechazar las solicitudes que no cumplan con las normas establecidas. Como mínimo, el proceso de autorización debe evaluar la estructura de propiedad y el buen gobierno del banco y del grupo al que pertenece, incluyendo la adecuación e idoneidad de sus consejeros y altos directivos, su plan estratégico y operativo, sus controles internos y gestión del riesgo, así como la evolución prevista de su situación financiera, incluida su base de capital. Cuando el propietario u organismo matriz del banco propuesto sea extranjero, deberá obtenerse el consentimiento previo del supervisor del país de origen.

PRINCIPIO 4 – CAMBIO DE TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

El supervisor tiene potestad para examinar y rechazar propuestas para transferir participaciones significativas o de control, tanto si se poseen de modo directo como indirecto, en bancos existentes.

PRINCIPIO 5 – ADQUISICIONES SUSTANCIALES

El supervisor tiene potestad para analizar, basándose en criterios prescritos, las adquisiciones o inversiones sustanciales que realice un banco, incluida la realización de operaciones transfronterizas, para confirmar que la estructura del grupo o de la empresa no expone al banco a riesgos innecesarios ni obstaculiza la supervisión eficaz.

PRINCIPIO 6 – SUFICIENCIA DE CAPITAL

El supervisor debe imponer a los bancos requerimientos mínimos de capital que reflejen los riesgos que éstos asumen y debe definir los componentes del capital teniendo en cuenta la capacidad de éstos para absorber pérdidas. Al menos en el caso de bancos con actividad internacional, estos requerimientos no pueden ser inferiores a los que establece el Acuerdo de Basilea aplicable.

PRINCIPIO 7 – PROCESO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos y grupos bancarios cuentan con un proceso integral de gestión de riesgos (que incluya la vigilancia por el Consejo y la alta dirección) para identificar, evaluar, vigilar y controlar o mitigar todos los riesgos sustanciales y para evaluar su suficiencia de capital global con respecto a su perfil de riesgo. Estos procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad de la institución.

PRINCIPIO 8 – RIESGO DE CRÉDITO

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con un proceso para la gestión del riesgo de crédito que incorpore el perfil de riesgo de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, calcular, vigilar y controlar el riesgo de crédito (incluido el riesgo de contraparte). Esto incluiría la concesión de préstamos y la realización de inversiones, la evaluación de la calidad de todos ellos y la gestión continua de las carteras crediticia y de inversión.

PRINCIPIO 9 – ACTIVOS DUDOSOS, PROVISIONES Y RESERVAS

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos establecen y cumplen políticas, prácticas y procedimientos adecuados para gestionar activos dudosos y para evaluar la suficiencia de sus provisiones y reservas.

PRINCIPIO 10 – LÍMITES DE EXPOSICIÓN A GRANDES RIESGOS

Los supervisores deben tener constancia de que el banco cuenta con políticas y procesos que permitan a la dirección identificar y gestionar las concentraciones en el seno de

la cartera, y también deben fijar límites prudenciales que restrinjan las posiciones del banco frente a una misma contraparte o grupo de contrapartes vinculadas.

PRINCIPIO 11 – POSICIONES CON PARTES VINCULADAS

A fin de evitar abusos al mantener posiciones (tanto dentro como fuera de balance) con partes vinculadas y para resolver cualquier conflicto de intereses, los supervisores deben establecer requisitos para que aquellos bancos que mantienen posiciones con personas físicas o jurídicas vinculadas lo hagan con total imparcialidad, que dichas posiciones puedan ser controladas eficazmente, que se adopten medidas para controlar o mitigar riesgos, y que el reconocimiento contable de pérdidas en dichas posiciones se realice con políticas y procesos estándar.

PRINCIPIO 12 – RIESGO PAÍS Y RIESGO DE TRANSFERENCIA

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos adecuados para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo país y el riesgo de transferencia en sus préstamos e inversiones internacionales, y para mantener un nivel de reservas adecuado para dichos riesgos.

PRINCIPIO 13 – RIESGOS DE MERCADO

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos para identificar, cuantificar, vigilar y controlar con precisión los riesgos de mercado; los supervisores deben tener potestad para imponer límites y/o exigencias de capital específicos para las exposiciones al riesgo de mercado, cuando esté justificado.

PRINCIPIO 14 – RIESGO DE LIQUIDEZ

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con una estrategia para gestionar el riesgo de liquidez que incorpora el perfil de crédito de la institución, con políticas y procesos prudenciales para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de liquidez y para poder gestionar diariamente la liquidez. Los supervisores exigen que los bancos cuenten con planes de contingencia para afrontar problemas de liquidez.

PRINCIPIO 15 – RIESGO OPERACIONAL

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos de gestión de riesgos para identificar, evaluar, vigilar y controlar/mitigar el riesgo operacional. Estas políticas y procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad del banco en cuestión.

PRINCIPIO 16 – RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS EN LA CARTERA DE INVERSIÓN

Los supervisores han de tener constancia de que el banco cuenta con sistemas eficaces para identificar, cuantificar, vigilar y controlar el riesgo de tipos de interés en la cartera

bancaria, incluyendo una estrategia bien definida aprobada por el Consejo y puesta en práctica por la alta dirección, proporcional al tamaño y complejidad de dicho riesgo.

PRINCIPIO 17: CONTROL Y AUDITORÍA INTERNOS

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con controles internos acordes al tamaño y complejidad de su actividad. Dichos controles deben incluir normas claras sobre delegación de autoridad y responsabilidades; segregación de las funciones que implican el compromiso del banco, el desembolso de sus fondos y la contabilidad de sus activos y pasivos; conciliación de estos procesos; protección de los activos del banco; y funciones independientes de auditoría interna y de cumplimiento para comprobar la observancia de estos controles, así como de la legislación y regulación aplicables.

PRINCIPIOS 18: UTILIZACIÓN ABUSIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Los supervisores deben tener constancia de que los bancos cuentan con políticas y procesos adecuados, incluyendo normas estrictas sobre el conocimiento de la clientela (“know-your-customer” o KYC), que promuevan normas éticas y profesionales de alto nivel en el sector financiero e impidan que el banco sea utilizado, intencionalmente o no, con fines delictivos.

PRINCIPIO 19 – ENFOQUE SUPERVISOR

Un sistema eficaz de supervisión bancaria exige que el supervisor desarrolle y mantenga un profundo conocimiento sobre las operaciones de los bancos por separado y de los grupos bancarios, así como del sistema bancario en su conjunto, centrándose en la seguridad y solidez y en la estabilidad del sistema bancario.

PRINCIPIO 20 – TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN

Un sistema eficaz de supervisión bancaria debe incluir tanto supervisión in situ como a distancia, además de contactos periódicos con la gerencia del banco.

PRINCIPIO 21 – INFORMES DE SUPERVISIÓN

Los supervisores deben contar con los medios necesarios para obtener, revisar y analizar los informes prudenciales y estadísticos de los bancos, tanto a título individual como en base consolidada, con el fin de verificarlos independientemente, ya sea a través de inspecciones in situ o con la ayuda de expertos externos.

PRINCIPIO 22 – CONTABILIDAD Y DIVULGACIÓN

Los supervisores deben tener constancia de que cada banco mantiene registros adecuados conforme a las políticas y prácticas contables ampliamente aceptadas internacionalmente y que publica con regularidad información que refleja razonablemente su situación financiera y su rentabilidad.

PRINCIPIO 23 – POTESTADES CORRECTIVAS DEL SUPERVISOR

Los supervisores deben contar con una gama adecuada de herramientas de supervisión que les permita aplicar medidas correctivas oportunas. Esto incluye la capacidad de revocar, cuando sea necesario, licencias bancarias o recomendar su revocación.

PRINCIPIO 24 – SUPERVISIÓN CONSOLIDADA

Para la supervisión bancaria resulta esencial que los supervisores lleven a cabo su labor en base consolidada para todo el grupo bancario, realizando un adecuado seguimiento y, cuando corresponda, aplicando normas prudenciales a todos los aspectos de las actividades que el grupo realiza a escala mundial.

PRINCIPIO 25 – RELACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR DE ORIGEN Y EL DE DESTINO

La supervisión transfronteriza consolidada exige la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores del país de origen y aquellos otros con competencias dentro del grupo bancario, en especial las autoridades de supervisión del país de acogida. Los supervisores bancarios deben exigir que las operaciones locales de bancos extranjeros se lleven a cabo en virtud de las mismas normas que se aplican a las entidades locales.

Las autoridades nacionales deben aplicar los Principios al supervisar cualquier organización bancaria de su jurisdicción. Los países, en especial aquellos con mercados e instituciones avanzadas, podrán ampliar a título individual estos Principios con el fin de conseguir las mejores prácticas de supervisión.

Si bien es cierto que un alto grado de cumplimiento de los Principios Básicos debería fomentar la estabilidad del sistema financiero en general, no puede garantizarse que así sea ni que vaya a evitar la quiebra de algunos bancos. La supervisión bancaria no puede ni debe servir de seguro contra la quiebra de los bancos, pues en una economía de mercado, las quiebras forman parte integral de la asunción de riesgos.

PRERREQUISITOS PARA UNA SUPERVISIÓN BANCARIA EFICAZ

Un sistema eficaz de supervisión bancaria ha de asentarse en una serie de elementos externos o prerrequisitos, que aunque escapan en gran medida a la competencia directa del supervisor, repercuten en la eficacia de la supervisión en la práctica. Los supervisores deberán poner en conocimiento de los Gobiernos cualquier deficiencia encontrada y sus repercusiones negativas, ya sean reales o potenciales, para los objetivos de supervisión. En su quehacer cotidiano, los supervisores también deberán reaccionar a tiempo para mitigar los efectos que dichas deficiencias pudieran tener para la eficacia de la regulación y la supervisión de los bancos. Estos elementos externos incluyen:

- Políticas macroeconómicas sólidas y sostenibles;
- Una infraestructura pública bien desarrollada;
- Disciplina de mercado eficaz; y
- Mecanismos adecuados de protección sistémica (o red de seguridad pública).

Un sistema financiero estable es el que se basa en políticas macroeconómicas bien concebidas, algo que no compete a los supervisores bancarios, pero a lo que tendrán que aspirar si perciben que las políticas existentes deterioran la seguridad y la solidez del sistema bancario.

Una infraestructura pública bien desarrollada deberá incluir los siguientes elementos, sin los cuales podrían debilitarse los sistemas y mercados financieros o frustrarse su mejora:

- Un sistema de derecho corporativo —en materia de sociedades, quiebras, contratos, protección del consumidor y propiedad privada— que se haga cumplir de forma sistemática y ofrezca un mecanismo justo para la resolución de diferencias;
- Principios y normas contables de ámbito general bien definidos, que gocen de amplia aceptación internacional;
- Un sistema independiente de auditorías para sociedades de tamaño considerable, para asegurar que los usuarios de los estados financieros, incluidos los bancos, obtienen confirmación independiente de que las cuentas constituyen una descripción real y exacta de la situación financiera de la compañía y se preparan conforme a principios contables bien asentados, pudiendo hacerse responsables a los auditores por su labor;
- Una judicatura eficiente e independiente, así como una adecuada regulación del ejercicio de la contabilidad, la auditoría y el derecho;
- Normas bien definidas que rijan otros mercados financieros, así como una adecuada supervisión de los mismos y, cuando corresponda, de sus participantes; y
- Un sistema de pagos y compensaciones seguro y eficiente para la liquidación de operaciones financieras, en el que se controlen los riesgos de contraparte.

La eficacia de la disciplina del mercado depende en parte de que los participantes del mercado cuenten con adecuados flujos de información, de que haya incentivos financieros adecuados para recompensar a las instituciones bien administradas, y de que existan sistemas que aseguren que los inversionistas no puedan eludir las consecuencias de sus decisiones. Entre otros asuntos, es preciso atender a la adecuada gestión de las sociedades y a los medios que permitan a los prestatarios suministrar a los inversionistas y acreedores información exacta, sustancial, transparente y oportuna.

En general, determinar el nivel adecuado de protección sistémica es un asunto de política que compete a las autoridades pertinentes (incluido el banco central), en especial cuando puedan necesitarse fondos públicos. Normalmente, también se necesitará la participación de los supervisores, debido a su profundo conocimiento de las instituciones implicadas. Es importante separar claramente esta función de protección sistémica (o red de seguridad) de la supervisión cotidiana de instituciones solventes. Para resolver problemas sistémicos será necesario hacer frente, por una parte, a los riesgos que amenacen la confianza en el sistema financiero y que puedan contagiarse a otras instituciones sólidas de por sí y, por otra parte, a la necesidad de reducir al mínimo cualquier distorsión que amenace las señales y la disciplina del mercado. En numerosos países, el marco para la protección sistémica incluye un sistema de seguro de depósito o fondo de garantía. Siempre y cuando

se haya diseñado cuidadosamente para limitar el riesgo moral, este tipo de sistema puede contribuir a reforzar la confianza del público en general en el sistema y limitar así el contagio de tensiones entre bancos.

RETOS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA (ASF)

En este marco, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), antes Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), inició desde hace varios años atrás su adhesión a la aplicación de los principios básicos de supervisión, los cuales rescatan las sanas prácticas internacionales.

Actualmente, en el marco del mandato de la Constitución Política del Estado, ASFI tiene el reto de fortalecer aún más la regulación y supervisión, siendo esta una condición esencial para la estabilidad y solidez del sistema financiero y la confianza del público. La salud del sistema financiero es también una condición clave para la estabilidad macroeconómica.

ABREVIATURAS

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

SISTEMA BANCARIO (BCO)

BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BIS	Banco BISA S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BUN	Banco Unión S.A.
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BLA	Banco Los Andes Procredit S.A.
BNA	Banco de la Nación Argentina
BDB	Banco do Brasil S.A.
BCT	Citibank N.A. Sucursal Bolivia

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS (FFP)

FIE	Fondo para el Fomento a Iniciativas Eco. S.A. (FFP)
FPR	Fondo Financiero Privado Prodem S.A. (FFP)
FSL	Fondo Financiero Privado Fassil S.A. (FFP)
FCO	Fondo de la Comunidad S.A. (FFP)
FEF	Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A. (FFP)
FFO	Fondo Financiero Privado Fortaleza FFP S.A. (FFP)

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MAP)

ML1	Mutual La Primera
MLP	Mutual La Paz
MPR	Mutual Promotora
MPG	Mutual El Progreso
MPL	Mutual La Plata
MPT	Mutual Potosí
MPY	Mutual Paitití
MPD	Mutual Pando

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS (CAC)

CJN	Cooperativa Jesús Nazareno Ltda.
CFA	Cooperativa Fátima Ltda.
CSM	Cooperativa San Martín de Porres Ltda.
CSA	Cooperativa San Antonio Ltda.
CIH	Cooperativa Inca Huasi Ltda.
CQC	Cooperativa Quillacollo Ltda.
CJP	Cooperativa San José de Punata Ltda.
CLY	Cooperativa Loyola Ltda.
CPX	Cooperativa Pío X Ltda.
CCR	Cooperativa El Chorolque Ltda.
CSP	Cooperativa San Pedro Ltda.
CMM	Cooperativa Madre y Maestra Ltda.
CCP	Cooperativa Catedral Ltda.
CCM	Cooperativa Comarapa Ltda.
CTR	Cooperativa Trinidad Ltda.
CEC	Cooperativa Educadores Gran Chaco Ltda.
CST	Cooperativa San Mateo Ltda.
CMG	Cooperativa Monseñor Félix Gainza Ltda.
CMR	Cooperativa Magisterio Rural Ltda.
CJB	Cooperativa San José de Bermejo Ltda.
CJO	Cooperativa San Joaquín Ltda.
CSR	Cooperativa San Roque Ltda.
CAS	Cooperativa Asunción Ltda.
CCA	Cooperativa Catedral de Tarija Ltda.

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Almacenes Generales de Depósito

AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
AIS	Almacenes Internacionales S.A.

Empresas de Arrendamiento Financiero

LBI	Bisa Leasing S.A.
LFO	Fortaleza Leasing S.A.

Cámaras de Compensación

ACCL S.A. Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

Burós de Información Crediticia ⁽¹⁾

ENSERBIC S. A. Empresa de Servicios BIC S.A.

INFOCRED BIC S.A. Servicios de Información Crediticia BIC S.A.

Entidades de Segundo Piso

BDR⁽²⁾ Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

MONEDAS

MN	Moneda Nacional
ME	Moneda Extranjera
MNMV	Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
MNUFV	Moneda Nacional Unidad Fomento a la Vivienda
Bs	Bolivianos
\$us	Dólares Estadounidenses

(1) De acuerdo a la Ley 1488 modificada por la Ley 2297 de 20/12/2001 se otorga licencia de funcionamiento como empresas de servicios auxiliares financieros

(2) La NACIONAL FINANCIERA BOLIVIANA S.A.M.(NAFIBO) se adecuó a BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO, en virtud de las disposiciones contenidas en el D.S. N° 28999 de 01/01/2007 y la Resolución SB/024/2007 de 11/04/2007.

SEGUROS

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES Y FIANZAS

ALI-G	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
BIS-G	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
CRI-G	Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.
FOR-G	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
LBC-G	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
ILL-G	Seguros Illimani S.A.
LAT-G	Latina Seguros Patrimoniales S.A.
24S-G	Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A.

COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE PERSONAS

ALI-P	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
BUP-P	BUPA Insurance Bolivia S.A.
ZUR-P	Zurich Boliviana Seguros Personales S.A.
LVI-P	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
NAL-P	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.
PRO-P	Seguros Próvida S.A.

RAMOS

INC	Incendio y Aliados
ROB	Robo
TRA	Transportes
EMB	Embarcaciones
AUT	Automotores
AER	Aeronavegación
RTE	Ramos Técnicos
RCI	Responsabilidad Civil
RVM	Riesgos Varios – Misceláneos
AGR	Seguros Agropecuarios
SEN	Salud o Enfermedad
APE	Accidentes Personales
FIA	Fianzas

FID	Fidelidad
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
VIN-LP	Vida Individual Largo Plazo
VIN-CP	Vida Individual Corto Plazo
VGR-CP	Vida en Grupo Corto Plazo
DEF-LP	Defunción Largo Plazo
DEF-CP	Defunción Corto Plazo
REN	Rentas
DHI-LP	Desgravamen Hipotecario Largo Plazo
DHI-CP	Desgravamen Hipotecario Corto Plazo

CORREDORAS DE SEGUROS Y REASEGUROS NACIONALES

Corredoras de Seguros

A.E.C. Fides Brokers Ltda. Asesores, Corredores de Seguros
 AON Bolivia S.A. Corredores de Seguros
 Cabezas S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros
 Consegur S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros
 Consejeros y Corredores de Seguros Bolivia S.R.L.
 Consultores de Seguros S.A., Corredores y Asesores de Seguros
 Corredora Boliviana de Seguros Ltda. Corredores y Asesores de Seguros
 Corredores de Seguros S.R.L. (CONSESO Ltda.)
 CORRESUR S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros
 Delta Brokers Insurance S.A. Corredores de Seguros
 Estrategica S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros y Riesgos
 G & G Ltda. Corredores de Seguros
 Génesis Brokers Ltda. Corredora de Seguros
 H.K.A. Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.
 HP Brokers Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.
 Intermed Brokers S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros
 International Insurance Brokers S.R.L. Asesores y Corredores de Seguros
 Justa S.R.L. Corredores de Seguros
 Kieffer & Asociados S.A. Corredores de Seguros
 Patria S.A. Corredores y Asesores de Seguros
 Previcor Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.

Puerto Seguro Corredores y Asesores de Seguros S.R.L.
Quantum S.R.L. Corredores de Seguros
Royal Brokers S.R.L. Corredores de Seguros
Saavedra Pacheco Corredores de Seguros S.R.L.
Sudamericana S.R.L. Coredores y Asesores de Seguros
Ugarte & Martínez Asociados S.A Corredores y Asesores de Seguros
Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros

Corredoras de Reaseguro

Aon Re Bolivia S.A. Corredores de Reaseguros
Conesa Kieffer & Asociados Corredores de Reaseguros S.A.
Iberam Re Corredores Internacionales de Reaseguros S.A.
Olsa Bolivia Corredores de Reaseguros S.A.

VALORES

ENTIDAD

SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SME	Mercantil Santa Cruz Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SNA	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
SSC	Santa Cruz Investment Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCM	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS

FONDOS EN BOLIVIANOS		
SIGLA DE LA SAFI		SIGLA DEL FONDO
SBI	A Medida (En Bs.)	AME
SCF	Credifondo Bolivianos	CFB
SFO	Interés + (En Bs.)	FOI
SME	Crecer (En Bs.)	CRB
SNA	Oportuno (En Bs.)	OFI
SUN.	Dinero (En Bs.)	DUN
FONDOS EN DÓLARES		
SBI	Premier	BSP
SBI	Capital	BSK
SCF	Credifondo Renta Fija	CFO
SCF	Credifondo Corto Plazo	CCP
SFO	Porvenir	FOP
SFO	Liquidez	FOL
SFO	Produce Ganancia	PRD
SFO	Inversión Internacional	FII
SME	Mercantil	MFM
SME	Proximo	POS
SME	Horizonte	HOR
SNA	Efectivo	EFE
SNA	Portafolio	PBC
SCI	Renta Activa	RAC
SCI	Renta Activa Largo Plazo	RAL
SUN.	Mutuo Unión	UNI

FONDOS EN UFV		
SFO	UFV Rendimiento Total (En UFV)	FFU
SME	UFV Superior (En UFV)	SFM
SNA	Opción UFV	OPU
SBI	Ultra (UFV)	ULT
SUN.	Xtravalor UFV	XTU

EMISORES

AMX	América Textil S.A.
BVC	Bodegas y Viñedos La Concepción S.A.
CDF	Carison Dividend Facility S.A.
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
CNJ	Clínica Privada Niño Jesús S.A.
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
DIN	Droguería Inti S.A.
ELP	Electricidad de La Paz S.A.
VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
EEO	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Oruro S.A.
ESE	Empresa de Servicios Edeser S.A.
EDG	Empresa Distribuidora de Gas Sucre Sociedad Anónima Mixta
COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
EFO	Ferrovial Oriental S.A.
GYE	Gas & Electricidad S.A.
GRB	Gravetal Bolivia S.A.
HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.
PIN	Panamerican Investments S.A.
PLR	Plasmar S.A.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
TDE	Transportadora de Electricidad S.A.
EPA	YPFB Andina S.A.
PCH	YPFB Chaco S.A.
TRD	YPFB Transporte S.A.
ZFO	Zona Franca Oruro S.A.

